DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

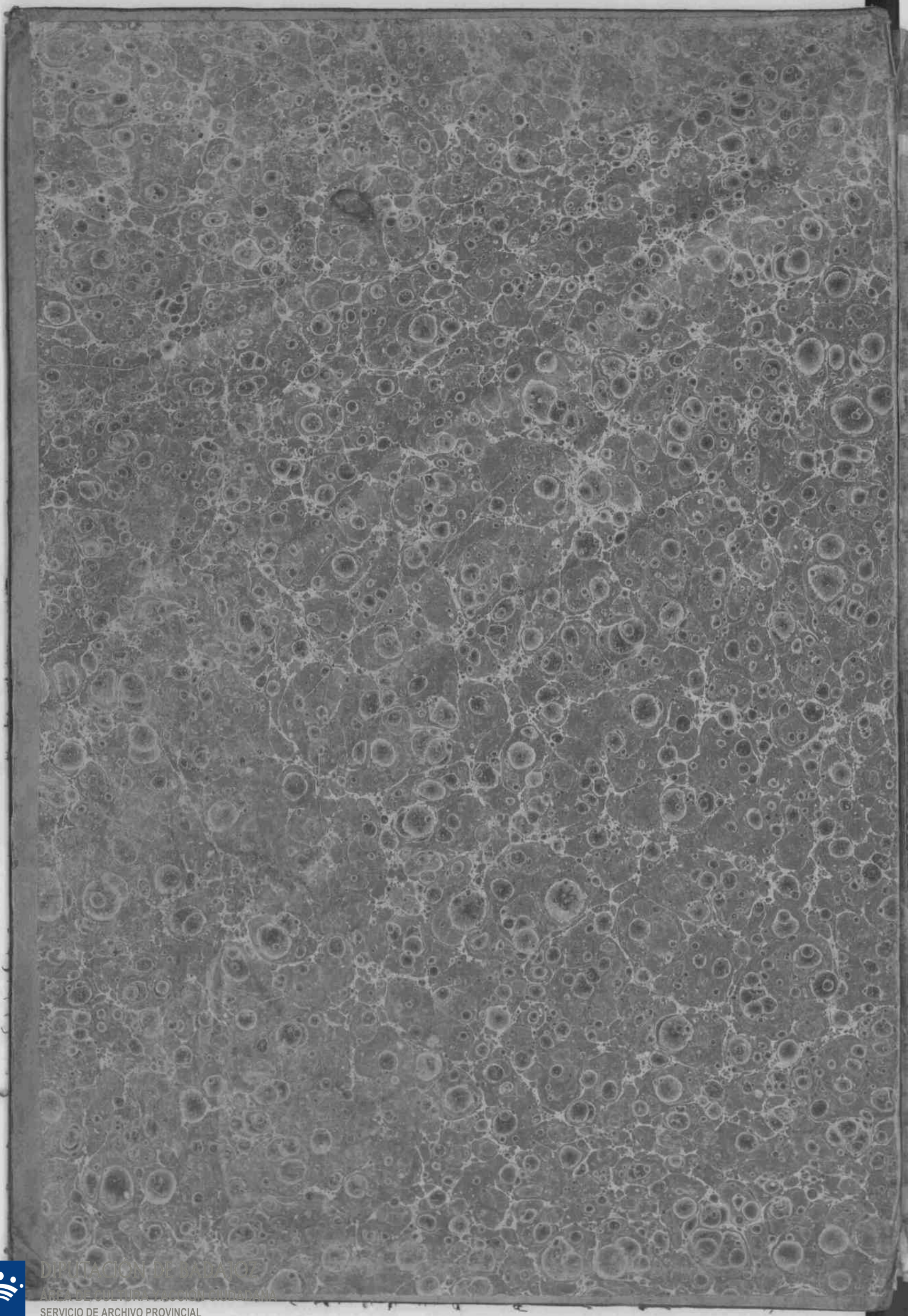

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

24

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

1870.

Diputación Provincial

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

BADAJOZ

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·



Sesion del dia 4 de Enero de 1875=

Comision

Abierta a las once de la mañana bajo la presidencia de Dn. Pedro Gragera y con asistencia de los Sres. Diputados Fernandez e Izquierdo se leyó el acta de la anterior

Medina de las Torres= Agustin Muñoz Rocha que quedó pendiente de observacion en el Hospital ha sido reconocido en este dia y resultando inutil, los interesados en contra pidieron nuevo reconocimiento y asi se acordó y verificó y resultando tambien inutil, la Comision lo declaró excluido=

Florencio Rodriguez Cordero número veinte y cuatro soldado por el Ayuntamiento util y conforme, contalla en Caja, por lo que la Comision lo declaró soldado=

En este estado y siendo las doce del dia el Sor. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico=

Pedro Gragera — Federico Abarrategui

Sesion del dia 9 de Enero de 1875=

Comision

Abierta a las diez de la mañana bajo la presidencia

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

de Dn. Pedro Grayera y con asistencia de los Señores Diputados Fernandez é Izquierdo se leyó el acta de la anterior =

La Comision de acuerdo con el Comisario de Guerra ha resuelto fijar el precio medio, segun los datos suministrados por los Alcaldes de los pueblos Cabezas de partido de esta provincia, del suministro hecho en el mes de Diciembre ultimo á las tropas del Ejército y Guardia Civil en la forma siguiente =

Racion de pan de setenta decagramos, veinte y un céntimos de peseta =

Idem de cebada de 69'375 litros ó sean seis cuartillos, sesenta y cuatro céntimos =

Idem de paja de seis Kilogramos, veinte y tres céntimos =

Litro de aceite noventa y dos céntimos =

Kilogramo de leña, dos céntimos =

Idem de carbon, cuatro céntimos =

En este estado y siendo las diez y media de la mañana el Sor. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico =

Pedro Grayera

Federico Abarrategui
Srio

En el salon de sesiones de la Exma. Diputacion provincial de Badajoz á diez y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y uno siendo las diez de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Señor Dn. Andrés

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Galan, Vice-Presidente de aquella, los Señores Diputados Dn. Dionisio Fernandez, Dn. Pedro Gragera, Dn. Regino Izquierdo, Dn. Francisco Nicolau, y Dn. Antonio Valadés para celebrar las sesiones ordinarias á que han sido convocados por el Señor Gobernador Presidente todos los Diputados Provinciales y vista que no hay numero bastante para que la Corporacion se constituya por la ausencia de los demas, á pesar de haberse señalado el dia quince en la indicada convocatoria, se acordó levantar esta acta, disponiendo aplazar la celebracion de sesiones hasta tanto que haya número suficiente de Diputados segun la Ley y que por el Señor Vice Presidente se pase la oportuna comunicacion al Señor Gobernador participandole esta reunion y su resultado, asi como tambien que se ponga en conocimiento de esta Autoridad que el Diputado Suplente por el Distrito de Llerena Don Jose Bengifo no ha asistido á ninguna de las sesiones celebradas por el Cuerpo provincial desde el mes de Setiembre, á pesar de que para todas ellas se le convocó en la misma forma que á los demas Sres. Diputados y sin que en ninguna ocasion justificara su ausencia ni haya solicitado de la Exma. Diputacion le conceda licencia, ni por tanto esta se la haya otorgado. Con lo que quedó terminado este acto que firman los Sres. concurrentes y de que yo el Srio. certifico.

Andres Galan — Antonio Valadés

Pedro Gragera — Fernandez — Francisco Nicolau

Regino Izquierdo

Francisco Manrique y Vice

Se

Sion del dia 18 de Enero de 1871 =

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sor. Vice presidente D. Andres Galan y con asistencia de los Sres. Diputados Fernandez, Fragera, Izquierdo, Nicolau y Valadés, se dió cuenta de una comunicacion del Sor. Gobernador manifestando que en vista de que el Sor. D.n José Rengifo, Diputado suplente por el distrito de Llerena no habia concurrido á las sesiones habidas desde el mes de Setiembre hasta la fecha, no obstante de que, como todos los Sres. Diputados fué siempre oportunamente convocado y conforme con lo prescrito en el art.o 36 de la Ley Provincial de 25 de Octubre, debia entenderse que tenia hecha renuncia de su cargo, para los efectos de la misma Ley.

Acto continuo se espuso por el Sor. Nicolau que cesando el Sor. Rengifo en el cargo de Diputado, el numero de estos en ejercicio quedaba reducido á once, toda vez que carecen de propietario y suplente los distritos de Jerez de los Caballeros, Olivenza, Castuera y ultimamente Llerena y en su consecuencia y con arreglo á la Ley y á la interpretacion que á la misma tiene dada el Consejo de Estado, el número de Diputados presentes en el acto es suficiente para que el Cuerpo provincial pueda celebrar sesion.

En el mismo sentido se espresaron varios Sres.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·

y hecha la oportuna pregunta por el Sor. Presidente, se acordó por unanimidad que se procediere á celebrar sesion ordinaria.

Seguidamente se leyó y fué aprobada el acta de la última celebrada en la noche del veinte y dos de Diciembre próximo pasado, así como tambien se leyeron y fueron aprobadas las referentes á las sesiones celebradas por la Comision, cuyos autos todos fueron sancionados.

Inmediatamente se dió cuenta y la Corporacion quedó enterada de que el Sor. Dn. Juan de Dios de Mora habia cesado en el cargo de Gobernador Civil de la Provincia y que este era desempeñado interinamente por el Vice presidente Dn. Andrés Galan.

Tambien se dió cuenta y la Diputacion quedó enterada de las esposiciones dirigidas por los Sres. Diputados Dn. Antonio Sanchez Arjona y Dn. Valentin Pedrilla, en que manifiestan que no pueden asistir á estas sesiones por hallarse enfermos.

Asimismo la Diputacion acordó dar las gracias al Cuerpo provincial de Murcia por

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

la remisión del discurso pronunciado en la inauguración de aquella Universidad Libre.

De la misma manera se dio cuenta de una solicitud deducida por Dn Juan Antonio Fitor, vecino de Dn Benito reclamando contra la cuota que la Junta de Asociados le ha impuesto en el repartimiento girado para cubrir los gastos municipales durante el actual año económico y visto el informe emitido por la misma Junta, la Diputación acordó se diga á esta reforme la cuota fijada al reclamante con sujeción á la declaración de utilidades que tiene practicada.

Igual acuerdo se tomó respecto de las instancias de Dn Juan Hernandez y Montalvez y Dn Juan Gallego Gonzalez vecinos también de Dn Benito reclamando contra las cuotas que les ha fijado la Junta Municipal de aquella Ciudad.

Dada cuenta de una solicitud de Dn Agapito Jimenez y Mayoral pretendiendo se le exima del pago de la cuota que se le impone en el repartimiento girado por la Junta Municipal de Dn Benito en atención á que no ha sido vecino del mismo en la época que se supone, y vista la certificación que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

da al efecto, por el Secretario de Ayunta-
miento, la Diputacion acordó declarar ilegal
la cuota de que queda hecha referencia y
que, por tanto, se elimine al recurrente del
pago de la misma.

Examinado el expediente instruido con moti-
vo de una reclamacion de Dª María de la
Concepcion Bellosa, vecina de Zarza junto
Alange sobre abono de alquileres de la casa
que fue Cuartel de la Guardia rural y visto
que el Alcalde no ha cumplido la anterior
orden del Cuerpo provincial, la Diputacion
acordó que se reproduzca dicha orden, fijandole
para su cumplimiento el término de ocho dias
con apercibimiento de que se le impondrá
en caso contrario, la multa que se estimare
procedente con arreglo á la Ley.

Vista una instancia de Dn. Jose Maqui-
var y Arana, Profesor de Medicina residente
en Alia, Provincia de Cáceres, reclamando del
Ayuntamiento de Herrera del Duque el pago de
la cantidad que le adeuda por el tiempo que sirvió
de titular y examinado el informe que ha evac-
uado el citado Municipio, la Diputacion
acordó conceder á este la autorizacion que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

solicita de aplicar á cualquiera de los artículos de su presupuesto la cantidad necesaria para el pago que pretende el recurrente Sor. Maquivar.

Dada cuenta de una solicitud de Dn. Nicomedes Navarrete de esta vecindad, quejandose de que el Ayuntamiento de Rivera del Fresno le incluye como contribuyente en el repartimiento de impuesto personal y visto el informe emitido por el citado Municipio, la Diputacion acordó que se dirija orden al Alcalde para que se amplie el referido informe acerca del repartimiento espresado para con suficiente copia de datos resolver lo que proceda sobre la queja producida.

Seguidamente la Diputacion acordó autorizar al Ayuntamiento de Palomas para la venta de veinte y seis bonos del tesoro, la cual deberá justificarse por medio de certificacion de un Agente de Bolsa.

Y ultimamente dada cuenta de una instancia de Dn. Antonio Menao, Alcalde del Campillo solicitando se le admita la renuncia del cargo de Concejal, mediante á la enfermedad que padece y á su edad septuagenaria, la Diputacion acordó que por el interesado se presente la oportuna partida bautismal

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·

para en su vista resolver lo que proceda =

En este estado y siendo las diez de la noche el Sor. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico =

Andres Galan — Federico Abarrategui y Vice

Sesion del dia 19 de Enero de 1875 =

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sor. Vice Presidente Dn. Andrés Galan y con asistencia de los tres Diputados Fernandez, Gragera, Izquierdo, Nicolau y Valadés se leyó y fué aprobada el acta de la anterior —

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion de Dn. Antonio Marquez, comisionado por este Cuerpo provincial para el arreglo de cuentas de propios, en la Villa de Fregenal, á la que acompaña el espediente instruido por el mismo, manifestando que el Alcalde le niega los auxilios necesarios para continuar en el desempeño de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

su cometido y la Diputacion, visto cuanto de dicho espediente resulta acordó se ordene al Alcalde de Fregenal de una manera terminante el deber en que se encuentra de prestar al Comisionado cuantos auxilios necesite, significando al mismo tiempo á este que agite sus operaciones para que en un termino breve concluya su comision, para lo cual se personará en la Secretaría de Ayuntamiento donde el Alcalde le facilitará y pondrá de manifiesto todos los datos que estime oportunos para el buen desempeño de aquella, dando cuenta cada ocho dias, como ya se le tiene ordenado del estado del espediente.

Tambien se dió cuenta del espediente promovido en la Villa de Alburquerque entre el Ayuntamiento actual, el del periodo de 1867 á 68 y el Recaudador que fué de contribuciones Dn. Antonio Cuellar, el cual está hoy ya reducido á la formalizacion de una corta cantidad de gastos municipales que tuvo de recargos la contribucion de consumos en su último periodo, pero que la Hacienda pública apura para la terminacion de operaciones y la Diputacion, teniendo á la vista todos los antecedentes relativos á este asunto, acordó se signifique al Ayuntamiento de Alburquerque

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

que, haciendo comparecer á su presencia al Recaudador Dn. Antonio Cuellar practiquen la liquidacion correspondiente, haciendo que, visto el resultado de esta, el fondo de propios se reintegre de lo que le corresponda y si alguna cantidad resultara aun pendiente de cobro que se haga efectivo por los medios y formas que las leyes establecen.

Igualmente se dió cuenta de una instancia deducida por Dn. Antonio Viategui vecino de Bodonal quejandose de que el Ayuntamiento no le paga la cantidad que le adeuda por las medicinas suministradas á los pobres de aquella Villa, apesar de lo acordado por este Cuerpo provincial en sesion de 20 de Diciembre del año próximo pasado y la Diputacion acordó se prevenga al Alcalde de dicha Villa de Bodonal que si en el preciso término de cuatro dias no cumple con lo que se le tiene ordenado, satisfaciendo al Dn. Antonio Viategui lo que legítimamente reclama, desde luego queda conminado con la multa de 25 pesetas, con mas á lo que haya lugar.

Se acordó significar al Alcalde de Monesterio que visto el exceso de autoridad que se ha empleado en el espediente instruido para exigir á Dn. Jose Gimenez Rico Alcalde que fué de aquella Villa en el

periodo de 1867 a 68 la cantidad de tres mil no-
vecientos sesenta y nueve escudos quinientas tres
milesimas que aparecen existentes segun la cuenta
de propios de referido año sin tener en cuenta que
esta existencia no estaba en efectivo en poder del
Depositario sino que segun la misma habia una
parte en débitos pendientes de cobro y otra en po-
der del Agente como consecuencia de las cantidades
recibidas del Tesoro por cuenta de las rentas del 80 p%
de los bienes de propios vendidos, segun tambien su
cuenta original que á la misma de propios corre-
mida; que la responsabilidad en primer término
nunca podia ser de referido Gimenez toda vez que
hay un Depositario nombrado por el Ayuntamien-
to primer responsable y caso de insolvencia se de-
bio acudir á la Corporacion que lo nombró, y
esto seria por la cifra que en su poder tuviera,
pero nunca por las relaciones de deudores ni
por lo que el Agente tuviera en su poder, pues-
to que de esta partida el responsable es sola-
mente el mencionado Agente ó apoderado y
caso tambien de insolvencia, el Ayuntamien-
to que le nombrara, toda vez que este no es de
nombramiento del Alcalde sino del Municipio
á quien representa; de todo lo cual se desprende

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·



que el Alcalde de Monesterio Dn Estanislao Sanchez Mellado no ha tenido otro pensamiento que perjudicar de una manera determinada á Dn José Gimenez Rico, empleando hasta formas exageradas para producir gastos crecidos llevando su celo hasta el estremo de embargar y vender bienes por mas cantidad de la necesaria para el objeto del procedimiento, pues habiendose contado con cantidades escent.s con la entregada por Da María Gimenez tia del Gimenez sin embargo se vendieron bienes y aparece un sobrante de trescientos diez y ocho escudos, en vista de todo procede se diga al Alcalde que en el termino de ocho dias entregue al Dn José Gimenez la cantidad que aparece exigida, pasado el cual sin haberlo verificado se procederá á lo que haya lugar, reservando á dicho Sor Gimenez el derecho á reclamar la indemnizacion de perjuicios que en su concepto haya sufrido en la cuestion que nos ocupa, exigiendo al referido Alcalde acuse de recibo de la orden que ha de pro-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ducir este acuerdo.

Se acordó nombrar Comisionado con las dietas de diez pesetas á Dn. Francisco Mendo para que constituyendose en la Villa de Higuera de la Serena termine en un breve plazo sus operaciones dando cuenta del resultado de ellas cada cuatro dias y practicando todas las diligencias del expediente con citacion de ambas partes.

Dada cuenta de las quejas producidas por varios vecinos de la Ciudad de Llerena é individuos que fueron del Ayuntamiento de la misma en el periodo de 1867 á 68 por la reclamacion que se viene haciendo de indemnizacion al fondo de siete mil doscientos cincuenta y tres escudos cuatrocientas treinta y seis milesimas á que tiene derecho segun la cuenta de dicho año asi como de la informada por el Ayuntamiento actual; considerando que el asunto que nos ocupa fue ya resuelto por este Cuerpo provincial en 22 de Diciembre del año próximo pasado despues de una larga y detenida tramitacion, la Diputacion acordó confirmar la resolucion indicada y que se clasifiquen las condiciones de los déficits para que el Ayuntamiento actual pueda con mas acierto ordenar los reintegros contra

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

las personas responsables, sin que se confundan unas operaciones con otras, puesto que la primera partida en su primer término será contra el Depositario y caso de insolvencia contra los que corresponda y la segunda por mala aplicación será contra los que ordenasen los pagos.—

Se dió cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de Alburquerque sobre los reintegros entre este y el Depositario de Propios que fué Dn. José María Lucio en el cual despues de varias operaciones y entregas aparece embargada una cantidad de aceituna, sin que se sepa que se ha hecho de ella desde la fecha de su embargo y la Diputación acordó se signifique al Ayuntamiento de Alburquerque que á vuelta de correo manifieste cuanto ocurra sobre el particular.—

Tambien se dió cuenta de la queja reproducida por Dn. Tomas Parra y Rey vecino de Fregenal contra el Ayuntamiento de Cabeza de la Vaca por la falta de cumplimiento á los acuerdos de este Cuerpo provincial, fechas 29 de Agosto y 12 de Noviembre del año próximo pasado en que se le ordenaba el pago de la cantidad que este interesado reclama por servicios prestados á aquel

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Municipio y la Diputacion acordó se prevenga al Alcalde de dicha Villa que si en el término de cuatro dias no satisface el crédito que se reclama, desde luego se le conmina con la multa de cincuenta pesetas, con mas á lo que haya lugar por su marcada desobediencia.

Para resolver con mayor número de datos acerca del espediente instruido á consecuencia de las quejas producidas por Dn. Ramon Carazo vecino de Alange, la Diputacion acordó que el Ayuntamto. de dicha Villa informe en un breve plazo sobre la riqueza que se figura en el amillaramiento á los productos del Egido y Cerro del Moro y los sucesos que ocurrieron en el año de 1869 entre la Junta municipal al acordar dichos productos: 2º. Por que razon la Dehesa figura en dicho amillaramiento con una tercera parte menos de su valor y si es cierto que los Concejales la han disfrutado en arrendamiento y en que parte: 3º. Que inversion se le dió á la cantidad de mil setecientos reales que en 1863 á 64 se recogió del Egido y se dice fue repartida entre los ganaderos: 4º. Que se ha hecho del trigo que habia existente, cuando los sucesos de Setiembre de 1868.

Igualmente se dió cuenta de una instancia de du

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ



SELLO 10º AÑO 1871 1 PESETA

cida por Dn Luis de la Cueva, Dn Manuel Marin y Fernandez vecinos de Castuera y Don Juan de Medina Gimenez vecino de Dn Benito y Admor del Sor Marques de la Torrecilla quejandose del exceso de cuota que el Ayuntamiento de Benquerencia le ha impuesto en el reparti-miento hecho para cubrir el deficit de su presu-puesto municipal y la Diputacion, visto el informe del Municipio, acordó se signifique al mismo que diga terminantemente si ha cum-plido con las disposiciones de la Ley de 23 de Febrero é Instruccion de 20 de Abril, pues de otro modo no puede tener lugar la exaccion de tal contribucion =

Asi mismo se dió cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de Magacela para con-ceder á Dn Antonio Valadés y Fernandez, vecino y propietario de dicha Villa, el paso con sus ga-nados desde la Dehesa de la Cuesta de su propie-dad por la Dehesa boyal y lado del Pozito á la parte de sombria cerca de los Corrales de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

de la Calle del Barrero por ser un punto que no produce ningun genero de perjuicio; considerando que se han fijado edictos para la concesion hecha y considerando tambien que el Sor. Dn. Antonio Valadés al propio tiempo concede á los vecinos de referida Villa la travesia por su posesion, la Diputacion acordó aprobar dicho espediente y que se de conocimiento de este acuerdo al Municipio para los efectos oportunos.—

Acto continuo se dió cuenta del pliego de condiciones formado por el Arquitecto de Provincia para la ejecucion de las obras de reforma y terminacion del edificio destinado á Casas Consistoriales y Carcel de la Villa de Valverde de Leganés y la Diputacion acordó se remita al Ayuntamiento para que con arreglo al mismo y previo el anuncio de la subasta en el Boletin Oficial se verifique esta en los terminos y con las formalidades prevenidas al efecto; y puesto que las obras ejecutadas hasta hoy no se han llevado á cabo con sugeccion á las reglas y condiciones establecidas por el Arquitecto, acordó tambien el Cuerpo provincial imponer al sugeto comprometido á las mismas la responsabilidad que pudiera resultarle, si por la mala construccion de estas sufriera el edifi

cio, cualquier deterioro, antes de trascurrir el plazo que deba señalarse a juicio de Arquitecto para su definitiva recepción.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia suscrita por Agustín Carrasco Gallardo vecino de Higuera la Real solicitando se le conceda para construir una casa el terreno de Egido sito en la Calle de la Fragua y manifestando según el informe del Ayuntamiento de la misma Villa que el terreno de que se trata, sirve solamente para depósito de inmundicias y que no se sigue ningun perjuicio a los vecinos con que se aplique el mismo al objeto para que se solicita, la Diputación acordó conceder al referido Gallardo aquel terreno para el fin que apetece por el precio de su tasación y siempre que anunciado al público por el término de veinte días el acuerdo del Ayuntamiento sobre la petición del interesado, no se presente por los vecinos durante este período ninguna reclamación en contra.

Por hallarlas arregladas a las formalidades de la ley la Diputación acordó aprobar el espediente de aprovechamiento de las yerbas de invierno de la Dehesa Boyal de Granja de Torrehermosa, adjudicado a favor de D. Tomás Vargas

Machuca en representacion de Dª María Manuela Aranda en la cantidad de 312 pesetas 50 céntimos: el de las yerbas de invierno de la dehesa boyal de Carmonita á favor de Dn José Cáceres Muñoz en la cantidad de 200 pesetas y el de las yerbas de invierno de la dehesa boyal de la Roca á favor de los vecinos y un granjero de cerdos en la cantidad de 500 pesetas y que dichos expedientes se devuelvan á los respectivos pueblos por conducto del Sor Gobernador para los efectos consiguientes=

Se acordó, visto el informe del Sor Ingeniero de Montes, aprobar el expediente instruido por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso para la roturacion y siembra por un despacho de la mitad de la dehesa de Santa María de aquella villa—

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Valverde de Burguillos, solicitando autorizacion para proceder á la limpia del Monte en la dehesa de aquellos propios, la Diputacion acordó denegarla en atencion á que el aprovechamiento que se intenta no se incluyó en la propuesta formulada por el Ayuntº y no figura por consiguiente en el plan aprobado para el presente año; no pudiendo considerarse com

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

SELLO 10ª AÑO 1874 1 PESETA

Extendido este acto con las excepciones de que
trata el artº 88 del Reglamento de Montes. Pu
diendo sin embargo el Ayuntamiento de Valverde
incluir el aprovechamiento en cuestión, si lo con
sidera de utilidad, en el plan que debe regir
para el año de 1877 á 78=

Se dió cuenta de un acuerdo del Ayuntamiento
y Junta Municipal del Pueblo del Valle de la
Serena para la creación de dos guardas que cuide
dichos montes y la Diputación acordó
significarles que es de exclusiva competencia de los
mismos la creación de dichas funcionarias, así
como todo lo que pertenece á la administra
ción municipal, de conformidad á lo establecido
por la ley vigente=

Por hallarse arreglados á la Real Orden de
4 de Noviembre de 1862 y demás disposiciones
legales que existen sobre la materia, la Diputa
ción acordó informar al Sr. Gobernador que pro
cede la aprobación de los expedientes instruidos
á instancia de Dn. Antonio Montes y Real

chor de Llanos y Fernandez y Jorge Nieto Moreno vecinos de Guarena, en que solicitan la legitimacion de varios terrenos roturados arbitrariamente en los Valdios Comuneros del antiguo Condado de Medellin antes del año de 1837=

Y igual acuerdo recayó en el expediente instruido á instancia de D.n Pedro Regalado Davila, vecino de Zalamea solicitando la legitimacion de veinte fanegas de tierra roturados arbitrariamente antes del año de 1837 en los Valdios Comuneros de dicha Villa y sitio de Pedro Lorenzo.

Y por último se acordó la entrada en la Beneficencia de Candido Antunez y José Rodriguez Alonso vecinos de esta Capital; asi como tambien que ingresara en el Hospicio una hija de Josefa Machado vecina de la misma, toda vez que ha justificado en debida forma su inutilidad y pobreza.

En este estado y siendo las dos y media de la tarde el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario Certifico=

El V. P.

Andres Galan

Federico Manátegui y Vicen

Se

Sesion del dia 19 de Enero de 1871 =

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sor. Vice Presidente Dn. Andres Galan y con asistencia de los Sres. Diputados Fernandez, Gragera, Izquierdo, Nicolau y Valadés se leyó y fue aprobada el acta de la anterior =

Seguidamente se dió cuenta de una instancia deducida por los Sres. Blanco y Frutos y otros vecinos de la Ciudad de Olivenza quejandose del escero de cuotas que aquel Ayuntamiento les ha impuesto en el repartimiento extraordinario formado para cubrir el deficit de su presupuesto municipal y la Diputacion visto el informe del Municipio, acordó desestimar la queja de los recurrentes =

Tambien se dió cuenta del expediente instruido á instancia de Dn. Valentin Ruiz y Dn. Ramon Martin, Admor. del Sor. Duque de Fernan Nuñez quejandose de la cuota que se les ha impuesto por el Ayuntamiento de Siruela en el repartimiento hecho para cubrir el deficit de su presupuesto y la Diputacion, visto el informe del Municipio, acordó desestimar la queja de los recurrentes declarando bien formado dicho repartº.

Igualmente se dió cuenta del expediente instruido á consecuencia de las quejas producidas por algunos Concejales del Ayuntamiento de Barcarrota acerca

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

de las bases establecidas para la formacion del presupuesto municipal de la misma; y vistas las esplicaciones dadas asi como tambien el presupuesto municipal que corre unido al espediente, la Diputacion acordó desestimar la queja de los recurrentes, puesto que no han tenido razon ni fundamento algunos para producirla y que se manifieste asi al Ayuntamiento con devolucion del referido presupuesto—

Acto continuo se dió cuenta de una instancia producida por Dn. Jose Obando quejandose de que el Ayuntamiento de Zarza junto Alange no cumple con los acuerdos de este Cuerpo provincial por los que se le ordenaba que no exigiera a dicho Señor contribucion alguna por la Dehesa que tiene en aquel termino titulada Cañadas y Toconosa y la Diputacion vistas las razones espuestas por el recurrente y la marcada desobediencia de dicho Ayuntamiento, acordó que este cumpla en el termino de tercero dia las ordenes de la Superioridad y caso contrario, quedará incurso en la multa ó sea el maximum q. la Ley autoriza y con la que desde luego queda conminado—

Se dió cuenta de una instancia deducida por Dn. Juan Montero Sanchez vecino de Dn. Benito quejandose del exceso de cuota que le ha fijado la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ



SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·

Junta de asociados de aquella Ciudad para cubrir los gastos municipales y la Diputacion acordó significar al Alcalde de dicha Ciudad que cumpla, sino lo ha hecho, con lo que establece el artículo 32 del Reglamento de 20 de Abril del año próximo pasado fijando las utilidades con arreglo á la declaracion de utilidades que el reclamante bajo su mas estrecha responsabilidad ha de prestar.

Se acordó significar al Alcalde de la Ciudad de Dn. Benito que ordene á la Junta repartidora haga la baja de 2400 pesetas de utilidades que por Yuntas y ganados de cria se valuaron á Dn. Juan Ruiz y Garcia vecino de aquella Ciudad, por hallarse comprendido este interesado en lo que prescriben los párrafos 3º y 4º del artº 40 del Reglamento de 20 de Abril de 1870.

Se dió cuenta del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Villar del Rey proponiendo compensacion del importe del 80 p% de sus bienes enagenados por la suma de mil seiscientas sesenta y dos pesetas cincuenta y seis céntimos que adeuda por recargos provin-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

de Guareña manifieste las bases que ha tenido presentes para el establecimiento de dicha guardia rural y diligencias que al efecto ha practicado, así como las referentes al repartimiento girado, para resolver acerca de su pretension, quedando en tanto subsistente el anterior acuerdo de 24 de Diciembre último, no admitiendo desde luego la renuncia que de sus cargos formulan los Concejales que componen aquella Corporacion.

Dada tambien cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de Barcarrota á consecuencia de queja producida por varios vecinos de dicha Villa contra el repartimiento hecho para el aprovechamiento de yerbas y agostadero como arbitrio para el presupuesto municipal, en atencion á que no están bien calculados los productos de la dehesa, y á que no habia necesidad de tanto recargo, toda vez que debe haber existencias en arcas por los ingresos obtenidos, la Diputacion, visto el informe del Ayuntamiento, acordó que, estando ya resuelta en expedientes separados la cuestion de presupuesto municipal y arbitrios, nada resta que hacer y respecto á los ingresos que debe haber en arcas, se ordene al Alcalde de dicha Villa que en un término breve rinda la cuenta de propios de 1869 á 70 para conocer el estado de su Admon. y que á la vez se obligue á los Ayuntamientos de 1867 á 68 y 68 á 69 á que rindan tambien las suyas, para cuya operacion les fijará

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

el plazo de diez días.

Se examinaron y la Diputacion acordó aprobar las cuentas de propios de los años de 1864 a 65, 65 a 66 y 66 a 67 de Garbayuela; las de 1866 a 67 de Don Benito y Puebla de Sancho Perez y las de 1869 a 70 de Trugillanos, Villagonzalo, Medellin y Garbayuelas y que al efecto se extiendan los finiquitos de solvencia.

Se dió cuenta de un acuerdo del Ayuntamiento de Burguillos solicitando autorizacion para entablar á nombre del procomun interdicto de recobrar contra Manuel Perez Borrallo y Viuda de Dn. Antonio Garcia de la Mata por dos cortas porciones de terreno y la Diputacion acordó que el Alcalde de dicha Villa remita el dictamen de dos letrados segun está prescripto por la Ley y que exprese la cantidad que considere podrá invertirse del capítulo de imprevistos en el citado litis.

Se acordó admitir la dimision que del cargo de Regidor del Ayuntamiento de Talarrubias ha presentado Dn. Rafael Fernandez Cerezo por haber sido nombrado Secretario del mismo.

Tambien se acordó admitir la dimision que de los cargos de Alcalde y Regidor de respectivos Ayuntamientos de de Calzadilla de los Barros é Higuera de la Serena han presentado Dn. Gerónimo Lozano y Dn. Juan Antonio Mellado, en atencion á que han sido nombrados y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ



SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·

Jueces Municipales de sus respectivos pueblos por el Iltmo. Sor. Presidente de la Audiencia de Cáceres.

Se dió cuenta de una instancia deducida por Dn. Justo Gonzalez Sabayano Regidor del Ayuntamiento de Valverde de Burguillos solicitando se le admita la Dimision que hace de dicho cargo en atencion á que ha sido nombrado Juez Municipal de dicha Villa por el Iltmo. Sor. Presidente de la Audiencia de Cáceres, y la Diputacion en vista de estas razones, acordó acceder á los deseos del recurrente, admitiendole la indicada Dimision.

Y por último se dió cuenta de una instancia deducida por Dn. Carlos Alvarez Osorio Alcalde popular de Valencia de las Torres solicitando se le admita la renuncia que hace de este cargo en atencion á presentarse Candidato para Diputado provincial por el Distrito de Llerena y: Considerando que la razon alegada no puede ni debe apreciarse de tanta importancia como el recurrente supone, y antes bien si se aceptara, constituiria un precedente en virtud del cual todos los que desempeñan el mencionado cargo popular podrian alegarla con mayor ó menor fundamento, produciendo en su consecuencia una honda perturbacion en la administracion municipal, la Dipu-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

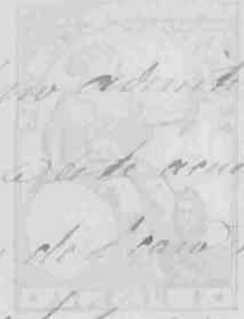



tacion acordó no admitir la indicada dimision y que se comunique este acuerdo al Gobierno de Provincia para los efectos del caso tercero del art.º 17 de la Ley.

En este estado y siendo las diez y media el Sor. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Andres Galan

Ferrer Abaristegui y Vice

Sesion del dia 20 de Enero de 1871=

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sor. Vice presidente Dn. Andrés Galan y con asistencia de los Sres. Diputados Fernandez, Frage ra, Izquierdo, Nicolau y Valadés se leyó y fué aprobada el acta de la anterior—

Seguidamente se dió cuenta de una esposicion del Sor. Juez de primera instancia de Puebla de Alcocer solicitando se ordene al Alcalde de Garlitos que entregue en aquel Juzgado la cantidad de doscientos ochenta y cuatro escudos ochocientas veinte y siete milesimas procedentes de los haberes devengados y embargados á Dn. Agustin Moyano, Maestro de instruccion primaria de dicha Villa y resultando del informe emitido por el espresado Alcalde que la cantidad embargada al Moyano asciende solo á cin

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

cuenta y cinco escudos, setecientas ochenta y tres milésimas, la cual se halla pronto á entregar no pudiendo verificarlo de la diferencia que resulta, interin no se resuelva la consulta que tiene hecha á la Junta provincial de Instruccion pública; la Diputacion acordó que por el Alcalde de Garlitos se entregue desde luego esta última cantidad en el Juzgado de 1.ª instancia de Puebla de Alcocer—

Se dió cuenta de una instancia de D.n Juan y D.n Antonio Rodriguez Pablos y otros vecinos de Reina solicitando se dé orden al Alcalde de dicha Villa para que en la Secretaría de aquel Ayuntamiento se les pongan de manifiesto las listas electorales, el padrón vecinal y el libro del censo electoral; y la Diputacion acordó se signifique al referido Alcalde que exiba dichos documentos á los recurrentes como determina el art.º 24 de la Ley electoral vigente; que segun prescribe el art.º 31 de la misma entregue la cedula del sufragio á los electores que no la hayan recibido; que los recurrentes pueden acudir al Tribunal de justicia en demanda de la accion criminal que crean oportuna y vieren convenirles á su derecho y por último que no ha lugar al nombramiento del Comisionado que se pretende—

Examinados los antecedentes que existen en esta

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Dependencia relativa a la manera de aprovechar
se la Dehesa Boyal de Olivenza la Diputación acor-
dó informar al Sr. Gobernador que por el presen-
te año forestal es imposible que el Ayuntamien-
to de dicha Villa disponga de la venta de la Dehe-
sa Boyal de aquellos pinares por haber sido con-
cedido su aprovechamiento gratuitamente á agri-
cultores por este Cuerpo provincial en sesión de
18 de Noviembre último.

Se dió cuenta del estado del presupuesto carcela-
rio del partido de Olivenza y de las gestiones prac-
ticadas por los pueblos del mismo que han de con-
tribuir á su pago sin cuya de lo informado por
el Alcalde últimamente, y resultando que a la
formación de dicho presupuesto se llaman car-
gas concejiles por gastos de obras ó reparación
del edificio; resultando también que de la misma
manera se cargan sobrantes como gastos de alqui-
ler para dicho local; visto que en dicho presupuesto
no debe cargarse que se haya contado para su forma-
ción con los Ayuntamientos ó representantes de los
pueblos del partido que han debido contribuir pa-
ra este objeto, la Diputación acordó se signifique
al Alcalde de Olivenza la necesidad de que se refor-
me este presupuesto, incluyendo en el mismo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·

los gastos verdaderos, pues no parece justo que se exija cantidad alguna por la renta de un edificio que figura como propiedad del Ayuntamiento, para cuya operacion convocará á los Comisionados de los pueblos que han de contribuir á este gasto.

Tambien se dió cuenta del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Valdetorres, solicitando autorizacion para disponer del sobrante de los capitulos del presupuesto municipal en ejercicio para atender á los gastos que pueda originar el litigio que sigue con Dn. Miguel Retamal y la Diputacion acordó se diga á este Ayuntamiento que á él y á la Comision encargada de la formacion del presupuesto compete la resolucion de la autorizacion que solicita.

Igualmente se dió cuenta de una instancia presentada por Dn. Manuel Tambrano Sanchez vecino de Fuente del Maestre en agravio por la cuota que le ha sido impuesta por la Junta repartidora de aquel pueblo para cubrir las atenciones

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

municipales, en el concepto de prestamista y vista el informe de citada Junta y que este no está dado con toda la amplitud debida, la Diputacion acordó significar al Alcalde de la Fuente que amplie el ante-dicho informe, manifestando clara y terminantemente si ha cumplido con lo que determina el art.º 32 del Reglamento dictado para la ejecucion de la Ley de arbitrios de 23 de Febrero del año próximo pasado.

A instancia de D.n Pablo Cidoncha, Licenciado en Medicina y vecino de D.n Benito, la Diputacion acordó se ordene al Alcalde de Santa Amalia que si hay fondos abone al referido Sor. Cidoncha la cantidad que reclama como resto de su haber en el periodo que desempeñó la plaza de Medico en dicha Villa, ó de lo contrario incluya el debito en el próximo presupuesto =

Por hallarlos arreglados á la Real orden de 4 de Noviembre de 1862 y demas disposiciones legales que existen sobre la materia, la Diputacion acordó informar al Sor. Gobernador que procede la aprobacion de los espedientes instruidos á instancia de Juan Gomez Aparicio y otros 32 vecinos mas de la Ciudad de D.n Benito, pidiendo todos la legitimacion de ciertos terrenos roturados

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

arbitrariamente de los Baldíos comuneros del antiguo Condado de Medellín antes del año de 1837=

Por hallarlo arreglado á las prescripciones que le estaban ordenadas por esta Superioridad, la Diputacion acordó aprobar el repartimiento de yerbas de la Dehesa boyal de Bodonal correspondiente al año de 1869 y que se devuelva al Ayuntamiento de dicha Villa á los efectos oportunos—

Y por último se dió cuenta de una instancia de D.n Valeriano Ordoñez de Adrian pidiendo se ordene á quien corresponda incluya en el presupuesto adicional la cantidad de mil pesetas gratificacion que le fué concedida en 26 de Setiembre último por el desempeño de la cátedra de Fisiología é Higiene en el Instituto de la Provincia y la Diputacion acordó desestimar la pretension del Sor Ordoñez ateniendose á lo resuelto al votar el presupuesto ordinario del presente año económico en el que se eliminó esta partida por considerar suficientemente retribuido á este profesor con las tres mil pesetas que en el mismo se consignaron por consecuencia de la nivelacion de Institutos segun el decreto de 4 de Julio último—

En este estado y siendo las dos de la tarde el Sor

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico =

Andres Galan Federico Manaleguin y Vice

Sesion segunda del dia 20 de Enero de 1875 =

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sor. Vice presidente Dn. Andrés Galán y con asistencia de los Sres. Diputados Fernandez, Gragera, Izquierdo, Nicolau y Valadés se leyó y fué aprobada el acta de la anterior =

Seguidamente se dió cuenta del espediente de cuentas de propios de Magacela de 1866 á 67 y 67 á 68 y visto el informe emitido por la Comision nombrada en sesion de 19 del corriente compuesta de los Sres. Diputados Nicolau é Izquierdo; Resultando que el Alcalde de 1866 no podia conseguir que se obligase al Depositario á rendir la cuenta del primer semestre de 1866 á 67, pidiendo se obligase al Secretario y Depositario, padre é hijo para que esto pudiera tener lugar con objeto de que se recogiesen los fondos que pudiera haber en su poder no lo pudo conseguir; Resultando que el Depositario Dn. Juan Rebolledo á pesar de las disposiciones dadas por el Sor. Gobernador no

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·

dió su cuenta hasta Diciembre de 1867, y para ello lo hizo sin intervención del Alcalde de su año conforme con la Ley, y segun tenia ordenado dicho Sor Gobernador, que es donde aparece la estraña ocurrencia de que el Depositario Rebolledo alcanzase quince mil reales, cuando hacia un año que habia entregado setenta mil sin operaciones de contabilidad; la Diputacion de conformidad con lo propuesto por la citada Comision acordó que á falta del Sor Rebolledo, la responsabilidad es del Alcalde de 1867 y por lo que respecta á Dn. Bruno Crios que el Alcalde y Ayuntamiento que le nombró Depositario son los llamados hoy al reintegro que resulta, comunicandose las órdenes convenientes al Alcalde actual para que aquel se lleve á cabo.

El Sor. Vice Presidente Dn. Andres Galán encargado por la Diputacion de la Direccion interina de los Hospitales provinciales de Merida, propuso á la Corporacion y esta se sirvió aprobar el siguiente pliego de reformas para el arreglo de dichos Establecimientos.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

1ª La formacion de un reglamento para el régimen de dichos hospitales que se encargará de hacer el Director de los mismos, remitiendolo a la aprobacion del Cuerpo provincial.

2ª Establecer una sola Direccion y Admon para ambos Establecimientos.

3ª Que el nombramiento de Director recaiga en persona de probidad, que no ejerza el cargo de Alcalde y que pueda desempeñarlo sin retribucion, haciendose en caso contrario lo que se observa en los Hospitales de esta Capital respecto de este punto.

4ª Que un solo Secretario Contador pueda serlo de ambos Establecimientos.

5ª Que el Admor Depositario lo sea de ambos hospitales y que disfrute en vez del 3 p% y el 2 de los ingresos del Carmen y San Juan de Dios respectivamente el mismo sueldo que tiene el Secretario Contador.

6ª Que haya un solo Capellan para la asistencia espiritual de ambos Establecimientos y en los dias de fiesta en que es preciso decir misa en los dos que se encargue de celebrarla en cualquiera de ellos un sacerdote de la poblacion, pagandole este servicio de los gastos consignados para el culto en los presupuestos de aquellos hospitales.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

7ª Que el numero de enfermeros en el Carmen quede reducido á seis y el enfermero mayor, aumentandose noventa y una peseta y veinte y cinco centimos al sueldo de trescientas sesenta y cinco anuales que cada cual disfruta—

8ª Que el enfermero mayor quede con la enfermeria mayor, la práctica de cirugía en el Carmen y con el cargo de Sangrador en ambos hospitales, gozando por estos el sueldo anual de quinientas cincuenta pesetas, con obligacion de vigilar constantemente á los otros enfermeros—

9ª Que haya un solo barbero para ambos hospitales—

10ª Que haya un solo Contador ó Comisario de entradas para los dos Establecimientos encargado de llevar los libros de alta y baja de los enfermos, cuidar de los almacenes de ropa, vigilar los empleados subalternos y auxiliar los trabajos de la Contaduría y Secretaría—

11ª Que el personal del servicio administrativo en ambos establecimientos sea el siguiente: Un Director económico Administrativo sin sueldo ó con una gratificacion cuando esto no sea posible: Un Secretario Contador con mil cien pesetas anuales: Un Admor. Depositario con el mismo sueldo: Un Capellan con quinientas cincuenta

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

pesetas: Un Ayudante o Amanuense de entradas, auxiliar de Contaduría y Secretaría con setecientas cincuenta pesetas: Un sangrador con quinientas cincuenta pesetas: Y un barbero con ciento ochenta y dos pesetas y cincuenta céntimos.

12ª Que el personal facultativo y demas dependientes del Hospital de San Juan de Dios sean los siguientes: Dos facultativos primo de Medicina y otro de Cirugía con quinientas pesetas anuales cada uno: Un enfermero mayor y sustituto del Amanuense de entradas con quinientas cincuenta pesetas: Dos enfermeros con trescientas sesenta y cinco pesetas anuales cada uno: Una enfermera y una vacuna con doscientas setenta y dos pesetas y setenta y cinco céntimos cada una: Y un portero con trescientas sesenta y cinco pesetas.

13ª Que el personal facultativo y demas dependientes del Hospital del Carmen con el sueldo anual que cada uno debe disfrutar sea el siguiente= Un Director Médico con dos mil pesetas: Un practicante de Cirugía y enfermero mayor con cargo de sangrar cuando fuere necesario los enfermos de ambos hospitales dotado con quinientas cincuenta pesetas: Un enfermero que á la vez desempeñe el cargo de practicante de farmacia

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

SELLO 10º AÑO 1874 · 1 PESETA ·

con cuatrocientas cincuenta y seis pesetas y veinte y cinco céntimos: Cinco enfermeros para el cuidado y aseo de los enfermos con cuatrocientas cincuenta y seis pesetas y veinte y cinco céntimos cada uno: Cuatro enfermeros con doscientas setenta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos cada uno: Un portero con cargo de Sacristán de la Capilla dotado con cuatrocientas cincuenta y seis pesetas y veinte y cinco céntimos: Un cocinero con trescientas cuarenta y siete pesetas y cincuenta céntimos: Una costurera y dos lavanderas con doscientas setenta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos cada una: Un barbero para los hospitales con doscientas setenta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos—

14ª Que la Vice-protectora de Mérida quede á cargo del Director de aquellos hospitales quien recibirá los fondos para el pago de nóminas y tendrá la ingerencia de esta Junta de la Beneficencia pero sin confundir su contabilidad cuenta de los hospitales.

La Diputación con el fin de llevar á cabo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

las reformas que se citan anteriormente, nombra Director Administrativo de los Hospitales provinciales de Mérida sin sueldo a Dn Pedro Galán quien propondrá á la Corporación la persona que gratuitamente y con las condiciones necesarias considere mas á propósito y quiera hacerse cargo de la Dirección de dichos Establecimientos.

Del mismo modo acordó la Corporación nombrar Secretario Contador de los Hospitales Del Carmen y de San Juan de Dios de la Ciudad de Mérida con el sueldo anual de mil cien pesetas á Dn Joaquin Diaz Olmedo que en la actualidad desempeña el mismo destino, solo en el primero de dichos Establecimientos.

Por mismo acordó nombrar Administrador Depositario de los Hospitales provinciales de Mérida á Dn Juan Miguel Sabio y Torres y que disfrute el sueldo fijo anual de mil cien pesetas, en vez de cobrar como ha venido haciendose hasta hoy el 3% de los ingresos del Hospital del Carmen y el 2 de los de San Juan de Dios.

Tambien acordó nombrar Capellan de los Hospitales provinciales de Mérida con el sueldo de quinientas cincuenta pesetas al Presbitero Dn Bartolome Delgado y Alvarez.

Acordó igualmente que el Presbitero Dn José

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

guel García Fernandez cese en el destino de Capellan del Hospital de Dementes y que la Diputacion queda muy satisfecha del celo con que lo ha desempeñado—

Del mismo modo acordó nombrar Sangrador de los hospitales de Mérida, practicante de Cirugía y enfermero mayor del del Carmen con el sueldo anual por todos estos Cargos de quinientas cincuenta pesetas á Dn. Vicen Soliz y Gallego—

Se acordó tambien nombrar contralor ó Comisario de entradas de los Hospitales provinciales de Mérida con el sueldo anual de 750 pesetas á Dn. Celestino Fraile y García, siendo de su obligacion ademas auxiliar los trabajos de Secretaria y Contaduria.

Se nombró barbero de los Hospitales provinciales de Mérida con el sueldo anual de 273 pesetas y 75 céntimos á Dn. Joaquin Lopez—

Igualmente se acordó nombrar enfermero del Hospital del Carmen de la Ciudad de Mérida con el cargo de practicante de farmacia, dotado con el sueldo anual de 456 pesetas y 25 céntimos á Dn. Sebastian Rivas—

Tambien se nombraron enfermeros del mis

mo hospital con el sueldo anual cada una de 456 pesetas a Pedro Collado, Agustín Guillen, Jose Sanchez, Pedro Gonzalez y Jose Pino Perez enfermeros del Hospital de dementes con el sue de anual cada una de 273 pesetas y 75 centimos a Maria Rodriguez, Juan Casado, Maria Campillo y Maria Castilla; Portera de la misma establecimiento con el sueldo anual de 547 pesetas y 50 centimos a Ramon Egrelo; Cocinera á Manuela Prieto y lavandera a Manuela Pena y Josefa Guillen con la dotacion anual cada una de 273 pesetas y 75 centimos y por ultimo que el Sor Director Administrativo de los Hospitales de Merida se encargue de espedir á cada una de las interesadas las respectivas credenciales y disponga que por medio de certificacion se acredite a todos la toma de posesion.

Se acordo admitir la dimision presentada por D. Jose Maria Becerra del cargo de Director del Hospital de San Juan de Dios de la Ciudad de Merida aprobando lo dispuesto por el Sor Vice presidente respecto de la renuncia presentada por el mismo Sor Becerra del de Director administrativo, quedando muy satisfecha esta Corporacion del celo que dicho Sor ha desempeñado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SELLO 10º AÑO 1871 1 PESETA

Ambas Direcciones—

Se acordó nombrar Médico del Hospital de San Juan de Dios al Licenciado en Medicina y Cirugía Dn. José Manuel y Cirujano del mismo Establecimiento al también Licenciado Dn. Rubén Valverde, con la gratificación anual cada uno de 500 pesetas—

Se acordó igualmente nombrar Conserge interino mayor y sustituto del Comisario de entrada del Hospital provincial de San Juan de Dios de Mérida Dn. Patricio Dávila con el sueldo anual de [redacted] 550 pesetas y portero de dicho Establecimiento a Diego Mora con el sueldo anual de 365 pesetas—

Del mismo modo se acordó que el Presbítero Dn. José Carbajal cese en el desempeño del cargo de Capellán del Hospital de San Juan de Dios de Mérida, quedando muy satisfecha la Corporación del celo con que lo ha desempeñado y que cese en el cargo de Secretario Contador de dicho Hospital Dn. José Pacheco quedando

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

tambien la Diputacion muy satisfecha del celo con que lo ha desempeñado =

Se nombraron enfermeros del Hospital de San Juan de Dios con el sueldo anual cada uno de 365 pesetas á Francisco Figueras y Francisco Pons; enfermera del mismo Establecimiento á Isabel Lopez y cocinera á Dolores Tena con la dotacion anual de 273 pesetas y 75 céntimos cada una =

Se acordó al propio tiempo que el Sor Director administrativo de los Hospitales de Mérida expida á estos interesados sus respectivas credenciales y se les acredite por quien y como corresponda la toma de posesion =

Accediendo á lo solicitado por el Sor Director interino del Hospital del Carmen de la Ciudad de Mérida en su oficio de seis del actual la Diputacion acordó autorizarle para girar en suspenso hasta la aprobacion del presupuesto adicional de resultas la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas, parte de lo que se adeuda al Contratista de camas ropas y vestuarios con destino á los acogidos de dicho hospital Dn. Narciso Maria Benitez =

En vista de las repetidas quejas que se reci

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ben tanto del Director de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital como de las provincias de la Vice-protección de Herrera del Duque, el primero en cuanto á la falta de remisión de documentos en que incurre el Alcalde de dicho pueblo, y las segundas sobre falta de pago, á cuenta de las cuales se les adeudan mas mensualidades de las que debieran ser, la Diputación, con la idea de regularizar la contabilidad del ramo de Beneficencia y evitar todo motivo de queja que pueda poner en duda la pureza de la Administración pública, acordó comisionar á D.n Francisco Muñoz, Oficial de la Contaduría de la Casa de Expósitos de esta Ciudad, para que con las Dietas de diez pesetas diarias que fijara el Alcalde Vice protector de Herrera del Duque se traslade á dicho pueblo y reclame de dicho los nóminas y demás documentos que ha debido remitir hace mucho tiempo y cuya falta esta entorpeciendo la administración, dándole también atribuciones bastantes para que inspeccione de que modo se administran por el Alcalde Vice-protector de Herrera del Duque los fondos destinados al pago de nóminas y demas necesidades de la Beneficencia. Dando cuenta el Comisionado del resultado de su inspección así como

de los obstáculos que le impidan llenar cumplidamente su cometido, para en su vista resolver lo que proceda =

Acto seguido, teniendo presente que está próximo el dia en que debe reunirse la nueva Diputacion y la necesidad de reformar la Sala de sesiones, la de conferencias y pasillos para darles capacidad en relacion con el mayor número de vocales que han de constituirla, se acordó autorizar al Secretario y al Contador para llevarlas á cabo y decorar convenientemente dichas dependencias asi como para adquirir y completar el moviliario que se necesita, abriendo al efecto un credito de siete mil quinientas pesetas de la partida destinada á gastos imprevistos y quedando el primero en la obligacion de rendir cuenta justificada de los que se ocasionen para formalizar y justificar el correspondiente libramiento una vez realizado este servicio =

En este estado y siendo las diez y media de la noche, el Señor Presidente levantó la sesion de que yo el Srio. certifico =

Andres Galvez

Federico Mariategui y Vice

Sesion del 25 de Enero de 1875 =

Abierta á las ocho de la noche bajo la presiden

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

BADAJOZ

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·



cia del Sor. Vice-Presidente Dn. Andrés Galan y con asistencia de los Sres. Diputados Fernandez, Gragera, Izquierdo, Nicolau y Valadés se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta y la Diputacion quedó enterada de que en el dia de hoy habia tomado posesion Dn. Francisco Moreu y Sanchez del cargo de Gobernador de esta provincia para el cual habia sido nombrado por S. M. el Rey (Q. D. G.) en decreto de 11 del actual, cesando por consecuencia en el desempeño interino del mismo el Vice-Presidente de esta Corporacion provincial Dn. Andrés Galán.

Seguidamente se dió cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de Granja de Torre-hermosa á instancia de varios de aquellos vecinos, solicitando la roturacion y siembra de la Dehesa boyál por dos cosechas para estinguir el insecto de langosta y la Diputacion, visto el informe del Ingeniero Gefe de este Distrito forestál, acordó acceder á los deseos de los solicitantes, autorizandoles solamente por una cosecha, como indemnizacion de los gastos que pueda ocasionar esta operacion, á cuyo efecto se incluirá este aprovechamiento en el plan general que ha de formarse para el próximo año forestal.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Igual acuerdo recayó en el espediente instruido por el Ayuntamiento de Puebla de Alcocer, solicitando la roturacion y siembra de las posesiones denominadas Lobosillas, Raso y Majadales de Martin enclavadas en la dehesa boyal de dicha Villa, para estinguir el insecto de langosta de que se hallan infestadas—

Tambien se acordó autorizar al Ayuntamiento de Puebla de Sancho Perez para que rotura los terrenos denominados dehesillas de Belen y Cañada del Pozuelo para esterminar el insecto de la langosta en consideracion á ser el medio mas económico y eficaz para dicho fin.

Asi mismo se acordó aprobar el espediente instruido por el Ayuntamiento de la Parra para la limpia de la dehesa del Campo de la misma por hallarlo ajustado á las prescripciones de la Ley y que se devuelva al Municipio á los efectos consiguientes—

Por hallarlos arreglados á la Real Orden de cuatro de Noviembre de 1862 y demás disposiciones legales que existen sobre la materia, la Diputacion acordó informar al Sor. Gobernador que procede la aprobacion de los espedientes instruidos á instancia de Francisco Hidalgo Quintana, Antonio Blazquez Garcia, Francisco Fernandez Chaparro y Santiago Lino Barquero vecino de Quintana, pidiendo todos la legitimacion de varios terrenos roturados arbitrariamente por los mismos antes del año de 1837=

Se

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

dió cuenta del estado que ocupa el expediente seguido á instancia de Dª Juana de Godoy sobre queja producida contra varios Ayuntamientos de la Villa de Benquerencia por la falta de pago de 500 escudos anuales á que tiene derecho como indemnizacion á mayor suma y la Diputacion visto el informe del Alcalde de dicha Villa, acordó nombrar un Comisionado con las dietas de cinco pesetas contra los Ayuntamientos de 1867 á 68 y 68 á 69 puesto que el de 1869 á 70 ofrece pagar la parte que á él le corresponde, advirtiendo á este que si en el término de diez dias no cumple lo ofrecido, la Comision procederá tambien en su contra, designando para el desempeño de esta á Dn José Suarez.

La Diputacion acordó autorizar al Ayuntamiento de esta Capital para proceder á la cobranza de los 22,603 escudos y 787 milésimas á que debe ceñirse con toda exactitud el importe del repartimiento formado por el mismo y asociados contribuyentes; en equivalencia de la cantidad que debió distribuir por los recargos municipal y provincial del Impuesto personal de 1869 á 70 = El Ayuntamiento limitará sin embargo por ahora la exaccion á una tercera parte de la cuota señalada á cada contribuyente en dicho repartimiento y sin levantar mano procederá á adiccionar á todos los que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

presentes ó ausentes hubiesen sido vecinos durante el referido año y no esten comprendidos, sin otras excepciones que las mencionadas en el art.º 11 de la Ley de 23 de Febrero último — Seguidamente fijará en union de los asociados la utilidad imponible respectiva á cada uno de los vecinos que se adicionen y quedará espuesto al público el repartimiento por el término de ocho dias, para que todos, los que en él figuren, puedan hacer las reclamaciones que juzguen oportunas sobre la designacion de utilidades y la inclusion y esclusion de individuos, anunciandolo al efecto por pregones, edictos y en el Boletin oficial —

Una vez trascurrido dicho término, el Ayuntamiento con los asociados resolverá las reclamaciones entabladas y designará el tanto por ciento á que sale gravada la utilidad imponible para componer con exacta precision los referidos 22,603 escudos 787 milésimas que han de repartirse; continuando entonces la recaudacion hasta el completo pago de las cuotas nuevamente señaladas con arreglo al tipo general que se hubiere designado, sin perjuicio del ~~recurso~~ a que se refiere el art.º 17 de la mencionada Ley y de la responsabilidad que esta Diputacion exija, sinó se observasen con todo rigor las anteriores prevenciones —

Se acordó aprobar las órdenes interinas de en

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·



trada en la Beneficencia de Francisco Mendez y Alvarez y Gabriel Sanchez; y en el Hospicio del huerfano Celedonio Moñino vecinos de esta Capitál.

Asi mismo se acordó aprobar las ordenes interinas de lactancias á una hija de Jose Jareño vecino de esta Capitál y á otra de Mateo Ramirez vecino de Aljucen

Del propio modo se acordó aprobar la orden interina para la entrada en el Hospital de Dementes de Mérida de Ysidro Gordo vecino de San Vicente.

Se acordó la entrada en la Beneficencia de Sebastian Rodriguez y Rodriguez, Andrés Leon, Miguel Gutierrez Becerra, Dn. Manuel Diaz y Diaz y Maria Cabezas vecinos de esta Capitál; y Sebastian Valero y Rebollera vecino de Orellana la Vieja.

Asi mismo se acordó la entrada en el Hospicio de un hijo de Juana Espino; de otro de Juan Manuel Rodriguez; de una hija de Diego Diaz vecinos de esta Capitál; y de dos hijos de Catalina Segura Moreno, vecina de Zarza junto Alange.

Se acordó el pago de una nodriza que lacte un hijo de José Cortés Muñoz vecino de Llerena; de otra para

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

un hijo de Paz Rodriguez vecina de esta Capital.

Igualmente se acordó el pago por el Hospicio de una nodriza que lacto seis meses mas á una hija de Ramon Vilber vecino de esta Capital.

Se acordó negar á Antonio Cecilia vecino de esta Ciudad su entrada en la Beneficencia.

La Diputacion acordó acceder á la prohijacion que solicita Josefa Rodriguez y Montaner vecina de Alconchel del joven expósito Eladio Cavino que hace sobre 19 años que sacó del Hospicio de esta Capital.

Asi mismo acordó acceder á la prohijacion que solicita Dn. José Rodriguez Castañeda vecino de Guareña de la niña expósita Maria de la Ascension que se encuentra acogida en la Vice-Proteccion de aquel Partido.

Se acordó la entrada en el Hospital de Dementes de Mérida en clase de pobre de Dolores Gutierrez vecina de Santa Marta.

Accediendo á una instancia de Dn. Juan Esteban Garcia vecino de Mérida, la Diputacion acordó que en vez de los cinco reales diarios que este paga por la estancia de su hijo Dn. Ramon en el Hospital de Dementes de aquella Ciudad, pague solo dos reales y medio.

Se acordó nombrar maestro Carpintero del Hospicio de esta Ciudad con el sueldo de mil cincuenta pesetas á Dn. Tomás Aller vecino de la misma.

Del propio modo se acordó aumentar hasta setecientas pesetas el sueldo de quinientas que venia disfrutando anualmente el Oficial de carpinteria de la Casa Hospicio de esta Capital Dn. Juan Saavedra.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Se examinó y fue aprobada la cuenta de propios del ejercicio de 1869 á 70 de la Hacienda de la Serena.

Dada cuenta del espediente instruido por el Gobierno de Provincia en averiguacion del generoso comportamiento observado por Manuel de la Concepcion (esposito) jornalero de esta vecindad, al salvar la vida con peligro de la suya á dos trabajadores que, en un pozo, estaban casi asfixiados, la Diputacion, considerando que este hecho de abnegacion y caridad es digno de ser recompensado, teniendo presente las circunstancias de pobreza y demas que concurren en dicho sugeto y la escitacion que hace el Sor. Gobernador, al remitir los antecedentes, para que se premie este acto de virtud, ha tenido á bien acordar que del crédito de imprevistos de su presupuesto, se gire á favor del interesado la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas, como pruebas aunque pequeña, del aprecio que la Corporacion hace al interes moral de la Provincia.

Dada tambien cuenta de varias instancias presentadas por D.ª Mauro Soto, á nombre de su hijo D.n José, D.n Carlos Gonzalez y Castro, D.n Angel Rodriguez del Castillo, D.n Antonio Caballero y Rivera D.n Silvestre Escolar y Gonzalez y D.n Manuel Algora y Gonzalez, en solicitud de que se les conceda una de las pensiones que figuran en presupuesto para auxiliar en sus estudios á jovenes que por falta de recursos se encuentren imposibilitados á continuarlos, la Diputacion acordó conceder una de dichas pensiones á D.n Manuel Algora Gonzalez á contar desde primero del pre-

sente curso académico, abonandole á buena cuenta de ella, hasta fin del mismo las cantidades que resulten devengadas segun certificaciones que debe presentar de hallarse matriculado espedidas por el Secretario del Establecimiento y selladas y visadas por el Director del mismo, y advirtiendo que cesará de disfrutar esta gracia, si al terminar el curso no entrega certificacion de haber sido aprobado y un informe ó declaracion de los Catedráticos referente á su comportamiento, aplicacion y adelantos.—

Dada por último cuenta de una instancia deducida por Dn. Matias de Lara y Fernandez vecino de Alburquerque, quejandose del esceso de cuota que se le ha impuesto en el repartimiento girado por aquel Ayuntamiento para cubrir el deficit del presupuesto municipal, y la Diputacion acordó se diga al espresado Ayuntamiento que cuando tenga lugar la formacion del repartimiento en cuestion se arregle al verdadero caudal que representa el Sor. Lara y cumpla con lo dispuesto en el artº 32 del Reglamento.

En este estado y siendo las diez de la noche, el Sor. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico=

Andres Gutierrez

Federico Alvarátegui y Vice

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·
DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

Diputacion provincial de 1871.

Sesion inaugural del dia 17 de Febrero de 1871.

Se abrió á las dos menos cuarto de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la Provincia y asistiendo los señores Galan, D. Andres, Nicolau, Rodriguez Bautista, Alvarez, Grogera, Gamero, Duran Bueno, Godoy, Marroquin, Cortijo, Espino, Galan (D. Juan) Gonzalez Garcia, Romero de Herrera, Garrote, Galache, Macias, Garcia Laborda, Ortega, Garcia Gutierrez, Bengoechea, Bozas, Maeso, Retamar, Ponce de Leon, Cáceres, Gonzalez Cortés, Galan (D. Manuel) Pantoja, Soto, Olea, Infante, Cano Duran, Chacon, Moreno Nogales, Calzado Pedrilla, Fernandez, y Gonzalez (D. Ramon).

Seguidamente se leyeron, el artículo 6º del decreto de S. M. el Regente del Reyno de 1º de Enero de este año y los artículos 25, 26, 27 y 28 de la Ley provincial de 20 de Agosto de 1870 referentes á la reunion y constitucion del Cuerpo provincial.

Asimismo se leyó la lista de los

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Señores proclamados Diputados por cada uno de los cuarenta y cuatro distritos de la provincia y que en cumplimiento de las disposiciones legales tenian presentadas sus actas en la Tria de la Corporacion.

Acto continuo el Sr Gobernador dijo: Que con arreglo al articulo 26 de la antes citada ley debia constituirse interinamente la Diputacion provincial, ocupando la Presidencia el vocal de mas edad y haciendo de trio los dos mas jovenes de entre los presentes y añadio que esperaba que los Señores concurrentes procederian en todos sus actos con patriotismo y abnegacion para merecer bien de la Provincia á quien representan.

Inmediatamente ocuparon sus respectivos puestos D. Andres Galan como presidente interino y D. José Gragera y D. Octavio Cano Duran como Secretarios, y el primero espuso que conforme á lo prescrito en la Ley la Diputacion debia elegir dos Comisiones de tres vocales cada una; la primera para examinar las actas presentadas, y la segunda para examinar las de los vocales que forman la primera. En este momento se presentó y leyó la siguiente proposicion." Los que suscriben usando de las facultades que les estan concedidas por

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

de párrafo 2º del artículo 160 de la Ley orgánica provincial proponen á la Corporación se sirva constituirse en sesion secreta á fin de ponerse definitivamente de acuerdo acerca de las personas que han de componer las respectivas comisiones de actas. Salon de sesiones 17 de Febrero de 1871. = Antonio de Godoy = Luis Macías = Martin Marroquin = Gonzalez = Secundino Fernandez"

Tomada en consideracion previa la oportuna pregunta y abierta discusion acerca de ella, la apoyó brevemente el Sr Macías y fue aprobada en votacion ordinaria, quedando en sesion secreta la Corporación.

Transcurridos diez minutos se reanudó nuevamente la sesion pública y procediéndose á elegir las dos comisiones antes mencionadas resultaron designados para formar la primera, los Sres Galan (D. Manuel) Macías y Espino, y para formar la segunda, los Sres Nicolau, Calzado Pedrilla y Cáceres.

El Sr Godoy excitó el celo de los espresados señores para que en el mas breve plazo posible desempeñaran el cometido que se les habia confiado.

Por

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

indicacion del Sr. Presidente interino y para que las comisiones nombradas pudieran dar principio al exámen de las actas y emitieran dictamen acerca de ellas, se suspendió la sesion.

Abierta nuevamente á las cuatro menos cuarto se leyeron los dictámenes emitidos por la segunda comision proponiendo la aprobacion de las actas de los distritos de las descalzas de Badajoz, de Berlanga y de Villafranca de los Barros y la admision como Diputados provinciales de los Sres. D. Luis Macias y Mendez, D. Juan Fernando Espino y D. Manuel Galan Stos. Calvo, cuyos dictámenes fueron aprobados sin discusion quedando admitidos los referidos señores.

Asimismo se leyeron los dictámenes formulados por la primera comision proponiendo la aprobacion de las actas de los distritos de Puebla de Alcocer, del Pozo de D. Benito, Montijo, Burguillos, Puebla de la Calzada, Cabeza del Buey y Hornachos por las que aparecen respectivamente proclamados los señores

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·

D. Valentin Cabrera Pedrilla, D. Franco Nicolau, D. Alonso Rodriguez Bautista, D. Gervasio Gamero y Cano, D. José Fragera y Maza, D. Antonio de Godoy y Thez y D. Martin Marroquin y habiendo sido aprobados sin discusion, quedaron admitidos como Diputados provinciales los siete referidos señores.

En este estado y siendo las cuatro y media de la tarde el Sr. Presidente interino levantó la sesion firmando todos los currentes de que nosotros los trios certificamos.

Manl. Perez Galan — A. Pomadeos — W. Bengoechea — S. Ferrero — A. Rodriguez — J. Pantoja — Miguel Retamar — Victor de Cáceres — Olea — Gonzalo Gra — Boza — Gamero — Maza — Secundino Ferrer — Donoso Cortés — Marroquin — Tomás de Soto — Antonio Alvarez — Godoy

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Galache
Valentin Pedrilla
Juan Fº Espino
R. Gonzalez
Infante
Moreno Nogales
Cortijo
M. Galan
Garcia Laborda
José Gragera Macías
Garcia Gutiérrez
Garrote
J. Chacon
Ortega Froes
Cano y Durán
Nicolan
Juan Galan
Macias
Duran

Diputacion provincial

Sesion del dia 18 de Febrero de 1871=

Abierta á la una de la tarde bajo la presidencia del Dn Andrés Galan y asistiendo los Sres. Donoso Cortés, Nicolán, Rodriguez Bautista, Alvarez, Gragera, Gamero, Duran Bueno, Godoy, Marroquin, Cortijo, Espino, Galán (Dn Juan, Gonzalez Garcia, Romero de Herreros, Garrote, Galache, Macias, Garcia Laborda, Ortega, Garcia Gutierrez, Bengoechea, Bozas, Maesso, Retamar, Ponce de Leon, Cáceres, Gonzalez Cortes, Galan (Dn Manuel) Pantoja, Olea, Soto, Infante, Cano Durán, Chacon, Moreno Nogales, Calzado Pedrilla, Fernandez, y Gonzalez (D. Ramon) se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Dictamenes emitidos por la Comision primera de actas proponiendo la aprobacion de las de los Distritos de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

los Santos, Villanueva del Fresno, Alconchel, Siruela, Casas Consistoriales de Dn Benito, Castuera, Fuente de Cantos, San Vicente, Zalamea, Jerez de los Caballeros, Almendralejo, Fuente del Maestre, Fuente del Arco, Villanueva de la Serena y Zafra, por las que aparecen respectivamente proclamados Diputados los Señores Dn Juan Galán Suarte, Dn Pedro Gonzalez Garcia, Dn Salustiano Romero de Torreros, Dn Francisco Antonio Garrote, Dn Enrique Donoso Cortés, Dn Luis Figueras Silvela, Dn Bernardo Garcia y Gutierrez, Dn César Gonzalez Cortés, Dn Juan Morales Tovar, Dn Octavio Cano Durán, Dn Ramon Gonzalez Alguiñán, Dn Antonio Alvarez, Dn Narciso Maeso, Dn Antonio Cortijo Valdés y Dn Fermin Secundino Fernandez y habiendo sido aprobados sin discusion, quedaron admitidos como Diputados provinciales los quince referidos Señores.

En este estado y siendo las tres y media de la tarde el Sr Presidente levantó la sesion firmando los Diputados, Srios de que certificamos

D. S.

Andres Galan

Octavio Cano y Durán

Federico Manrique y Vico

José Gragera Maraga
D. S.

Se-

Lion del dia 19 de Febrero de 1871.

Abierta á la una de la tarde bajo la Presidencia de D. Andres Galán y asistiendo los señores Gragera, Cano, Maeso, Olea, Rodriguez, Bautista, Galan (D. Juan), Macías, Galan (D. Manuel) Espino, Marroquin, Fernandez, Donoso Cortés, Cáceres, Ponce de Leon, Godoy, Retamar, Pedrilla, Cortijo, García (D. Bernardo) García Laborda, Gonzalez D. Ramon) Ortega, Bengoechea, Garrote, Boza, Alvarez, Galache, Gamero, Soto, Ynfante, Gonzalez (D. Pedro) Romero de Terreros, Nicolau, Pantoja, Moreno Nogales y Chacon, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta del dictámen emitido por la comision de actas en las correspondientes al distrito de Bienvenida proponiendo la declaracion de nulidad del escrutinio del dia 17 de Febrero y que se reconozca como Diputado á D. Rafael Rodriguez Cea que obtubo la mayoría relativa de votos en el citado distrito.

El Sr Espino, de la comision, apoyó el anterior dictámen, manifestando que en el distrito de Bienvenida se habia verificado el dia 7 un escrutinio general pero sin tener presente las actas de los Colegios de Montemolin y sus aldeas cuyos Secretarios no llegaron á formar parte de la Junta para celebrar aquel siendo proclamado en el mismo D. Victoriano Gonzalez y Vazquez. Que habiéndose procedido el dia 14 á verificar un nuevo escrutinio con presencia de todas las actas del distrito, habia resultado el Sr Rodri-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 10.º AÑO 1871 · 1 PESETA ·
IMPUESTOS PROVINCIALES BADAJOZ

guez bea con mas de cuatrocientos votos de mayoria sobre el candidato proclamado Diputado, por cuya razon, la Comision creia que no debia dudarse un punto en reconocer como Diputado al que verdaderamente habia obtenido la mayoria exigida por la Ley y por tanto proponia la admision de D Rafael Rodriguez bea.

No habiendo ningun Señor Diputado que pidiese la palabra en contra y hecha la oportuna pregunta fue aprobado el dictamen de la Comision y en su consecuencia admitido como Diputado el espresado Sr Rodriguez bea el cual tomó asiento.

Enseguida se leyó y fue aprobada sin discusion el dictamen de la Comision proponiendo la aprobacion de las actas del distrito de Olivenza siendo admitido como Diputado el Sr D Otelino Ortega Toro.

Leido el dictamen de la misma Comision proponiendo la aprobacion de las actas de Herrera del Duque y que se admitiera como Diputado a D Jose Chacon. Pidió este que se leyeran los articulos 7º y 8.º de la Ley electoral y los concordantes de la Ley provincial; y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

habiéndose efectuado así, dijo: Que siendo Concejal y abrigando escrúpulos acerca de si tiene ó no capacidad para ser elegible para Diputado provincial, deseaba que la Diputación fijara desde luego su criterio acerca de este punto.

El Sr González García (D Pedro) manifestó que la incapacidad era notoria y se desprendía clara y terminantemente de los artículos leídos anteriormente.

El Sr Pantoja comparte esta opinión, sosteniendo que solo hay incapacidad y no incapacidad pues de otra manera no tiene explicación facil el artículo 10 de la Ley electoral.

El Sr Chacón usando de la palabra para una cuestión de órden dijo: Que la Comisión ignoraba completamente que el Sr Chacón fuese Concejal puesto que en su acta nada se dice acerca de este extremo; pero que en vista de su espontánea declaración, debía suspenderse esta discusión hasta tanto que se conociera el dictámen que la comisión emite acerca de este punto y que está consignado en otras actas. Hecha la oportuna pregunta, así se acordó.

Seguidamente se leyó el dictámen emitido por la Comisión de actas en la de Barcarrota Punto Hauge, proponiendo su aprobación y que se admita como Diputado a D Jose

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

quin Pantoja y Millan

El Sr Macias de la Comision le defendió manifestando que esta creia que la calidad de ser Alcalde Concejal no constituia incapacidad para ser Diputado Provincial y sólo incompatibilidad; que esta opinion, la fundaba no solo en lo que dispone el artículo 10 de la Ley electoral, sino en la incompatibilidad que terminantemente fija el artículo 13 de la misma Ley, asi como tambien el artículo 22 de la provincial, donde al establecerse, que en ningun caso pueden ser Diputados provinciales los Alcaldes, Tenientes y Regidores, claramente se indica que tienen capacidad para ser elegibles, pero que no pueden desempeñar ambos cargos á un tiempo mismo.

Sin duda alguna, anadió el Sr Macias, que existe cierta contradiccion en los terminos que el Legislador ha empleado para espresar su pensamiento en la materia, mas el examen detenido del artículo 10 de la Ley electoral resuelve la cuestion, al determinar que no se computaran á los candidatos electos los votos que obtengan en las localidades en que egerzan jurisdicion aunque sea de eleccion popular el cargo que desempeñen, deduccion que no deberia tener lugar si los individuos á que el artículo 10 se refiere no tuvieran capacidad pa-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ra ser elegible y concluyó pidiendo que fue
dado en las anteriores consideraciones, el Cue
po provincial resolviese con arreglo al dictáme
de la Comision aprobando en definitiva
el acta de Zarza junto Alange y admitien
do como Diputado provincial al Sr Pantoja.

El Sr Gonzalez (D Pedro) hizo uso de la
palabra en contra afirmando que el artículo
octavo de la ley electoral era perfectamente
claro y en el se consignaba de una manera
explícita y terminante que no podian ser elegi
dos Diputados provinciales los comprendidos en
los casos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º del artículo 22 de la
ley Provincial, en el cual se repite que en
ningun caso pueden desempeñar aquel cargo
1º Los Senadores, Diputados a Cortes y Concejа
les y 2º los Alcaldes Tenientes y Regidores. Que
antes es la disposicion legal todos los argumentos
palidecen sin que se destruya la fuerza que
aquella tiene los artículos citados por el Sr Ma
cias, los cuales tienen su aplicacion natural
dentro de la misma ley electoral puesto que
el artículo 10 no se refiere precisamente á
los Alcaldes, sino a todos los cargos que lle
van aneja jurisdicion aunque sea de elec
cion popular y que el 13 era tambien lo
gico, aunque sin aplicacion al caso de que
se trata, toda vez que un Diputado provin
cial podia ser elegido para cualquiera de
los otros cargos que en aquel se expresan

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

y entonces debería renunciar uno de ellos, pero de modo alguno se daba por él la capacidad que se quitaba en el 8º y por último dijo que el pensamiento del Legislador era que los que desempeñaran los cargos de Senadores, Diputados a Córtes y Concejales estaban incapacitados para ser Diputados Provinciales, pues de lo contrario no tenían establecido el precepto en los artículos que fija los casos de incompatibilidad y no al determinar las incapacidades.

Los Sres Macías y Gonzalez rectificaron. El Sr Cortijo en pro del dictamen dijo: Que la incapacidad y la incompatibilidad coexistían; que si la primera se estableciera por la Ley no se daría cabida a la segunda y por el contrario que cuando la incompatibilidad se establece, implícitamente se determina la capacidad electoral. Por esta razon al decir el artículo 13 que los cargos de Senadores, Diputados a Córtes, Diputados provinciales y Concejales son incompatibles entre sí, da á conocer suficientemente que el egercicio de uno de los cargos no produce incapacidad para obtener alguno de los otros y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

terminó indicando que el artículo 22 de la Ley Provincial, que se habia citado en contraposicion á la doctrina que él sostenia era referente á la organizacion y modo de funcionar de la Diputaciones Provinciales y por tanto que con presencia de esta circunstancia debia interpretarse el citado artículo 22.

El Sr Gonzalez (D. Pedro) amplió las indicaciones que anteriormente hizo insistiendo en que por el artículo 7º de la Ley electoral se niega á los Concejales, en general, capacidad legal para ser Diputados provinciales.

El Sr Pantoja advirtió que en el mes anterior quiso presentar al Cuerpo provincial la renuncia del largo municipal que desempeñaba y no habiéndolo podido verificar lo egecutó ante el mismo Municipio y obtubo licencia como Alcalde del Sr Gobernador, á fin de que en ningun caso pudiera decirse que se habian verificado las elecciones, ejerciendo él autoridad y concluyó esponiendo que descontándole los votos que habia alcanzado en Zarza junto Alange aun tenia una gran mayoría sobre los demas candidatos del Distrito.

Rectificó el Sr Gonzalez

Declarando el punto suficientemente discutido, hecha la oportuna pregunta

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

y habiéndose pedido que se votara nominalmente, así se verificó dando el siguiente resultado.

Señores que dijeron que Sí

Gragera, Cano, Cea, Maesso, Olea, Rodriguez Bautista, Galan (D Juan) Macias, Galan (D Manuel) Espino, Marroquin, Fernandez, Donoso Cortes, Cáceres, Ponce de Leon, Godoy, Retamar, Padilla, Cortijo, García Gutierrez, García Laborde Gonzalez (D Ramon) Ortega, Bengoechea, Garrote, Bosa, Alvarez, Galache, Gamero, Soto, Ynfante y Señor Presidente. = Total 32.

Señores que dijeron Nó

Gonzalez (D Pedro) Romero de Terreros. Total 2.

En su consecuencia quedó admitido como Diputado por el distrito de Zarza junto Alange D Joaquin Pantoja y Millan.

Seguidamente se leyeron los dictámenes de la comision de actas proponiendo la aprobacion de las de Herrera del Duque, Campanario, Azuaga, Sn Andres de Badajoz y Esparragosa de Lares y la admision de los Señores D José Chacon, D. Victor de Cáceres, D Antonio Ponce de Leon, D Joaquin Galache y Corchero y D Andres Moreno Nogales y habiendo sido aprobados sin discusion fueron admitidos como Diputados los cinco referidos Señores.

El Sr Gonzalez (D Pedro) pidió que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

constara su voto contrario á la aprobacion de las actas de los distritos de Herrera del Duque, Azuaga y Sn Andres de Badajoz.

En cuyo estado y siendo las tres de la tarde el Sr Presidente interino levantó la sesion de que nosotros los secretarios certificamos.

José Gragera Macías
D. S.

Andres Galan

D. S.

Octavio Cano y Durán

Federico Abarrategui

Sesion del 21 de Febrero de 1875 =

Abierta á la una de la tarde bajo la presidencia de Dn Andres Galan y asistiendo los Sres. Cano, Gragera, Nicolau, Infante, Gonzalez (Dn Ramon), Galan (Dn Juan), Garcia Laborda, Garcia Gutierrez, Godoy, Chacon, Rodriguez Bautista, Cortijo, Pedrilla, Alvarez, Figuera, Cea, Fernandez, Ponce de Leon, Galan (D. Manuel) Espino, Macias, Romero de Terreros, Gonzalez (Don Pedro) Marroquin, Ortega, Pantoja, Maeso, Gonzalez y Olea se leyó y fue aprobada el acta de la anterior—

Seguidamente se leyeron los dictamenes emitidos por la Comision de actas proponiendo la aprobacion de las de los Distritos de los Parvulos de Badajoz, de Mérida y de Acenchal y la admision

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·

de los Sres. Dn. Camilo García Laborda, Dn. Andrés Galán y Dn. Wenceslao Olea, y habiendo sido aprobados sin discusion, se admitieron á los citados Señores como Diputados provinciales.

Asi mismo se leyó el dictamen relativo á las actas de Higuera la Real y habiendo manifestado el Sor. Ponce de Leon que uno de los interesados en ella tenia que presentar nuevos documentos referentes á la misma, la Comision retiró el dictamen para formularlo con vista de lo que los citados documentos arrojen.

Acto continuo y siendo la una y media se levantó la sesion por el Sor. Presidente interino de que nosotros los Secretarios certificamos =

Andrés Galán

José Gragera Mara
D. S.

D. S.

Octavio Cano y Durán

Federico Manteca
Oficial

Sesion del dia 22 de Febrero de 1871

Abierta á la una de la tarde bajo la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

presidencia de Dn. Andres Galan y asistiendo los Sres. Gragera, Cano, Galan (D. Juan) Garcia Gutierrez, Nicolau, Alvarez, Soto, Garcia Laborda, Godoy, Pedrilla, Figuera, Cortijo, Chacon, Ponce de Leon, Galache, Ortega, Gonzalez Cortés, Gonzalez (D. Ramon), Rodriguez Cea, Moreno Rogales, Gonzalez (Dn. Pedro), Marroquin, Garrote, Olea, Pantoja, Rodriguez Bautista, Maeso, Macias, Galan (Dn. Manuel) Donoso Cortés, Gamero, Espino, Fernandez, Cáceres y Retamár se leyó y fué aprobada el acta de la anterior—

Seguidamente se dió cuenta de los dictámenes emitidos por la Comision de actas acerca de la del Distrito de Higuera la Real, en el cual, despues de consignar la resultancia de aquella, determinando que se deben deducir á Dn. José María Boza, proclamado Diputado en la Junta de escrutinio, los votos que obtuvo en Higuera la Real, en atencion á hallarse desempeñando durante las elecciones el cargo de Juez Municipal, propone que se admita como Diputado provincial á Dn. Benito Rincon y Nahory que alcanzó una mayoria de quinientos doce votos sobre el Sor. Boza, y no se halla incapacitado.

Acto continuo el Sor. Ponce de Leon pidió la palabra y concedida que le fué dijo: que no habiéndose

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

pudido presentar los documentos relativos al acta de Higuera la Real ya que se había referido en la última sesión, al solicitar que se suspendiera la discusión de aquella, pedía nuevamente que no se discutiera hasta tanto que se recibieran los indicados documentos, los cuales debían reclamarse por la misma Diputación—

El Sor. Galan (D. Manuel) de la Comisión combatió la petición del Sor. Ponce de León, manifestando que por deferencia al mismo se había diferido la discusión del acta de Higuera la Real hasta tanto que se presentaran nuevos documentos pero que, habiendo transcurrido el término fijado por el mismo Sor. Ponce, sin que aquella presentación hubiera tenido lugar, la Comisión reproducía su dictamen y suplicaba á la Diputación le aprobara—

El Sor. Godoy pidió que se leyera la parte del acta anterior referente á la petición del Sor. Ponce y habiéndose verificado así, dijo: que no se había fijado día para la presentación de citados documentos, y por tanto, la reclamación del Sor. Ponce estaba en su lugar—

El Sor. García manifestó que el Sor. Ponce de León había ofrecido que los repetidos documentos se presentarían en el término de 24 horas, lo cual no había sucedido, debiendo advertir que la Comisión tenía

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

suficientes datos para apreciar imparcialmente el resultado de la elección de Higuera la Real, así como también acerca de la capacidad legal que tiene el Sor. Blanco para ejercer el cargo de Diputado provincial.

Rectificaron los Sres. Godoy y Macías.

El Sor. Ponce de León expuso las dificultades materiales que habían impedido el cumplimiento de la oferta que hizo el día anterior, é insistió en que la Diputación reclamara los antedichos documentos.

El Sor. Ortejo conviniendo en lo manifestado por el Sor. Macías dijo que la Comisión no debía ser intransigente y que, deferiendo a los deseos de un Sor. Diputado, debía una prueba de su amor a la discusión, evitando acaso el que se admitiera como Diputado á un individuo y que después por los datos á que el Sor. Ponce de León se refiere hiciera que cesara en aquel cargo, lo que verdaderamente sería desagradable, mucho mas cuando después de todo, el retraso que sufriría la discusión del acta no sería de gran consideración.

El Sor. Gonzalez (D. Pedro) manifestó que no había necesidad de que la discusión se suspendiera, no solo porque hay ya suficientes méritos para que la Diputación pueda decidir definitivamente, sino también porque los documentos á que alude el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Sor Ponce de Leon se refiere á la Casa Comercio que lleva la razon social Benito Rincon é hijos y de ninguna manera á D.n Benito Rincon con que nada tiene que ver con aquella, segun se acredita por la escritura publica que se ha unido á el acta de Higuera la Real, y por la cual se justifica que ninguna clase de relaciones mercantiles tiene con la Provincia el citado Sor. Rincon.

El Sor. Cortijo dijo que los hechos estan sobre la escritura citada por el Sor. Gonzalez y por lo mismo que existe duda acerca de la realidad de aquellos, debe esperarse á que se presenten los documentos indicados por el Sor. Ponce, los cuales aclararán la cuestion, pero que nunca debe ahogarse la discusion en un asunto de tanta importancia.

El Sor Gonzalez (D.n Pedro) pidio que se leyera la escritura á que antes hizo referencia y así se efectuó.

El Sor. Espino dijo que en vista de la escritura que acababa de leerse quedaba satisfecho el Sor. Cortijo, añadiendo que este no habia sido justo con la Comision al suponer intervencion en ella, pues en el acta de Higuera la Real como en las demas, desea que sus dic

tamenes sean ampliamente discutidos—

El Sor. Cortijo negó que hubiese dirigido inculpacion alguna á la Comision, cuyo buen deseo reconocia, pero que la lectura de la escritura no habia desvanecido sus dudas, pues con anterioridad á su otorgamiento, pudiera el Sor. Rincon haber tenido directa ó indirectamente negociaciones con la Diputacion provincial ó con alguno de los establecimientos que de ella dependen—

El Sor. Macias replicó que precisamente la existencia de esas negociaciones es lo que debia probarse y que no se ha probado ni se probará con los documentos que indica el Sor. Ponce, pues estos se refieren á una Sociedad Comercial que segun resulta de la escritura leida, tampoco existe.

El Sor. Ponce de Leon dijo que las pruebas que desea el Sor. Macias constan en los datos cuya presentacion apetece, pero que estos no se facilitan á particulares y si se facilitarian á peticion del Cuerpo provincial.

El Sor. Gonzalez (D. Pedro) espresó que en cualquier tiempo en que se acredite la incapacidad del Sor. Rincon, esta surtirá su efecto y por tanto el Sor. Rincon cesaria en el desempeño del cargo de Diputado provl.

Al preguntarse por el Sor. Presidente si la Diputacion creia oportuno que se entrase desde luego á discutir el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

dictamen de la Comision.

El Sor. Ponce de Leon reclamó que se preguntase previamente si se accedia ó no á su peticion.

El Sor. Espino manifestó que esta debia formularse mediante la proposicion correspondiente.

El Sor. Cortijo repuso que no habia necesidad de proposicion escrita, toda vez que la Corporacion no tiene aún reglamento á que atenerse en sus discusiones y por tanto que el trámite que reclamaba el Sor. Espino debia omitirse para terminar este incidente.

Al anunciarse por el Sor. Presidente que se iba á preguntar si se accedia á la solicitud del Sor. Ponce de Leon, y en virtud de una invitacion del Sor. Pedrilla para que se procediese inmediatamente á discutir la totalidad (del proyecto ó) dictamen, el Sor. Ponce manifestó que retiraba la proposicion verbal que tenia hecha.

Acto continuo y sin discusion fue aprobado el referido dictamen admitiéndose como Diputado provincial por el Distrito de Higuera la Real á Dn. Benito Rincon.

Seguidamente se leyó el dictamen proponiendo la aprobacion del acta de Monasterio y la admision de Dn. Tomas de Soto y Freire.

El Sor. Galan (D. Manuel) dijo que el dictamen

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

que acababa de leerse, lo había formulado la Comisión el día 19, pero que habiéndose presentado un documento, con objeto de examinarlo, se suspendió dar cuenta hasta que la Comisión, por los antecedentes que había adquirido para conocer la verdad de los hechos denunciados en el referido documento, tenía la plena convicción de que el Sor. Dn. Tomas de Soto se halla adornado de todas las condiciones legales y morales necesarias para desempeñar dignamente el cargo de Diputado provincial. En respecto de los demas hechos denunciados, en cuya enumeración se extendió el Sor Galan, dijo: que aun cuando eran verdaderamente graves, no afectaban al resultado de la eleccion, dando por que aun descontandole al Sor. Soto los votos que obtuvo en la Villa de Monasterio, siempre aparecia con una mayoria inmensa sobre sus contrincantes.

El Sor. Soto despues de dar las gracias, tanto al Diputado Sor. Galan, como á la Comision de actas y al Comandante general que tan rectamente habian hecho justicia, negó que en Monasterio se hubiesen ejercido coacciones, pues hasta los mismos individuos de la oposicion quedaron satisfechos de la imparcialidad y rectitud con que se había procedido en las operaciones electorales.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Que á ningun partido se habia atacado y que habiendo corrido voces alarmantes, el Juzgado municipal instruyó las oportunas diligencias, en virtud de las cuales se hicieron algunas prisiones.—

El Sor. Galan (D. Manuel) rectificando, afirmó que en el Monasterio se cometieron vejámenes con los individuos de cierto partido político y que debia alterarse el orden, puesto que se reconcentró la Guardia Civil y se hicieron algunas prisiones.—

El Sor. Macias manifestó que la denuncia no estaba justificada, puesto que la Comision no ha podido apreciarla, pues bien de cualquier manera no se modifica el resultado de la eleccion favorable al Sor. Soto.—

El Sor. Pantoja indicó que debia pasarse á los Tribunales, para su oportuno castigo, la calumnia inferida al Sor. Soto.—

El Sor. Gonzalez, (D. Pedro) opinó que no se habia cometido delito alguno, puesto que en la denuncia nada se afirmaba.—

Replicando el Sor. Pantoja dijo que sino se afir-

nada terminantemente, era por que los denunciados no habian tenido valor suficiente para hacerlo.

Rectificó el Sor. Soto.

El Sor. Cortijo espuso que los claros de delito podian resultar de la denuncia, electorales y privados. Que respecto de los primeros podia pasarse tanto de culpa al Tribunal competente, pero que respecto de los segundos solo incumbe perseguirlos al Sor. Soto Freire que debe ser el único guardador de su honra.

Despues de rectificar los Sres. Gonzalez, Galan y Cortijo, el Sor. Espino pidió que se declarase el punto suficientemente discutido y se procediera á la votacion del dictamen de la Comision.

El Sor. Soto pidió que por la Diputacion se le diese testimonio de la denuncia para los usos que á su derecho convinieran.

El Sor. Espino y el Moreno Rozales manifestaron que esta peticion debia hacerse en forma, tanto para la entrega del documento que reclamaba el Sor. Soto, cuanto para que este ejercite la accion que le corresponda.

Acto continuo y hecha la oportuna pregunta por el Sor. Presidente, se aprobó el dictamen de la Comision, admitiendose como Diputado provincial por el Distrito de Monasterio á D. Tomas Soto y Freire.

En cuyo estado y siendo las tres, se levantó la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

sesion por el Sor. Presidente, de que nosotros los Secretarios certificamos =

Andres Galan

José Gragera Marcos
Dos.

D. S.

Octavio Cano y Durán

Federico Manrique
Vice

Sesion del dia 23 de Febrero de 1875 =

Abierta á la una de la tarde bajo la presidencia de Dn. Andrés Galán y asistiendo los Sres. Gragera, Cano, Galan (D. Manuel) Pedrilla, Todoy, Cortijo, Dea, Espino, Macías, Duran Bueno, Gonzalez (Dn. Pedro), Moreno, Nogales, Rodriguez, Bautista, Maesso, Romero de Terreros, Pantoja, Olea, Marroquin, Garrote, Cáceres, Garcia Laborda, Fernandez, Gonzalez (Dn. Ramon) Chacon, Gamero, Infante, Nicolau, Garcia Gutierrez, Galan (D. Juan), Gonzalez Cortés, Figuera, Ortega, Retamar, Ponce de Leon, Galache, Rincon, Soto, y Alvarez se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se leyó el dictamen de la Comision de actas proponiendo la aprobacion de la del Distrito de Alburquerque y que se admitiera como Diputado á Don Angel Durán Bueno y habiendo sido aprobado sin discusion, fué admitido como Diputado el referido Sor. Durán Bueno.

Asi

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

mismo se dió cuenta del dictamen de la Comision proponiendo la aprobacion del acta de Fregenal y la admision como Diputado provincial por este Distrito de Dn. Jose Sierra que resulta con mayoria de votos.

El Sor. Godoy haciendo uso de la palabra en contra, dijo: que el acta de Fregenal la consideraba como una de las mas graves que podian presentarse y que tenia necesidad de combatir el dictamen de la comision, toda vez que en él no se consideraban electores á 48 individuos que habian emitido sus votos en favor del Sor. Bengoechea, los cuales se les deducian para proponer que se admitiera como Diputado á Dn. Jose Sierra, cuando solo resultan seis votos de mayoria en favor de este. Añadió que del examen de las actas, aparecia que habian tenido lugar varias infracciones de la Ley en el Colegio de Segura de Leon, cuyo Alcalde no remitió la lista de votantes hasta el mismo dia del escrutinio general, siendo altamente estraño que votasen todos los electores escepto diez, número reducidísimo y que hace sospechar que se cometiera un abuso de graves consecuencias por los partidarios del Sor. Sierra; y concluyó manifestando que á los 48 individuos, cuyos votos deducia la Comision, no les era imputable la falta en que el Alcalde habia incurrido, no entregandoles cédulas electorales y por tanto que lo que procedia, era declarar la nulidad de la eleccion, toda vez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

que la voluntad del Cuerpo electoral no se había manifestado real y verdaderamente.

El Sor. Macías de la Comisión, defendió el dictamen de esta, negando las asertas del Sor. Godoy. Dijo que la mesa electoral de Gregorio no debía admitir las votos de los 48 individuos que, sin cédula, sin acreditar que estaban inscriptos en el libro del censo electoral y después de cerrada la votación, manifestaron que su ánimo era votar al Sor. Gongorchea. Añadió que lo verdaderamente extraño es que ningún elector de Segura de León proteste contra las actas que se dicen cometidas en este punto, y lo hagan los de Gregorio por referencia á los de Segura. Y concluyó manifestando que nada de cuanto se dice acerca de Segura está justificado, y por consiguiente, la Comisión que emite su Dictamen con vista de los hechos que se articulan, ha debido atenerse y se ha atenido estrictamente á la constancia de los actos.

El Sor. Godoy expuso que se ha referido al mismo dictamen de la Comisión, al decir que a los 48 individuos, cuyas actas elimina, les faltaba la cédula electoral.

El Sor. Macías expuso que no han justificado la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

cualidad de electores por su inscripcion en el libro talonario, ni reclamaron, en su caso, la cédula duplicada y pide que se lea nuevamente el dictamen de la Comision. Asi se verificó, rectificando despues los Señores Godoy y Macias.

Declarado el punto suficientemente discutido, hecha la oportuna, se pidió por varios Señores Diputados que fuese nominal la votacion del dictamen que dió el resultado siguiente=

Señores que digeron si

Gragera, Maeso, Rodriguez Bautista, Pantoja, Olea, Marroquin, Garrote, Caceres, Macias, Espino, Duran Bueno, Gonzalez (D. Pedro), Romero de Terreros, Galan (D. Manuel), Rodriguez Cea, Gamero, Chacon, Gonzalez (D. Ramon) Fernandez, Gonzalez Cortés, Galan, D.n Juan) Garcia Gutierrez, Rincon, Soto= Total 24=

Señores que digeron no.-

Cano, Moreno Nogales, Pedrilla, Godoy, Cortijo, Garcia Laborda, Figuera, Nicolau, Infante, Ortega, Retamar, Ponce de Leon, Galache, Alvarez Total 15=

En su consecuencia fue aprobado el dictamen de la Comision y admitido como Diputado provincial por el Distrito de Fregenal el Sor. D.n Jose Sierra Jaraquemada-

En cuyo estado y siendo las dos de la tarde se levantó la sesion por el Sor. Presidente de que no

Y otros los Secretarios certificamos =

Andrés Galan — José Fragera Marcos

D. J.

Octavio Cano y Durán

Jacinto Martínez y Vice

Sesion del dia 24 de Febrero de 1875 =

Abierta á las dos de la tarde bajo la presidencia de Dn. Andrés Galan y asistiendo los Sres. Cano, Fragera, Sierra, Galan (Dn. Manuel) Pedrilla, Godoy, Cortijo, Cea, Espino, Macías, Duran Bueno, Gonzalez (Dn. Pedro) Moreno Nogales, Rodriguez Bautista, Maeso, Romero de Herreros, Pantoja, Olea, Marroquin, Garrote, Cáceres, Garcia Laborda, Fernandez, Gonzalez (Dn. Ramon) Chacon, Gamero, Infante, Nicolau, Garcia Gutierrez, Galan (Dn. Juan) Gonzalez Cortés, Figuera, Ortega, Ponce de Leon, Galache, Rincon, Soto, Donoso Cortés, y Alvarez, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta del dictamen de la Comision de actas, proponiendo que se declare la nulidad de la eleccion de Salvatierra, fundandose en la falta de division en Colegios electorales de los pueblos de Salvaleon y Zahinos así como tambien en la viciosa constitucion de las tres mesas electorales del Valle de Santa Ana.

El Sor. Marroquin haciendo uso de la palabra, en con

tra del anterior dictamen dijo: que en la elección de Salvatierra solo había tenido lugar una irregularidad que de ninguna manera afecta a la validez de la elección y que así lo ha entendido en otras ocasiones la Comisión, cuando en algunas actas no ha considerado la falta de división de Colegios bajo el punto de vista que hoy la considera. Añadió que la constitución de una mesa electoral no es tampoco motivo suficiente para acordar la nulidad de una elección, cuando el único vicio de aquella consiste en un error numérico puramente de escrutinio, lo que se prueba plenamente, teniendo en cuenta que no se votó a ninguno otro candidato fuera de los reconocidos y proclamados para constituir la mesa y que no hubo ninguna protesta formulada durante el escrutinio ni después de él, siendo todas que le movían a pedir que se desestimara el dictamen de la Comisión y se admitiera como Diputado a D. Leopoldo Lobo.

El Sor. Espinosa de la Comisión, comenzó manifestando que la cuestión era clara y no ofrecía duda la nulidad del acta de Salvatierra. Que el número de Colegios electorales que debe haber en un Distrito es un punto muy importante en toda elección y así lo ofrecía la misma Ley con arreglo a la cual en Salvatierra y en Los Santos debía haber habido tres Colegios y hubo solamente uno, sin embargo de que además cuentan aquellos pueblos con un gran número de electores

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

La constitucion de las mesas en el Valle de Santa Ana fué completamente informal, tanto que uno de los Presidentes no sabe leer ni escribir. Que en una de ellas tomaron parte 45 electores, obteniendo 42 votos el Presidente y lo mismo los Secretarios, excepto uno que obtuvo 37; circunstancia que claramente revela, que cada elector votó la mesa entera, sistema que es enteramente contrario á la Ley que taxativamente determina la manera de constituir las mesas, y concluyo sosteniendo que la eleccion de estas es la base de toda eleccion y por consiguiente su nulidad implica la de los demas actos subsiguientes.

El Sr. Marroquin rectificó, repitiendo que el número de Colegios no afecta á la validez de la eleccion y que en todo caso si la division de aquellas no era la legal, el responsable seria el que la llevó á cabo.

Afirmó que es una suposicion gratuita, decir que todos los individuos que constituyeron la mesa, habian sido votados en una sola papeleta, pero que ademas no podria justificarse el orden en que iban colocados en cada una de ellas, y puesto que no

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

hubo mas candidatos, la voluntad de los electores se habia manifestado terminantemente =

El Sor. Chacon dijo: que siendo viciosa la constitucion de las mesas de Santa Ana y no pudiendo por otra parte esplicarse que el Presidente de una de ellas tuviera el mismo número de votos que los Secretarios, siendo aquel número aproximadamente igual al de electores, creia que no debia declarse la validez del Acta y por tanto que el dictamen de la Comision estaba en su lugar.

No habiendo ningun Sor. Diputado que quisiera hacer uso de la palabra y habiendose declarado el punto suficientemente discutido, se procedió á votar nominalmente el dictamen de la Comision, obteniendose el resultado siguiente =

Señores que digeron Si

Gragera, Maeso, Rodriguez Bautista, Donoso Cortés, Olea, Caceres, Pantoja, Macias, Espino, Gonzalez (Dn Pedro) Duran Bueno, Romero de Terreros, Rincon, Cea, Galan (Dn Juan) Garcia Gutierrez, Chacon, Ortega, Garrote, Galan (D. Manuel) Total 20 =

Señores que digeron No

Cano, Marroquino, Moreno Nogales, Ponce de Leon, Godoy, Gamero, Soto, Gonzalez Cortés, Galache, Figuera, Sor Presidente = Total 44 =

En su consecuencia quedó aprobado el dictamen de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

la Comision y por tanto declarado la nulidad del acta de Salvatierra.

Seguidamente se leyeron y fueron aprobadas las dictaminadas, proponiendo la aprobacion de las actas de Olivenza y Barcarrota, quedando admitidos Diputados los Sres. Dn. Juan Fernando Espino y Dn. Vicente Infante.

A continuacion se dió cuenta del dictamen de la mayoria de la Comision proponiendo la nulidad del acta de Guareña, asi como tambien del voto particular de la minoria en que propone la aprobacion de la misma, y que se admitiera como Diputado provincial a Dn. Miguel Retamar.

Abierta discusion sobre el voto particular, despues de haber sido tomado en consideracion, lo apoyó el Sor. Salas (D. Manuel) exponiendo que las actas de Guareña son verdaderamente graves, pero que su gravedad se encuentra, mas que en su esencia, en la pequeña mayoria que obtuvo el Sor. Retamar, pero que cualquiera que esta sea, ó lo cierto que no se hizo fuerza alguna durante los dias de eleccion, ni tampoco en el acto del escrutinio, mas que despues se han presentado varios documentos para justificar que en la eleccion se habia hecho uso de las cédulas que pertenecieron a dos individuos ya difuntos, circunstancia que en un pueblo como Guareña, debió saberse inmediatamente, y que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ducir acto continuo las consiguientes reclamaciones y protestas, con tanto mas motivo, cuanto que uno de esos mismos individuos falleció el primer dia de eleccion. Indicó ademas que se ignoraba á quien habian favorecido los dos votos en cuestion y por tanto, en caso de duda, era preciso atenerse al resultado de las actas y en este concepto suplicaba á la Corporacion se sirviera aprobar su voto particular.

El Sor. Cortijo en pró de este, amplió el razonamiento del Sor. Galan y dijo que parecia imposible que en los Colegios electorales de Guareña no se supiera que se habia votado con cédulas correspondientes á individuos ya difuntos; que nada se dijo de esto en los dias de elecciones y que solo despues es cuando se ha querido presentar aquella circunstancia como causa de nulidad para el acta del Sor Retamar. Leyó varios artículos de la Ley y sostuvo por lo que en ellas se determina que las protestas deben presentarse ante las mesas electorales ó Junta de escrutinio para que allí pudieran ser contradichas y en su caso alzarse ante la Diputacion. Que si se aceptara el procedimiento seguido por el contrincante del Sor. Retamar se inutilizarian á todos los candidatos, puesto que despues de las elecciones podian formularse protestas que siendo desconocidas para los contrarios, no podrian destruirse legalmente. Y por último y ocupandose de otras protestas formuladas contra el acta del Sor Retamar

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA
DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

dijo que prescindiendo de á quien favoreceria el voto de un individuo, al que despues se le ha negado, en el mero hecho de admitirse ese voto y no rechazarse por la mesa, debia ser computado, advirtiendo en fin que, en el dia en que tuvieron lugar los hechos mencionados, llevaba el Sor Retamar en Guareña una mayoria de 107 votos y por consiguiente, no era á él á quien aprovechaban los votos emitidos ilegalmente.

El Sor. Macias, de la Comision, combatió el voto particular y comenzó lamentandose de que el Sor Cortijo no procediera lógicamente en la cuestion que se debate, puesto que en una de las últimas sesiones abogó por que se suspendiera la discusion sobre una acta hasta que se presentaran nuevos documentos y hoy rechaza los que se han presentado despues de las elecciones. Afirmó que en la Ley no se fija un plazo determinado é improrogable para presentar protestas y reclamaciones y en este supuesto, la Comision no ha tenido inconveniente en admitir los documentos presentados contra el acta del Sor Retamar. Que era incuestionable el hecho de haberse emitido dos votos con cedulas de di-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

puntos, cuyos votos debian anularse necesariamente, desapareciendo en su consecuencia la mayoria que ostentaba el Sor. Retamar. Añadió que Andres Gomez, que no era elector, votó en Cristina y no en Guareña y por las condiciones en que este se encuentra, debia descontarse tambien su voto. Indicó ademas que lo mismo que al Sor. Diaz contrincante del Sr. Retamar podian interesar á este los tres votos espresados, toda vez que el primer dia de elecciones no llevaba sino quince votos de mayoria, siendo de advertir que los tres referidos votos se emitieron precisamente en los pueblos donde tuvo mayoria el Sor. Retamar; y concluyó manifestando que ningun movil, fuera del de la justicia, habia inspirado á la mayoria de la Comision para proponer la anulacion del acta de Guareña y por consiguiente, solo pedia á la Corporacion que apreciando detenidamente las razones espuestas en uno y otro sentido, pronunciára el fallo con su acostumbrada imparcialidad.

El Sor. Cortijo contestando al Sor. Macias, dijo que en su conducta no habia contradiccion alguna, puesto que en el dia citado por el Sor. Macias se trataba de documentos que se referian á la capacidad de un Diputado y hoy se refieren á la eleccion misma, lo cual es perfectamente distinto: repitió que las protestas deben presentarse en los actos de escrutinio para poder ser contradichas, y negó que tuvieran fuerza

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

probatoria los documentos que se expidieran despues de abierto el juicio, sin citacion contraria y por último indicó que no sabiendose á quienes favorecieron los votos antes mencionados, no debia despojarse de ellos á ninguno de los candidatos, sino que debia aceptarse el resultado que ofrecen las actas con tanto mas motivo, cuanto que las mesas estaban intervenidas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

Replicó el Sor. Macias expresando que el Sor. Cortijo no se habia opuesto á que en ocasiones análogas á la de que se trata, se admitieran á los interesados los documentos que habian tenido por conveniente presentar para justificar su derecho. Añadió que las protestas se refieren á la eleccion y no al escrutinio ofreciendose acerca de cual de los dos candidatos habia obtenido mayoria una duda que no podia resolverse acertadamente, sino recurriendo al Cuerpo electoral y terminó estrañandose que el Sor. Cortijo nada hubiera dicho acerca del voto emitido por Andres Gomez.

Rectificaron los Sres. Cortijo y Macias y á peticion de ambos se leyeron los libros electorales de Guareña y Cristina.

Declarado el punto suficientemente discutido, hecha la oportuna pregunta, se pidió por algunos tres Diputados que la votacion del voto particular fue

se nominal y así se verificó dando el resulta-
do siguiente =

Señores que digeron no

Gragera, Maeso, Durán Bueno, Rodriguez Bautista, Olea, Cáceres, Pantoja, Macías, Espino, Gonzalez (Dn Pedro), Terreros, Donoso Cortes, Gamero, Fernandez, Soto, Garcia Gutierrez, Chacon, Garrote = Total 18 =

Señores que dijeron Si

Cano, Moreno Nogales, Galán (Dn Manuel), Godoy, Cea, Alvarez, Infante, Conde de Leon, Gonzalez (Dn Ramon), Nicolau, Pedrilla, Figuera, Cortijo, Gatache, Garcia Laborda, Ortega, Sor. Presidente = Total 17 =

En su consecuencia quedó desechado el voto particular del Sor. Galán, (D. Manuel) =

Puesto á discusion el dictamen de la mayoria y no habiendo ningun Diputado que quisiera hacer uso de la palabra, se procedió á su votacion, tambien nominal, en la siguiente forma =

Señores que digeron Si

Gragera, Maeso, Duran Bueno, Rodriguez Bautista, Cáceres, Olea, Pantoja, Macias, Espino, Gonzalez (Dn Pedro), Terreros, Donoso Cortés, Gamero, Fernandez, Soto, Garcia Gutierrez, Chacon, Garrote = Total 18 =

Señores que digeron no

Cano, Moreno Nogales, Galan (D. Manuel) Godoy, Cea,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA

Alvarez, Infante, Ponce de Leon, Gonzalez (Dn. Ramon), Nicolau, Pedrilla, Figuera, Cortijo, Galache, Garcia Laborda, Ortega, Total 17 = con el Sor. Presidte.

Por consiguiente quedó aprobado el dictamen de la mayoria de la Comision y por tanto, acordada la nulidad de las actas de Guareña =

El Sor. Presidente manifestó que estando discutidas las actas correspondientes á los 44 Distritos electorales de la Provincia, procedia con arreglo á la Ley, que la Corporacion se constituyese definitivamente, y á fin que los Sres. Diputados pudieran ponerse de acuerdo para resolver armónica y conciliatoriamente, asi como tambien en atencion á la solemnidad del dia 26, se avisaria á domicilio para la próxima Sesion.

El Sor. Garrote manifestó que su deseo era el de que la conciliacion presidiera á todos los actos del Cuerpo provincial, pero que tambien queria que esta conciliacion naciese del seno mismo de la Corporacion, sin buscar, para consolidarla, elementos estraños, aun cuando fuesen respetables. En el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

mismo sentido se expresó el Sor. Cortijo, levantandose acto continuo la sesion por el Sor. Presidente, siendo las cuatro de la tarde, de que nosotros los Secretarios certificamos=

Andres Galan

Jose Gragera

Octavio Cano

Federico Manzaneda

Sesion de 27 de Febrero de 1871=

Abierta á la una de la tarde bajo la presidencia de Dn. Andrés Galán y asistiendo los Sres. Diputados Morales, Cano, Gragera, Sierra, Galan (Dn. Manuel), Pedrilla, Godoy, Cortijo, Cea, Espino, Macias, Duran Bueno, Gonzalez (Dn. Pedro) Moreno Nogales, Rodriguez Bautista, Maeso, Romero de Herreros, Pantoja, Olea, Marroquin, Garrote, Cáceres, Garcia Laborda, Fernandez, Gonzalez (Dn. Ramon) Chacon, Gamero, Infante, Nicolau, Garcia Gutierrez, Galan (Dn. Juan) Gonzalez Cortés, Figuera, Ortega, Ponce de Leon, Galache, Rincon, Soto, Donoso Cortés y Alvarez, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior=

Seguidamente se dió cuenta y la Diputacion quedó enterada de un oficio dirigido por el Sor. Gobernador de la Provincia, excitando á la constitucion

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

definitiva del Cuerpo provincial para poder abrir las sesiones del mismo con arreglo al artº 32 de la Ley.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Asimismo se leyeron los artículos de la Ley referentes a la constitución definitiva de la Diputación y el Presidente expuso que antes de verificar la elección de las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vice-Presidente y Secretarios debía acordarse la forma de la votación.

Suscitada, acerca de este punto, una ligera discusión en que tomaron parte los Sres. Pantoja, Cortijo y Garrote, se acordó que la votación se hiciera por papeletas que comprendieran todos los cargos para mayor brevedad, pero con la debida especificación de los mismos.

Inmediatamente se dió principio á la votación en la que tomaron parte los cuarenta y un Señores Diputados presentes y dió el siguiente resultado =

Para Presidente

Dn. Juan Fernando Espino = veinte y seis votos = 26 =
Antonio Cortijo = catorce votos ——— " ——— 14 =
Victor de Caceres = Un voto ——— " ——— 1 =

Para Vice-Presidente

Dn. Jose Chacon = Veinte y seis votos ——— " ——— 26 =
Luis Figuera = Trece votos ——— " ——— 13 =

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Francisco Antonio Garrote = Un voto — " — 1 —

Para Secretarios

Dn. José Gragera = Veinte y siete votos — " — 27 —
Octavio Cano = Veinte y seis votos — " — 26 —
Alonso Rodriguez Bautista = Trece votos — " — 13 —
Antonio Alvarez = Trece votos — " — 13 —
Camilo Garcia Laborda = Un voto — " — 1 —
Francisco Nicolau = Un voto — " — 1 —
Wenceslao Olea = Un voto — " — 1 —

En su consecuencia quedaron proclamados. Presidente Dn. Juan Fernando Espino = Vice-Presidente, Dn. José Chacón = Secretario, Dn. José Gragera = Secretario, Dn. Octavio Cano, los cuales acto seguido ocuparon sus respectivos puestos.

El Sor. Presidente Espino usó de la palabra, manifestando su profundo agradecimiento por la señalada cuanto inmerecida honra que acababa de dispensarle la Corporacion y á cuya alta muestra de aprecio procuraria corresponder dignamente segun le permitieran sus fuerzas, pues aún cuando eran harto escasas, supliria lo que estas no alcanzaran, con su firme é incontrastable decision en pró de los intereses morales y materiales de la Provincia y en obsequio del mayor brillo de la Corporacion que tan especialmente le habia distinguido —

Espresó su conviccion de que todos los tres Dipu

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 10º AÑO 1871 • 1 PESETA •

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

tados realizando la sagrada misión que por la Ley están llamados á realizar y correspondiendo á confianza que en ellos ha depositado la Provincia, se inspiraran únicamente en el bien de esta, en su progreso, en su adelantamiento y cultura, al resolver las múltiples é importantísimas cuestiones que la Diputacion está llamada á conocer.

Añadió que el espectáculo que la Corporacion provincial había ofrecido en la discusion de las actas ejemplo que acaso sea unico, era una prenda segura de que en lo sucesivo sabria mantenerse siempre dentro del círculo que las Leyes determinan, sin que la mas ligera mancha viniera á oscurecer tan nobilísima conducta.

Y concluyó declarando constituida definitivamente la Diputacion provincial.

El Sr. Vice-Presidente Olavarría dió tambien las gracias á la Corporacion por haberle designado para desempeñar tan importante cargo, esperando en terminos análogos á los del Sr. Presidente.

A propuesta de este y por unanimidad la Diputa-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

cion acordó dar un voto de gracias á la mesa interina por su Dignísima conducta durante la discusion de las actas=

Y por último se acordó que se funiera en conocimiento del Sor Gobernador la constitucion definitiva del Cuerpo provincial levantandose acto continuo la sesion siendo las tres de la tarde de que nosotros los Secretarios certificamos=

José Gragera

Andres Galan

V. Cano

Segunda sesion de 27 de Febrero de 1871.

Abierta á las cuatro y media de la tarde, bajo la presidencia del Sr Gobernador y asistiendo los Señores Diputados Crespino, Chacon, Ramos Gragera, Galan (D Andres) Morales, Sierra, Galan (D Manuel) Perilla, Godoy, Cortijo, Gea, Macias, Duran Bueno, Gonzalez (D Pedro) Morales Rogales, Rodriguez, Bautista, Maesso, Romero de Torres, Pantoja, Olea, Marroquin, Barrote, Cáceres Garcia Taborda, Hernandez, Gonzalez (D Ramon) Ramiro, Infante, Nicolau, Garcia Gutierrez, Galan (D Juan) Gonzalez Cortés, Figuera, Ortega Ponce de Leon, Galache, Rincon, Soto, Donoso Cortés, y Alvarez se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente el Sor Gobernador declaró abierta la sesion en nombre del Soberano

de S. Sª. y con arreglo á lo prescrip-
to en el artículo 82 de la ley provincial de
2o de Agosto de 1870 añadiendo que debia pro-
cederse á la eleccion de la Comision Provincial.

Acto continuo se presentó y dió cuenta
de la siguiente proposicion. = Corna Dipu-
tacion provincial. = Los Diputados que ins-
criben tienen el honor de proponer á la Corna
Diputacion se sirva acordar que no se de-
mande indemnizacion alguna á la Comision per-
manente, siguiendo el noble egemplo que han da-
do ya otras Diputaciones. Badajoz 27 de Fe-
brero de 1871 = Fran.co Nicolau = Antonio Ponce
de Leon, = Camilo Garcia = Vicente Pinfante =
Andrés Galan = Alonso Rodriguez = Antonio Al-
varez, Gervasio Sanerval. =

El Sr Pinfante, como uno de sus autores
la apoyó manifestando que era de todo pun-
to necesario las economias por las que cla-
maba aquí sufrian los pueblos todos y por
tanto que bajo ningun concepto debia recar-
garse el presupuesto provincial con la consig-
nacion de dietas á los individuos de la Comi-
sion permanente. Añadió que el cargo de Dipu-
tado era gratuito y que debia evitarse que
se creyera que al indemnizar á la Comision
se establecian nuevos empleos. Y concluyó dicien-
do que el egemplo dado por otras Diputacio-
nes debia seguirse con lo cual indudablemente
se satisfaria los deseos de toda la Provincia.

El Sr Barrote usó de la palabra en contra,
esplicando ante todo que su posicion estaba
perfectamente definida en la cuestion que se debate to-
da vez que los Señores Diputados sabian que él
nunca podria aceptar el cargo de individuo de la
Comision Provincial pero que por lo mismo estaba
en el caso de rechazar la proposicion apo-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

zada por el Sr Infante. Dijo que no debia mirarse la indemnizacion que la Ley determina bajo el punto de vista de las economias, sino de la dignidad misma de la Diputacion, cuya libertad de eleccion se coarta puesto que no todos disfrutan una posicion social tan desahogadas que les permita abandonar sus casas para residir constantemente en la Capital y que despues de todo era un asunto meramente personal en el cual la Diputacion no debia hacer otra cosa que ceñirse á la Ley dejando á los individuos electos en completa libertad de obrar para que renunciasen las dietas ó las percibiesen segun las condiciones especiales de cada Diputado.

El Sr Macias espresó que en epoca oportuna habia manifestado á sus electores y á toda la provincia cual seria su conducta si mereciendo la confianza de la Diputacion, esta le designara como individuo de la Comision permanente y por lo mismo podia juzgar imparcialmente acerca de la indole y naturaleza de la proposicion del Sr Nicolau. Que su proposicion era completamente ilegal é indiscutible y que ademas debia desestimarse por cuanto por ella se quiere privar de derechos que la Ley concede y á los cuales solo los mismos interesados podian renunciar.

El Sr Nicolau pidió que se leyese el artículo 59 de la Ley y habiéndose verificado, dijo que si la Diputacion puede fijar el maximo de las dietas tambien puede fijar el mismo y que de todos modos, no siendo empleados

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·

los individuos de la Comision no deben percibir cantidad alguna por ningun concepto.

El Sr Infante indicó que los cargos de Diputados se aceptan como honoríficos y gratuitos.

El Sr Galan (D Manuel) espuso que las palabras del Sr Macias equivalian á una proposicion de no ha lugar á deliberar por lo que previamente debia resolverse acerca de ella.

El Sr Nicolau dijo que su proposicion estaba yá tomada en consideracion y por tanto lo que procedia era ponerla á votacion, si se juzgaba el punto suficientemente discutido.

Hecha la oportuna pregunta así se acordó y habiéndose por suficiente numero de señores Diputados que la votacion fuese nominal así se verificó, dando el resultado siguiente.

Señores que digeron Sí

Gragera, Rodriguez Bautista, Pantoja - Cáceres Rincon, Moreno Nogales, Gonzalez (D Pedro) Donoso Cortes, Cortijo, Pedrilla, Ortega, Gamero, Infante, Nicolau, Lea, Alvarez, Galache, Figueras, Galan (D Andres), García Laborda Ponce de Leon = Total 25

Señores que digeron No

Cano, Maeso, Olea, Marroquin, Du-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ran Bueno, Garrote, Godoy, Chacon, Espino = Total 9

En su consecuencia quedó aprobada la proposicion antes mencionada.

El Sr Presidente indicó á la Diputacion que desde luego debia procederse á elegir los individuos que han de formar la Comision Permanente.

El Sr Godoy pidió que se suspendiera la sesion por quince minutos á fin de que los Señores Diputados pudieran ponerse de acuerdo acerca de tan importante estremo. Hecha la oportuna pregunta así se acordó.

Transcurridos que fueron los quince minutos espresados se abrió nuevamente, dando principio acto seguido á la eleccion de la Comision, en la cual tomaron parte los cuarenta y un Señores Diputados admitidos y que se hallaban presentes.

Terminada la votacion se procedió al escrutinio obteniéndose el siguiente resultado.

D. Joaquin Pantoja veinte y siete votos — 27
" Luis Chacias veinte y siete votos — 27
" Cesar Gonzalez Cortés veinte y siete votos — 27
" Manuel Galan veinte y siete votos — 27
" Secundino Fernandez veinte y cinco votos — 25
" Antonio de Godoy diez y seis votos — 16
" Joaquin Galache doce votos — 12
" Vicente Infante doce votos — 12
" Camilo Garcia Laborda doce votos — 12
" Rafael Rodriguez Cea once votos — 11
" Antonio Ponce de Leon dos votos — 2
" Luis Figueras un voto — 1
" Octavio Cano — 1
" Fran.co Antonio Garrote — 1

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

D Juan Galan un voto ——— 1
" Adolfo Ortega un voto ——— 1
" Andrés Galan un voto ——— 1
" Agustin Pantoja un voto — 1

Y no habiendo ninguna protesta ni reclamacion acerca del escrutinio fueron proclamados como individuos de la Comision Provincial los señores siguientes = D Joaquin Pantoja - D Luis Macias - D. César Gonzalez Cortés - D Manuel Galan y D Leandro Fernandez.

El Sr Nicolau pidió que se leyera el artículo 36 de la Ley y así se efectuó.

Seguidamente dijo que con arreglo á lo que en él se disponia se estaba en el caso de determinar el número de sesiones que la Diputacion debia celebrar y que en su opinion podian celebrarse seis mensuales.

El Sr Galan (D Juan) se opuso á las anteriores indicaciones, afirmando que las sesiones actuales debian considerarse como extraordinarias y por tanto á su tiempo oportuno se haria el señalamiento que la ley exige.

A peticion de un señor Diputado la Corporacion acordó que los cinco individuos que forman la Comision permanente se encargaran de redactar un proyecto de reglamento para el despacho de los negocios órden de las sesiones y modo de funcionar.

El Sr Gobernador usó seguida-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

mente de la palabra manifestando que
habia visto con entera satisfaccion que
el Cuerpo Provincial se hubiera cons-
tituido y elegido la Comision permanen-
te, atemperandose estrictamente á los
preceptos legales, sin que la mas
leve causa haya venido á perturbar
la solemnidad de las sesiones celebradas.
Añadió que dadas las condiciones perso-
nales de todos los señores Diputados
no dudaba en afirmar que el único
movil de su conducta en lo sucesivo
que la unica inspiracion á que obede-
cerian en el desempeño del cargo impor-
tantísimo que han obtenido por la liber-
tima y espontanea voluntad del cuer-
po electoral sería el bien de la Provin-
cia para cuya realizacion tenian po-
derosos elementos en las nuevas leyes or-
gánicas basadas en un espíritu verdade-
ramente liberal, profundamente descen-
tralizador. Espuso que siendo Adminis-
trativo y no político, segun la Ley el
caracter de las Diputaciones provin-
ciales abrigaba la esperanza de que
nunca el criterio político ni las oposi-
ciones personales, aunque respetables se
utilizarian como elementos de discordia
en el seno de la Corporacion que so-
lo marchando armoniosamente y consagra-
do todo su interes, toda su atencion, con-
seguiria el objeto que está llamada
á realizar y señalar una epoca

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·

de gloria en la historia de esta nobilísima Provincia.

Y concluyó indicando que para la nueva reunion del Cuerpo Provincial se convocaría oportunamente y conforme á lo que la ley prescribe, á todos los señores Diputados, levantándose acto continuo la sesion siendo las seis y media de la tarde.

José Gragera

Ramon de Mazón

Octavio Cano

Federico Hanalegui

Sesion del dia 25 de Abril de 1871.

Abierta á las nueve y media de la noche bajo la presidencia del Sr Gobernador D. Ramon Mazon y asistiendo los Sres Chacon Macias, Gonzalez Cortés, Pantoja, Rodriguez Bautista, Rodriguez Cea, Nicolau, Garrote, Cáceres, Gonzalez (D. Ramon.) García Laborda, Alvarez, Rincon, Duran Bueno, Infante, Siguera, Ponce de Leon, Galan (D. Manuel) Sierra y Olea.

Ocuparon interinamente los puestos de trios los Señores Marroquin y Maesso por ausencia de los Diputados propietarios y se leyó el acta de la anterior.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

El Sr Garrote pidió la palabra sobre ella y concedida que le fué dijo que protestaba contra el acuerdo en ella consignado negando indemnizaciones á los Diputados de la Comision Permanente.

Los Sres. Chacon y Macesso pidieron que constase que se unian á la protesta del Sr Garrote.

El Sr Nicolau dijo que no habia lugar á protestar, que el acuerdo á que la protesta se refería se habia tomado en debida forma y que si el Sr Garrote queria podia reclamar ante la Superioridad ó donde creyera oportuno.

El Sr Macias dijo que el acuerdo no era tal acuerdo hasta que se aprobara el acta donde consta y que hasta entonces no podia comunicarse al Sr Gobernador de la Provincia ni utilizarse los recursos que la Ley concede contra las resoluciones de la Corporacion.

El Sr Infante insistió en lo espuesto por el Sr Nicolau y despues de rectificar los Sres esperados, se aprobó el acta previa la oportuna pregunta.

Se leyó el oficio de convocatoria del Sr Gobernador á la Comision Provincial.

La Diputacion quedó enterada de que el Sr D Ramon Mazon habia tomado posesion del cargo de Gobernador de la Provincia y de que los Sres D Juan Fernando Espino y D Andres Salan anunciaban su ausencia por motivo de su mal estado de salud.

Seguidamente se leyó la memoria que la Comision provincial presenta en cumplimiento del artículo 67 de la Ley.

El Sr Rodriguez Bautista pidió que se

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

leyera el artículo 81 de la Ley y así se verificó.

Seguidamente dijo que deseaba que la Comisión manifestara las razones que habían existido para no convocar á las Diputaciones para el día marcado por la Ley.

El Sr Macías expuso que la Comisión no era la que convocaba con arreglo á la Ley sino el Gobernador de la Provincia y por tanto como individuo de la Comisión nada tenía que contestar á la pregunta del Sr Rodríguez, pero que particularmente podía decir que la convocatoria se había retardado atendiendo á las indicaciones hechas por muchos señores cuando tubo lugar la elección de Senadores y á las festividades de los primeros días del mes.

El Sr Gobernador hizo uso de la palabra manifestando que hacía breves momentos que había llegado á la Capital y tomado posesión del cargo para que había sido nombrado asistiendo á la sesión para abrirla en nombre del Gobierno con arreglo á la Ley y por tanto no le había sido posible enterarse del estado de la Provincia á la cual se consagraría con todas sus fuerzas contando siempre con el poderoso concurso de la Diputación en la cual no veía sino una Corporación llamada á administrar la Provincia sin fijarse en el color políticos que para ella pudieran tener los individuos que la componen.

Acto continuo se retiró, ocupando la Presidencia el Sr Chacon, el cual expuso que ante todo debía fijarse el número

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

de sesiones que han de celebrarse durante este primer periodo

El Sr Nicolau dijo que en su concepto procedía determinar si las sesiones habían de ser continuadas ó mensuales.

El Sr Infante indicó que podían celebrarse treinta mensuales.

El Sr Caceres se opuso á esta indicación espresando que en ese caso podía suprimirse la Comisión Provincial.

Hicieron uso de la palabra el Sr Nicolau sosteniendo que podían celebrarse mensualmente sin oponerse á la Ley sino en armonia con ella (y el Sr Garrote) y el Sr Garrote afirmando que debían ser continuadas teniendo el caracter de estraordinarias las demas.

Despues de varias rectificaciones de los Sres Infante, Garrote y Nicolau el Sr Presidente propuso y así se acordó el nombramiento de una comision que emitiera dictámen con toda urgencia, suspendiendose la sesion por diez minutos despues de designar para componer aquella los Señores Gonzalez (D Ramon), Ponce de Leon y Rodriguez Leca.

Transcurrido este termino se abrió nuevamente y el Sr Gonzalez (D Ramon) propuso, á nombre de la Comision nombrada, que el número de sesiones que hayan de celebrarse sea el de ocho en el periodo actual, prorogándolas si fuere necesario con arreglo á la Ley y que á los mismos se cite por la Comision á sesiones estraordinarias si á juicio de la misma

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

y en uso de sus atribuciones lo estime conveniente para que los asuntos que haya de resolver la Diputacion sufran la menor demora posible.

El Sr Garrote combatió la proposicion afirmando que la Diputacion no podia determinar perentoriamente que hubiera sesiones extraordinarias puesto que estas nacen de las circunstancias: insistió en sus indicaciones anteriores y concluyó pidiendo que se aceptara la primera parte del dictámen y se desechara la segunda.

El Sr Figueras espuso que reconocia que ahora podian celebrarse 8 ó 10 sesiones pero que no estaba conforme en que la Diputacion no pudiera señalar dentro del periodo semestral el número de sesiones que le pareciese conveniente; que era una atribucion que el Cuerpo provincial tenia y por tanto que defendiéndola cumplia un imperioso deber.

El Sr Macias manifestó que de las pretensiones del Sr Nicolau y Sr Figueras, parecia desprenderse una desconfianza hacia los individuos de la Comision y que en este caso debia decirse francamente, por que ninguno de ellos tiene interes en continuar desempeñando ese cargo. Añadiendo que las sesiones extraordinarias tendrán lugar á juicio del Gobierno, Gobernador ó Comision Provincial pero que no eran precisamente señaladas por la Diputacion y concluyó diciendo que la convocatoria la hace siempre el Gobernador.

El Sr Figueras replicó.

El Sr Nicolau dijo que necesariamente tenia que celebrar sus sesiones

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

la Diputación en dos épocas determinadas pero que esto no implicaba que en el primer trimestre no pudiera celebrar ocho sesiones y otras ocho en el 2º todas extraordinarias.

El Sr Galan afirmó que el texto de la Ley era claro y que la Diputación podía reunirse siempre que las circunstancias lo exigieran, pero que las sesiones que hoy deben celebrarse son ordinarias y como tales, no cabe suspensión acerca de ellas. Añadió que la Ley establece dos reuniones una en cada período semestral, durante las cuales celebrarán las sesiones que la Diputación determine, prorogándolas con las condiciones de la Ley si fuere necesario.

El Sr Figuera repuso que no votaría en la cuestión pues aun cuando cree que hoy bastan ocho sesiones no acepta el principio que se quiere sentar.

El Sr Nicolau dijo que también se retiraba sin votar puesto que habiéndose faltado á la Ley no convocando á la Diputación para el día fijado tampoco podía llamarse en los momentos necesarios.

El Sr Galan (D Manuel) llamó á la concordia á la Diputación diciendo que esta cuestión debía resolverse armónicamente sin darle mas importancia de la que tiene.

El Sr González (D Ramon) dijo que el dictamen no altera el texto de la Ley y respeta las atribuciones de la Diputación así como las de la Comisión.

Declarado el punto suficientemente discutido y al preguntarse si se aprobaba el dictámen el Sr Ponce de Leon dijo que no había número bastante para tomar acuerdos manifestándose por otros Señores que la sesión se había abierto con número suficiente, leyéndose á petición del mismo Sr Ponce los artículos 42 y 43 de la Ley

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

El Sr Presidente preguntó si se procedia á votar y así se acordó aprobándose acto continuo y en votacion ordinaria el dictámen antes mencionado.

El Sr Ponce protestó contra esta votacion manifestando que solo estaban presentes 14 Señores Diputados.

El Sr Presidente espuso que debia nombrarse un individuo para completar la Comision Permanente de actas toda vez que el Sr Espino estaba enfermo y debian discutirse las de Salvatierra y Guareña. Por unanimidad fué elegido el Sr Figuera.

A propuesta del Presidente se acordó que las horas de sesion fuesen de 11 á 3 y en virtud de una indicacion hecha por el mismo el Sr Galan (D Manuel) dijo que la Comision presentara un proyecto de Reglamento para que interinamente rigiera sin perjuicio de que despues se discutiera el definitivo.

Se señalaron como órden del dia para la siguiente sesion nombramientos de comisiones acuerdos adoptados interinamente por la Comision y demas asuntos pendientes, levantándose la sesion á las doce de la noche.

Narciso Maeso

Ramon de Marón

Martin Marroquin

Federico Manzalegui y Vice

Sesion del Dia 26 de Abril de 1871.

Abierta á las doce de la mañana bajo la Presidencia del Sr Chacon y asistiendo los Señores Marroquin, Maeso, Sierra, Duran Bueno, Hea Rodriguez Bautista, Galan (D Manuel) Macias, Pantoja, Gonzalez Cortés, Fernandez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Alcón, Cáceres, Infante, Nicolau, Figuera, Alvarez, Barrote, Gonzalez (D Ramon), Garcia Laborda, Rodriguez Cea, Ponce de Leon, se leyó el acta de la anterior la cual fué aprobada despues de unas ligeras observaciones que á la misma hicieron los Señores Barrote y Calau (D Manuel)

Seguidamente se leyó el proyecto de Reglamento presentado por la Comision Provincial y á propuesta de la Presidencia se acordó que rigiera desde luego interinamente hasta que discutido con la detencion debida se introdugeran en él las modificaciones que se juzguen necesarias.

El Sr Presidente encareció la necesidad de que la Corporacion con la urgencia que el caso requiria y á fin de prevenir mayores males se ocupara de estudiar los medios mas convenientes para combatir la langosta cuyo desarrollo amenaza destruir la próxima cosecha. El objeto indicó que podria nombrarse una comision que se encargara de emitir en breve plazo el dictamen que mas acertado creyese.

El Sr Macias pidió que ante todo se diese cuenta del espediente instruido con el objeto esperado por el Sr Presidente donde constan los acuerdos que la Comision Provincial tiene adoptados y que la misma someta á la superior resolucion de la Diputacion.

El Sr Rodriguez Bautista dijo que habia oido que el Gobierno ha girado fondos á la Diputacion para que se atienda á la estincion de la langosta, añadiendo que siendo una noticia tan importante deseaba conocer lo que hubiera cierto respecto de ello.

El Sr Macias espuso que no hay noticia oficial en la Diputacion acerca del particular á que el Sr Rodriguez se refiere pero que por las particulares que ha adquirido puede decir que el Gobierno en virtud de las gestiones practicadas por los representantes de la Provincia

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·

en las Cortes habia ordenado que se abonara á la Diputacion la cantidad que el Tesoro es en deberle; pero como quiera que parte de esa deuda ha sido suscrita á la última emision de billetes, resulta que la única cantidad efectiva que hoy debe entregarse es la de 18000 pesetas, cantidad que despues de todo se percibiria por la Diputacion aun cuando el motivo de la orden referida no existia.

El Sr Rodriguez Bautista repuso que de las palabras del Sr Macias se desprendia claramente que el Gobierno no ha girado cantidad alguna del Tesoro para la estincion de la Langosta, lo cual hacia constar para conocimiento de los pueblos que abrigaban la creencia contraria, resultando que solo hay disponibles 18000 pesetas y las carpetas provisionales procedentes de la suscricion á los billetes del Tesoro.

El Sr Presidente indicó nuevamente la conveniencia de que se nombrara la comision de que antes se hizo referencia y despues de una breve discusion en que tomaron parte los señores Figuera, Nicolau, Maesso y Ponce de Leon acerca de los estremos á que la misma debia circunscribirse, se acordó el nombramiento de una Comision compuesta de cinco individuos que estudiando la cuestion segun su importancia requeria y examinando los acuerdos de la Comision Provincial propusiera los medios mas oportunos para la estincion del insecto referido y ma-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

nera de realizarlos.

A peticion de un señor Diputado y con objeto de que pudiera haber facil acuerdo acerca de los Señores que debian constituir la espresada comision se suspendió la sesion por cinco minutos.

Transcurridos que fueron se abrió nuevamente, siendo elegidos los Señores Ponce de Leon, Garrote, Nicolau, Caceres y Olea.

Seguidamente se dió cuenta y la Diputacion aprobó los acuerdos interinos de la Comision Provincial nombrando vocales de la Junta de Bienes Nacionales á D. Antonio Alvarez, y Delineante de la Direccion de Caminos á D. Manuel Santamaria que ofreciéndose desempeñar gratuitamente la mencionada plaza mientras dure el mal estado de fondos.

De igual manera se dió cuenta del acuerdo adoptado interinamente por la Comision Provincial subvencionando con cincuenta pesetas (pesetas) mensuales la Biblioteca popular establecida por la Sociedad de amigos del Pais y despues de un debate en que tomaron parte los Señores Nicolau Rodriguez Bautista, Garrote, Macias y Galan, fue aprobado en votacion ordinaria.

Asimismo se aprobaron los acuerdos tambien interinos determinando el abono al Médico Director que fué de los baños de Alange, D. Antonio Berzosa de la cantidad que con arreglo á su sueldo le correspondiese y de conformidad con lo dispuesto por el Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion desde el dia 18 de Noviembre anterior hasta el dia de su fallecimiento y al Inspector de primera enseñanza de la cantidad de cuatrocientas pesetas para la renovacion del mobiliario de la oficina y noticias estadísticas.

Dada cuenta tambien de los acuerdos interinos disponiendo se verifique el reintegro á la Hacienda de la cantidad de 7 escudos 666 milesimas

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

y de la de 774 pesetas 56 céntimos que aquella entregó indebidamente á la Diputación y del referente á la remisión gratis del Boletín Oficial á los Jueces municipales fueron confirmados.

Seguidamente se leyó la circular acordada por la Comisión Provincial en de Marzo é inserta en el Boletín Oficial de y abierto debate acerca de ella los Sres Rodriguez Bautista y Cáceres hicieron algunas observaciones á la disposición cuarta siendo contestados por el Sr Macías quien espuso que las carpetas provisionales á que aquella se refiere debían ser endosadas á favor de la Corporación.

El Sr Nicolau sostubo que estaba dentro de las facultades de la Corporación el nombramiento de Comisionados tanto para atender á la recaudación de los fondos provinciales cuanto para otros asuntos cuyo conocimiento corresponde á la Diputación y Comisión puesto que en el mero hecho de nombrarlos quedaban constituidos en dependientes de la Corporación, debiendo tenerse presente la independencia que la Ley da á la misma en la gestión administrativa, independencia que tienen los mismos Municipios segun la Ley de arbitrios.

En el mismo sentido hicieron uso de la palabra los Sres Infante Maesso y otros pidiendo el Sr Macías que se suspendiera la discusión para la sesión inmediata á fin de que se resolviese el punto que se debate con la detención debida.

El Sr Gonzalez (D Ramon) dijo que debían separarse dos cuestiones ambas importantísimas; la primera necesidad del apremio y segunda la designación del comisionado. Que en respecto de la primera, la Comisión era la que podía

apreciarla, teniendo en cuenta las condiciones especiales de cada pueblo y su mayor ó menor exactitud en el pago del contingente provincial. Y respecto de la segunda que debia sostenerse el acuerdo de la Comision por que lo encontraba razonable y legal.

A peticion de los Sres Pantoja y Ponce de Leon se leyeron los artículos 73 y 83 de la Ley Provincial y el 146

Acto continuo y hecha la oportuna pregunta la Diputacion acordó confirmar el acuerdo de la Comision.

Asimismo se confirmó el referente á la rendicion de cuentas municipales segun aparece en la circular fha 1ª de Abril publicada en el Boletin de del mismo.

Y se levantó la sesion á las tres de la tarde señalandose por el Sr Presidente como orden del dia los asuntos pendientes.

Chacon — Narciso Maeso — Martin Marroquin — J. Abarrotegui — Vice

Sesion del dia 27 de Abril de 1871.

Abierta á las doce de la mañana bajo la Presidencia del Sr Chacon y asistiendo los Sres Grageras, Maesso, Galan (D Manuel) Gonzalez (D Pedro), Macias Pantoja, Olea, Cáceres, Sierra, Rincon, Duran Bueno, Marroquin, Rodriguez Bautista, Infante, Nicolau, Figueras, Ponce de Leon, Cea, Alvarez, Gonzalez (D Ramon) Garcia Laborda, Garrote y Gonzalez Cortés se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta de la propuesta formulada por la Comision Provin-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

cial, designando los individuos que deben componer la Junta provincial de Instruccion primaria y habiendo sido aprobada fueron nombrados Vocales de aquella los Sres D. Simon Tous D. Tomás Romero de Castilla, D. Fran.co de Paula Cacharron, D. Camilo García Laborda, D. Fran.co Mz Juarez D. Ildefonso Perez D. Joaquin Lopez Patiño D. Isidoro Osorio y D. Federico Abarrategui.

Asimismo se leyeron las ternas propuestas por la Comision Provincial para Vocales de la Junta de Agricultura Industria y Comercio las cuales á peticion del Sr Nicolau quedaron sobre la mesa, para que pudieran examinarla los Sres Diputados.

Igualmente se dió cuenta del espediente instruido para el nombramiento del Srio de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio y teniendo en cuenta que este cargo debe ser desempeñado por un Ingeniero Agrónomo segun las Disposiciones legales vigentes la Diputacion conformándose con lo propuesto por la Comision Provincial acordó nombrar para la referida plaza á D. Fran.co Retamal y Alvarez de Cienfuegos que la ha solicitado, declarando cesante á D. Emilio Nuñez y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que la ha desempeñado el referido Nuñez.

Acto continuo se leyó el siguiente

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

dictámen emitido por la Comisión nombrada para estudiar la cuestion de Langosta.

La Comision nombrada para proponer los medios que deben emplearse en la estincion de Langosta, ha estudiado la cuestion con el detenimiento posible, dado el corto tiempo de que dispone por lo premioso de las circunstancias; principiando como era natural por el exámen de las medidas que durante la ausencia de la Diputacion ha puesto en juego la Comision permanente y cree que todas ellas deben aprobarse.

Pero como la plaga se desarrolla y estiende cada vez mas amenazando seriamente destruir la cosecha entera se hace preciso en juicio de los Diputados que suscriben, ampliar las bases de la circular de 31 de Marzo, para precaver la calamidad que se teme en lo sucesivo, en la forma siguiente:

1ª Se aprueban todas las medidas adoptadas por la Comision Provincial para la estincion de la Langosta.

2ª Ademas de las 20000 pesetas aprobadas en el capítulo de calamidades del presupuesto provincial correspondiente á este egercicio se consignaran en el adicional al mismo 55.000 pesetas, para formar un crédito de 75.000 que se destinan á la estincion de Langosta.

3ª Se distribuiran entre los pueblos infestados de que ya tiene conocimiento la Diputacion con arreglo á lo que paguen por contingente Provincial, la cantidad que ahora, ha de entregar en metálico el Tesoro y lo que reste hasta 50000 pesetas compensandose con lo que tambien deben á la Corporacion labradores desde luego las cantidades respectivas á

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

á favor de la persona que legalmente los represente con cargo al crédito autorizado, ó en concepto de suspenso cuando este se agote y hasta tanto que la superioridad acuerde la ampliación del mismo.

4º Se autoriza á los Ayuntamientos para aplicar á este servicio la cantidad que en sus presupuestos figura para calamidades, así como todo lo consignado en el capítulo de imprevistos.

5º Para evitar abusos en la inversion de estos fondos se formará en cada localidad una junta que en su dia formalice la cuenta, compuesta en las cabezas de partido del Juez de 1ª Instancia, del Juez municipal en los demas pueblos de tres de los doce mayores contribuyentes designados por suerte, del Alcalde y Regidor síndico, del médico titular y profesor de instruccion primaria, elegidos ambos por suerte donde hubiera mas de uno.

6º Serán presidentes de estas Juntas en los pueblos cabeza de partido el Juez de 1ª Instancia y en los demas el Alcalde y en todos ellos actuará como fiscal el profesor de instruccion primaria, á quien auxiliará las dependencias municipales.

7º El Diputado del Distrito inspeccionará las operaciones de esta junta.

8º A la par de los anunciados recursos los Ayuntamientos autorizarán la entrada del ganado de cerda durante el mes de Mayo en todos los terrenos de propiedad particular no acotados, donde los dueños no hayan podido ó que-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

rido estinguir la plaga, así como también se les autoriza para que acudan á la prestación personal si lo estiman oportuno.

Abierta discusión acerca de él, se acordó que se verificara examinando separadamente cada una de las bases.

Sin discusión fueron aprobadas la primera y segunda.

Leida la tercera el Señor Diputado hizo algunas observaciones acerca de ella que fueron contestadas por el Sr Barrote.

El Sr Rodriguez Bautista propuso que se repartiera desde luego toda la cantidad que se había calculado, sin esperar á que los pueblos abonen lo que adeudan por Contingente Provincial.

El Sr Barrote espuso que la Comisión proponía la repartición de 18000 pesetas porque esta es la única cantidad disponible en metálico, teniendo necesidad de recurrir á una especie de compensación como medio mas apropósito que los pueblos podrían utilizar.

El Sr Gonzalez (D Ramon) manifestó que la repartición debia hacerse no en proporción de la cuota que cada pueblo satisface á la Diputación, sino con arreglo á las necesidades y medida que le parecia mas equitativa, puesto que podia suceder muy bien que á un pueblo pequeño apenas pudiera aprovechar del beneficio que se trataba de conceder.

El Sr Barrote espresó que la Comisión carecería de datos exactos para apreciar la intensidad de la invasión del insecto

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

y por tanto, en la necesidad de sujetarse á su criterio, había preferido el que en el dictámen se determina.

El Sr Presidente propuso, para regularizar la discusion, así como para que los deseos de la Corporacion aparecieran concretos que los Señores Diputados, presentaran enmiendas al dictámen de la Comision.

Seguidamente se leyó una enmienda del Sr Salas, que la apoyó y no habiéndola admitido la Comision fué desechada en votacion ordinaria.

Se dió cuenta de otra enmienda presentada por los Sres. Gonzalez (D Ramon) y Pantoja, pidiendo la lectura, manifestando que le había sorprendido el dictámen de la comision en la parte que discute, puesto que tenia entendido que era otra su opinion. Afirmó que los pueblos de mucho vecindario iban á ser beneficiados mientras que á los pequeños no les correspondia nada ó las correspondencia pocas, diferencia que no podia estar en el ánimo de la Corporacion.

El Sr Nicolau protestó contra las palabras del Sr Pantoja para las cuales la comision no ha dado motivos indicó que varios fueron los medios que la Comision había examinado pero que la justicia estaba en el que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

definitivamente había propuesto considerando que en los pueblos de mayor importancia de riqueza hay muchos braceros, estos se encuentran faltos de trabajo y por tanto son necesarios más elementos que en los pueblos pequeños donde la clase obrera puede concurrir desde luego a las labores de la langosta.

El Sr Pantoja manifestó que ninguno cargo ha dirigido á la Comisión, cuyo celo le conoce y solo se ha referido á hechos que muchos Señores Diputados conocían. Que en cuanto los pueblos grandes cuentan con más elementos que los pequeños y que no siendo las necesidades proporcionales a la población, no debía tomarse esta base para repartir la cantidad consignada.

El Sr Garrote repite lo sucedido en la Comisión, donde se habían emitido distintas opiniones, aceptándose el pensamiento propuesto como más equitativo.

Por indicación del Sr Presidente y previas las declaraciones de conformidad del Sr Garrote en nombre de la Comisión y del Sr Pantoja se aprobó la base 3ª en la forma siguiente: "Las 18.000 pesetas se repartirán por partes iguales entre los pueblos infestados y cuya noticia obra en la Diputación y lo restante hasta 75000 pesetas se repartirá entre los mismos pueblos con arreglo al Contingente provincial que cada pueblo satisface en este presupuesto. Se aprobaron las bases 4ª y 5ª.

Se leyó la base 6ª pidiendo el Sr Pantoja que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

la Presidencia de la Junta correspondiera al Diputado provincial de la cabeza del Distrito.

El Sr Garrote dice que no es posible acceder á los deseos del Sr Pantoja y que la moralidad esta garantida con la asistencia del Juez de 1a Instancia sin que por ello se entienda que no lo estubiera lomismo por el Alcalde; pero que en su juicio correspondia al Juez por la naturaleza del cargo que egerce.

El Sr Macsso indicó que las cuentas debian formarse diariamente, esponiendose al público al siguiente dia. Con esta adicion se aprobó la base sexta y sin discusion la séptima.

Leida la octava el Sr Macias dijo que la prestacion personal no debia establecerse como precepto sino como recomendacion.

El Sr Ponce de Leon espuso que sinó se establecia como precepto no tendria resultado alguno y que lo conveniente era que fuese verdad la estincion de la langosta.

El Sr Garrote dice que en la base de que se trata no hay ataque á los derechos del individuo y que debia tenerse en cuenta la gravedad de las circunstancias.

Hecha la oportuna pregunta fué aprobada la base 8a.

Leida la novena el Sr Pantoja manifestó que debian determinarse las condiciones con que el egercito ha de prestar los servicios que se pretenden.

El Sr Macias espuso que podia aprobarse sin perjuicio de que se dejara al juicio de la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Comisión Provincial la oportunidad ó conveniencia de hacer uso de esa medida.

Aceptada esta indicación fué aprobada la base novena.

Dada lectura de la décima se aprobó después de proponer el Sr Macías y admitir la comisión que primeramente se reclamara auxilio del Gobierno como calamidad pública y solo cuando no se consiga se apele á solicitar un concepto de anticipo.

— El Sr Presidente dijo que discutidas las bases propuestas por la Comisión, procedía que se leyesen nuevamente redactadas con arreglo á las enmiendas admitidas. Así se verificó siendo aprobadas definitivamente en los siguientes términos, después de hacer constar el Sr Nicolau que no estaba conforme con lo acordado respecto de la primera parte de la base tercera.

1ª Se aprueban todas las medidas adoptadas por la Comisión Provincial para la extinción de la langosta.

2ª Además de las 20.000 pesetas aprobadas en el capítulo de calamidades del presupuesto provincial correspondiente á este ejercicio, se consignarán en el presupuesto adicional al mismo cincuenta y cinco mil pesetas.

3ª Se distribuirán entre los pueblos infestados de que ya tiene conocimiento la Diputación y por ejemplares partes 18.000 pesetas que adelanta á la misma y ha de entregar el Tesoro público y el resto hasta las 75.000 pesetas se repartirá entre los mismos pueblos proporcionalmente con arreglo al contingente provincial de cada uno compensándose con lo que hayan debido á la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





Corporacion librándose desde luego las cantidades respectivas con cargo al crédito aprobado, ó en concepto de suspenso cuando se agote y hasta tanto que se autorice por la Superioridad la ampliacion del mismo.

4ª Se autoriza á los Ayuntamientos para aplicar á este servicio la cantidad que en sus presupuestos figura para calamidades así como todo lo consignado en el capítulo de imprevistos.

5ª Para evitar abusos, la inversion de estos fondos se formará en cada localidad una junta que en su dia formalice la cuenta, compuesta del Juez de 1ª Instancia en las cabezas de partido ó Juez Municipal en los demas pueblos y de tres de los doce mayores contribuyentes designados por suerte, del Alcalde y Regidor síndico, del médico titular y Profesor de Instruccion primaria, elegidos tambien por suerte si hubiera mas de uno.

6ª Serán presidentes de estas juntas en los pueblos cabezas de partido el Juez de 1ª Instancia y en los demas el Alcalde; y en todos ellos actuará como fiscal el profesor de 1ª enseñanza á quien auxiliarán los dependientes municipales.

7ª El Diputado del Distrito inspeccionará las operaciones de esta Junta.

8ª Si la paja de los esperados recursos, los Ayuntamientos autorizarán la entrada del ganado de cerda durante el mes de Abril en todos los terrenos de propiedad particular no sembrados, donde

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

los dueños no hayan podido ó querido extinguir la plaga; así como tambien se les autoriza para que acudan á la prestacion vecinal.

9º Se autoriza á la Comision Provincial para que solicite de quien corresponda y en el caso de que lo crea necesario el auxilio de las fuerzas del egército para la referida estincion.

10 Y por último que se dirija un telégrama al Gobierno solicitando que facilite recursos del capítulo de calamidades públicas para subvenir á la que la Provincia sufre dandole cuenta á los Senadores y Diputados á Corte de esta peticion á fin de que gestionen su pronta y favorable resolucion. -

Seguidamente la Diputacion acordó se publiquen como circular, en el Boletin Oficial las bases referentes á la estincion de langosta que interesan á los Ayuntamientos, leyéndose la lista de los pueblos que han dado cuenta de la existencia de la langosta en sus términos municipales.

El Sr Nicolau propuso que el beneficio se hiciera extensivo á los pueblos donde conste á los Srs Diputados que existe la plaga aun cuando los municipios no hayan dado cuenta á la Diputacion por causas especiales.

El Sr Rodriguez Bautista dijo que le constaba positivamente que en Mérida la habia y sin embargo no habia reclamado.

Hecha la oportuna pregunta se aprobó la proposicion verbal del Sr Nicolau.

Y se lebantó la sesion por el Sr Presidente siendo las cuatro y media de la tarde.

Chacon — Narciso Maeso — José Gragerato

Pedro Abarrategui

Vicente

Sec

sion del dia 28 de Abril de 1871.

Abierta á la una de la tarde bajo la presidencia del Sr Chacon y asistiendo los Señores Fragera, Macias, Rincon, Gonzalez (D Pedro) Marroquin Fernandez, Pantoja, Olea, Donoso Cortes, Galan (D Manuel) Figueras, Infante, Duran Bueno, Cortijo, Cea, Cáceres, Soto, Sierra, Ponce de Leon, Rodriguez Bautista, Gonzalez (D Ramon) Nicolau Alvarez y Garcia Laborda se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr Fernandez pidió que se leyera una instancia que tenian presentada varios vecinos de la Puebla de Sto Perez negando la existencia de Langosta en su término municipal. Asi se verificó.

Seguidamente el Sr Fernandez espuso que segun se desprendia del documento leido no era cierto que en Puebla de Sto Perez existiera la langosta y por lo tanto no debian alcanzarle los beneficios concedidos por la Diputacion para estinguir el espresado insecto.

El Sr Barrote pidió que la referida instancia pasara á la Comision Provincial para que esta con vista de todos los antecedentes propusiera en su dia la resolucion mas oportuna.

El Sr Galan (D Manuel) dijo que la instancia leida á peticion del Sr Fernandez nada significaba contra un espediente instruido oportunamente y en debida forma, como era el que el municipio de Puebla de Sto Perez habia formado demostrando que la Langosta existia

Refirió que el Ayuntamiento habia comenzado á cumplir el acuerdo de la comision de 25 de Marzo y que posteriormente recibió un telégrama del Gobierno de Provincia suspendiendo sus efectos medida á que atribuyó caracter político relacionado acaso con las proximas elecciones municipales y concluyó afirmando que el referido pueblo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

se hallaba en las condiciones que los demas in- 20
festados.

El Sr Fernandez rectificó manifestando que como Diputado del distrito y como propietario le constaba que en la dehesilla, parte de la cual está labrada no hay rastro de langosta: lamentó que el Sr Galan se hubiera salido de la cuestion entrando en consideraciones agenas á ella y terminó diciendo que su deseo era, con objeto de que la verdad se depurase que la Diputacion nombrase una comision que constituyendose en el terreno que se dice infestado informará lo procedente.

El Sr Cortijo espuso que dos cuestiones se deducian de las palabras de los Sres Fernandez y Galan; una referente á los intereses de Puebla de Sto Perez y otra que se relaciona con las atribuciones de la Diputacion. Indicó que la primera no puede resolverse de plano porque se carece de datos bastantes para ello; pero que la otra es de mucha mas importancia porque segun se desprende de las palabras del Sr Galan la competencia de la Corporacion Provincial no ha sido respetada y es de todo punto necesario una aclaracion para cortar invasiones que nunca pueden admitirse.

El Sr Macias dijo que la Comision Provincial no tenia noticia oficial de los sucesos narrados por el Sr Galan, siendo necesario, para apreciar la medida del Gobernador conocer los antecedentes y los motivos de ella, pues tal vez haya obedecido á alguna cuestion de órden público.

El Sr Cortijo rectificando dijo que debia nombrarse una comision especial para que examinando todos los datos que ofrezca el asunto informe lo que entienda mas justo en armonia con los fueros de la Diputacion.

El Sr Pantoja manifestó que si se nombraba una

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 10ª AÑO 1871 • 1 PESETA •

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

comision especial, los individuos de la Provincial resolverian lo que creyeran mas conveniente.

El Sr Cortijo rechazó las palabras del Sr Pantoja para las cuales no ha habido motivo, toda vez que sin ningun cargo se ha dirigido á la Comision provincial, cuyas atribuciones conoce perfectamente.

El Sr Pantoja replicó diciendo que se habia esperado en los anteriores términos en el supuesto de que el Sr Cortijo dijera que la Comision Provincial no desplegaba el debido celo en todo lo que á la Corporacion se refiere.

El Sr Cortijo dice que es muy estraño que no haya noticia oficial de los sucesos referidos por el Sr Salas añadiendo que no considera á una Comision mas obligada que á otra, tanto que no tiene inconveniente en que sea á la misma Comision Provincial

A propuesta del Sr Presidente se acordó que la solicitud de los vecinos de la Puebla de Sto Perez con todos sus antecedentes pasase á una Comision, siendo elegidos para constituirla los Srs Blanco, Gonzalez (D Ramon) y Pantoja

Seguidamente se leyó el dictámen emitido por la Comision de actas, proponiendo la aprobacion de las de Salvatierra y admision de D Franco de Paula Cabarrous como Diputado.

El Sr Cabarrous dijo que aunque la Comision de actas unanimemente proponia su admision en el Cuerpo provincial, era conveniente dar algunas esplicaciones acerca de la protesta presentada con motivo de hallarse pendiente de fallo en la Audiencia del Territorio un recurso contencioso-administrativo interpuesto

por el Sr Lobo contra el acuerdo de nulidad tomado por la Diputacion en las primeras elecciones.

A este efecto dijo S.S. que si el recurso estaba entablado, como debia estarlo, segun las afirmaciones del Sr Lobo, no habia ningun otro indicio de su existencia, puesto que debia haberse yá fallado con arreglo á la doctrina del Derecho administrativo, que distingue de lo judicial lo contencioso de la Administracion por la rapidez del procedimiento, ó con sugecion á las reglas dictadas para casos análogos en el artículo 26 y los cuatro adicionales de la Ley electoral, ó segun lo dispuesto en la legislacion general de lo contencioso-administrativo á partir de la Ley de Consejos provinciales de 2 de Abril de 1845.

Por este motivo afirmaba el Sr Cacharron que tenia derecho á considerarse como Diputado y que aun suponiendo que el recurso del Sr Lobo se sustancie y falle con sugecion á las reglas del derecho comun ó de la jurisprudencia ordinaria, y que quepa en estas sustanciar y fallar dicho recurso en cualquier tiempo; por lo mismo estaba interesada la Diputacion en admitirle como Diputado, dejando para el dia en que falle la Audiencia, si entonces hay lugar á ello, las discusiones que motiva la protesta y proceden sobre el fondo de la cuestion ó sobre el conflicto que de la resolucion del Tribunal pueda originarse.

El Sr Olazarroquin, usando de la palabra para una alusion personal, dijo que cuando se discutieron las primeras actas de Salvatierra obró y votó con arreglo á lo que su conciencia le dictaba y que hoy no entra en el fondo de la cuestion por que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ta se halla subjudice

Rectificó el Sr Cacharron y no habiendo ningun señor Diputado que pidiera la palabra se aprobó, el dictámen de la comision, previa la oportuna pregunta, admitiéndose como Diputado Provincial á D Francisco de Paula Cacharron.

Inmediatamente se dió cuenta de las actas de Guareña leyéndose el dictámen de la mayoria de la comision en el que se propone sean anuladas y el voto particular del Sr Macias proponiendo su aprobacion.

Abierta discusion acerca de este, el Sr Macias lo apoyó esplicando que en las primeras actas de Guareña, el Sr Retamar resultó únicamente con dos votos de mayoria, habiéndose supuesto que dos difuntos, habian tomado parte en la eleccion, mientras que en las últimas elecciones el Sr Diaz Catalina ha obtenido mas de ochenta. Espuso que notadas las infracciones legales son causas bastantes para declarar la nulidad de una acta, siendo necesario apreciar la importancia y la naturaleza de las infracciones cometidas para formar un juicio exacto acerca de la validez ó nulidad de una eleccion. Pidió que contra la eleccion del Sr Catalina no se habia formulado protesta sino en el pueblo de Sta Amalia y estas no se presentaron hasta las cuatro de la tarde del tercer dia suponiendo vicios cometidos en el 1er dia de los cuales los mas graves fueron el de no sellar las cédulas electorales y poner ú en las casillas de las listas en vez de la palabra voto. Respecto del 1º dijo que se omitió sellar las cédulas por acuerdo de las mesas, la cual estaba intervenida, no pudiéndose cometer abuso alguno tanto por que el número de electores era pequeño

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

cuanto porque todos son conocidos. Afirmó que las demas protestas no tenian importancia alguna pues si bien se dice que algunos votaron con cédula agena esto sucedió con el sacerdote Valadés que por equivocacion presentó la de su criado en ver de la suya, con asentimiento de la mesa: pero que de todos modos aun descontando el Sr Catalina los votos protestados todavía resultaba con mayoria.

El Sr Cortijo pidió que se leyeran las protestas y así tubo lugar.

El Sr Nicolau pidió que se leyeran los artículos 45 y 46 del Reglamento y habiéndose leidos dijo que con arreglo á ellos no podia discutirse el asunto objeto del debate.

El Sr Pantoja dijo que las actas de Salvatierra habian sido discutidas sin objecion alguna y que se encuentran en el mismo caso que las de Guareña

El Sr Cortijo manifestó que la comision de una falta no autoriza la de otra.

El Sr Macias indicó que las palabras del Sr Nicolau equivalia á un voto de censura á la Presidencia.

El Sr Presidente espuso que tenia conocimiento de los articulos reglamentarios y por lo mismo en el dia anterior habia señalado para órden del dia los dictámenes de la comision de actas si se presentaren sin que ninguna reclamacion se hiciera.

El Sr Nicolau declaró que no habia tenido intencion de ofender á la mesa.

A peticion del Sor Pantoja y despues de un ligero incidente entre los Sres Macias, Figueroa

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





y Figueras, el Presidente dijo que sometia á la resolucion de la Corporacion, si se continuaba ó no el debate sobre las actas de Guareña y el acuerdo fué afirmativo.

El Sr Figueras de la Comision la combatió manifestando que lo hacia en condiciones desventajosas y puesto que el Sr Salan era el llamado á sostener la opinion de la mayoría de la comision y ademas no esperaba que se discutieran en esta sesion las actas de Guareña. Dijo que en Sta Amalia no se habian constituido verdaderamente los colegios electorales y que la falta del sello en las cédulas era vicio de mucha importancia por que con esa omision desaparece la garantia que la ley dá á la emision del sufragio, toda vez que no puede saberse quien toma parte en la eleccion y quienes nó: terminó sosteniendo que cuando faltan ciertos requisitos en las elecciones, como quiera que anulen los primeros actos, las consecuencias tienen tambien que ser nulas.

El Diaz Catalina candidato electo, defendió la validez de la eleccion y afirmó que tenia capacidad para ser elegido, sin que fuera cierto que fuese titular de Sta Amalia como caprichosamente se ha supuesto.

El Sr Salan (D Manuel) sostuvo lo mismo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

varios artículos de la ley electoral que debía anularse la elección de que se trata por las muchas y graves infracciones legales que en ella se han cometido. Negó que las mesas hubieran estado intervenidas, pues de haberlo estado estado, las consecuencias hubieran sido distintas, pues no se habría consentido que se faltara abiertamente á la ley como en Sta Amalia se ha faltado, siendo tantas y de la índole que no obligaba duda de que la Diputación anularía el acta.

El Sr Cortijo rebatió los argumentos del Sr Catalina afirmando que contra sus palabras existe una certificación que acredita que aquí ha cobrado sus haberes como titular es porque no se los han abonado. Negó que la Diputación pudiera hacer caso omiso de la ley; antes al contrario debe respetarla y cumplirla en todas sus partes. Dijo que no era posible aceptar la disminución de votos que deben anularse, dadas las formas y el procedimiento empleados en Sta Amalia, vistas las arbitrariedades que en este pueblo se han cometido y concluyó manifestando que si las protestas se presentaron en el tercer día de elección, el Sr Diaz Catalina, las presentó mucho después cuando se verificaron las primeras y entonces se consideraron aducidas con oportunidad.

Rectificaron los Sres Macías y Cortijo.

Declarado el punto suficientemente discutido, se pidió por varios señores Diputados que la votación fuese nominal y así se

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

verificó, dando el resultado siguiente.

Señores que dijeron Sí

Gragera, Blanco, Gonzalez (D Pedro) Sotol, Pantoja, Olea, Donoso Cortés, Marroquin, Macias, Fernandez, Rincon, Duran Bueno, Cea, Caceres, Garrote Dr Presidente. Total 16.

Señores que dijeron No

Galan (D Manuel) Garcia Laborda, Infante, Pizjuan, Cortijo, Nicolau, Ponce de Leon, Ortega, Galache, Alvarez = Total 10.

En su consecuencia quedaron aprobadas las actas de Guarena y admitido Diputado D Pedro Diaz Catalina.

Acto continuo se levantó la sesion por el Sr Presidente siendo las cinco y cuarto de la tarde.

Mariano Maria José Gragera

Chacon

Sesion del dia 29 de Abril de 1875=

Abierta á la una de la tarde bajo la presidencia del Sor Chacón y asistiendo los Sres Blanco, Gragera, Sierra, Soto, Marroquin, Rincon, Fernandez, Pantoja, Olea, Diaz Catalina, Alvarez, Pizjuan, Cortijo, Infante, Cea, Godoy, Gonzalez D Ramon Garcia Laborda, Garrote, Galan (D Manuel) Gon

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

zalez Cortés, Macías, Nicolau, Rodriguez Bautista y Cáceres se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente y en vista de dos comunicaciones, una del Sr. Durán Bueno y otra del Sor. Olea, manifestando que por causas repentinas y urgentes, necesitaban ausentarse de la Capital por lo que solicitaban se les concediese licencia y la Diputación acordó acceder á sus deseos.

Asi mismo se leyó el dictamen formulado por la Comision nombrada para examinar el expediente de Puebla de Sancho Perez sobre langosta.

El Sor. Fernandez dijo que el dictamen se refiere solo á la cuestion de atribuciones y nada dice respecto de la existencia de la langosta en aquel término municipal.

El Sor. Maeso, de la Comision, que dos son los puntos que se han dilucidado para formular el dictamen, de hecho y de derecho. — Enumeró todos los datos que arrojaba el expediente y afirmó que el Sor. Gobernador se habia extralimitado, suspendiendo un acuerdo de la Comision provincial despues de ejecutado, cuando ya habia pasado el término legal para suspenderlo y precisamente en la misma fecha en que trasladaba otro acuerdo, reiterando el primero. Indicó que el asunto sobre que este versa y por tanto aparecian infringidos varios artículos de la Ley provincial. — Respecto del expediente instruido pa

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





ra acreditar la existencia de la lengueta, manifestó que estaba arreglado en la forma que la ley previene y por tanto la Comisión provincial, que contenía los datos que después se han adquirido, resolvió que efectivamente existía aquel insecto pero que en su concepto, no había tal lengueta, de lo que era prueba el haber estado rotuladas los términos en el año anterior y concluyó pidiendo se aprobara el dictamen expresado.

El Sor. Cortijo preguntó si se había recibido alguna comunicación del Gobernador, dando cuenta de la medida censurada por el Sor. Marcos.

El Sor. Presidente manifestó que hoy se había recibido una comunicación relativa á dicho asunto y dijo que se leería para conocimiento del Cuerpo provincial. (Así se verificó.)

El Sor. Cortijo hizo notar los términos en que dicha comunicación está concebida, pues en ella se decía que la medida obedecía á una cuestión de orden público y que además se adoptaba por no hallarse

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

reunida la Comisión provincial. – Que era preciso determinar si el Gobernador había cumplido con sus deberes o se había excedido, para que procediá, dada la naturaleza de la cuestión que se debate, que en definitiva se adoptara una resolución, fuera de elogio, fuera de censura. – Manifestó su extrañeza porque el Gobernador dijese que no había dado cuenta á la Comisión provincial porque esta no se hallaba reunida y por tanto, que debía una explicación acerca de este particular.

El Sor. Macías dijo que, en efecto, la Comisión no había estado reunida el día nueve de Abril, por que era festivo, como tampoco lo estuvo unos días antes y después, porque varios individuos de ella habían tenido necesidad de acudir á sus casas para arreglar sus asuntos propios.

El Sor. Pantoja confirma las palabras del Señor Macías, añadiendo además, que un malestado de salud le había obligado á permanecer en su casa algunos días mas.

Examinando la cuestión que se discute, dijo que el expediente se había instruido para conseguir mejor el objeto que el Ayuntamiento de Puebla de Don Pedro se había propuesto. – Pidió la reunión de él, manifestando que el Gobernador, ejecutado ya el acuerdo, lo suspendió, cuando estaba obligado á ver tenerlo y á hacer que se cumplieran los acuerdos de la Corporación con el mismo interés que sus

propias órdenes y terminó pidiendo se leyera el segundo telegrama dirigido por la autoridad Superior al Alcalde de Puebla de Sto Pero. (Se leyó)

El Sor. Cortijo comenzó diciendo que le habían satisfecho las esplicaciones dadas por el Sor Macías respecto á la circunstancia de hallarse reunida la Comisión provincial, cuando el Gobernador dice, añadiendo que este no suspendió el acuerdo lisa y llanamente, sino que ordenó un nuevo procedimiento, cuya conducta implica contradicción con sus mismas palabras, puesto que la causa esgrimida como motivo de la suspensión, es la de que el orden público estaba amenazado, estado que no se destruía, antes se aumentaba con el nuevo juicio que establecía, por lo que visto todos los datos proveía que se adoptase una resolución.

El Sor. Galán (D. Manuel) defendió la legalidad del espediente, afirmando que solo dos individuos del Ayuntamiento, han negado la existencia de la huerta, dicho que no podía admitirse en atención á la prueba robusta que el espediente ofrece y á la circunstancia de que aquellos tienen un interés especial en sostener su negativa, que lo cierto y lo indudable es, que el Gobernador ha suspendido un acuerdo ejecutado y que hoy la Diputación no puede volver sobre él, destruyendo los intereses creados por sus mismas resoluciones. El Sor Cortijo se leyó el dictamen de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

la Comisión especial y dijo que se hallaba en el caso de redactarlo nuevamente con vista de la nueva comunicación remitida por el Gobierno de provincia y que era desconocida cuando se formuló el que se discute.

El Sor. Presidente propuso que los Sres Diputados presentaran las enmiendas que creyeran oportunas y se discutirían.

Para que los Sres Diputados pudieran formularlas se suspendió la sesión por diez minutos. Trascurridos que fueron se leyó una enmienda suscrita por el Sor Cortijo y otros, y preguntando si la Comisión la admitía, el Sor Moreno, dijo que no tenía inconveniente en aceptarla, aun cuando tiene la convicción de que en Puebla de Sancho Perez no existe langosta.

Admitida la enmienda por la Comisión, el Sor Cortijo manifestó que no era necesario un nuevo debate, proponiendo que la Diputación admitiría aquella, toda vez que se fundaba en un documento no conocido por la Comisión, que en su consecuencia emitió su dictamen en armonía con los datos sometidos á su examen, pero cuando el Gobernador reconoce la competencia de la Corporación, anticipándose á dar las explicaciones necesarias, estas deben aceptarse.- Sostuvo que no debía modificarse el acuerdo de la Comisión provincial, tanto porque esta resolvió con vista de los documentos obrantes en el expediente, cuanto porque había sido confirmado por la Diputación en pleno, indicando por último, que si se había faltado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 10º AÑO 1871 1 PESETA

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

á la verdad para reformar el expediente, deben ejercitarse las acciones que correspondan ante quien proceda.

El Sr. Fernandez dijo que se habia comprendido la buena fé de la Comision provincial, pidiendo en que una Comision del seno de la Diputacion se constituya en la Puebla de Sancho Perez y depure la verdad de los hechos para castigar á los culpables, sin perjuicio de que continue el acuerdo de la provincial.

Rectificaron los Sres. Cortijo y Fernandez.

El Sr. Cacharron, dijo que si era necesario no variar el acuerdo de la Diputacion sobre el asunto que se ventilaba por evitar que se atribuyera este cambio á la ingerencia de dicha autoridad, tambien era preciso no caer en otro peligro faltando á la ley ó á cualquier conveniencia, bajo el punto de vista de la roturacion de los terrenos; que el tiempo oportuno para esta roturacion con motivo de la langosta podia haber pasado y que la Diputacion, pudiendo siempre á salvar su autoridad, no debia dar órdenes ó mantener acuerdos por cuya virtud se hicieran en la Puebla de Sancho Perez roturas

ciones ilegales é inconvenientes.

El Sor Cortijo espuso que el acuerdo no era ya simplemente de la Comision sino de la Diputacion, sostuvo que los acuerdos de esta no pueden ser objeto de revision sopena de que carezcan de la fuerza moral necesaria para ser cumplidos y añadió que deben respetarse los intereses creados, quedando siempre á salvo á los agraviados el derecho de acudir á los Tribunales, para que estos resuelvan lo que sea mas pertinente.

El Sor. Cabarrus rectificó diciendo que desde que se toma un acuerdo por la Comision provincial hasta que la Diputacion lo confirma, pueden ocurrir circunstancias que hagan necesaria una modificacion, ó lo que es lo mismo aplicando al caso de Puebla de Sto Perez, que en 25 de Marzo puede acordarse la roturacion para destruir la langosta y hoy no ser conveniente ese medio.

Se declaró el punto suficientemente discutido y hecha la oportuna pregunta se aprobó el dictamen con la enmienda del Sor Cortijo.

Se aprobaron las ternas para vocales de la Junta de Agricultura Industria y Comercio.

El Sor Pantoja manifestó que el Vice-Protector de los Establecimientos de Mérida, habia enviado á un dependiente de aquellos para solicitar el pago de las armas de esa provincia, á fin de evitar el conflicto que de lo contrario podia ocurrir.

Usaron de la palabra los Sres Cortijo y Marin

y la Diputacion acordó: que el espresado Vice-Protector acudiese al Ordenador de pagos, á fin de que este, con arreglo á los presupuestos y á los recursos existentes atendiera su peticion.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

Acto continuo y siendo las cinco de la tarde se levantó la sesion por el Sor. Presidente, señalandose como orden del dia la discusion del presupuesto.

Chacon — Narciso Maeso — José Gragera

Federico Montegui
Vice

Sesion del 30 de Abril de 1875 =

Abierta á la una de la tarde, bajo la presidencia del Sor. Chacon y asistiendo los Sres. Maeso, Gragera, Gonzalez (D. Pedro), Rincon, Marroquin, Pantoja, Donoso Cortés, Cacharron, Macias, Soto, Fernandez, Nicolau, Cáceres, Galan (Dn. Manuel) Gonzalez Cortés, Sierra, Cea, Infante, Figuera, Cortijo, Ponce de Leon, Garcia Laborda, Alvarez, Ortega, Gonzalez (Dn. Ramon) Garrote y Godoy se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una instancia presentada por Dn. Ygnacio Ordoñez, farmacéutico del Hospital de San Sebastian, solicitando se le concediesen quince dias de licencia para atender al restablecimiento de su salud y la Diputacion acordó acceder á los deseos del recurrente.

El Sor. Presidente manifestó que estando á

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

la orden del dia la discusion de los presupuestos, procedia que la Corporacion acordara el metodo que al efecto debia seguirse.

Por indicacion del Sor Gonzalez, (D. Pedro), se leyó el art.º 80 de la ley provincial, manifestando el mismo Sor que podia nombrarse la Comision especial que la espresada disposicion determina, á fin de que se viera el proyecto que estaba sobre la mesa, con cuya medida no solo se facilitaria en su dia la discusion, sino que tambien todos los Sres. Diputados podrian enterarse detalladamente de un asunto de tanta importancia é interés para la provincia.

Hecha la pregunta en el sentido espuesto por el Sor Gonzalez, el acuerdo fue afirmativo. Seguidamente se procedio á la eleccion de los individuos que debian componer la Comision especial del presupuesto y fueron designados los Sres. Coca, Gonzalez (D.n Pedro) é Infante.

Suscitado un ligero debate acerca del tiempo que podria emplear la Comision para formular su dictamen y despues de oidos los Sres. Diputados que la constituyen se acordó fijar el plazo de tres dias, sin perjuicio de que si antes concluyese su cometido, empezase desde luego la discusion.

El Sor Ortijo propuso el nombramiento de comisiones para que inspeccionaran las dependencias de la Diputacion y los establecimientos de instruccion publica y los de beneficencia á fin de que pudieran indicar á la Corporacion las mejoras de que eran susceptibles, al discutirse el presupuesto y se conocieran las verdaderas necesidades





de la provincia.

Aprobada la prorogación del Sor. Cortijo despues de algunas observaciones que acerca de ella hicieron los Sres. Cacharron é Infante, se suspendió la sesion por diez minutos.

Abierta nuevamente, se designaron para constituir las comisiones esperadas en la forma siguiente: los Señores Cortijo, Figuera y Soler, dependencias de la Diputacion; Cacharron, Pantoja y Macias, establecimiento de instruccion pública; Ponce de Leon, Bustamante y Sierra, establecimientos de beneficencia de la Capital; y Galan (D. Juan), Fragera é Infante, los Hospitales de Merida y Llerena.

El Sor. Cortijo manifestó que siendo todavía muchos y de gran importancia los asuntos de que la Corporacion ha de entender, y corto el número de las sesiones que se han señalado debia ponerse de acuerdo con el Sor. Gobernador de la provincia para prorogarlas.

En este acto se presentó una proposicion incidental, firmada por el Sor. Pantoja y otros pidiendo que la Diputacion se declarase en sesion permanente hasta que se ultimara la discusion de los presupuestos.

El Sor. Figuera la combatió, considerando

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

la inoportuna toda vez que se han concedido tres dias á la Comision especial que debe examinar el proyecto de aquellos.

El Sor. Pantoja la apoyó manifestando que la discusion de los presupuestos era importantísima al mismo tiempo que de notoria urgencia, y teniendo entendido que algunos Sres Diputados desean marcharse, no debia esperarse á que faltara número para celebrar sesion, con tanto mas motivo, cuanto que los presupuestos por lo general son conocidos.

El Sor. Cortijo espuso, que no hay razon para la proposicion del Sor Pantoja, despues del acuerdo que sobre el asunto ha tomado la Diputacion y que no cree que ningun Sor Diputado se ausente, y que él, á pesar de hallarse enfermo y en tanto que su dolencia se lo permita, no se ausentará.

Rectificaron los Sres. Pantoja y Cortijo.

El Sor Nicolau pidió que se leyera el art.º 96 de la ley provincial y asi se verificó.

El Sor. Figuera dijo que la proposicion del Sor Pantoja no podia votarse, tanto porque equivalia á volver sobre el acuerdo anterior, cuanto por el art.º de la ley que acababa de leerse.

El Sor. Garrote dijo que no habia contradiccion entre lo propuesto por el Sor Pantoja y el acuerdo de la Corporacion, toda vez que esta podria ocuparse de otros asuntos interin se daba principio á la discusion de los presupuestos.

El Sor. Presidente, despues de rectificar dichos Sres

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

proyecto, y estos aceptaron que conferenciasen privadamente á fin de que propusieran á la Diputación una medida que sin contrariar lo acordado evitara los escollos indicados por el Sor Pantoja.

Seguidamente se dió lectura de la memoria escrita por el Diputado Dn Vicente Infante, como consecuencia de la visita de inspección girada á la Vice-protección de Jerez de los Caballeros por orden de la Comisión provincial y terminada que fué, la Diputación á propuesta del Sor. Presidente, acordó declarar que había oido con satisfacción la aprendida lectura y que se diera las gracias al referido Sor Diputado por su laboriosidad y diligencia en la Comisión que se le confirió.

El Sor Cortijo pidió, y así se acordó, que se sacara una copia del anterior documento para que la Comisión de presupuestos tuviera en cuenta las observaciones del Sor. Infante.

Acto continuo se dió cuenta de una nueva propuesta de los Sres Garrote, Higuera y Pantoja para que durante el tiempo que se discutan los presupuestos se prolonguen cada dia las sesiones hasta completar el número de ocho horas ó sea el doble de tiempo que previene el reglamento interino, asi como el que la Diputación se ponga de acuerdo con el Sor Gobernador para prorrogar el número de sesiones si de ello hubiese necesidad y en la forma prevenida por la ley.

Aprobada brevemente por el Sor. Garrote y no ha

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

biendo ningun Sor. Diputado que hiciera uso de la palabra, fué aprobada en votacion ordinaria, levantandose la sesion por el Sor. Presidente, siendo las cinco de la tarde =

Narciso Maeso José Gragera

Chacon

Federico Manrique

Sesion del dia 1º de Mayo de 1875 =

Abierta á la una de la tarde, bajo la presidencia del Sor. Chacón y asistiendo los Sres. Maeso, Gragera, Macias, Fernandez, Pantoja, Donoso Cortés, Diaz Catalina, Gonzalez (D. Pedro), Marroquin, Soto, Ponce de Leon, Alvarez, Cea, Nicolau, Figuera, Cortijo, Cáceres, Infante, Gonzalez (D. Ramon), Garrote, Galan (D. Manuel) Cacharron, Godoy, Garcia Laborda y Rodriguez Bautista se leyó y fué aprobada el acta de la anterior =

El Sor. Cea dijo que la comision nombrada para examinar el proyecto de presupuestos, sometia á la Diputacion la parte de sus trabajos que tenia concluidos.

El Sor. Presidente expuso que en vista de la manifestacion hecha por el Sor. Cea, podia desde luego abrirse discusion sobre el presupuesto en la parte examinada por la Comision =

El Sor. Cortijo negó que procediese la indicacion anterior, toda vez que no se hallaba conforme con el acuerdo tomado en el dia anterior =

El

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





Sor. Garrote indicó que él, al apoyar la proposición que produjo el acuerdo á que el Sor Cortijo se refiere, dijo que podian discutirse los trabajos de la Comisión á medida que esta los fuera presentando, y por consiguiente no cree la contradiccion opuesta por el Sor. Cortijo—

El Sor. Figuera sostuvo que antes de entrar en la discusion de los presupuestos, debia conocerse la memoria donde constaran las reformas que en ellos se introducen, á fin de que se conocieran aquellas y fuera mas facil la discusion.

El Sor. Cortijo defendió que el sistema mas conveniente era, ante todo, discutir la totalidad y despues descender á los capitulos y articulos, pues de lo contrario podia suceder muy bien que se aprobaran partidas que luego tuvieran que suprimirse por el examen y apreciacion de los diferentes servicios que son objeto del presupuesto provincial—

El Sor. Oca manifestó que la comision especial al presentar parte de sus trabajos, lo habia hecho con la inteligencia de que asi interpretaba los deseos de la Diputacion, que no tenia interés en la forma de la discusion, tanto mas cuanto que desplegaba toda su actividad para terminar en un breve plazo la mision que se le confiara—

El

Sor Garrote, ofreciendose a las indicaciones del Sor Cortijo, esperó que nada importaba que tuvieran que hacerse rectificaciones aun cuando no las creia fáciles cuando no se vá á introducir una organizacion radicalmente nueva, sino que ha de partirse de la que hoy existe.

El Sor. Gonzalez (Dn Pedro) negó que hubiera necesidad de dilatar la discusion de la parte presentada por la comision que se ha limitado á examinar trabajos anteriores. Esperó que los presentados se refieren á gastos obligatorios que no pueden eludirse cualquiera que sea el estado de la hacienda provincial, la cual es mas lisongera de lo que generalmente se cree, y por tanto, que no halla inconveniente en que se adelanten los trabajos todo lo posible.

El Sor. Figuera dijo que la Diputacion habia nombrado comisiones para que examinaran los distintos servicios que abraza el presupuesto y cuyos informes serian inútiles sino se conocian antes de la discusion.

El Sor. Nicolau llamó la atencion del Sor Presidente sobre los asuntos que en la sesion anterior se habian señalado como orden del dia, estando en último lugar la discusion de presupuestos.

El Sor Presidente dijo que era de su competencia poner á discusion los asuntos que le parecieran preferibles dentro de la orden del dia. Hecha la pregunta de si se abria discusion sobre la parte de los presupuestos examinados por la Comision, se pidió por suficiente número de Señores Diputados que la votacion fuese nominal, y asi se verificó, dando el resultado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

siguiente:=

Señores que digeron si:=

Gragera, Maesso, Macias, Gonzalez (Dn Pedro) Pantoja, Fernandez, Diaz Catalina, Sierra, Donoso Cortés, Soto, Marroquin, Rodriguez Bautista, Cacharrón, Garrote, Gonzalez Cortés, Galan (D. Manuel) Gonzalez (D Ramon) y Sor Presidente.= Total 18=

Señores que digeron no:

Rincon, Ponce de Leon, Alvarez, Figuera, Cortijo, Nicolau Ortega, Cáceres y Godoy.= Total 9=

Al publicarse la votacion, el Sor Nicolau dijo que renunciaba el cargo de vocal de la Comision inspectora de los establecimientos de beneficencia.

El Sor. Presidente manifestó que podia formularla por escrito.

El Sor Ponce de Leon pidio á la Diputacion que acordara un medio que facilitase la entrega de las cantidades que debian percibir los pueblos infestados de langosta y pusiera á cubierto la responsabilidad de la contaduria de la Diputacion.

Despues de algunas observaciones de los Sres. Godoy, Pantoja y Gonzalez (D Pedro), la Diputacion acordó que fuera documento bastante una certificacion del acta del acuerdo del Ayuntamiento, donde constara el nombre de la persona que debia percibir la cantidad que le correspondiera.

El Sor. Cortijo, preguntó si se habia comunicado al Sor. Gobernador el acuerdo de la Diputacion respecto de la próroga de las sesiones.

El

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Sor. Presidente manifestó que habiendose ya aprobado el acta, inmediatamente se satisfarian los deseos del Sor. Cortijo—

Seguidamente se leyó el art.º 1.º del capitulo 1.º de los presupuestos—

El Sor. Cacharron pidió que la discusion fuese por articulos—

Hecha la pregunta en este sentido, despues de algunas observaciones hechas por el Sor. Cortijo y otros se pidió que la votacion fuese nominal, ofreciendo el resultado siguiente

Señores que digeron Sí.

Marroquin, Gonzalez (D. Pedro) Sierra, Soto, Ponce de Leon, Alvarez, Infante, Cea, Nicolau, Figuera, Cortijo, Ortega, Cáceres, Gonzalez (D.n Ramon) Garrote, Galan (D.n Manuel) Garcia Laborda, Cacharron, y Gonzalez Cortes. Total 19=

Señores que digeron nó.

Macias, Fernandez, Pantoja, Donoso Cortés, Rodriguez Bautista, Godoy y Sor. Presidente. Total 8=

En su consecuencia, quedó acordado que se discutiera por articulos—

Abierta discusion sobre el articulo 1.º del capitulo 1.º del presupuesto, se presentó la siguiente enmienda:

Los que suscriben, proponen á la Diputacion que se reforme el art.º 1.º del capitulo 1.º del presupuesto, referente al personál y acuerde que la indemnizacion de los individuos de la Comision permanente sea la de diez mil reales. Salon de Conferencias 1.º de Mayo de 1875 = Francisco Garrote = Narciso Maeso = J. Chacon.

El Sor. Presidente manifestó: que como firmante de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





la anterior enmienda y debiendo tomar parte en la discusion que se suscita, no puede continuar presidiendo.

A peticion de un Señor Diputado se leyó un art.º del Reglamento y habiendose verificado, y de conformidad con lo que en el se determina, ocupó la presidencia el Sor Soto –

Se leyeron los articulos 47, 48 y 49 del reglamento, suscitandose, despues de leerse tambien el art.º 80 de la Ley, un debate acerca de á que comision debia pasar la enmienda del Sor. Chacon, sosteniendose por los Señores Figuera, Cortijo, Godoy y Macias que á la especial y por los Señores Macias, Pantoja y Cacharron que á la provincial, admitiendola en nombre de esta, y para que se discutiera, el Sor Macias –

El Sor. Ponce indicó que la Corporacion provincial presenta el presupuesto provincial, como el Gobierno los generales del Estado y asi como estos pasan á una comision sin que aquel intervenga, asi por analogia debia suceder en la Diputacion.

El Sor Gonzalez (Dn Pedro) dice que en su concepto la cuestion es clara y sencilla toda vez que la competencia de la Comision especial se reduce á examinar el proyecto de presupuesto en el cual no aparece cantidad consignada para indemnizacion de los indi

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

vidos que componen la comisión provincial, y por tanto nada ha podido decirla especial. Que el medio que debe seguirse es que la enmienda pase forzosamente á la comisión provincial para que esta manifieste si la acepta ó nó y en vista de lo que exprese pasará á la especial, discutiéndose en su caso y lugar.

El Sor. Macías repitió que la Comisión provincial admitía la enmienda del Sor. Chacón.

Se suspendió la sesion por diez minutos y abierta nuevamente se dió cuenta de la siguiente proposicion:

" Los Diputados que suscriben, piden á la Excma. Diputacion se sirva declarar que no ha lugar á deliberar sobre la enmienda presentada al art.º 5º del capitulo 1º del presupuesto provincial por contravenir á un acuerdo de la Diputacion que causa estado dentro de la Corporacion, conforme á lo dispuesto en el art.º 50 de la Ley provincial. Salon de Sesiones de la Diputacion 1º de Mayo de 1871 = Antonio Cortijo = Luis Figuera = Para autorizar la lectura, Francisco Nicolau =

El Sor. Garrote expresó que la anterior proposicion no procedia, puesto que la enmienda habia pasado á las comisiones. Ruego á sus firmantes que no quisieran alargar la discusion y digan con tranquilidad las razones en que se apoyan los autores de la enmienda para sostenerla.

El Sor. Cortijo manifestó: que los firmantes de la proposicion de no ha lugar á deliberar, estan dispuestos á escuchar á los de la enmienda, sin que se les pueda tachar de intemperancia y que desean el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

cumplimiento de la Ley.

Se ratificaron los Sres. Garrote y Cortijo.

El Sr. Cortijo dijo que había firmado la proposición de no haber lugar á deliberar porque quería evitar una infracción de Ley, como es la que tendrá lugar con la aprobación de la enmienda.

El Sr. Chacón manifestó que se discuta el fondo de esta, adelantando la oportunidad, exponiendo que la infracción existe y que á hacerla desaparecer irá lo que conduce su enmienda.

Se ratificaron los citados Señores y se acuerda que la proposición del Sr. Cortijo pase también á la Comisión.

Seguidamente y continuando la discusión del artº 4º del capítulo 1º de los presupuestos, se leyeron dos proyectos de plantilla, uno formulado por la Comisión provincial y otro por la especial.

El Sr. Coca defendió esta última, sosteniendo que por ella resultan más economías que por la de la Comisión provincial, dice que el servicio se reciente de la escasa principalmente de la organización de la contaduría y afirma que en la plantilla de la Comisión especial están atendidas las necesidades de esta, estableciendo un oficial primero con la mitad del sueldo que tiene el Jefe de ella, según sucede en la Secretaría.

El Sr. Macías combatió las anteriores apreciaciones, diciendo que tanto por los trabajos de la comisión cuanto porque era necesario que hubiera

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

un oficial que sustituyera al contador en ausencia y enfermedades, la Comisión provincial habia creido conveniente establecer una plaza de oficial primero con dos mil pesetas y remitió á formando que en la plantilla de la Comisión provincial resultaban mas economias respecto de la contaduria que en la Comisión especial y para demostrarlo pidió, y asi se verificó, que se leyeran los cantidades á que asciende la contaduria en cada una de dichas plantillas.

Rectificaron los Sres Cea y Macias.

El Sr. Cacharrón espuso que el trabajo de los escribientes era muy digno de ser recompensado en su esfera y que aceptando los servicios y sueldos propuestos por la Comision provincial para los negociados, y hallando un desnivel entre aquellos y los sueldos de los escribientes, deseaban que se mejorase de conformidad con lo propuesto para este servicio por la Comision especial.

El Sr. Cortijo manifestó que dos eran las comisiones que habian concurrido para formar las plantillas y no habian podido ponerse de acuerdo. Pidió que en el empleado debia buscarse, despues de la moralidad, la aptitud por lo que le habian parecido sumamente oportunas las observaciones del Sr. Cea, cuya competencia en la materia es notoria. Recordó el estado de penuria en que la provincia se halla, la dificultad de soportar los impuestos que sobre ella pesan, diciendo que en la imperiosa necesidad de hacer economias, no debian desvirtuarse las advertencias que en ese sentido se hicieran cuando con tanto

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·
DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

afán suspiraban por ellas los pueblos completamente arruinados, y terminó diciendo que en su concepto las rebajas debian hacerse proporcionalmente y no darse el caso de subir por un lado y disminuir por otro.

Rectificaron los Sres. Cacharron y Cortijo.

Se suspendió la discusion para dar cuenta de un oficio dirigido por el Alcalde de esta Capital, invitando á la Corporacion para que asistiera á la fiesta cívica que debia tener lugar por el aniversario del dos de Mayo.

El Sor. Cortijo propuso que no hubiese sesion á fin de que se pudiera asistir al espresado acto.

Los Sres. Maeso y Pantoja sostuvieron que podia celebrarse sesion sin perjuicio de que se nombrara una Comision que representara á la Diputacion. Asi se acordó, designandose á los Sres. Gragera, Alvarez y Romero de Terreros.

Acto seguido se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Chacon — Narciso Maeso — José Gragera

Federico Mantegui
Vice

Se

Sion del dia 2 de Mayo de 1875=

Abierta á la una de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Chacón y asistiendo los Sres. Maeso, Fragera, Macías, Fernandez, Pantoja, Marroquin, Soto, Diaz Catalina, Rincon Gonzalez (D. Pedro), Cea, Infante, Rodriguez Bautista, Godoy, Figuera, Cortijo, Alvarez, Cacharrón, Garrote, Galan (D. Manuel), Gonzalez Cortés, Garcia Laborda, Gonzalez (D. Ramon), y Ortega se leyó el acta de la anterior.

El Sor. Cortijo pidió que constase en ella que el Sor. Cea, al discutir el art.º 1.º del capitulo 1.º de los presupuestos, habia espresado que podian cubrirse los servicios de las dependencias de la Diputacion con la mitad del importe á que hoy ascienden.

El Sor. Presidente indicó que constaria, y hecha la oportuna pregunta, fué aprobada el acta.

El Sor. Cortijo presentó un escrito de D.n Miguel Retamal, alzandose del acuerdo de la Diputacion aprobando las actas de Guareña para que se le diese el curso debido.

El Sor. Fernandez, pidió que se diera lectura de una esposicion que dirigen varios vecinos de la Puebla de Sancho Perez, acompañada de una declaracion pericial justificando que no existe la langosta.

Despues de algunas observaciones del Sor. Fernandez acerca de ella, se acordó que pasara á la Secretaria para la tramitacion correspondiente.

Se dió cuenta de una enmienda presentada por el Sor. Cacharron al artículo primero del capitulo primero de los presupuestos y se acuerda pase á la Comision

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

especial.

Asi mismo se leyó otro del Sor. Cortijo pidiendo, pidiendo se tomen en consideracion las indicaciones del Sor. Cea, sobre sueldo de los empleados dependientes de la Corporacion y nombrandose con urgencia una comision que de acuerdo con aquel formule inmediatamente un proyecto de arreglo de todas las oficinas.

El Sor. Presidente dijo que se discutiria á su debido tiempo.

El Sor. Cortijo, reclamó el derecho de apoyar la desde luego y no habiendo accedido el Sor. Presidente, pidió que constara que con insistencia habia querido tratar ante todo una cuestion que se relaciona con la miseria de la provincia y las economias que la misma desea.

Se abrió discusion sobre la proposicion de no ha lugar á deliberar sobre la indemnizacion á los vocales de la Comision provincial, presentada el dia anterior por el Sor. Cortijo y otros, ocupando la presidencia el Sor. Soto.

El Sor. Figuera dijo que antes de apoyarla deseaba conocer la opinion de la Comision especial de presupuestos.

El Sor. Infante, á nombre de esta, dijo que estaba conforme con ella, indicó que cuando por vez primera se trató esta cuestion sostuvo que no debia concederse indemnizacion alguna y que en este sentido hubo acuerdo, por cuya razon no quiere discutir de lleno el fondo de la cuestion y ademas porque hoy hay personas determinadas á quienes no quiere ofen-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

der. Añadió que opinando una resolución definitiva, los que fuer ella se creyeran perjudicados podían utilizar los caminos que la Ley concede y terminó diciendo que debe ser aprobada la proposición de no há lugar á deliberar.

El Sor. Vizquera, comenzó manifestando que la proposición presentada por el Sor. Chacon es un atentado contra la competencia y el explendor de la Corporacion, cuyos acuerdos son irrevocables fuer ella misma, aun cuando infrinjan la Ley, correspondiendo á otro poder esa facultad. Sostuvo la legalidad del primer acuerdo el cual no podia suspenderse segun la Ley cuyos artículos 48, 49, 50 y 51 analizó.

Esperaba que él y sus amigos no podrian autorizar con su presencia una discusion encaminada á destruir la misma obra de la Diputacion, como seria la que tendria lugar sino se aprobaba la proposicion de no há lugar á deliberar y terminó excitando á la mayoria á que respetando los fallos de la Diputacion se apercibiera para rechazar la enmienda del Sor. Chacon.

El Sor. Macias manifestó que aun cuando individuo de la Comision provincial, como quiera que su situacion está perfectamente definida, tenia derecho en el debate para examinar la cuestion bajo el punto de vista estrictamente legal. Afirmó que el art. 51 establece un precepto que la Diputacion no puede eludir, toda vez que crea derechos que la Dipu-

SELLO 10º AÑO 1871
1 PESETA
DIPUTACIONES PROVINCIALES
BADAJOZ

Diputación no tiene atribuciones para arrebatar. Esque si bien hay acuerdos de carácter irrevocable para la misma Corporación y respecto de los cuales para oponerse á ellos es preciso apelar á otras autoridades, también hay otros, acerca de los que la Diputación es soberana y no es necesario acudir á poder extraño para reformarlos ó revocarlos. Que de esta naturaleza es el que ha motivado la enmienda del Sor Chacón, como lo sería, establecida la indemnización, su reforma, dentro siempre del límite máximo que la Ley determina. Y concluyó rechazando las palabras del Sor. Figuera, si estas habían sido pronunciadas en son de amenaza, porque los minoristas pueden discutir y votar en su conciencia lo que crean justo, pero no tienen el derecho de retirarse impidiendo las deliberaciones.

El Sor. Cortijo usó de la palabra afirmando que la mayoría fué desacompañada á la vista anunciación de una idea beneficiosa á la provincia como es la de imponer dietas á los individuos de la Comisión provincial y que no se explica los motivos que pueda haber para suscitar de nuevo una cuestión juzga

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

da y fallada solemnemente. Estrañó que el Sor. Macías dijeta que el acuerdo anterior de la Diputación es ilegal y legal el nuevo que hoy se pretende. Leyó el art.º 57 de la Ley, haciendo notar que no tiene el carácter preceptivo indicado por el Sor. Macías, puesto que no dice disfrutarán sino disfrutan y esta frase tiene distinto carácter, como que la Diputación puede acordar que no disfruten ninguna clase de indemnización; añadió que aun cuando el acuerdo que se ilegal no puede volverse sobre él porque el art.º 56 concede recurso ante otras autoridades, y que si bien la Diputación puede reformar acuerdos de poca importancia sobre régimen interior, no cabe hacer extensiva esta facultad, por analogía, á casos clara y expresamente determinados por la Ley. Defendió, como tesis general, la irrevocabilidad por ella misma de los acuerdos de la Diputación, como garantía moral para que pudieran ser respetados, exponiendo que si otra doctrina se admite, la administración se convertiría en un caos, originando una constante discusión cualquiera resolución que en ese asunto determinado se adoptare, mientras que, aceptando aquel criterio, como ya en sesiones anteriores se ha aceptado, se cerraría la puerta á toda duda y siempre podrían salvarse y corregirse los errores, acudiendo á donde y en la forma que la Ley prescribe. Dijo que le llamaba la atención que el Sor. Macías tomara parte en el debate por su carácter de vocal de la Comisión, aun cuando denotaba un manifiesto litigio en que ofrecía renunciar la indemnización, pero como esta oferta se refería á un Distrito y no á la Di-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

vincia, estaba en el caso de protestar en nombre de sus propios electores contra la idea de hacer regalos á una localidad determinada con los esfuerzos de los demas. Y concluyó haciendo suyas las palabras del Sor Figuera, tanto acerca del caracter de la enmienda cuanto sobre la conducta que estaban obligados á seguir, si contra sus esperanzas se desechaba la proposicion de no há lugar á deliberar.

El Sor. Macias espuso que defendia como Diputado el derecho que la Ley concede y á nadie es dado lesionar, pero no la cantidad, cuya determinacion dentro del límite legal es una atribucion indiscutible del Cuerpo provincial, por cuya razon cree que nada importa que sea ó no Vocal de la Comision. Analizando el art.º 59 de la Ley, dijo que esta habla siempre en presente, y asi dice en otros artículos: Corresponde á la Diputacion, corresponde á la Comision etc., sin que por nadie se diga que sea necesario el empleo del verbo en futuro para determinar las atribuciones de la Corporacion, por lo que el argumento formulado por el Sor Cortijo no tenia fuerza alguna: era simplemente una sutileza. Afirmó que la mayoria al votar la supresion de la indemnizacion, lo hizo en la creencia de que estaba en sus atribuciones, pero que despues por muchos Sres. se há reconocido que esa medida no estaba dentro de la competencia del Cuerpo provincial y que este puede señalar la indemnizacion, aun

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

pliendo la Ley en la forma que estime oportuna, para señalando siempre alguna cantidad. Repitió que en acuerdos de la naturaleza del de que se trata, la Diputación es soberana, como lo es nombrando á sus empleados y separándolos después sin que el primitivo acuerdo cause estado y sin que haya recurso contra él, y terminó exponiendo que en la Diputación de Cáceres y otras, se ha entendido la Ley como debe entenderse, revocado el primer acuerdo.

El Señor Cortijo, contestó manifestando que el estado miserable que arrastra á la Provincia, la pobreza del pueblo y el malestar que todas las clases sociales sienten, son causas bastantes, si otras legales no hubiera para que no se revogue el acuerdo. Negó la argumentación del Sor. Macías en la cual no hallaba mas razones ó menos atendible, indicando que si se puede volver sobre los acuerdos no comprende para que la Ley establece recursos de alzada, convirtiéndose las Diputaciones en un poder terrible y perturbador, puesto que revocan de este frecuentemente, la obra de un día se destruiría al siguiente y concluyó repitiendo, que sino se aprobaba su proposición, se retiraría como se retiró el Sor. Macías cuando se aprobó la proposición del Sor. Nicolau, negando la indemnización.

El Señor Macías rectificó diciendo que en efecto se retiró para salvar su voto, pero lo hizo sabiendo que su retirada no impediría las deliberaciones.

No rectificaron ambos Señores.

El Sor. Gonzalez (D. Pedro) dijo que con arreglo á la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 10º AÑO 1871 • 1 PESETA •
DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

principios generales del derecho administrativo, cuando una disposición causa perjuicio á un tercero, la cuestión se hace contenciosa y sino hay perjuicio se resuelve administrativamente, y que con arreglo á ellos debe examinarse si es ó no revocable el acuerdo. Que en su concepto al aprobarse por la Diputación, implícitamente todos los Diputados renunciaron el derecho que pudieran tener por el art.º 29 de la Ley, y que por consecuencia se está en el caso de confirmarlo, sin necesidad.

El Sr. Garrote expresó que abrigaba una firme convicción sobre el objeto del debate y que se ha guiado por ella sola al firmar la enmienda concediendo indemnización á los individuos de la Comisión para el punto de que podría asegurar bajo su palabra de honor que no había calculado las probabilidades de éxito que pudiera tener. Que él votó primero en contra de la suposición, luego protestó y hoy en franca y tranquila discusión, pide que se revoque el acuerdo tomado en aquel sentido y que en su concepto es ilegal. Que desea una buena administración así como economía, pero que si la primera cuenta no deben hacerse sin con-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

siderablemente las segundas, sin que las circunstancias de una localidad determinada deban influir única y exclusivamente para la resolución de una cuestión general. Negó que fuera posible la Comisión provincial sino se indemnizaba á sus individuos, por que nadie abandona constantemente sus propios intereses para atender á los de los demas, y porque se cierra la puerta á los que carecen de bienes de fortuna, concediendo un privilegio en favor de los ricos, sosteniendo que en todo caso la remuncia debe ser voluntaria por parte de los interesados, y no impuesta por la Diputacion. Añadió que no se le ha demostrado la improcedencia de la revocacion del acuerdo, pues que si la Diputacion resuelve en contra de sus opiniones, acatará su fallo, porque lo juzgará producto de una madura y detenida reflexion, lo cual no puede decirse del primero, que se tomó ligeramente y en un momento de entusiasmo, y terminó diciendo que no perteneciendo ni á la mayoria ni á la minoria, rogaba á unos y otros que inspirandose en la ley de la justicia y derogando la voz de los partidos, resolvan lo que mas convenga al bien de la Provincia.

Rectificaron los Señores Barrote, Cortijo y Gonzalez, (D. Pedro), quien indicó que para evitar el escollo á que se refiere el Sor Barrote, podrian los individuos de la Comision provincial que les fuera necesario pedir la indemnizacion, y unos en sus nombres y

amigos.

El Señor Macías protestó contra esta proposición, diciendo el Sor. Gonzalez que no había sido su animo inferir ofensa alguna.

El Señor Gonzalez (Dn. Ramon) dijo que en la votación del primer acuerdo, se salió del salon sin tomar parte en ella, pero no por seguir al Sor. Macías, sino por inspiración propia, puesto que él es independiente y desea conste así.

Declarado el punto suficientemente discutido se procedió á votar y habiéndose pedido que fuera nominal, así se verificó, dando el resultado siguiente, previa esplicación que dió el Sor. Godoy acerca de su voto, manifestando que cuando se adoptó el primer acuerdo, votó en contra, pero que hoy, considerandolo como definitivo votará con arreglo á su conciencia jurídica.

Señores que digeron Si

Rincón, Gonzalez (D. Pedro) Cea, Infante, Ponce de Leon, Godoy, Figuera, Cáceres, Cortijo, García Laborda, Ortega y Nicolau. Total 12=

Señores que digeron no

Maeso, Sierra, Chacon, Fernandez, Terreros, Diaz, Cacharrón, Macías, Marroquin, Garrote, Gonzalez (Dn. Ramon) y Señor Presidente = Total 12=

Y resultando empate, quedó pendiente hasta el día inmediato, con arreglo á la Ley. Publicada la votación entró en el salon el Diputado Señor Alvarez.

Ocu-

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

pó la presidencia el Sor Chacón.

Abierta discusión sobre la enmienda del Sor. Cacharrón, el Sor. Cea, á nombre de la Comisión especial dijo que no la aceptaba =

El Sor. Cacharron la apoyó manifestando que en plantilla pretendía reunir las condiciones favorables de todas y evitar las diferencias que había entre ellas, que había subido quinientos reales de sueldo á los oficiales segundos de secretaría y aumentado hasta cuatro mil el de los escribientes, bajando el consignado en el presupuesto para el escribiente auxiliar del Secretario y aumentando uno de estos funcionarios para llevar el registro.

En virtud de estas diferencias, añadió el Sor. Cacharrón que la plantilla de su enmienda subía solamente en nueve mil reales al importe de la presentada por la Comision especial y en nueve mil á la de la provincial, realizando una economía respecto del presupuesto anterior de veinte y nueve mil ciento cuarenta reales.

No habiendo ningun Señor Diputado que hiciera uso de la palabra, se pasó á votacion que, á peticion de los Señores Cadoy, Cortijo, Figuera y Alvarez, fué nominal en la forma siguiente =

Señores que dijeron Sí.

Alvarez, Aragera, Macías, Cacharron, Sierra, Carrasco, Diaz, Bautista, Soto, Marroquin, Rodriguez Bautista, Garrote, Hernandez Galan, D. Manuel Ortega, Garcia

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ





Laborda, Gonzalez Cortés y Señor Presidente. Total 18=

Señores que digeron no=

Ponce, Cea, Infante, Godoy, Alvarez, Figuera, Cortijo y Caceres. Total 8=

Quedó por consiguiente admitida la enmienda del Sor. Cacharrón.

Puesta á discusion la proposicion del Sor. Cortijo, el Sor. Cea dijo que ya no le parecia oportuna despues de la anterior votacion.

El Sor. Cortijo espuso que ha debido discutirse antes su proposicion, la cual está en armonia con los deseos de la provincia y que ya procedia se verificara con la del Señor Cacharrón.

El Señor Presidente observó que no hay paridad entre una y otra, cuando no se formula un pensamiento determinado.

El Señor Cortijo dice que este se halla bien claro, puesto que consiste en establecer un plan radical de economias que saque á la provincia de la situacion angustiosa en que esta se encuentra.

El Sor. Cacharrón espresó que él, como todos los Diputados, se interesa por las economias, pero que es

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

preciso tener en cuenta también los servicios que se deben realizar.

Rectificaron los Señores Cea y Cortijo y puesta á votación la proposición, fué desechada en la forma ordinaria.

Abierta discusión sobre el art.º 1.º del capítulo 1.º con la enmienda del Sor. Cacharrón, y no habiendo quien usase de la palabra, se aprobó en votación ordinaria, suspendiéndose la sesión á las seis de la tarde para continuarla á las nueve.

A las nueve se abrió nuevamente, continuando la discusión de los presupuestos, aprobándose los artículos 3.º 4.º y 5.º del capítulo primero, despues de algunas observaciones de los Sres. Chacón, Infante, Godoy y Macías.

Asi mismo se aprobaron los artículos 2.º del capítulo segundo reduciéndolo á mil pesetas, retirándose el art.º 3.º con objeto de que se examinen nuevos datos por la Comisión y aprobándose el 5.º despues de una ligera discusión en la que tomaron parte los Sres. Maeso, Cortijo, Macías y Garrote.

Acto continuo y siendo las once de la noche se levantó la sesión por el Sor. Presidente.

José Gragera

Chacón

Saturnino Maeso

Federico Abarrategui

Sec.

Sion del dia 3 de Mayo de 1871 =

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sor. Chacon con la asistencia de los Señores Maesso, Gragera, Macias, Galache, Garcia Laborda, Gonzalez Cortés, Gonzalez (Dn Ramon), Marroquin, Sierra, Rincon, Cea, Soto, Infante, Ortega, Terreros, Fernandez, Alvarez, Rodriguez Bautista, Galan, (Dn Manuel) Pantoja, Ponce de Leon, Gonzalez (Dn Pedro) Figuera, Godoy, Cortijo, Cáceres, Garrote, Nicolau, Donoso Cortés, Diaz Catalina y Cacharron fue leida el acta de la anterior —

El Sor. Gonzalez (Dn Pedro) dijo que habia oido con estrañeza la ultima parte del acta referente á la aprobacion del art.o primero del capitulo primero del presupuesto de gastos. Que antes de discutirse dicho punto en la sesion anterior tuvo que retirarse del salon por falta de salud, por lo que no se halló presente al votarse: de no ser asi desde luego hubiese protestado, como protesta ahora de la validez del acuerdo, fundandose en lo prevenido en el art.o 80 de la Ley provincial. Espuso que se trataba de la aprobacion del presupuesto provincial, que este era la base de la administracion y por consiguiente que en materia tan trascendental, todas las Leyes le habian dedicado un capitulo especial. Que las anteriores á la vigente facultaban solo á las Diputaciones provinciales para formar y discutir su presupuesto

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

reservando la aprobación al superior gerárquico que la vigente había introducido una gran novedad en este punto declarando soberana á la Diputación puesto que no convenía ese superior gerárquico, que estaba dentro de la misma Corporación; esto es, el cumplimiento de dicho art.º 80 que exige el voto de la mitad mas uno de los individuos que componen la Diputación provincial y que sin esta sanción no tendríamos legítimo presupuesto, por lo que llama mucho la atención de los Sres. Diputados hacia el acuerdo del día anterior donde falta esa formalidad y contra el cual se va en el caso de protestar, deseando que así conste clara y terminantemente.

El Sr. Garrote combatió las apreciaciones del Sr. Gonzalez diciendo que el acuerdo era válido y que no era necesaria la asistencia de los cuarenta y tres señores Diputados.

El Sr. Infante rogó á la mesa que llamara á los Diputados ausentes, cuya presencia era tan necesaria en estos momentos.-

El Sr. Cáceres, contestando al Sr. Gonzalez, manifestó que por ahora no era indispensable la mayoría absoluta de que habla el art.º 80 de la Ley y sólo cuando se votara definitivamente el presupuesto.

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Presidente sobre si la Diputación estaba conforme con lo ma

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





nifestado por el Sor. Cáceres, que se acordó aprobando el acta =

Se dió cuenta de una solicitud del Diputado Dn. Avelino Ortega pidiendo licencia por algunos dias y despues de breves palabras en contra del Señor Gonzalez (Dn. Pedro) la Diputacion acordó concederla =

El Sor. Presidente anunció que se iba á dar lectura de los oficios que habian presentado á la mesa los Vocales de la Comision permanente haciendo renuncia de este cargo, leidos que fueron, pidió y obtuvo la palabra el Sor. Cortijo para declarar que en su juicio lo que procedia era aplazar esta cuestion para despues entrando ahora en la votacion sobre las dietas que quedó pendiente en la sesion de ayer.

El Sor. Macias cree que antes de entrar en la orden del dia, deberia resolverse acerca de este grave asunto, pero accediendo á los deseos del Sor. Cortijo, no vé inconveniente en que se aplace el asunto para despues de la votacion =

Hecha la oportuna pregunta acerca de si se aprobaba ó no la proposicion de no ha lugar á deliberar sobre la renuncia del Sor. Macias fijando

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

dietas á los Vocales de la Comision provincial y habiendose pedido por suficiente número de Señores Diputados que la votacion fuera nominál, dió el resultado siguiente:

Señores que digeron Si

Garcia Laborda, Galache, Ortega, Cáceres, Figuera, Cortijo, Alvarez, Nicolau, Godoy, Ponce de Leon, Infante, Cea, Gonzalez (Dn Pedro) Rincon. - Total 14 =

Señores que digeron no

Maesso, Macias, Marroquin, Pantoja, Fernandez, Cacharron, Terreros, Diaz Catalina, Soto, Gonzalez (D César) Galan (Dn Manuel) Garrote y Sor Presidente. - Total 13 =

En su consecuencia quedó aprobada dicha proposicion. Volviendose otra vez sobre la renuncia de la Comision permanente, el Sor. Cortijo pidió á la Diputacion se tomara tiempo para madurar su juicio -

El Sor. Macias dijo que ha renunciado el cargo verdaderamente y que sino se le admite de plano la dimision, faltará á las sesiones hasta lograrlo.

El Sor. Cacharron no vé inconveniente en que la Diputacion se ocupe desde luego de este asunto y cree que solo se trata de mortificar á los Señores que forman la permanente -

Rectificaron los tres Cortijo y Cacharron, aclarando y esplicando sus palabras el primero y manifestando el segundo que sino se mortifica á la Comision al menos se la contraría, obligandola á entrar en sus

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

funciones.

El Sor. Presidente consultó á los Sres. Diputados si se suspendía la sesion por veinte minutos, á fin de que se pusieran de acuerdo sobre tan importante asunto; la Diputacion así lo acordó.

Abierta nuevamente, el Sor. Presidente preguntó si se admitian las renuncias formuladas por los individuos de la Comision provincial.

El Sor. Garrote manifestó que mereciendo los espresados Sres. toda su confianza, opinaba por que no se les admitiera. La misma declaracion hizo el Sor. Sierra.

El Señor Figuera espuso que debia respetarse la voluntad de los dimisionarios y por consiguiente procedia que desde luego se votara si se aceptaban ó no las referidas dimisiones. En votacion ordinaria fueron aceptadas.

El Sor. Presidente indicó que era necesario elegir nueva Comision provincial.

El Sor. Cortijo pidió que se suspendiera la sesion hasta la noche, porque el asunto es grave y exigia meditacion. En el mismo sentido se espresaron los Sres. Godoy y Figuera.

El Sor. Garrote dijo que no era posible dilatar la eleccion por la naturaleza de la Comision provincial y especialmente porque no puede estar la Corporacion sin Ordenador de pagos, cuyas funciones son privativas del Vice-Presidente de la

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Comision.

Hecha la pregunta de si se suspendia la sesion por media hora para que los Sres. Diputados pudieran ponerse de acuerdo sobre la eleccion de los individuos que debian componer la Comision provincial, se pidió que fuese nominal la votacion y asi se verificó, ofreciendo el siguiente resultado=

Señores que digeron Si

Gragera, Maesso, Macias, Pantoja, Terrero, Donoso Cortés, Cacharron, Diaz Catalina, Sierra, Soto, Marroquin Rodriguez Bautista, Fernandez, Gonzalez (Dn Ramon) Garrote, Gonzalez Cortés, Garcia Laborda, Galan (Dn Manuel) Sor. Presidente.—Total 19=

Señores que digeron no

Rincon, Cea, Infante, Ortega, Ponce de Leon, Nicolau, Godoy, Cáceres, Figuera, Cortijo, Alvarez, Galache—Total 12=

En su consecuencia se suspendió la sesion por media hora—

Trascurrida que fué se abrió nuevamente y el Sor. Rodriguez Bautista dijo que apesar de que solo se hallan presentes diez y nueve Sres. Diputados cree que debe continuarse la sesion puesto que no es otra nueva sino continuacion de la que empezó con suficiente número y por tanto que debia verificarse la eleccion de la Comision con arreglo á la legalidad, pidiendo al efecto la lectura de los art.os 43 y 44 de la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

SELLO 10º AÑO 1871 1 PESETA



Ley provincial y sus referentes de la Municipal.

El Sor. Galan (Dn. Manuel) pidió que se suspendiera la sesion hasta la noche, en vista de que faltaban varios Señores Diputados, pues en su concepto careceria de fuerza moral la Comision si se eligiera sin que aquellos sancionáran el acto con su presencia.-

En terminos análogos se espresó el Sor. Garrote.

El Señor Macias se adhirió á lo propuesto por los dos últimos Sres., si bien pidió que constase el perfecto derecho para elegir la Comision y que sino lo verificaban, era, no porque desconociera que podian hacerlo, sino por deferencia á los tres que se habian retirado, por cuya razon si la Diputacion acordaba suspender la sesion hasta la noche debia hacerlo en el supuesto de que se eligiria la Comision cualquiera que fuese el número de tres Diputados que asistieran.

Hecha la pregunta en la forma espuesta por el Sor. Macias, el acuerdo fué afirmativo, y el Sor. Presidente suspendió la sesion hasta las nueve de la noche, á cuya hora se abrió de nuevo, con la asistencia de los Señores Gragera, Maeso, Macias, Galache, Garcia Laborda, Gonzalez Cortés, Gonzalez (Dn. Ramon) Marroquin, Sierra, Rincón, Eca,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Soto, Infante, Ortega, Herrero, Fernandez, Alvarez, Rodriguez, Bautista, Pantoja, Ponce de Leon, Higuera, Godoy, Cortijo, Cáceres, Carrote, Nicolau, Donoso Cortés, Diaz Catalina, Cacharron y el Sor Presidente, quien anunció que se iba á proceder á la eleccion de la Comision provincial.

Seguidamente los treinta espresados Señores fueron depositando sus papeletas en la urna colocada al efecto, siendo el ultimo el Sor. Presidente.

Leida la lista de votantes se procedió al escrutinio el cual dió el resultado siguiente:

D. Manuel Galan Veinte y nueve votos ---29-
Cesar Gonzalez Cortés, diez y ocho idem ---18-
Luis Macias, quince votos ---15-
Secundino Fernandez, quince votos ---15-
Joaquin Pantoja, quince votos ---15-
Pedro Gonzalez, trece votos ---13-
Rafael Rodriguez Cea, trece votos ---13-
Camilo Garcia Salorda, doce votos ---12-
Francisco Nicolau, once votos ---11-
Jose Chacon, cuatro votos ---4-
Francisco Carrote, dos votos ---2-
Antonio Cortijo, un voto ---1-
Ramon Gonzalez, un voto ---1-
Manuel Macias, un voto ---1-

En su consecuencia y no habiendose ninguna reclamacion sobre el escrutinio fueron declarados los cinco primeros Señores individuos de la Comision provincial

Con

firmándose la discusión de presupuestos, se aprobó el artº tercero del capítulo segundo fijando la consignación para el Boletín Oficial en 8.500 pesetas y el 38 del capítulo tercero sobre reforma y mejora ó construcción del edificio que se destine á carcel del territorio, señalándose 1.250 pesetas.— En mismo se aprobó el artº 1º del capítulo 5º que comprende el presupuesto de la Junta provincial de 1ª enseñanza fijándose en 606 pesetas 75 céntimos.—

Se leyó el artº 2º del mismo capítulo 5º que comprende el presupuesto del Instituto.—

Los Sres. Macías y Cachazón defendieron que debe abonarse al Secretario del Instituto el uno por ciento de todos los ingresos del Establecimiento, incluso el suplemento que abone la provincia para cubrir su déficits.—

El Sr. Cachazón defendió también el derecho de los Catedráticos de dibujo y francés para percibir tres mil pesetas de sueldo como consecuencia de la nivelación de los Institutos.—

Los Sres. Cortijo y Parrote combatieron las indicaciones del Sr. Cachazón negando al profesor de dibujo el derecho que se le supone.

El Señor Godoy dijo que en el año anterior se dejó al Director del Instituto y con un dictamen de acuerdo, creyendo que en el ánimo de la Diputación no entró la idea de nivelar las cátedras de dibujo y francés.

A peticion del Sr. Macías se leyó una solicitud de Dn Valeriano Ordoñez de Adrian, pretendiendo se le devolviera la gratificación que ha percibido por

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

esplicar ademas de su propia asignatura, la de Fisiologia e Higiene—

El Sor. Cea dijo que estaba conforme con la reclamacion del Sor. Ordoñez, y en el mismo sentido hablo el Sor. Cortijo—

Habiendo trascurrido las horas de sesion, se levantó esta por el Sor. Presidente, siendo las once y cuarto de la noche.

Chacon Narciso Maeso José Gragera

Federico Hernández

Vice

Sesion de 4 de Mayo de 1871—

Abierta á la una de la tarde, bajo la presidencia del Señor Chacon, y asistiendo los Sres. Maesso, Gragera, Macias, Romero de Terreros, Rodriguez Bautista, Marrogin Diaz Catalina, Sierra, Godoy, Soto, Cacharron, Cea, Infante, Cortijo, Ponce de Leon, Garrote, Garcia Laborda, Caceres, Gonzalez (D. Ramon) Donoso Cortés, Figuera, Nicolau, Galan (D.n Manuel) Alvarez, Rincon, Gonzalez Cortés y Fernandez, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior—

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Sor. Ponce de Leon, solicitando se le concediera licencia

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





para atender á desgracias de familia y despues de una ligera observacion hecha por el Sor. Cortijo, la Diputacion acordó conceder la licencia solicitada.

El mismo el Sor Vice-Presidente manifestó que se veia tambien precisado con harto sentimiento suyo á solicitar la concesion de licencia, porque asuntos de suma urgencia y de altísimo interés para él, le obligaban á presentarse en el punto de su domicilio.

El Sor Cortijo espuso, que aun cuando es opuesto á la concesion de licencias, no veia obstáculo á que se accediera á los deseos del Sor Presidente, siempre que fuese por el tiempo estrictamente necesario.

Hecha la oportuna pregunta se acordó conceder la licencia solicitada.

Se dió cuenta de la renuncia que D. Manuel Galan presenta del cargo de Vocal de la Comision permanente.

El Sor. Marroquin manifestó que no podia menos de lamentar la resolucion adoptada por el Sor. Galan.

El Sor. Cortijo, se opuso á que se admitiera, esperando que debia meditarse detenidamente un asunto de tanta importancia.

El Sor. Barrote espuso, que la Corporacion no debia resolver hasta tanto que el dimisionario estuviera presente y manifestara los motivos que le impulsan á ello y manifestara los motivos que le impulsan á

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

adoptar una determinacion tan grave.

El Sor. Rodriguez Bautista dijo, que Dn. Manuel Galan le habia manifestado privadamente que su dimision se fundaba en motivos de salud y que abrigaba el convencimiento de que esa esplicacion y no otra daria siempre, por lo que opinaba que desde luego debia admitirsele.

Hecha la pregunta de si se aceptaba la renuncia del Sor. Galan ó no se le admitia hasta tanto que se oyeran sus esplicaciones, se pidió por suficiente número de Señores Diputados que la votacion fuera nominal y asi se acordó, dando el resultado siguiente=

Señores que digeron no

Maeso, Gragera, Marroquin, Rincon, Cea, Infante, Godoy, Ponce de Leon, Cortijo, Garrote, Garcia Laborda, y Gonzalez (Dn. Ramon)- Total 12=

Señores que digeron si

Macias, Pantoja, Terreros, Rodriguez Bautista, Diaz Catalina, Soto, Cacharron, Gonzalez Cortés, Donoso Cortés, Señor Presidente= Total 10=

En su consecuencia se acordó oir al Señor Galan antes de resolver acerca de su renuncia-

Seguidamente se leyó una comunicacion del Sor. Godoy solicitando seis dias de licencia, la que le fué concedida despues de reiterar el Sor. Cortijo sus anteriores indicaciones.

Continuando la discusion del artº 2º del capitulo quinto del presupuesto de gastos, se acordó consignar la cantidad de mil quinientas pesetas, como gratificacion al catedrático Dn. Valeriano Ordoñez, que ademas de su propia asignatura esplica la de Fisiologia é higiene-

Asi mismo se acordó consignar en favor del Secretario

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

del Instituto el uno por ciento de todos los ingresos del Establecimiento, incluso el suplemento que reclama la provincia para cubrir el déficit del mismo.

Puesto á votación el dictamen de la Comisión especial en el cual se consigna la cantidad de mil quinientas pesetas como sueldo del catedrático de dibujo, fue aprobado en votación nominal que ofreció el siguiente resultado:

Señores que digeron Sí.

Marcos, Fragera, Rodríguez Bautista, Marroquín, Cea, Rincón, Godoy, Infante, Pérez de León, Cortijo, Cáceres, González (D. Ramón), Nicolau, Carrote, y Sor. Presidente = Total 15 =

Señores que digeron no.

Macías, Pantoja, Díaz Catalina, Sierra, Soto, Cacharron y González Cortés. Total 7 =

Por mismo despues de una discusión sostenida por los Señores, Cortijo y Cacharron, se aprobó el referente á la consignación de tres mil pesetas como sueldo al catedrático de francés, en votación tambien nominal en la forma siguiente

Señores que digeron Sí.

Marcos, Macías, Marroquín, Sierra, Soto, Cacharron, Cea, Infante, González Cortés, González (D. Ramon) Pantoja y Sor. Presidente = Total 12 =

Señores que digeron no.

Rincón, Godoy, Pérez de León, Fragera, Cortijo, Alvarez, Nicolau y Cáceres. - Total 9 =

El Señor Cortijo protestó contra la validez del acuerdo por no haber concurrido en el acto suficiente número de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Diputados.

El Señor Gonzalez (D Ramon) pidió que se diera cuenta, antes de terminarse el capitulo referente á instrucción pública, de una instancia presentada por la Sociedad "la Orquesta Española" pero habiendose manifestado por la Comision que ahora se trata de gastos obligatorios y que habra ocasion de ocuparse de esa solicitud, cuando se llegue á los voluntarios.

El Señor Presidente suspendió la sesion á las tres y media para continuarla á las nueve de la noche.

Abierta nuevamente á esta hora y continuando la discusion del presupuesto, el Sor. Presidente anunció que se iba á votar la totalidad del art.o 2.o del capitulo 5.o =

El Sor. Godoy dijo, que habiendose aprobado todas las partidas que aquel contiene, no creia necesario una segunda votacion.

Hecha la oportuna pregunta en el sentido expuesto por el Sor. Godoy, asi se acordo =

Se aprobaron sin discusion los articulos referentes á la Escuela Normal de maestros y maestras y Biblioteca provincial =

Se leyó el art.o 6.o del capitulo 2.o que comprende el presupuesto del Hospital de San Sebastian y el voto particular del Sor. Infante sobre los sueldos que deben percibir los medicos.

A peticion de un Señor Diputado se leyó la memoria presentada por la Comision inspectora de los establecimientos de Beneficencia asi como tambien la nota de los debitos que existen por este concepto.

El Sor. Macias indicó que en vista de la cifra á que ascendian, era de todo punto necesario arbitrar recursos

SELLO 10º AÑO 1871 1 PESETA
DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

única manera de mejorar el estado de la beneficencia provincial.

En el mismo sentido se expresó el Sr. Figuera y habiendo pedido el Sr. Godoy que se preguntara á la Comisión si aceptaba las reformas propuestas en la memoria del mes, el Sr. Presidente indicó que no era momento oportuno y que cuando este llegase se haría lo que procediera.

El Sr. Infante defendió su voto particular, manifestando que no hay armonía entre los servicios que los facultativos prestan y la retribución que perciben, pues siendo aquellos muchos y de gran importancia, esta era mezquina é insuficiente.- Se extendió en largas consideraciones sobre este punto, defendiendo la necesidad de que se aumentara el sueldo de los citados Profesores y de que las plazas se proveyeran por oposición, atemperándose á las disposiciones legales que en la materia rigen.

El Sr. Macías dijo, que la Comisión permanente no había introducido alteración alguna porque el servicio está bien desempeñado en la actualidad y no se puede recargar el presupuesto de la provincia.

El Sr. Nicolau expuso, que si bien está conforme con el aumento de sueldo que propone el Sr. Infante, no creía necesario que se proveyeran las plazas por oposición

así como no se proveen las de los demas empleados.

El Sor. Cortijo, abogó por el aumento de sueldo propuesto en el voto particular del Sor. Infante pero con la condición precisa de que se provean por oposición.

El Sor. Pantoja, combatió el voto particular, diciendo que los facultativos actuales no han hecho reclamación alguna sobre el particular y ademas por sueldos análogos sirven en pueblos de 800 vecinos, donde por lo menos tienen tanto trabajo como en los hospitales.

Rectificaron los Sres. Cortijo y Pantoja.

El Señor Cea, defendió el dictamen de la comisión especial, manifestando que en este se consigna el principio de la oposición al mismo tiempo que se establecen los sueldos en armonía con las necesidades actuales del presupuesto.

Declarado el punto suficientemente discutido, se desechó el voto particular del Sor. Infante por votación nominal en la forma siguiente:

Señores que digeron no

Gragera, Maeso, Pantoja, Macías, Fernandez, Donoso Cortés, Terreros, Cacharron, Rodriguez Bautista, Diaz Catalina, Soto, Marroquin, Cea, Gonzalez (Dn. Ramon) Gonzalez Cortes y Sor. Presidente — Total 16 =

Señores que digeron si

Infante, Nicolau, Sierra, Ponce de Leon, Godoy, Cortijo, Alvarez, Garcia Laborda, y Galan (Dn. Manuel.) — Total 9 =

Abierta discusión sobre el dictamen de la comisión especial, fué combatido por el Sor. Infante.

El Sor. Diaz Catalina, defendió el aumento de sueldo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

do consignado por la comision, pero manifestando que no habia necesidad de la oposicion por lo que no está conforme con el indicado dictamen.

El Sor. Rodriguez Bautista dijo que si se aceptaba el aumento de sueldo á los profesores para que estos cumplieran con las obligaciones de su cargo, equivaldria á una censura dirigida á los mismos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

Rectificaron los Sres. Infante y Rodriguez, desechandose el dictamen de la Comision especial en votacion nominal de la manera siguiente:

Señores que digeron no

Maeso, Gragera, Pantoja, Macias, Fernandez, Terreros, Cacharron, Rodriguez Bautista, Diaz Catalina, Soto, Marroquin, Nicolau, Gonzalez Cortés, Gonzalez (Dn. Ramon) Garrote y Sor. Presidente — Total 16 =

Señores que digeron si

Cea, Infante, Sierra, Alvarez, Ponce de Leon, Cáceres, Godoy, Galan (Dn. Manuel) Cortijo, Garcia Laborda y Figuera. Total 11 =

El Sor. Nicolau dijo que habia votado en contra, porque segun habia manifestado anteriormente, no cree necesaria la oposicion.

Se puso á discusion el dictamen de la comision permanente, presentandose una enmienda por el Sor. Catalina, autorizando el aumento de sueldo sin la necesidad de la oposicion.

La defendió su autor, siendo combatida por el Sor. Galan, quien sostuvo la conveniencia de que proveyeren las plazas facultativas por oposicion.

En

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

el mismo sentido se expresó el señor Cortijo, quien manifestó que la oposición es el mejor medio para evitar los padrinazgos y con ella ganarán los agraciados conformes.

El Sor. Macías dijo, que la Comisión provincial no había considerado necesario introducir alteración alguna en los medios de los expresados facultativos, pero que insistiendo en el deseo de muchos Diputados, asentía á la enmienda del Sor Catalina, añadiendo que es rebajar la dignidad de la persona sacar á oposición un destino de cinco mil reales que requiere título profesional.

Rectificó el Sor. Galan diciendo que no era tan perfecto el servicio prestado por los actuales facultativos, puesto que hasta él han llegado quejas respecto de este extremo.

El Sor. Cachazo manifestó que además de la oposición existe el concurso como medio equitativo y de garantía para proveer los cargos, y que á él podría apelarse en el caso que se litigante.

Rectificó el Sor Cortijo.

El Sor. Pantoja espuso que en la cuestión presente no se discuten las personas sino la asignación que debe señalarse á determinados cargos.

Rectificaron los Sres Esparza y Cachazo.

Declarado el punto suficientemente discutido, se procedió á votar nominalmente la enmienda del Sor Catalina, previa lectura de varios Diputados, dando el siguiente resultado:

Señores que dijeron no

Cea, Esparza, Sierra, Alvarez, Nicolau, Ponce,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





Godoy, Galan (Dn Manuel), Cortijo, Cáceres, Figuera, Garcia Laborda, Garrote y Sor. Presidente - Total 14 =

Señores que digeron si

Maesso, Gragera, Macias, Fernandez, Pantoja, Rodriguez Bautista, Cacharron, Diaz Catalina, Soto, Marroquin, Gonzalez Cortes - Total 55 =

En su consecuencia quedó desechada la enmienda del Sor Catalina -

Los Sres Gonzalez (Dn Ramon) y Macias pidieron se abriese una informacion acerca de los hechos denunciados por el Sor. Galan respecto de la conducta de los facultativos del hospital en el desempeño de sus respectivos cargos.

Y siendo las doce y cuarto de la noche, el Sor. Presidente levantó la sesion =

Lorenzo Maeso José Gragera

Ramon de Marón

Federico Manrique y Cía

Se

Sion del dia 5 de Mayo de 1875=

Abierta á las dos de la tarde bajo la presidencia del Sor. Gobernador y asistencia de los Sres. Diputados Maeso, Macías, García Laborda, Gonzalez (D. Ramon) Marroquin, Galan (D. Manuel) Sierra, Rincon, Cea, Soto, Infante, Terreros, Fernandez, Alvarez, Rodriguez Bautista, Ponce de Leon, Figuera, Godoy, Cortijo, Cáceres, Garrote, Nicolau, Diaz Catalina, Pantoja, Donoso Cortés, Gonzalez Cortés y Cacharron, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior—

Seguidamente el Sor. Galan (Dn. Manuel) manifestó que las causas que le habian obligado á presentar la renuncia del cargo de vocal de la Comision provincial, consistian, de una parte, en su mal estado de salud y por otra en la necesidad que tenia de no abandonar por ahora el punto de su residencia para atender á asuntos que le eran de mucha importancia; por consiguiente rogaba á la Corporacion que, apreciando las razones espuestas, se sirviera admitirle la dimision, y concluyó declarando que era grande su sentimiento al tener que separarse de sus dignos compañeros que constituyen la Comision provincial

El Sor. Macías, dió las gracias al Sor Galan por las benévolas frases que este habia dirigido á la Comision, y lamentó que esta se viera privada del concurso de aquel—

Hecha la oportuna pregunta, la Diputacion acordó aceptar la renuncia espresada—

El Sor. Gobernador Presidente indicó que proce-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

dia la eleccion de un Diputado que sustituyera al Sor. Talan en la Comision, y habiendolo acordado asi la Diputacion se verificó la votacion, en la que tomaron parte veinte y cinco Sres. Diputados y dió el resultado siguiente:

Dn. Luis Figuera veinte y cuatro votos — 24 —
Dn. Alonso Rodriguez Bautista un voto — 1 —

En su consecuencia quedó proclamado vocal de la Comision provincial el Sor. Dn. Luis Figuera —

Se leyó y la Diputacion acordó admitir el recurso de alzada interpuesto por varios Sres. Diputados contra el acuerdo de la Corporacion, negando á los vocales de la Comision provincial la indemnizacion de que habla el artículo 59 de la Ley.

En este momento, y por ausentarse el Sor. Gobernador, ocupó la presidencia el Sor. Soto, como el mas anciano de los Diputados presentes —

Se dió cuenta de que los pueblos Malpartida de la Serena, Navalvillar de Pela, Manchita, Valdetorres, Castuera, Retamal, Bienvenida y Valverde de Mérida, han acudido solicitando auxilio para la extincion de la langosta, habiendose suscitado un ligero debate acerca de si procedia ó no procedia hacer partícipes á estos pueblos de los beneficios que la Corporacion ha concedido, toda vez que no han dado parte de la invasion del insecto en el momento oportuno; se leyó el último acuerdo que la Corporacion tomó sobre este asunto en la sesion de 27 de Abril, manifestandose por algunos Sres. Diputados la conveniencia de que se fijase un límite para

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

la admisión de nuevas reclamaciones.

Los Señores Nicolás Díaz Catalina y Dimas Cortés hicieron presente que les constaba la existencia del insecto mencionado en Valdetorres y Manchita.

El Sor. Pantoja en Valverde de Mérida.

El Sor. Macías en Navalvillar de Pela según las noticias que le había facilitado el Diputado del Distrito Sor. Moreno Vegas.

El Sor Galvez en Castuera, expresando el Sor. Cea que aquel de ser el Diputado por Benquerencia no tiene la mas ligera noticia acerca de que en aquella localidad exista la langosta.

Despues de algunas observaciones hechas por varios señores, la Diputacion acordó que se auxilie desde luego con arreglo á las bases establecidas, á los pueblos Manchita, Valdetorres, Castuera, Valverde de Mérida y Navalvillar de Pela, y á los de Benquerencia, Peraleda, Malpartida de la Serena y Monasterio si dentro del término de ocho dias justifican debidamente la existencia de la plaga entendiendose finalizado el plazo para admitir nuevas reclamaciones sobre esta materia, hecho ya cargo municipal la existencia del insecto en los pueblos que ya no hubiesen dado cuenta de su existencia.

Continuando la discusion del presupuesto se leyó una enmienda del Sor. Sierra sobre el numero de facultativos que debe haber en el Hospital de San Sebastian y sueldos que han de disfrutar, defendiendola cuanto creyo medio conciliatorio entre las diferentes opiniones que se han emitido sobre el particular.

El Sor. Galan (D. Manuel) insistió en las esplicaciones que dio el dia anterior acerca del servicio medico de los Hospitales, manifestando el Sor. Cortijo que debian adquirirse los datos necesarios para averiguar la verdad de los hechos.

El Sor. Macías sostuvo que las quejas habidas se refieren

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





SELLO 10º AÑO 1871 • 1 PESETA •
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

á actos independientes del servicio —

El Sor. Pantoja indicó que solo tiene noticia de una y esta tuvo lugar en circunstancias extraordinarias.

Hecha la pregunta de si se admitia la enmienda del Sor. Sierra, oidas las observaciones de varios Sres. Diputados y hallandose conformes ambas comisiones, la Diputacion acordó establecer una plaza de primer Médico Gefe facultativo del hospital, dotada con dos mil pesetas la cual ha de proveerse por oposicion y consignar mil doscientas pesetas para cada una de las otras dos que hoy existen.

El Sor. Cea, pidió que se fijara el dia para la oposicion, indicandose por el Sor. Nicolau que á la Diputacion corresponde fijar cuando y en que forma deben tener lugar los ejercicios —

El Sor. Cortijo manifestó que siendo reglamentario todo lo que se refiere á la manera de cumplir el anterior acuerdo, á la Comision provincial correspondia satisfacer los deseos de los Señores Nicolau y Cea —

Prosiguiendo en la discusion del mismo articulo, se acordó á propuesta de la Comision que se abonen en metálico al tipo marcado para los enfermos las raciones que hoy se facilitan en especie á los dependientes del hospital.

Asi mismo se acordó fijar el sueldo del practicante primero en setecientas cincuenta pesetas y el de los tres restantes, nivelandolos con el de farmacia en setecientas pe-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

setas; el del enfermero mayor en cuatrocientas cincuenta y seis pesetas, veinte y cinco céntimos y el de los demás en trescientas sesenta y cinco pesetas =

Suspendida la sesion á las seis de la tarde para continuarla á las nueve de la noche, se abrió á esta hora y se dió cuenta de una proposicion en los siguientes términos =

"Los Diputados que suscriben proponen á esta Corporacion provincial, el nombramiento de una comision para que enterandose del estado en que se hallan los caminos vecinales proyectados y en construccion, inquiera y adopte las medidas necesarias con el objeto de que su construccion llegue á término brevemente, entendiendose si es preciso con nuestros Diputados y Senadores. Tambien estará á cargo de esta Comision, puesta de acuerdo con los Ingenieros de Caminos de esta provincia, el estudio de una red de caminos vecinales que sean bastantes á satisfacer todas las exigencias del comercio, agricultura é industria, clasificando los caminos en absolutamente necesarios y útiles y convenientes. Badajoz, Salon de Sesiones cinco de Mayo de 1871 = Luis Figuera = Manuel Galan = Narciso Maeso = Martin Marroquin = César Gonzalez Cortes = Ramon Gonzalez"

Apoyada por el Sor Figuera y á propuesta del Sor. Presidente, la Diputacion acordó designar á los firmantes para que constituyeran la comision que se pretende y formulen el oportuno proyecto.

Asi mismo se dió lectura de la siguiente proposicion =

"Los Diputados que suscriben, presentan á

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

la Diputación la proposición siguiente: El número de los individuos acogidos en el Hospicio provincial de Badajoz no excederá de setecientos.— Cubrirán estas plazas Primero: Los niños expósitos, hasta que lleguen á la edad marcada por el Reglamento.— Segundo: Los huérfanos pobres, é hijos de padres pobres é impedidos, mientras que sus fuerzas físicas no les permita procurarse la subsistencia por medio del trabajo.— Tercero: Los ancianos que no puedan dedicarse á él por consecuencia de la vejez Cuarto: Y los impedidos totalmente por cualquiera causa para ganar el sustento, siempre que no tengan padres ó hijos con bienes bastantes á socorrerlos.—

La Capital de esta provincia no podrá en ningun caso tener en el asilo mas que la décima parte del número total que antes queda espresado.

Las plazas restantes las ocuparán por partes iguales los partidos judiciales pertenecientes á la provincia.

Serán despedidos de la Casa-hospicio provincial, los números excedentes á los setecientos acogidos que se fijan como máximum de los que debe contener dicho Establecimiento.—

En este Hospicio provincial serán acogidos todos los enfermos que procedentes de los diferentes partidos judiciales correspondientes á esta provincia, se presenten en él poniendo por límite á los de Badajoz, la décima parte del número aproximado al que se calcula que puede existir como total por un término medio. Badajoz Salon de Sesiones 5 de Mayo de 1871 = Manuel Galan = Alonso Rodriguez = Para autorizar la lectura = Joaquin

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Pantoja.=

Admitida la anterior proposicion, la Diputacion acordó que sus firmantes, desarrollando las bases que aquella encierra, formularan el proyecto que juzgasen oportuno para que se discutiera y resolviera por la Corporacion.

El Sor. Garrote pidió que examinandose los antecedentes oportunos se acordara la conveniente para redimir un censo de cien misas que pesa sobre los Establecimientos de beneficencia, y la Diputacion acordó que el mismo Sor Diputado adquiriese los datos existentes, para el objeto indicado.=

El Sor. Infante manifestó que convendria que una comision, examinando los antecedentes y documentos necesarios, presentase un inventario de los bienes que poseen los Establecimientos de Beneficencia de la provincia.=

Aceptado el pensamiento del Sor Infante, la Diputacion acordó nombrar para la Comision indicada á los Sres. Infante, Cea y Gonzalez (D.n Pedro)

Se aprobó el presupuesto del Hospital del Carmen de Mérida.=

Seguidamente se dió lectura de una proposicion del Sor Nicolau y otros, pidiendo que los Hospitales de San Juan de Dios de Mérida y Llerena dejasen de ser provinciales, conservando únicamente el caracter municipal. A propuesta del Sor Cortijo, pasó á la Comision permanente para que esta diera dictamen acerca de ella, levantandose la sesion acto continuo, siendo las doce de la noche.=

Ramon de Marín — Lorenzo Maeso

Martin Marroquin — Federico Hanetz y Vila

Se

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

Sion del dia 6 de Mayo de 1875=

Abierta á la una de la tarde bajo la presidencia del Sor. Soto y asistiendo los Sres. Diputados Maeso, Marroquin, Macias, Rincon, Pantoja, Donoso Cortes, Cacharron, Fernandez Cáceres, Galan (Dn. Manuel) Gonzalez Cortes, Sierra, Cea, Infante, Figuera, Cortijo, Garcia Laborda, Alvarez, Rodriguez Bautista y Terreros, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Sor. Garrote manifestando que no podia asistir á las sesiones por hallarse enfermo, cuyo estremo justifica por medio de certificacion facultativa—

Asi mismo se leyó la terna que la Comision provincial propone para la eleccion del Vice-Presidente de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio compuesta de los Sres. Dn. Joaquin Galache, Dn. Luis Figuera y Dn. Valeriano Ordoñez, siendo aprobada sin discusion—

El Sor. Cortijo, pidió que constara en el acta que la Diputacion habia oido en sesion secreta y con satisfaccion las esplicaciones dadas por el Director de los Establecimientos de Beneficencia sobre la conducta observada por los Profesores encargados de la asistencia médica de aquellos los cuales cumplian con exactitud las obligaciones de sus respectivos cargos, refiriéndose las quejas habidas á cuestiones de etiqueta y de caracter perso-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

nal—

El Sor. Fernandez, manifestó que seria conveniente que la Diputacion pidiera al Gobierno que el plazo de seis años concedido para la ejecucion de los trozos 4.º 5.º y 6.º de la Carretera del Puerto de San Juan á Cáceres, seccion del Puerto de la Cruz á los Santos, se redujese á tres años, teniendo en cuenta que es la carretera mas importante de Badajoz y Huelva, por la facilidad que presta á la industria y al comercio para el cambio de productos—

El Sor. Presidente indicó al Sor Fernandez que seria muy conveniente formulase su pensamiento por medio de la oportuna proposicion—

Acto continuo se dió cuenta de que la Comision provincial se habia constituido, eligiendo Vice-Presidente á Dn Luis Macias—

Entrando en la discusion de presupuestos, el Sor Cea dijo, que la Comision especial no podia emitir dictamen acerca de la proposicion presentada, pidiendo la supresion como provinciales, de los hospitales de Mérida y Llerena, porque aun se hallaba en poder de la Comision permanente—

Leido el art.º 4.º del capitulo 6.º que comprende el presupuesto especial de la casa de expósitos, el Sor Infante dijo, que el facultativo que hoy desempeña esa plaza, ejerce otro cargo dependiente de una empresa particular y en su concepto incompatible—

El Sor. Gonzalez Cortés, manifestó que el Profesor aludido cumple perfectamente sus deberes, sin que el desempeño de su cargo le impida el del otro—

El Sor. Macias, espuso que no era el momento oportuno para dilucidar esa cuestion, puesto que solo se

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

trata de consignar una partida en el presupuesto, sin determinacion de personas.—

Hecha la oportuna pregunta se aprobó la partida y se leyeron las referentes al personal de los Establecimientos de Beneficencia.=

El Sor. Cortijo se ocupó estensamente de las condiciones del hospicio, en el cual debian existir talleres donde se diese á los acogidos una educacion artística apropiada á su clase y al mismo tiempo sirvieran para producir algun beneficio al Establecimiento. Enumeró las cualidades que deben concurrir en el Director del mismo á fin de que las reformas y mejoras que se introduzcan, dén el resultado apetecido, proponiendo que se nombre una Comision que examinando las distintas fases que envuelve el pensamiento indicado, proponga en breve termino las medidas mas adecuadas para realizarlo.—

El Sor. Macias, dijo que existen algunos de los talleres á que se refiere el Sor. Cortijo, pero que en el dia no dan resultado alguno por la falta del material necesario para el trabajo. Indicó que la Comision provincial se habia fijado en ese punto, como uno de los mas importantes, ya fomentando los talleres existentes, ya estableciendo una imprenta que fuese tambien util á la provincia.

Aprobado el pensamiento del Sor. Cortijo, se acordó que la Comision provincial investigara los medios de llevarle á cumplido efecto.—

Se aprobó la consignacion relativa á las Escuelas de niños de ambos sexos.—

Asi mismo se acordó suprimir la plaza de auxiliar tercero de la Contaduria encargado de la Comisaria de entrada.

El Sor. Infante reclamó que á las nodrizas se les au

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

presentaren sus haberes hasta diez pesetas, puesto que las treinta y tres reales que hoy perciben no son suficientes para que atiendan como deben al cuidado de los niños que la beneficencia provincial les confia y que cuando con tanta prodigalidad se atiende á otros servicios no debia desprecierse el que prestan las esperadas matronas.

El Sor. Macias manifestó que estas no han deducido reclamacion alguna acerca de la cantidad que perciben y sí únicamente de que no se les satisfaga con la puntualidad debida, falta que provenia de la dificultad con que las ingresos se realizan. Negó que se procediera con prodigalidad, pues con todo el presupuesto ha sido castigado, obteniendose una respetable economia con relacion al de los años anteriores.

Los Sres. Pantoja, Herrero y Cortijo, protestaron contra la aseveracion del Sor. Infante, pidiendo el primero que constara que el Sor Infante era el autor de una proposicion solicitando se duplicaran los sueldos de los facultativos.

Rectifico el Sor. Infante.

El Sor. Cea dijo que el aumento propuesto por el Sor. Infante ascendia á unos cinco mil duros y le desestimó la peticion de este.

El Sor Cortijo, pidió que al Director del Hospicio se le aumentara mensual dotacion la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, pues desempeñando un cargo de tanta importancia, no era justo que estuviera retribuido como los mas ínfimos servidores. Llamó asimismo la atencion del Cuerpo provincial hacia la categoria que dentro del Establecimiento tiene, y en la cual se le debe respetar, dispensando le todas las consideraciones anejas al cargo.

Se aprobó la indicacion del Sor Cortijo, previo lo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·
DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

oportuna pregunta —

Tambien se acordó dotar con mil quinientas pesetas la plaza de maestro de música, la cual deberá proveerse por oposicion —

Preguntado en forma si se aprobaba el referido artículo con las alteraciones indicadas así se acordó.

Se leyó el artº 2º del capítulo 2º de la segunda seccion —

El Sor. Cáceres, pidió que la plaza de Director de Caminos vecinales se provea por concurso ó por oposicion, espresandose en el mismo sentido los Sres. Cortijo y Figuera =

El Sor. Macías dijo que tiene entendido que el actual Director obtuvo el cargo por concurso y que no hay queja alguna de él en el cumplimiento de sus deberes —

El Sor. Cacharron, amplió lo espuesto por el Sor. Macías y dijo que esa cuestion no debia resolverse sin examinar el espediente donde constan todos los datos, lo cual podria hacerse en tiempo oportuno, puesto que ahora solo se trata de si ha de consignarse ó no en presupuesto la plaza referida.

Oida la Comision especial, la Diputacion acordó aprobar el espresado capítulo, suprimiendo una plaza de ayudante de las que en la actualidad existen —

Se leyó el artº único del capítulo 4º de la misma seccion y despues de una discusion en que tomaron parte los Sres. Macías, Cortijo, Maeso, Galan (Dn. Manuel)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

y Cacharrón, fué aprobado, consignándose solamente una pensión para estudios y sustituyendo la palabra pensión por la de asignación en la partida referente á los Sres Checa y Caballero, los cuales estudiarán en una de las Escuelas establecidas en España.

El Sr. Cortijo presentó un mapa de la provincia de Badajoz, hecho á la pluma y dedicado á la Diputación por el soldado Gustavo Barroso, natural de esta Ciudad y después de manifestar la desgraciada situación en que aquel se encuentra pidió y la Corporación acordó que se le gratificara con 500 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos.-

El Sr. Macías pidió que si es susceptible de fotografiarse ó litografiarse, se regale un ejemplar á cada una de los tres Diputados, y el Sr. Cortijo, en el mismo supuesto, á cada una de las demas Diputaciones provinciales, así se acordó.-

Se dió cuenta de una solicitud del conservatorio de música y declamación titulado "La Orquesta Española" pidiendo se le subvencione por la provincia para fomentarla y desarrollarla.

El Sr. Cacharrón enumeró los servicios que esta sociedad presta dando enseñanza gratuita no solo á los jóvenes de esta Capital sino á los de la provincia.-

El Sr. Rodriguez Bautista se lamentó de la preferencia que parece hay hacia la Capital, olvidando á los demás pueblos de la provincia.-

Rectificó el Sr. Cacharrón y después de hacer uso de la palabra sobre el mismo asunto los Sres Cortijo y Macías se acordó consignar en el presupuesto como subvención al referido Conservatorio la cantidad de trescientas setenta

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

y cinco pesetas.-

Leído todo el artº único del capítulo cuarto, con las modificaciones introducidas, fue aprobado.-

El Sor Presidente suspendió la sesión siendo las cinco de la tarde para continuarla á las nueve.-

Abierta nuevamente á esta hora se pasó á discusión la proposición de los Sres Nicolás y otros, pidiendo la supresión de los hospitales de Mérida y Llerena.

El Sor. Cortijo, la combatió manifestando que el objeto que los firmantes de la proposición se proponían no se conseguiría que solo alcanzarían centralizar en la Capital un servicio que hoy se extiende por diferentes puntos de la provincia, haciendose mas sensible á las clases desgraciadas, añadiendo, que si la administración de ellos adolecía de algunos vicios, debía corregirse, pero no suprimir los establecimientos por una causa secundaria.-

El Sor. Llerena amplió los argumentos por el Sor Cortijo, diciendo que á Llerena iban muchos enfermos que no podrían venir á la Capital, tanto por la naturaleza de las enfermedades, cuanto por la distancia á que esta se encuentra del resto de la provincia, de tal manera que, centralizando el servicio, sería inútil para la mayor parte de los pueblos.

El Sor Sierra manifestó que los firmantes de la proposición no querían suprimir los especiados hospitales, sino simplemente privarles del carácter provincial que hoy tienen y por tanto de la subvención que perciben.-

Rectificaron los Sres Cortijo y Sierra.-

El Sor. Higuera defendió la proposición

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

y dijo, que su opinion se estendia á algo mas, puesto que decia que la beneficencia era puramente municipal y por tanto que hasta el de Badajoz debe perder el caracter provincial.

Rectificaron los Sres. citados, y algunos de hacer uso de la palabra los Sres. Infante y Pantoja, quien protestó contra la supresion que se pretende el Sor. Marroquin, autorizado por los firmantes de la proposicion, la declaró retirada.

El Sor. Macías, manifestó que la Comision provincial habia examinado detenidamente esta cuestion haciendo un estudio comparativo del precio á que salian las estancias y su numero en Merida, Mérida y Badajoz, resultando que en este último punto resulta favorecida la provincia, por lo que há propuesto que los Suministros se verifiquen al mismo precio en aquellas Ciudades que en Badajoz, y en el caso de que asi no se realice, podia autorizar á la Comision para llevar á efecto la supresion.

El Sor. Cacharron, dijo que para ser consecuente con sus ideas, las cuales habia consignado siempre y aparecian en las actas de la Diputacion anterior, debia declararse partidario de la supresion de los hospitales de Mérida y Merida, que habian sido municipales y que con este caracter debian existir, pero que aceptaba lo propuesto por el Sor. Macías, si la Diputacion acordaba ahora definitivamente la supresion de dichos establecimientos para dentro de un año, en cuyo tiempo podria la Corpora-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

cion estudiar el modo mas util de atender al mejor desenvolvimiento de la beneficencia municipal.

El Sor. Cortijo, combatió lo propuesto por el Sor. Cacharron.

Los Sres. Cortijo y Cacharron rectificaron.

Declarado el punto suficientemente discutido, y hecha la pregunta de si seguian los hospitales de San Juan de Dios de Mérida y Llerena con las rebajas y en la forma propuestas por la Comision provincial, esto es, al tipo de Badajoz, autorizando á la misma para suprimirlos, sin con aquellas condiciones no pudieran subsistir, se acordó afirmativamente en votacion ordinaria.

Seguidamente se leyó y fué aprobado el presupuesto de ingresos, levantandose acto continuo la sesion por el Sor. Presidente, siendo las once y media de la noche.

Tomas de Soto — Narciso Maeso

Martin Marroquin

Federico Abantegui

Se

Sion del dia 7 de Mayo de 1875 =

Abierta á la una de la tarde bajo la presidencia del Sor. Soto y asistiendo los Sres Maesso, Marroquin, Macias, Cacharron, Pantoja, Diaz Catalina, Terreros, Gonzalez (Dn. Pedro) Rincon, Figuera, Fernandez, Cortijo, Cea, Gonzalez Cortés, Infante, Sierra, Alvarez, Cáceres, Nicolau, Garcia Saborda y Galan (Dn. Manuel), se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta de la siguiente proposicion: "Los Diputados que suscriben, piden á esta Exma. Diputacion se sirva acordar esponer al Gobierno Supremo de la Nacion la conveniencia de establecer en esta provincia la escuela de agricultura regional que comprende las provincias de Badajoz, Cáceres, Ciudad-Real, y Salamanca — Salon de Sesiones y Mayo 7 de 1871 = Luis Macias = Camilo Garcia = Luis Figuera"

Apoyada por el Sor. Macias fué tomada en consideracion é inmediatamente aprobada; acordandose que la Comision provincial practicará las gestiones oportunas para que el pensamiento que envuelve, se realice.

Asi mismo se leyó otra concebida en los siguientes términos: "Los Diputados que abajo suscriben tienen el honor de proponer á la Exma. Diputacion que se nombre una Comision especial que de acuerdo con el Municipio de esta Capital, gestione cerca de la Compañia del Ferro-Carril de Ciudad-Real á Badajoz para que traslade sus talleres y oficinas á esta

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Capital — Salon de sesiones 7 de Mayo de 1871 = Secundino Fernandez = Luis Macias = Rafael Rodriguez Cea ="

Defendida por el Sor Macias, quien espuso las ventajas que tanto para la Capital cuanto para la Provincia en general resultarian de la traslacion que se pretende, fue tomada en consideracion y aprobada seguidamente; acordandose que la misma comision provincial, sea la que gestione para conseguir el fin que en la proposicion se indica —

Acto continuo se dio lectura integra del presupuesto ordinario de 1871 á 72, segun ha sido aprobado en la discusion por articulos, en la siguiente forma =

Presupuesto de gastos

Primera seccion — Gastos obligatorios

Capitulo 1º — Administracion provincial

Articulo 1º

Comision provincial

	Pesetas
Indemnizacion de los cinco Diputados que forman la Comision permanente, con arreglo al artº 59 de la Ley provincial de 20 de Agosto de 1870, segun lo acordado por la Diputacion en sesiones de 27 de Febrero último y 3 del corriente ------	" - "

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
AREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Pesetas

Secretaria

Sueldo del Secretario, con arreglo á la disposicion 1.ª de las transitorias de dicha Ley y el art.º 43 de la de 21 de Octubre de 1868 ..... 4000'- "

Ydem de los empleados de esta Dependencia, con arreglo á la plantilla aprobada por la Diputacion en sesion de 2 del actual a saber:

Tres oficiales primeros al respecto de 2000	6000	13.500'- "
Tres idem segundos al de 1.625	4.875	
Un oficial archivero con	1.500	
Un Auxiliar del Secretario con	1.125	

Contaduria

Sueldo del Contador con arreglo á la disposicion 1.ª transitoria de la Ley provincial de 20 de Agosto de 1870 art.º 115 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, el 2.º transitorio de la Ley de 21 de Octubre de 1868 y el 1.º del decreto-Ley de 30 de Noviembre del mismo año ..... 3000'- "

Ydem de los empleados de esta Dependencia con arreglo á la citada plantilla, á saber

Un oficial primero con	2.000	4.250
Uno idem segundo con	1.250	
Un Auxiliar con	1.000	

Depositaria

Suel

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 10º AÑO 1871 • 1 PESETA •

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

do del Depositario con arreglo á la referida plantilla 2.250

Escribientes y porteros

Sueldo de los escribientes y porteros para el servicio de las tres Dependencias, con arreglo á la plantilla mencionada, á saber:

Un escribiente mayor encargado del registro con	1.125	
Tres escribientes al respecto de mil pesetas	3.000	
Dos porteros al de 875 pesetas	1.750	6.875
Un Ordenanza con	750	
Dos idem de la clase de acogidos en beneficencia con la gratificacion cada uno de 125 pesetas	250	

Para gastos ordinarios y extraordinarios del material de la Secretaria de la Diputacion y Comision provincial, asignacion de escribientes, temporeros y porteros; impresiones de presupuestos y demas que puedan ocurrir; suscriciones autorizadas; gastos de la Contaduria y de la Depositaria de fondos del presupuesto de la provincia; conservacion y reparacion del edificio que ocupan las oficinas provinciales y reparacion del mobiliario 5.000

Artículo 3º

Junta de Agricultura, Industria y Comercio

Sueldo del Secretario en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto de 28 de Mayo de 1869 y con arreglo al 8º del mismo ---------- 2000

Para gastos del material de la espresada Junta ---- 500

Comision de monumentos históricos y artísticos

Para gastos del material de la Secretaria en concepto de cantidad alzada ---------- 125

Sueldo de un escribiente de la misma ---------- 750

Para dietas de visitas, adquisicion, conduccion, reparacion y conservacion de antigüedades y objetos, y gastos imprevistos de la Comision ---------- 2000

Artículo 4º

Sueldo del Arquitecto provincial, con arreglo al Decreto de 13 de Setiembre de 1869. ---------- 2750

Idem de un Delineante que há de estar á las órdenes del Arquitecto ---------- 1500

Artículo 5º

Sueldo del Médico-Director de los baños y aguas minerales de Alange ---------- 2000

Capitulo 2º Servicios generales

Artículo 5º

Para pago de los honorarios que devenguen los facultativos de Medicina y Cirugía en los reconocimientos de los quintos que se hagan en presen

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

cia del Diputado provincial designado al efec
to y del Comandante de la Caja ---------- 5.000
Gratificacion de los talladores que nombre la Comi
sion provincial ---------- 250
Para el Medico encargado de la observacion de los gui
tos. ---------- 500
Para escribientes, impresiones y demas gastos que
puedan ocurrir con motivo de las operaciones del reem
plazo ---------- 500

Articulo 2º

Para pagar los gastos que ocasione el servicio de baja
jas en esta Provincia con arreglo á las disposiciones de
las Reales ordenes de 18 de Agosto de 1857 y 7 de
Marzo de 1860 ---------- 4.000

Articulo 3º

Gastos de impresion y publicacion del "Boletin ofi-
cial" de esta Provincia ---------- 8.500

Articulo 4º

Para los gastos que ocasionen las calamidades publi
cas que puedan ocurrir dentro del territorio de la Provª 5.000

Capitulo 3º — Obras publicas de caracter obligatorio

Articulo 5º

Para reforma y mejora del edificio que se destine
á carcel de la Audiencia del territorio á que corres
ponde esta provincia ó para la de nueva cons-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

trucción, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 21 de Octubre de 1867 y en la orden circular del Excmo Sor. Ministro de la Gobernacion de 5 de Marzo de 1870 ---------- 1.250

Capitulo 5º - Instruccion pública

Articulo 1º

Junta provincial de primera enseñanza

Sueldo del Secretario de la Junta provincial de primera enseñanza ---------- 1.750

Idem de un auxiliar ---------- 750

Idem de un portero ---------- 625

Para pago de los gastos de material de la Junta que con arreglo á lo dispuesto en los Reales Decretos de 30 de Marzo y 20 de Mayo de 1849 deben satisfacerse por la provincia ---------- 750

Aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras de escuela pública con arreglo á lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, á saber:

1ª clase = Doce maestros y maestras al respecto de 125 pesetas ... 1.500
2ª idem = Diez y siete id. id. al de 75 idem. ---------- 1.275 — 2.675
3ª idem = Cincuenta y ocho id. id. al de 50 id. ---------- 2900 — 5.675

Por el uno p% de habilitacion para el pago de este aumento gradual ---------- 56'75

Articulo 2º

SELLO 10º AÑO 1871 • 1 PESETA •
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Instituto de Segunda enseñanza

Gratificación del Director con arreglo al artº 39º del Reglamento de Segunda enseñanza de 22 de Mayo de 1859 ---------- 500

Estudios generales

Sueldo de dos catedráticos de latin y castellano al respecto de tres mil pesetas ---------- 6000

Idem de dos de Matemáticas á id. ---------- 6000

Idem de uno de Geografia é Historia ---------- 3000

Idem de uno de Retórica y Poética ---------- 3000

Idem de uno de Psicología, Lógica y Ética -- 3000 } 31.500

Idem de uno de Física y Química ---------- 3000

Idem de uno de Historia Natural ---------- 3000

Idem de uno de Lengua francesa ---------- 3000

Idem de uno de Dibujo ---------- 1500

Gratificación al Catedrático de Historia natural por desempeñar á la vez la asignatura de Fisiología é Higiene ---------- 1500

Empleados y Dependientes

Importe del 5 p% de las ingresas del Establecimien

lo que corresponde al Secretario con arreglo al art.º 30 del Reglamento de segunda enseñanza, incluso el suplemento que abona la provincia para cubrir el déficit ---------- 1.432

Sueldo de un escribiente, nombrado en virtud de lo dispuesto en el art.º 34 del mismo Reglamento ---------- 1.000

Idem del Conserje ---------- 1.000

Idem del portero ---------- 750

Idem de dos Bedeles al respecto de 750 pesetas según lo establecido en el art.º 33 del mismo Reglamento ---------- 1.500

Idem de un mozo para el aseo ---------- 625 — 4.875

Material

Gastos de conservación del edificio ---------- 125

Idem de luces ---------- 125

Idem de correo y escritorio ---------- 500

Suscrición á la Gaceta ---------- 55

Id. á los monumentos arquitectónicos de España ---------- 275

Adquisición de obras para la Biblioteca ---------- 500

Premios ordinarios á los alumnos ---------- 200 — 4.905

Gastos de cátedras ---------- 450

Adquisición de material científico ---------- 250

Imprevistos ---------- 500

Gastos de apertura, impresión y remisión de la memoria ---------- 500

Casa para el Director ---------- 450

Idem para el conserje ---------- 250

Gratificación al relojero ---------- 125

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Artículo 3º

Escuela Normal de Maestros

Profesores

Sueldo del primer maestro, Director	2500	
Idem del segundo maestro	2000	
Idem del tercero	1750	6.250
Gratificación del profesor auxiliar de religion y moral	1000	

Empleados y dependientes

Sueldo del conserge	1000	
Idem del portero	750	2.125
Gratificación del secretario	375	

Material

Para gastos de cátedras y de la Dirección, reparacion del menage y del edificio, limpieza del mismo, material de enseñanza y suscricion de la Gaceta	750	
Casa para el Director	625	1.875
Gastos de secretaria y contabilidad	500	

Escuela Normal de Maestras

Profesores.

Sueldo de la maestra Directora	1650	
Gratificación del primer maestro auxiliar	625	3.275
Idem del segundo idem	500	
Idem del profesor de religión y moral	500	

Empleados y dependientes

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Sueldo del portero ---------- 750
Uno p.% de los ingresos del Establecimiento -- 6 } 756

Material

Para alquiler del edificio ---------- 750
Gastos de la direccion, menage y útiles para bordados ---------- 700 } 1.875
Idem de la Secretaria y contabilidad ---- 275
Para premios á alumnas sobresalientes ---- 150

Articulo 4.º

Sueldo del Inspector de primera enseñanza de esta Provincia, con arreglo á lo que dispone el art.º 305 de la Ley de instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857 — 2.000

Articulo 6.º

Para sostenimiento de la biblioteca provincial, á tenor de lo dispuesto en el Real Decreto de 8 de Mayo de 1859 y Real órden de 20 de Agosto del mismo año — 750

Capitulo 6.º — Beneficencia

Articulo 2.º

Hospital de San Sebastian de Badajoz

Facultativos

Un primer Médico-cirujano de número --- 2.000
Un segundo idem idem agregado ------- 1.200 } 4.400
Un tercero idem idem idem ------- 1.200
Un farmacéutico agregado, comprendida una gratificacion de quinientas pesetas por su asistencia á la casa de Expósitos ---------- 1.500

Empleados

Un escribiente de la Direccion de este establecimiento y de la casa de Expósitos ---------- 500

Víveres, utensilios y combustibles

Manutencion diaria de doscientos acogidos á 0'50

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 10º AÑO 1871 • 1 PESETA •
DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

pesetas cada estancia	26'50	
Idem de diez y ocho dependientes que disfrutan este beneficio, percibiendolo en metalico a dicho tipo, excepto el cocinero que comerá en el establecimiento	3285	39.785 "
Para compra y conservacion de los efectos de enseñanza que exija el servicio de este establecimiento		2.907'50
Para dos mil quinientas arrobas de carbon que se calcula consumirá la cocina del establecimiento á 0'50 pesetas una	1250	
Para ciento cincuenta arrobas de aceite que serán necesarias para el alumbrado del establecimiento á 12'50 pesetas una	1875	3.562'50
Para trescientas cargas de cisco para las enfermerias y dependencias á 1'25 pesetas una	437'50	

Botica

Compra de medicinas y efectos de botica		6.000 "

Camas, ropas, vestuarios y útiles de cocina

Reposicion de 20 camas de hierro á 30 pesetas	600	
Idem de 400 sábanas de hilo á 6	2400	
Idem de 400 almohadas de idem á 1'25	500	
Idem de 300 colchones completos á 26'25	7625	
Idem de 200 gergones idem á 6'25	1250	10.450 "
Idem de 140 caberales idem á 1'25	875	
Idem de 800 cobertores á 10	8000	
Idem de 60 colchas á 7'50	450	
Idem de vendages	200	
Conservacion de las camas y ropas	250	

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Reposicion de 300 camisas de hilo para hombre á 4'50 pesetas ---------- 1.350
Idem de 200 idem de idem para muger á idem - 900 } 4.650
Sabado de todas las ropas ---------- 2.400
Reposicion y conservacion de los utiles de cocina --- 750 "

Practicantes, enfermeros y sirvientes

Retribucion á doce hermanas de la caridad á razon de cuatrocientas ochenta pesetas ---------- 5.760
Idem á un primer practicante ---------- 750
Idem á cuatro practicantes á 700 pesetas ---- 2.800
Idem á dos tripiqueros á 500 ---------- 1.000
Salario á un enfermero mayor, ademas de la racion en metálico ---------- 456'25 } 16.238'75
Idem á diez enfermeros á 365 idem idem --- 3.650 "
Idem á cuatro enfermeras á 273'75 idem, idem - 1.095 "
Idem á dos mozos para la botica á 273'75 id. idem - 547'50
Id. á un cocinero, mantenido en el establecimiento --- 180

Cargas del Establecimiento

Contribuciones sobre fincas y censos del establecimiento ---------- 50
Misas ---------- 150
Limosnas para baños á pobres de solemnidad que conceda la Diputacion ---------- 500 } 1.450 "
Jubilacion concedida por la misma al cirujano que fué de este establecimiento Dn. Vicente Barro[illegible] ---------- 750

Culto y clero

Funciones de iglesia y misas ---------- 75
Honorarios del Capellan ---------- 875 } 1.950 "
Gastos y sostenimiento del culto ---------- 1.000

Gastos generales

Idem de entretenimiento y conservacion del

edificio	1.000	
Idem de oficina de la Direccion, contaduría y depositaría del establecimiento	1.000	3.500
Idem imprevistos	1.500	

Manicomio del Carmen de Merida

Facultativos

Un médico cirujano de número	2.000

Empleados

Un director de este establecimiento y del hospital de la misma Ciudad, sin dotacion	" "	
Un Secretario-Contador de los mismos establecimientos con	1.500	2.850
Un administrador-Depositario idem idem con	1.000	
Un auxiliar de la Secretaría-Contaduría, comisario de entrada y idem idem con	750	

Víveres utensilios y combustibles.

Manutencion diaria de noventa y dos acogidos a 0'75 peseta cada estancia	25.185 — 25.185

Botica

Compra de medicinas y efectos de botica	750

Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina

Conservacion de camas	75
Idem de ropas y vestuarios	200
Adquisicion y conservacion de los útiles de cocina	125

Practicantes, enfermeros y sirvientes

Retribucion á un practicante de este establecimiento y del Hospital de la misma Ciudad	550 "	
Idem de un practicante de farmacia, enfermero mayor	456' 25	
Salarios de cinco enfermeros á 456'25	2.285' 25	6.485'25
Idem de cuatro enfermeras á 270'75	1.095' "	
Idem de un cocinero	547' 50	

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Salario de un portero	456' 25	
Idem de una costurera	243' 75	
Idem de dos lavanderas á 243'75	547' 50	
Idem de un barbero de los dos establecimientos	243' 75	

Culto y clero

Funciones de iglesia y misas	175 "	
Honorarios del capellan de este establecimiento y del Hospital de la misma Ciudad	550' "	975'-75
Gastos y sostenimiento del culto	250' "	

Gastos generales

Idem de Establecimiento y conservacion del edificio	1250' "	
Id. de oficina de la direccion del Establecimiento	200' "	
Idem de idem de la Contaduria	550' "	2750' "
Idem de idem de la Peseritaria	550' "	
Idem imprevistos	1000' "	

Hospital de San Juan de Dios de Mérida

Facultativos

Un medico agregado con	500' "	1.000' "
Un Cirujano idem con	500' "	

Víveres, utensilios y combustibles

Manutencion diaria de 40 acogidos á 0'75 peseta cada estancia	10.950' "

Botica

Compra de medicinas y efectos de botica	1.750' "

Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina

Conservacion de camas	75' "
Idem de ropas y vestuario	150' "
Reposicion y conservacion de los útiles de cocina	250' "

Practicantes, enfermeros y sirvientes.

Retribucion á un practicante, sustituto en este establecimiento del Seminario de Entradas	550' "	
Salario de dos enfermeros á 365	730' "	
Idem de una enfermera	243' 75	P. 1192'50

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 10ª AÑO 1871 • 1 PESETA •
IMPUESTOS PROVINCIALES DE BADAJOZ

Salario de un portero	365' "	
Idem de una cocinera	219'75	
Culto y clero		
Fincas y de iglesia y ermitas	100' "	200 "
Gastos y sostenimiento del culto	100' "	
Gastos generales		
Pd. de entretenimiento y conservacion del edificio	1250' "	1.750' "
Idem imprevistos	500' "	

Hospital de San Juan de Dios de Llerena

Facultativos

Un médico-cirujano agregado con		1.000' "

Empleados

Un Director sin dotacion	" "	750' "
Un Secretario-Contador con	250' "	
Un administrador-Depositario con	500' "	

Víveres, utensilios y combustibles

Manutencion diaria de 12 acogidos a 0'75 pesetas cada estancia		2.285' "

Botica

Compra de medicinas y efectos de botica		1.000' "

Camas, ropas, vestuario y utiles de cocina

Conservacion de camas	50' "	50' "
Idem de ropas y vestuario	50' "	50' "
Composicion y conservacion de los utiles de cocina	150' "	150' "

Practicantes enfermeros y sirvientes

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Retribución á un practicante	375'"	827'50
Salario de un enfermero	365'"	
Ydem de un sangrador	75'"	
Ydem de un sepulturero	12'50	

Cargas del Establecimiento

Limosnas dispuestas por el fundador ó sus estatutos	75'"

Culto y clero

Funciones de iglesia y misas	25'"

Gastos generales

Gastos de entretenimiento y conservacion del edificio	1.000'"	1275'"
Ydem de oficina, de la direccion, contaduria y depositaria del establecimiento	125'"	
Ydem imprevistos	150'"	

Artículo 4.º

Casa de expósitos de Badajóz

Facultativos

Un médico agregado con	1.125'"	1.125'"

Empleados

Un director de este establecimiento y del Hospital de San Sebastian con la gratificacion de	1.000'"	8.125'"
Un Secretario-Contador con	2.000'"	
Un administrador-Depositario con	2.000'"	
Un auxiliar primero de la contaduria	1.250'"	
Un idem segundo de idem	875'"	
Un idem de la administracion-Depositaria	1.000'"	

Profesores de primera enseñanza

Un profesor de primera enseñanza, maestro regente de la escuela elemental completa del establecimiento con	1.650'"

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Una profesora de idem, maestra regente de la idem idem de niñas con	1.500 "	5.833'33
Un profesor de idem auxiliar de la de niños con	1.500 "	
Una profesora de idem, id. de la de niñas con	733'33	
Gratificaciones para casa á dichos profesores al respecto de 375 los maestros y 250 los auxiliares	1.250 "	

Víveres, utensilios y combustibles

Manutencion diaria de 800 acogidos á 0'375 pesetas cada estancia	109.500 "	
Idem de 8 dependientes que disfrutan este beneficio, percibiendolo en metálico al respecto de 0'50 pesetas, excepto el cocinero que comerá en el establecimiento	1460 "	111.835 "
Para los víveres extraordinarios en los dias de vigilia, natividad, patrona del establecimiento y otras fiestas solemnes	875 "	
Para compra y conservacion de los efectos de utensilios que exija el servicio del establecimiento		2.379'95
Para 3500 arrobas de carbon que se calcula consumirá la cocina del mismo á 0'50 una	1.750 "	
Para 120 idem de aceite que serán necesarias para el alumbrado del mismo á 12'50	1500 "	3.687'50
Para 350 cargas de cisco para las salas y dependencias del mismo á 1'25	437'50	(3.687'50)

Camas, ropas, vestuarios y útiles de cocina

Reposicion de 40 camas de hierro á 30 pesetas	1.200 "	
Idem de 800 sábanas de lienzo de algodon á 6	4.809 "	
Idem de 800 almohadas de idem á una	800 "	
Idem de 350 gergones completos á 6'25	2187'50	14.387'50
Idem de 350 cabezales idem á una	350 "	
Idem de 350 cobertores á diez	3500 "	

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Reposición de 150 colchas de chita, á 7 - - - - 1.050 "
Conservación de las camas y ropas - - - - - - - 500 "
Material y géneros y gastos de construcción de cabrado y trages para todos los acogidos en el establecim.to 25.000 "
Conservación de los mismos - - - - - - - - - - 1.250 "
Para 3200 juegos de ropas para los expósitos lactandos á cinco pesetas uno - - - - - - - - 16.000 "
Sabado de todas las ropas - - - - - - - - - 2400 "
Reposición y conservación de los útiles de cocina - - 750 "

44.650 "

Practicantes, enfermeros y sirvientes

Retribución á diez hermanas de la caridad a razon de 480 pesetas - - - - - - - - - - - - - - 4.800 "
Honorarios de 1140 amas de lactancia á razon de 8'25 pesetas mensuales - - - - - - - - - - - - 112.860 "
Retribución á una ama de prevención del Torno - - 456'25
Id. á una ayudante del mismo ademas de la racion en metalico - - - - - - - - - - - - - - - - - - - 275'25
Id. á una id. de la Vice-proteccion de Mérida - - - 365 "
Id. á seis torneras de las Vice-protecciones á 90 - - - - 540 "
Gratificación al Agente de las Vice-protecciones - - - 125 "
Retribución á una matrona de maternidad ademas de la racion en metálico - - - - - - - - - - - - - 275'25
Id. á un guarda-almacen de víveres - - - - - - - 750 "
Id. á un Ayo de niños - - - - - - - - - - - - 750 "
Id. á un celador primero de idem - - - - - - - 625 "
Id. á un id. 2.º de id. ademas de la racion en metálico - 456'25
Idem á un capataz de ancianos id. id. - - - - - 275'25
Id. á un portero idem idem - - - - - - - - - - 275'25
Id. á un auxiliar del mismo id. id. - - - - - - 185'25

129.255 "

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Id. á un barbero — — — — — — — — — — 365'"
Id. á un cocinero — — — — — — — — — — 365'"
Asignación de un profesor de música cuya plaza se proveerá por oposición — — — — — — — 1.500'"
Id. de un maestro carpintero — — — — — — 1.050'"
Id. de un oficial de id. ademas de la ración en metálico — 791'25
Id. de un maestro sastre — — — — — — — — 1.095'"
Id. de un id. zapatero — — — — — — — — 1.095'"

Gastos de catedras y objetos de educación

Para compra de libros, papel, tinta y otros gastos ordinarios de la escuela de niños — — — — — — — — — — 412'50
Para idem id. de la de niñas — — — — — — — — — 275'"
Para reposición y conservación de instrumentos para la música, papel y demas gastos de la misma — — — — — 1.500'"
Para id. id. de herramientas, madera y demas necesario al taller de carpintería — — — — — — — — — 2000'"

4.187'50

Cargas del establecimiento

Contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas ó fundación del Establecimiento — — — — 255'"
Misas — — — — — — — — — — — — — — 365'"
Jubilación concedida por la Diputación al profesor de primera enseñanza que fué de este establecimiento Dn. Ildefonso Muñoz Pintado — — — — — — — — 456'25

1.076'25

Culto y clero

Funciones de iglesia y misas — — — — — — — — 125'"

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Honorarios del Capellan	1000 "	2000 "
Gastos y sostenimiento del culto	875 "	

Gastos generales

Id. de entretenimiento y conservacion del edificio	4.000 "	
Id. de oficina de la direccion, contaduria y depositaria del Establecimiento	1000 "	
Para derechos de enterramientos	625 "	
Para compra de un carro y dos mulas con destino á conducir el agua que necesite el establecimiento	1875 "	11.750 "
Para manutencion y herrage de las dos caballerias y conservacion del carro	750 "	
Imprevistos	3500 "	

Capitulo 8.º – Imprevistos

Articulo único

Para cubrir los gastos que ocasionen servicios no comprendidos en este presupuesto y que deban ser satisfechos por los fondos provinciales, ó sean de interés de la provincia, en la forma que determina el art.º 12 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865 — 12.500 "

Segunda seccion – Gastos voluntarios

Capitulo 2.º – Carreteras.

Articulo 2.º

Sueldo de un Director de caminos vecinales	3.000 "
Idem de un Ayudante de idem	1.500 "
Idem de un Delineante de idem	1.500 "
Gratificacion del Director por trabajos de campo	625 "
Idem del Ayudante por idem	375 "
Para peones, caballerias, instrumentos y demas gastos de estudio de los caminos	2.500 "

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Capitulo 4º - Otros gastos -

Articulo único -

Dietas del Inspector de 1ª enseñanza por visitas ordinarias á las escuelas de los pueblos de la provincia á razon de diez pesetas los ciento ochenta y tres dias que debe invertir - - -	1.830'"
Idem del mismo por las extraordinarias á igual respecto calculando 32 dias - - - - - - - - - - - -	320'"
Correo y escritorio de la Inspeccion de primera enseñanza -	250'"
Idem id. y dibujo del Arquitecto provincial - - -	450'"
Dietas del mismo y de su Delineante en las salidas de la Capital para asuntos del servicio al respecto de diez pesetas el primero y seis el segundo se calculan -	1.500'"
Pension para un sordo-mudo que sea natural de la provincia y elija la Diputacion á fin de auxiliarle en sus estudios, distinguiéndose durante el curso academico - - -	450'"
Para contribuir al desarrollo y sostenimiento de las Bibliotecas populares establecidas ó que se establezcan en la provincia en la forma que la Diputacion determine, segun los casos -	1000'"
Asignaciones para Dn. Jose Caballero y Dn. Felipe Checa con objeto de que perfeccionen sus conocimientos en la pintura, las cuales deberán satisfacerse por trimestres anticipados desde el parte de salida para la escuela y con vista del justificante de vida durante su permanencia en la misma al respecto de 500 pesetas anuales, teniendo la obligacion de pintar un cuadro cada uno para la Sala de Sesiones de la Corporacion y de permutar	

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

un documento fehaciente en que se haga constar
los adelantos obtenidos en el año ---------- 3000'„
Subvencion para el Conservatorio de Música y declamacion de esta Capital titulado "La Orquesta Española" 375'„
Total general de gastos ---- 686.982'58

Presupuesto de ingresos

Primera seccion — Ingresos ordinarios

Capitulo 5º — Rentas y censos de la Provincia

Articulo 2º

Anticipaciones que se calcula deben hacerse a la Provincia de los intereses correspondientes al ejercicio de este presupuesto, por desamortizacion de los bajos de Hauge ------- 5.260'„

Capitulo 6º — Instruccion pública

Articulo único.

Instituto de 2ª enseñanza

Derechos de matrículas, grados y títulos academicos ---- 10.000'„

Escuela Normal de Maestros

Producto de matrículas ---------- 375'„

Escuela Normal de Maestras

Producto de matrículas ---------- 300'„

Capitulo 7º — Beneficencia

Articulo único

Hospital de San Sebastian de Badajoz

Fincas y rentas propias

Producto de las fincas de este establecimiento -- 150'„
Idem de sus rentas ---------- 300'„
Idem del 4 por 3o que la Caja de Depositos debe abonar anualmente de las cantidades recauda-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

das por las fincas y bienes propios de este asilo, enagenados á consecuencia de la Ley de 1º de Mayo de 1855 = 7.647'83

Ydem del 3 p% de las inscripciones intransferibles espedidas á favor del Establecimiento en conmutacion de los bienes enagenados con arreglo á las Leyes - - - - - 16.951'93 — 25.229'76

Ydem de los intereses correspondientes á 1.500 pesetas que tiene este establecimiento en el Banco de España . . . . . 180' "

Ingresos eventuales

Estancias que satisfacen los enfermos . . . . . 750' "

Donacion, legados ó limosnas . . . . . 250' " — 1.000' "

Manicomio del Cármen de Mérida

Ingresos eventuales

Estancias que satisfacen los enfermos . . . . . 5.840' "

Hospital de San Juan de Dios de Mérida

Fincas y rentas propias

Producto del 3 p% de las inscripciones intrasferibles espedidas á favor del Establecimiento en conmutacion de los bienes enagenados con arreglo á las Leyes . . . . . 3.998'47

Hospital de San Juan de Dios de Llerena

Fincas y rentas propias

Producto de las fincas propias de este establecimiento . . . 141'25

Ydem del 3 porciento de las inscripciones intrasferibles espedidas á favor del mismo en conmutacion de los — 4.499'50

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

bienes enagenados con arreglo á las Leyes . . . . 4358'25

Casa de espositos de Badajoz

Fincas y rentas propias

Producto de las rentas propias de este establecimiento - - 340'"

Ydem del 4 p% que la Caja de Depósitos debe abonar anualmente de las cantidades recaudadas por las fincas y bienes propios de este asilo enagenados á consecuencia de la Ley de 1º de Mayo de 1855 . . . . . 3132'50 - 8.494'87

Ydem del 3 p% de las inscripciones intrasferibles espedidas á favor del Establecimiento en conmutacion de los bienes enagenados con arreglo á las Leyes . . . . . 5.022'37

Ingresos eventuales

Donaciones, legados ó limosnas - - - - - - - - - - 500'"

Derechos por asistencia de los acogidos á entierros particulares . . . . . 1.000'" - 2500' "

Ydem de la banda de musica del Establecimiento por las funciones particulares á que concurra . . . . . 1000'"

Total general de ingresos . . . 67.497'60

Resumen

Ymportan los gastos . . . . . 686.382'58

Ydem los ingresos . . . . . 67.497'60

Déficit . . . . . 618.884'98

Hecha la pregunta de si se aprobaba definitivamente:

El Sor. Galan (Dn. Manuel) dijo que tanto él como sus correligionarios no debian prestar su aprobacion definitiva al presupuesto espresado, toda vez que no se han introducido en él todas las reformas y mejoras que creian convenientes y exije la integridad de sus

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

principios políticos, pero que en vista de la ausencia de muchos Sres Diputados y no queriendo suscitar obstáculos á la marcha administrativa de la Corporacion, votarian en pro de aquel, teniendo en cuenta que el que hoy rige impone mayores sacrificios á los contribuyentes.

Procediendose á la votacion fué nominal y tomaron parte en ella los veinte y dos Sres Diputados al principio referidos que emitieron su voto en sentido afirmativo, resultando en consecuencia aprobado definitivamente por unanimidad el mencionado presupuesto ordinario para el ejercicio inmediato de 1871 á 1872.

Acto continuo por el Sr. Presidente se mandó dar lectura de la siguiente memoria:

„Señores Diputados: Los que suscriben individuos de la Comision especial que habeis tenido á bien elegir para que examine el proyecto de presupuestos de ingresos y gastos que para el ejercicio de 1871 á 72 os ha sido presentado por la Comision permanente, autorizandola al propio tiempo para proponer las alteraciones que creyeran oportuno hacer en ellos, os han dado ya cuenta en detall de sus trabajos y hoy tienen la honra de hacerlo del resultado definitivo de los mismos, presentandoos, siquiera sea en bosquejo, el cuadro financiero que ofrece nuestra administracion provincial! Bien hubieran querido los que suscriben anticiparse en esta parte á los deseos que tienen todos los Sres Diputados de conocer la verdadera situacion de nuestra Hacienda; pero ni el escaso tiempo de que hemos podido disponer, ni la índole especial y especialísima de esta clase de presupuestos se lo han permitido.

Debiendo subordinarse los ingresos á los gastos necesarios

y voluntarios que pesan sobre la Provincia, sin conocerse la totalidad de estos, sugeta á las alteraciones que en mas ó en menos pudierais introducir en los diferentes capítulos y artículos del mismo presupuesto, no podia conocerse tampoco el verdadero déficit y por consecuencia, la carga que hay que imponer á los pueblos para el año económico de 1875 á 1872.

Hoy es otra cosa Sres. Diputados: Conocemos ya no solo las obligaciones pendientes de pago procedentes de presupuestos anteriores, sino las que hemos considerado precisas para el próximo ejercicio: conocemos tambien las cantidades que tanto por atrasos como por corriente, adeudan los pueblos por el impuesto provincial; y por mas que las primeras sean como lo son realmente de muchísima importancia, lo son mas aun las segundas. Establezcamos una buena administracion; realicemos de la manera mas equitativa posible esos grandes descubiertos, teniendo en cuenta el estado angustioso en que hoy se encuentran la mayor parte de los pueblos y el cuadro desconsolador que parece presentar y presenta á primera vista nuestra Hacienda provincial y que no lo es tanto á juicio de los que suscriben, desaparecerá mas ó menos pronto, y entonces, no lo dudamos, podrá dedicarse esta Excma. Corporacion á plantear tantas y tantas mejoras materiales que necesita el pais. Los números con su inflexible lógica, os demostrarán Señores Diputados, que son fundadas nuestras observaciones.

Las obligaciones pendientes de pago por presupuestos anteriores que se detallan en la respectiva liquidacion general de gastos, arrojan una cifra total de 27.558 pesetas 76 céntimos, que unida á la de 77.223 pesetas 62 céntimos que

SELLO 10ª AÑO 1871 • 1 PESETA •
DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

deberá adicionarse al del actual ejercicio por nuevos gastos ó ampliaciones de créditos y á la de 686.982 pesetas 58 céntimos que arroja el presupuesto que acabais de examinar y aprobar, hacen un total de 1.090.764 pesetas 96 céntimos.

Vamos ahora Señores Diputados, cuales son los recursos con que podemos contar para cubrir estas obligaciones. La liquidación general de ingresos del ejercicio anterior nos presenta una cifra total por años procedentes hasta fin de Setiembre último, de 659,455 pesetas 9 céntimos. Es indudable que si la liquidación de los Ayuntamientos, ó mejor dicho, de los pueblos en general, permitiera poder realizar en totalidad esos descubiertos dentro del próximo ejercicio, el gravamen que hoy tenemos precisión de imponer á los mismos, sería mucho menor que el impuesto en años anteriores; pero no hay que hacernos ilusiones Señores Diputados: esos atrasos, por lo mismo que se dice y porque son de cuantía, ha de costar muchísimo trabajo su realización, y no conseguiremos poco si en el año próximo económico hacemos efectivas las tres cuartas partes de su total importe, ó sean 494,591 pesetas 32 céntimos. Partiendo pues de esta base los que suscriben, no temen presentar á la Corta Diputación la siguiente propuesta de repartimiento para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto que acaba de aprobarse á saber=

Pesetas - cts.

Gastos

Importe de las obligaciones pendientes de pago por años anteriores - - - - - - - - - - - - - - - 327,158'76

Nuevos gastos ó ampliacion de créditos del presupuesto adiccional al ordinario vigente . . . . . 77,223'62

Idem de las que se proponen para 1871 á 1872 . . . . . 686,382'58

Total de obligaciones . . . 1090,764'96

Ingresos

Tres cuartas partes de los débitos pendientes de cobro que aparecen por todos conceptos de años anteriores . . . 494,595'32

Ingresos propios de 1871 á 72 . . . . . 67,495'60

Sobrante que resulta en el ordinario vigente de 1870 á 71 - - 44,789'63

Total de ingresos . . 606,878'55

Importando todas las obligaciones atrasadas y corrientes la suma de mil millon noventa mil setecientas sesenta y cuatro pesetas, noventa y seis céntimos, y contando como debemos contar, dada una buena administracion, con unos ingresos por valor de seiscientas seis mil ochocientas setenta y ocho pesetas, cincuenta y cinco céntimos, es indudable que tenemos un déficit de cuatrocientas ochenta y tres mil ochocientas ochenta y seis pesetas cuarenta y un céntimos que es preciso repartir á los pueblos en la proporcion que marca la Ley; cuyo medio tenemos la honra de proponer al examen y aprobacion de los tres Diputados. Pesada parecerá la carga, aunque mucho menor que en años anteriores, como lo espresa la siguiente demostracion comparativa, pero es precisa.

Demostracion comparativa

Pesetas centimos

Importe del presupuesto formado para

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

	Pesetas	céntimos
1870 a 1875	776,223'25	
Idem del que ha sido aprobado que ha de regir en 1875 a 72 . .	686,382'58	
Economía que se obtiene para 1871 a 72	89,840'67	
Importe de la cantidad repartida á los pueblos para cubrir el déficit de 1870 á 75	754,625'66	
Idem que hay que repartir para el de 1875 á 72	483,886'41	
Baja	270,739'25	

En vista de cuanto queda expuesto, recomendamos muy en particular á la Comisión provincial, y lo esperamos de su acreditado celo, se dedicará sin levantar mano á la recaudación de todas las cantidades que hoy resultan en descubierto, á fin de conseguir su ingreso en arcas antes de que las correspondientes al presupuesto de 1875 á 72 sean exigibles, pues solo haciendolo así podrá ocuparse despues desembarazadamente de realizar estas y tener medios suficientes para hacer frente á todas las obligaciones.

Rogamos por último á los tres Diputados se sirvan dispensarnos si no hemos llenado nuestro cometido con toda la proligidad que exige esta clase de trabajos, pero como hemos manifestado al principio, ni el escaso tiempo de que hemos podido disponer han permitido otra cosa, ni de nuestra pobre inteligencia podiais ni debiais esperar mas. Badajoz siete de Mayo de 1875 = Rafael Rodriguez Cea = Pedro Gonzalez = Vicente Infante."

Enterada la Corporación y aceptando las bases de que parte la Comisión del presupuesto en su propuesta de repartimiento acordó que por la Permanente se distribuyan á los pueblos de la Provincia Quinientas mil pesetas en la proporción que determina el artº 81 de la Ley Provincial de 20 de Agosto de 1870 y que se publique el repartimiento á la mayor

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

brevedad posible para que los Municipios puedan incluir en sus presupuestos de gastos el respectivo contingente.

Asimismo acordó la Diputacion á propuesta del Sor Macías conste un voto de gracias á dicha Comision especial por sus acertados trabajos y que se inserte su memoria á continuacion del presupuesto detallado tanto en el acta como en el Boletin Oficial en que esta se publique.

Acto continuo se leyó el presupuesto adicional al ordinario para el actual ejercicio de 1870 á 1871 y no habiendo quien hiciese uso de la palabra fue aprobado por los veinte y dos votos de los tres Diputados presentes en la forma propuesta por la Comision provincial segun á continuacion se especifica.

Presupuesto de gastos

Primera seccion. Gastos obligatorios.

Capitulo 1º. Administracion provincial

Articulo 1º

	Pesetas.	Cts.
Sueldo del Médico-Director de los Baños y aguas minerales de Alange con arreglo á lo resuelto en la real orden de 9 de Febrero último.....	858	33

Capitulo 2º. Servicios generales.

Articulo 1º

Para pago de los honorarios que devenguen los facultativos de Medicina y Cirujia en los reconocimientos de los quintos que se hagan en presencia del Diputado provincial designado al efecto y del Comandante de la Caja por considerarse insuficiente el remanente de crédito en este concepto si tiene lugar la gran

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 10ª AÑO 1871 • 1 PESETA •
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ta inmediata dentro del actual ejercicio ..... 615"
Gratificación de los talladores que nombre la Diputación provincial por haberse agotado el crédito del presupuesto ordinario en la última quinta ..... 250"
Para el Médico encargado de la observación de las quintas por considerarse insuficiente el crédito que consta en el ordinario ..... 375" } 1.490"
Para escribientes, impresiones y demas gastos que puedan ocurrir con motivo de las operaciones del reemplazo por igual razon ..... 250"

Artículo 4º

Gastos de impresion de las cédulas de electores de Diputados á Córtes y Diputados provinciales por insuficiencia del crédito autorizado en el presupuesto ordinario para completar el pago de las cuentas presentadas por los impresores que han hecho aquellas ..... 1.679'90

Artículo 5º

Para los gastos que ocasionen las calamidades públicas que puedan ocurrir dentro del territorio de la Provincia con el fin de completar el crédito destinado por la Diputacion á estinguir la langosta que se ha presentado en muchos pueblos de la misma .. 85.000"

Capítulo 5º — Instruccion pública

Artículo 2º

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Instituto de 2ª enseñanza.

Sueldo del catedrático de lengua francesa por corresponderle 3000 pesetas en lugar de las 2000 que figuran en el presupuesto ordinario con arreglo á lo acordado por la Diputación. . . . . 1.000'.

Importe del 1mo por ciento de los ingresos del Establecimiento que corresponde al Secretario con arreglo al art.º 30 del Reglamento de segunda enseñanza de 22 de Mayo de 1859 en virtud de haber resuelto la Diputación que debe detraerse no solo de los ingresos propios ó directos del Establecimiento, sino del suplemento que abona la provincia para cubrir el déficit del mismo y no haber por lo tanto suficiente crédito en el presupuesto ordinario - . . . . . 4188'

La Comisión provincial con arreglo á lo que ya tiene acordado la Diputación y teniendo en cuenta la consignación precedente elimina las partidas figuradas en el presupuesto formado por el Director del Establecimiento, por aumento al sueldo del Catedrático de dibujo y gratificación al Secretario -

Capítulo 6º Beneficencia

Artículo 2º

Hospital de San Sebastian de Badajóz

Multas por adicion de ejercicios cerrados.

Obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1870 por servicios realizados en el ejercicio anterior segun liquidacion. . . . . 22.805'43

Idem, idem en D. de años precedentes al último .... 12.999'08

Manicomio del Carmen de Mérida

Víveres, utensilios y combustibles

Manutención diaria de acogidos, por ser insuficiente la partida autorizada en el presupuesto ordinario, mediante el aumento de estancias calculadas y del valor de cada una ..... 3.354'28

Practicantes, enfermeros y sirvientes

Retribución al practicante de cirujía que le corresponde de como aumento concedido por la Diputación con posterioridad á la formación del presupuesto ordinario. 266'66

Resultas por adicción de ejercicios cerrados

Obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1850 por servicios realizados en el ejercicio anterior, según liquidación ..... 8.534'84

Hospital de San Juan de Dios de Mérida

Víveres, utensilios y combustibles.

Manutención diaria de los acogidos, por insuficiencia del crédito aprobado en el presupuesto ordinario en razon al mayor coste de las estancias calculadas ..... 2.044'"

Camas, ropas, vestuarios y útiles de cocina

Reposición y conservación de las ropas y vestuarios por considerarse insuficiente el crédito autorizado para esta atención en el presupuesto ordinario .... 912'"

Gastos generales

Gastos de entretenimiento y conservación del edificio por considerarse indispensable para poder ejecutar algunas reparos, cuyo importe no tiene cabida en el crédito del ordinario ..... 500'"

2305'43

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Hospital de San Juan de Dios de Llerena

Resultas por adicion de ejercicios cerrados

Obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1870 por servicios realizados en el ejercicio anterior segun liquidacion . . . . . 1.362'45

Casa de expositos de Badajoz

Profesores de primera enseñanza

Sueldo que corresponde á una Profesora de primera enseñanza maestra de la escuela de niñas y de este establecimiento, cuya plaza fué creada por la Diputacion con posterioridad á la formacion del ordinario . . . . . 437'50

Cargas del Establecimiento.

Jubilacion concedida por la Diputacion al Profesor de 1ª enseñanza que fué de este establecimiento D. Manuel Muñoz Pintado y que no pudo incluirse en el presupuesto ordinario . . . . . 350' "

Resultas por adicion de ejercicios cerrados

Obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1870 por servicios realizados en el ejercicio anterior segun liquidacion . . . . . 160,062'56

Idem id. en 31 de años procedentes al último . . . . . 41,329'20

Segunda seccion — gastos voluntarios.

Capitulo 4º — Otros gastos

Articulo único

Retribucion que corresponde al representante de esta Diputacion en Madrid con arreglo á lo acordado por la misma y que no figura en el presupuesto ordinario por una omision involuntaria . . . . . 375' "

Tercera seccion — Gastos adicionales

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 10ª AÑO 1871 • 1 PESETA •
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Capitulo único - Resultas por adicion de ejercicios cerrados

Artículo 1º

Obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1870 por servicios realizados en el ejercicio anterior, segun liquidacion ..... 33,235'75

Artículo 2º

Idem id. en id. procedentes de ejercicios anteriores al último ..... 29.670'33

Total general de gastos ..... 404.382'38

Presupuesto de ingresos

Primera seccion - Ingresos ordinarios.

Capitulo 6º - Instruccion pública

Artículo unico

Instituto de 2ª enseñanza

Resultas de presupuestos anteriores.

Existencias que resultaron en baja en 30 de Setiembre de 1870 al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior segun certificacion del acta de arqueo ..... 8.862'28

Escuela Normal de Maestros

Resultas de presupuestos anteriores

Idem id. en id. segun id. ..... 50'10

Capitulo 7º - Beneficencia

Artículo unico

Hospital de San Sebastian de Badajoz

Resultas de presupuestos anteriores

Idem id en id segun id ..... 875'05

Créditos pendientes de recaudacion en id segun liquidacion 12,418'36

Manicomio del carmen de Mérida

Resultas de presupuestos anteriores

Idem en id. segun id ..... 1210'12

Hospital de San Juan de Dios de Mérida

Resultas de presupuestos anteriores

Existencias que resultaron en Caja en id segun certificacion del acta de arqueo ..... 241'26

Hospital de San Juan de Dios de Llerena

Resultas de presupuestos anteriores

Idem id en id segun id ..... 282'99

Casa de Expósitos de Badajoz

Resultas de presupuestos anteriores

Idem id en id segun id ..... 856'28

Créditos pendientes de recaudacion en id segun liquidacion 4.322'41

Tercera seccion — Ingresos adicionales.

Capitulo 1º — Resultas de presupuesto anteriores

Artículo 2º

Créditos pendientes de recaudacion en dicha fecha segun liquidacion ..... 315.450'20

Artículo 3º

Idem id en id procedentes de ejercicios anteriores al último ..... 315.494'04

Total general de ingresos ..... 659.455'09

Resumen

Importan los gastos ..... 404.382'78

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Importan los ingresos	659,455'09
Sobrante del adiccional	255,072'75
Ydem del ordinario vigente	44,789'63
Ydem del refundido	299,862'34

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

Seguidamente se dió cuenta de una instancia presentada por Dª Manuela Mur y García viuda de Dn Antonio Berzosa, Médico que fué de los Baños de Alange, solicitando se le facilite algun socorro atendiendo á la desgraciada situacion á que ha quedado reducida por consecuencia de la muerte de su referido esposo, á cuya solicitud acompaña una invitacion de varios amigos del finado en la que promueven una suscricion para asegurar á la viuda y familia una modesta pension, y la Diputacion teniendo en cuenta los buenos servicios que Berzosa prestó mientras desempeñó el cargo de Médico-Director de los espresados baños, acordó suscribirse por dos acciones de 250 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente =

Por último, á peticion del Sor. Marroquin acordó la Diputacion que se diese un voto de gracias al Sor Presidente interino por su acierto en la direccion de los debates, en cuyo acto y siendo las cuatro de la tarde se levantó la sesion =

Tomas de Soto Martin Marroquin

Federico Mantegui

Se-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Sion del dia 7 de Mayo de 1875=

Abierta á las nueve de la noche, bajo la presidencia de D.n Tomás Soto y asistiendo los señores Diputados Macaso, Marroquin, Macías, Cacharron, Pantoja, Diaz Catalina, Romero de Herreros, Gonzalez (D. Pedro), Moiron, Higuera, Fernandez, Cortijo, Cea, Gonzalez Cortés, Infante, Sierra, Alvarez, Caceres, Micolau, Garcia Labarda y Galan (D.n Manuel) se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente el Sor. Macías espuso la necesidad de que la Corporacion se ocupara de resolver la cuestion del personal de las Dependencias de la misma, en armonia con las plantillas que estaban aprobadas, escogitando el medio mas oportuno para realizarlo, á fin de que los servicios estuvieran debidamente organizados al comenzar el nuevo año económico.

El Sor. Cea manifestó que se hallaba conforme con las indicaciones del Sor. Macías y que en su concepto convenia verificar el arreglo desde luego.

El Sor. Galan (D.n Manuel) abogó por que la provision de las plazas comprendidas en las plantillas se hiciera mediante examen, donde se probara debidamente la aptitud de los aspirantes.

El Sor. Gonzalez, (D.n Pedro) opinó por que se proveyeran desde luego y con caracter interino las indicadas plazas y definitivamente por concurso, de manera que pudieran apreciarse los servicios de los que aspiraren á ellas, asi como su aptitud ya probada y las demas condiciones que en un buen empleado deben con-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 10º AÑO 1875 • 1 PESETA •

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

currir.

El Sr. Cortijo, manifestó que, si bien en los cargos especiales es necesaria la oposición, no sucede lo mismo cuando se trata de proveer destinos dependientes de Corporaciones, en los cuales la primera condición es la de merecer una ilimitada confianza, que nace de la aptitud que se presume en el individuo y de su intachable honradez, por lo que en su sentir era preferible la libre elección.

En este momento se dió cuenta de la siguiente proposición: "Pedimos á la Diputación provincial que en vista de lo manifestado por la Comisión permanente, se sirva autorizarla para que desde luego nombre los empleados de las Dependencias de la Diputación con arreglo á las nuevas plantillas aprobadas en el presupuesto del próximo año económico, abriendo concurso para ello por un plazo de quince días, siempre que entre los actuales empleados no encuentre el número suficiente que puedan desempeñar las plazas con la aptitud y demas condiciones que se requieren. Salon de Sesiones siete de Mayo de 1875= Rafael Rodriguez Cea= Martin Manzanino= Pedro Gonzalez"=

Apro

yada por el Sor. Gonzalez, (Dn Pedro) como un medio que conciliaba las distintas opiniones que sobre el asunto se habian emitido por diferentes Señores Diputados, fue tomada en consideracion, declarandose previamente su urgencia.

Abierta discusion acerca de ella y despues de algunas ligeras observaciones acerca del caracter de la autorizacion que se concedia á la Comision, las cuales fueron contestadas por el Sor Gonzalez, manifestando que á la Diputacion le quedaba siempre á salvo su derecho para confirmar ó modificar las decisiones de la Comision, fue aprobada en votacion ordinaria la referida proposicion.

Seguidamente se dio lectura de la siguiente: "Rogamos á la Excma Diputacion provincial se sirva acordar que el destino de facultativa del Hospicio es incompatible con cualquier otro destino profesional retribuido por el Gobierno, la Provincia, el Municipio ó empresas particulares, que impongan deberes facultativos, precisos y determinados. Sala de Sesiones siete de Mayo de mil ochocientos setenta y uno = Vicente Infante = Para autorizar la lectura = Luis Vi guera = Manuel Galan.

El Sor. Infante manifesto que la retiraba, sin perjuicio de reproducirla en ocasion oportuna.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion, siendo las

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

once de la noche de que nosotros los Secretarios certificamos =

Tomás de Soto Sarcio Maeso

Martin Marroquin

Federico Abanotegui
Vice

En el salon de sesiones de la Diputacion Provincial á diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y uno reunidos los Señores Diputados que al margen se espresan á las doce de la mañana en virtud de la convocatoria que les há sido dirigida por el Sor. Gobernador de la Provincia publicada en el Boletin oficial de quince de dicho mes, á fin de proceder al repartimiento del cupo para la quinta y sorteo de decimas y no asistiendo el numero de Señores Diputados que la Ley Provincial establece para que puedan tomarse acuerdos, se resolvió por los presentes que se levantára este acta asi como tambien reunirse al dia siguiente diez y nueve á la misma hora con el objeto de celebrar la sesion á que han sido convocados si concurriere numero suficiente para verificarlo -

Macias
Figuera
Rodriguez Bautista
Rodriguez Cea
Garcia Laborda
Gamero
Rincon
Romero de Terreros
Galan (Don Andrés)
Cáceres
Cortijo
Nicolau
Moreno Nogales
Pantoja
Olea
Alvarez
Diaz Catalina
Galache

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Sesion extraordinaria del dia 19 de Julio de 1875=

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sor. Vice-Presidente de la Comision Provincial Dn. Luis Macias, por ausencia de los Señores Presidente y Vice-Presidente de la Diputacion y asistiendo los Señores Figuera, Rodriguez Bautista, Cea, Garcia Laborda, Gamero, Rincon, Terreros, Galan (D. Andres) Cáceres, Cortijo, Nicolau, Moreno Nogales, Pantoja, Olea, Alvarez, Diaz Catalina, Galache, Gragera, Galan (Dn. Manuel) Donoso Cortés y Soto Freire se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se leyó la convocatoria que el Sor. Gobernador ha dirigido á la Diputacion á fin de repartir entre los pueblos de la Provincia el cupo que á esta le ha correspondido para el próximo reemplazo del Ejército y verificar el sorteo de décimas.

Asimismo se dió lectura y la Diputacion quedó enterada de la Real Orden expedida á consecuencia de diferentes consultas dirigidas al Ministerio de la Gobernacion, resolviendo que á las Diputaciones provinciales corresponde el repartimiento del cupo designado á cada Provincia, así como

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 10º AÑO 1871 1 PESETA

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

el sorteo de décimas y á las Comisiones la entrega, declaración de soldados y demas que puedan ocurrir en materia de quintas.

Igualmente quedó enterada la Diputacion de que los Señores Dn. Martin Marroquin y Dn. Francisco de Paula Cachamon escusaban su falta de asistencia á la sesion por motivos de salud.

Acto contínuo se dió cuenta del estado referente al número de mozos sorteados en esta Provincia en Abril último remitido por el Sor. Gobernador, asi como tambien de tres comunicaciones relativas á los pueblos de Villar del Rey, Montemolin y Zalamea sobre fallecimiento de mozos é inclusion indebida de algunos de ellos en el sorteo.

El Sor. Presidente manifestó que conforme al objeto de la convocatoria y con presencia del estado de que se ha hecho mencion, el Cuerpo provincial debia ocuparse de hacer el repartimiento del cupo asignado á la Provincia entre los pueblos de esta y despues proceder al sorteo de las décimas resultantes, para lo que la Diputacion debia adoptar el método que creyere mas acertado.

El Sor. Figuera pidió la palabra y habiendole sido concedida, dijo; que antes de entrar en las operaciones indicadas por el Sor. Presidente debia darse cuenta de la renuncia que formulaba del cargo de Vocal de la Comision Provincial

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

segun aparecia de la comunicacion que al efecto habia entregado en la mesa.

El Sor. Presidente espuso que disentia de la opinion del Sor. Figuera, puesto que habiendo sido convocada la Diputacion para un objeto determinado debia ante todo llenarse este y que despues que esto se efectuara sometería á la Diputacion si procedia ó no dar cuenta de la dimision del Sor. Figuera.

Inmediatamente se dio principio á verificar el repartimiento, el cual aprobado en debida forma por la Diputacion, ofreció el resultado siguiente =

Repartimiento verificado por la Diputacion Provincial de los mil ciento ocho y seis hombres que señala á esta Provincia la Real orden de 9 del actual correspondiente al alistamiento y sorteo del presente año y resultado del sorteo de decimas, con espresion del número total de soldados que debe entregar cada pueblo =

Pueblos	Numero de mozos sorteados	Total de soldados	Total de decimas	Cupo que debe aportar cada pueblo despues del sorteo de decimas
Partido de Alburquerque				
Alburquerque	70	10	0	10
La Codosera	12	2	9	2
La Roca	13	2	5	2
Puebla de Obando	10	2	4	2
San Vicente	80	10	2	20
Villar del Rey	22	5	2	5
Partido del Almendralejo	216	50	20	52
Almendralejo	88	19	5	20

Pueblos	Numero de mozos sorteados	Total de soldados	Total de decimas	Cupo que debe aportar cada pueblo despues del sorteo de decimas
Arbuchal	58	14	00	14
Corte de Peleas	7	1	4	1
Higuera del Valle	5	1	2	1
Hornachos	34	8	2	9
Nogales	15	3	6	3
Palomas	2	0	5	0
Puebla del Prior	5	1	2	1
Puebla de la Reina	11	2	6	2
Ribera del Fresno	50	12	0	12

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Pueblos	Número de mozos sorteados	Idem de soldados	Idem de décimas	Cupo que debe aprontar cada pueblo después del sorteo de décimas
Santa Marta	39	9	4	10
Solana	2	0	5	1
Villafranca	95	23	0	23
Villalva	18	4	3	5
	423	97	50	102
Partido de Badajoz				
Albuera	9	2	2	2
Badajoz	220	53	1	53
Talavera la Real	28	6	7	7
	257	61	10	62
Partido de Castuera				
Benquerencia	27	6	5	7
Cabeza del Buey	67	16	1	16
Castuera	90	21	8	22
Esparragosa de la Serena	13	3	1	3
Higuera de la Serena	9	2	2	2
Monterrubio	32	7	7	8
Malpartida de la Serena	18	4	3	4
Peraleda de Zaucejo	11	2	6	3
Quintana	45	10	8	11
Valle de la Serena	19	4	6	4
Zalamea de la Serena	54	13	0	13
	385	88	47	93
Partido de Don Benito				
Cristina	2	0	5	1
Don Benito	175	42	2	42
Guareña	51	12	3	12
Manchita	4	1	0	1
Medellin	20	4	8	5
Mengabril	6	1	4	1
Santa Amalia	17	4	1	4
Rena	"	"	"	"
Valdetorres	8	1	9	2
	283	65	32	68

Pueblos	Número de mozos sorteados	Idem de soldados	Idem de décimas	Cupo que debe aprontar cada pueblo después del sorteo de décimas
Partido de Fregenal				
Bodonal	25	6	0	6
Burguillos	42	10	1	10
Cabeza de la Vaca	34	8	2	8
Fregenal	74	17	8	18
Fuentes de Leon	36	8	7	9
Higuera la Real	85	19	6	20
Segura de Leon	41	9	9	10
Valverde de Burguillos	14	3	4	3
	347	80	37	84
Partido de Fuente de Cantos				
Atalaya	8	1	9	2
Bienvenida	39	9	4	9
Calera de Leon	30	7	2	7
Calzadilla	12	2	9	3
Fuente de Cantos	82	19	8	20
Monasterio	45	10	8	11
Montemolin	38	9	1	9
Puebla del Maestre	24	5	8	6
Usagre	23	5	5	6
Valencia del Ventoso	49	11	8	12
	350	78	62	85
Partido de Herrera del Duque				
Casas de Don Pedro	20	4	8	5
Castilblanco	18	4	3	5
Fuenlabrada	25	6	0	6
Garbayuela	5	1	2	1
Helechosa	8	1	9	2
Herrera del Duque	31	7	5	7
Peloche	6	1	4	2
Siruela	30	7	2	7
Talarrubias	28	6	8	7

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Pueblos	Número de mozos sorteados	Idem de soldados	Idem de décimas	Cupo que debe aprontar cada pueblo después del sorteo de décimas
Sigue Herrera del Duque				
Tamurejo	9	2	2	2
Villarta de los Montes	15	3	6	3
Valdecaballeros	7	1	7	1
Partido de Jerez de los Caballeros	202	43	55	48
Barcarrota	64	15	4	16
Jerez de los Caballeros	69	16	6	16
Oliva de Jerez	52	12	5	13
Salvaleon	27	6	5	6
Salvatierra	37	8	9	9
Valencia del Mombuey	11	2	6	2
Valle de Matamoros	13	3	1	3
Valle de Santa Ana	22	5	3	6
Zahinos	13	3	1	3
Partido de Llerena	308	70	40	74
Ahillones	30	7	2	7
Azuaga	107	25	9	26
Berlanga	52	12	5	12
Campillo	21	5	1	5
Casas de Reina	14	3	4	3
Fuente del Arco	14	3	4	3
Granja de Torre-hermosa	32	7	7	8
Higuera de Llerena	7	1	7	2
Llera	12	2	9	3
Llerena	58	14	0	14
Malcocinado	12	2	9	3
Maguilla	9	2	2	2
Retamal	5	1	2	2
Reina	10	2	4	2

Pueblos	Número de mozos sorteados	Idem de soldados	Idem de décimas	Cupo que debe aprontar cada pueblo después del sorteo de décimas
Sigue Llerena				
Trasierra	12	2	9	3
Valencia de las Torres	17	4	1	4
Valverde de Llerena	18	4	3	4
Villagarcia	30	7	2	7
Partido de Mérida	460	103	80	110
Alange	16	3	9	4
Alfucén	4	1	0	1
Arroyo de Sn. Serván	15	3	6	4
Calamonte	23	5	5	6
Carrascalejo	1	0	2	0
Carmonita	4	1	0	1
Cordovilla	8	1	9	2
Dn. Alvaro	9	2	2	2
Esparragalejo	7	2	2	2
La Garrovilla	7	1	7	2
Oliva de Mérida	19	4	6	5
Sobón	6	1	4	1
La Nava	8	1	9	2
Mérida	55	13	2	13
Mirandilla	13	3	1	3
Montijo	72	17	3	17
Puebla de la Calzada	38	9	1	9
San Pedro	9	2	2	2
Torremayor	5	1	2	1
Trugillanos	5	1	2	1
Torremegia	5	1	2	1
Valverde de Mérida	8	1	9	2
Villagonzalo	11	2	6	3

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ





Pueblos	Número de mozos sorteados	Idem de soldados	Idem de décimas	Cupo que debe aprontar cada pueblo después del sorteo de décimas
Sigue Mérida				
Zarza junto Alange	25	5	1	5
Partido de Olivenza	371	80	92	89
Alconchel	30	7	2	7
Almendral	30	7	2	7
Cheles	12	2	9	3
Higuera de Vargas	25	6	0	6
Olivenza y San Jorge	85	20	6	20
Táliga	9	2	2	2
Torre de Miguel Sesmero	18	4	3	5
Valverde de Leganés	30	7	2	7
Villanueva del Fresno	9	7	0	7
Partido de Puebla de Alcocer	268	62	26	64
Acedera	1	0	2	1
Baterno	5	1	2	1
Capilla	4	1	0	1
Esparragosa de Lares	32	7	7	8
Garlitos	18	4	3	4
Navalvillar de Pela	22	5	3	5
Orellana la Sierra	10	2	4	3
Orellana la Vieja	24	5	8	6
Puebla de Alcocer	34	8	2	8

Pueblos	Número de mozos sorteados	Idem de soldados	Idem de décimas	Cupo que debe aprontar cada pueblo después del sorteo de décimas
Sigue Puebla de Alcocer				
Peñalsordo	33	7	9	8
Risco	1	0	2	0
Sante Spíritus	6	1	4	1
Zarza Capilla	16	3	9	4
Partido de la Serena	206	44	55	50
Campanario y la Guarda	76	18	3	18
Coronada	20	4	8	5
Haba	30	7	2	7
Magacela	14	3	4	3
Villar de Rena	3	0	7	1
Villanueva la Serena	135	32	6	33
Partido de Zafra	278	64	30	67
Alconera	18	4	3	4
Feria	44	10	6	11
Fuente del Maestre	72	17	3	17
La Lapa	6	1	4	2
La Morera	7	1	7	2
La Parra	13	3	1	3
Los Santos	65	14	7	15
Medina de las Torres	29	7	0	7
Puebla de Sto Pérez	17	4	1	4

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Pueblos	Número de mozos sorteados	Idem de soldados	Idem de décimas	Cupo que debe aprontar cada pueblo después del sorteo de décimas
Sigue Zafra				
Zafra	55	13	2	13
Resumen de los partidos	322	74	34	78
Alburquerque	216	50	20	52
Almendralejo	423	97	50	102
Badajoz	257	61	10	62
Castuera	385	88	47	93
Don Benito	283	65	32	68
Fregenál	347	80	37	84

Pueblos	Número de mozos sorteados	Idem de soldados	Idem de décimas	Cupo que debe aprontar cada pueblo después del sorteo de décimas
Fuente de Cantos	350	78	62	85
Herrera del Duque	202	43	55	48
Jerez de los Caballeros	308	70	40	74
Llerena	460	103	80	110
Mérida	371	80	92	89
Olivenza	268	62	26	64
Puebla de Alcocer	206	44	55	50
Villanueva la Serena	278	64	30	67
Zafra	322	74	34	78
Total	4.676	1.059	670	1.126

Sorteo de las décimas que resultaron en el repartimiento anterior

Pueblos	Décimas con que entran en el sorteo	Número que tocó a cada uno	Pueblos	Décimas con que entran en el sorteo	Número que tocó a cada uno	Pueblos	Décimas con que entran en el sorteo	Número que tocó a cada uno
La Codosera	9	10	Puebla de Obando	4	10	Villar del Rey		3
La Roca	5		San Vicente	3		Almendralejo	8	10
La Codosera		6	Villar del Rey	3		Hinojosa del Valle	2	
La Codosera		7	San Vicente		5	Almendralejo		9
La Codosera		4	Puebla de Obando		6	Hinojosa del Valle		5
La Codosera		5 soldado	Puebla de Obando		4	Almendralejo		4
La Roca		2	Villar del Rey		7	Almendralejo		6
La Codosera		9	Villar del Rey		10	Hinojosa del Valle		8
La Codosera		8	Puebla de Obando		9	Almendralejo		1 soldado
La Codosera		10	Puebla de Obando		8	Almendralejo		10
La Codosera		5	San Vicente		1 soldado	Almendralejo		3
La Codosera		3	San Vicente		2	Almendralejo		2

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Pueblos	Décimas con que entró en el sorteo	Núm.º que tocó a cada uno	Pueblos	Décimas con que entró en el sorteo	Núm.º que tocó a cada uno	Pueblos	Décimas con que entró en el sorteo	Núm.º que tocó a cada uno
Almendralejo		7	Santa Marta		5	Talavera la Real		2
Corte de Peleas	7	10	Nogales		3	Barcarrota	4	10
Villalva	3		Nogales		2	Valencia del Mombuey	6	
Villalva		1 sold.º	Nogales		7	Valencia del Mombuey		4
Corte de Peleas		2	Nogales		9	Valencia del Mombuey		9
Villalva		10	Santa Marta		10	Valencia del Mombuey		7
Corte de Peleas		4	Puebla de la Reina	6	10	Barcarrota		1 sold.º
Corte de Peleas		6	Hornachos	2		Valencia del Mombuey		8
Corte de Peleas		7	Puebla del Prior	2		Barcarrota		3
Corte de Peleas		8	Puebla de la Reina		3	Valencia del Mombuey		2
Corte de Peleas		3	Puebla de la Reina		7	Barcarrota		5
Villalva		9	Puebla del Prior		5	Barcarrota		10
Corte de Peleas		5	Hornachos		9	Valencia del Mombuey		6
Palomas	5	10	Puebla de la Reina		10	Salvatierra	9	10
Solana	5		Puebla de la Reina		2	Valle de Matamoros	1	
Palomas		6	Puebla de la Reina		4	Salvatierra		6
Palomas		7	Puebla del Prior		6	Salvatierra		10
Palomas		4	Hornachos		1 sold.º	Salvatierra		9
Solana		1 sold.º	Puebla de la Reina		8	Salvatierra		3
Solana		10	Talavera la Real	7	10	Valle de Matamoros		2
Solana		3	Badajoz	1		Salvatierra		5
Solana		8	Albuera	2		Salvatierra		7
Solana		5	Talavera la Real		5	Salvatierra		8
Palomas		9	Talavera la Real		4	Salvatierra		1 sold.º
Palomas		2	Badajoz		10	Salvatierra		4
Nogales	6	10	Albuera		9	Oliva de Jerez	5	10
Santa Marta	4		Talavera la Real		6	Salvaleon	5	
Santa Marta		1 sold.º	Talavera la Real		1 sold.º	Salvaleon		4
Santa Marta		4	Albuera		8	Oliva de Jerez		7
Nogales		6	Talavera la Real		3	Salvaleon		5
Nogales		8	Talavera la Real		7	Oliva de Jerez		3

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Pueblos	Décimas con q.e entran en el sorteo	Num.o que tocó a cada uno
Salvaleon		9
Oliva de Jerez		1 sold.o
Salvaleon		10
Oliva de Jerez		6
Oliva de Jerez		2
Salvaleon		8
Jerez de los Caballeros	6	
Valle de Santa Ana	3	10
Zahinos	1	
Valle de Sta. Ana		6
Valle de Sta. Ana		1 sold.o
Jerez de los Caballeros		10
Zahinos		7
Jerez de los Caballeros		2
Jerez de los Caballeros		5
Jerez de los Caballeros		9
Jerez de los Caballeros		8
Jerez de los Caballeros		4
Valle de Sta. Ana		3
Olivenza	6	
La Lapa	4	10
La Lapa		2
Olivenza		6
La Lapa		1 sold.o
Olivenza		7
Olivenza		5
La Lapa		3
Olivenza		10
Olivenza		8
Olivenza		4
La Lapa		9

Pueblos	Décimas con q.e entran en el sorteo	Num.o que tocó a cada uno
Cheles	9	
Puebla de Sto. Perez	1	10
Cheles		4
Cheles		9
Cheles		3
Cheles		5
Cheles		1 sold.o
Cheles		6
Puebla de Sto. Perez		7
Cheles		10
Cheles		2
Cheles		8
Alconchél	2	
Almendral	2	10
Feria	6	
Feria		1 sold.o
Alconchél		9
Almendrál		3
Feria		5
Feria		6
Alconchel		7
Almendrál		10
Feria		8
Feria		4
Feria		2
Táliga	2	
Valverde de Leganés	2	
Torre de Miguel Sesmero	3	10
Alconera	3	
Alconera		3
Torre de M. Sesmero		8

Pueblos	Décimas con q.e entran en el sorteo	Num.o que tocó a cada uno
Taliga		10
Torre de M. Sesmero		7
Taliga		6
Valverde de Leganés		2
Alconera		4
Valverde de Leganés		5
Alconera		9
Torre de M. Sesmero		1 sold.o
Fuente del Maestre	3	
Morera	7	10
La Morera		4
La Morera		1 sold.o
La Morera		10
Fuente del Maestre		5
La Morera		7
La Morera		3
Fuente del Maestre		9
La Morera		2
Fuente del Maestre		6
La Morera		8
Los Santos	7	
Zafra	2	10
La Parra	1	
Los Santos		9
Zafra		10
Los Santos		4
Los Santos		5
Los Santos		2
La Parra		6
Los Santos		3
Los Santos		1 sold.o

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA
DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ





Pueblos	Decimas con que entraron en el sorteo	Numº que tocó a cada uno	Pueblos	Decimas con que entraron en el sorteo	Numº que tocó a cada uno	Pueblos	Decimas con que entraron en el sorteo	Numº que tocó a cada uno
Los Santos		8	Valverde de Burguillos		5	Fuentes de Leon		13
Zafra		7	Fregenal	8		Atalaya		8
Segura de Leon	9		Cabeza de la Vaca	2	50	Bienvenida		11
Burguillos	1	10	Fregenal		6	Atalaya		7
Burguillos		10	Fregenal		4	Fuentes de Leon		4
Segura de Leon		7	Cabeza la Vaca		3	Fuentes de Leon		6
Segura de Leon		4	Fregenal		2	Atalaya		1 soldº
Segura de Leon		6	Fregenal		1 soldº	Atalaya		14
Segura de Leon		5	Cabeza de la Vaca		8	Fuentes de Leon		2 soldº
Segura de Leon		1 soldº	Fregenal		7	Atalaya		19
Segura de Leon		3	Fregenal		5	Bienvenida		16
Segura de Leon		9	Fregenal		10	Calzadilla	9	
Segura de Leon		2	Fregenal		9	Montemolin	1	10
Segura de Leon		8	Fuentes de Leon	7		Calzadilla		10
Higuera la Real	6		Atalaya	9	20	Calzadilla		5
Valverde de Burguillos	4		Bienvenida	4		Calzadilla		1 soldº
Valverde de Burguillos		3	Fuentes de Leon		12	Calzadilla		2
Valverde de Burguillos		7	Fuentes de Leon		18	Calzadilla		3
Higuera la Real		4	Atalaya		20	Calzadilla		9
Higuera la Real		2	Atalaya		10	Calzadilla		4
Higuera la Real		6	Bienvenida		9	Montemolin		6
Valverde de Burguillos		10	Atalaya		5	Calzadilla		7
Higuera la Real		1 soldº	Bienvenida		15	Calzadilla		8
Higuera la Real		9	Fuentes de Leon		17	Fuente de Cantos	8	
Higuera la Real		8	Atalaya		3	Calera de Leon	2	50

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Pueblos	Décimas con que entran en el sorteo	Número que toca á cada uno	Pueblos	Décimas con que entran en el sorteo	Número que toca á cada uno	Pueblos	Décimas con que entran en el sorteo	Número que toca á cada uno
Calera de Leon		3	Puebla del Maestre		6	Campillo		5
Fuente de Cantos		2	Puebla del Maestre		12	Azuaga		5 sol. 12
Fuente de Cantos		6	Puebla del Maestre		3 sol. 10	Azuaga		3
Calera de Leon		7	Casas de Reina		9	Azuaga		10
Fuente de Cantos		10	Casas de Reina		7	Azuaga		8
Fuente de Cantos		8	Puebla del Maestre		19	Azuaga		2
Fuente de Cantos		4	Valencia del Ventoso		2	Azuaga		7
Fuente de Cantos		9	Valencia del Ventoso		1 sol. 5	Llera	9	
Fuente de Cantos		5	Valencia del Ventoso		15	Valencia de las Torres	5	10
Fuente de Cantos		1 sol. 5	Puebla del Maestre		10	Llera		10
Monesterio	8		Valencia del Ventoso		14	Llera		5
Ahillones	2	30	Puebla del Maestre		12	Llera		5 sol. 5
Monesterio		9	Valencia del Ventoso		16	Llera		6
Monesterio		3	Puebla del Maestre		14	Llera		4
Monesterio		5	Usagre	5		Llera		3
Ahillones		8	Berlanga	5	30	Valencia de las Torres		2
Monesterio		2	Berlanga		8	Llera		9
Monesterio		7	Usagre		8	Llera		7
Ahillones		10	Berlanga		2	Llera		8
Monesterio		4	Usagre		5	Higuera de Llerena	7	
Monesterio		6	Berlanga		10	Valverde de Llerena	3	10
Monesterio		1 sol. 12	Berlanga		4	Higa. de Llerena		3
Puebla del Maestre	8		Usagre		4	Higa. de Llerena		10
Valencia del Ventoso	8	20	Usagre		5 sol. 3	Valv.e de Llerena		4
Casas de Reina	4		Usagre		9	Higa. de Llerena		2
Valencia del Ventoso		17	Berlanga		6	Valv.e de Llerena		9
Puebla del Maestre		5	Azuaga	9		Higa. de Llerena		6
Valencia del Ventoso		15	Campillo	5	30	Higa. de Llerena		5 sol. 12
Casas de Reina		20	Azuaga		4	Higa. de Llerena		5
Casas de Reina		8	Azuaga		6	Valv.e de Llerena		4
Valencia del Ventoso		18	Azuaga		9	Higuera de Llerena		8

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

Pueblos	Animas con que entran en el sorteo	Numº que toca a cada uno	Pueblos	Animas con que entran en el sorteo	Numº que toca a cada uno	Pueblos	Animas con que entran en el sorteo	Numº que toca a cada uno
Fuente del Arco	4		Malcocinado		10	Castuera	8	
Reina	4	10	Malcocinado		2 soldº	Higuera de la Serena	2	10
Retamál	2		Malcocinado		11	Castuera		6
Reina		4	Trasierra		7	Castuera		3
Fuente del Arco		10	Trasierra		12	Castuera		9
Reina		7	Granja de Torre-hermosa	7		Castuera		8
Reina		3	Villagarcia	2	10	Castuera		5
Fuente del Arco		9	Esparragosa de la Serena	1		Higuera la Serena		4
Retamál		2	Granja de Torre-hermosa		8	Castuera		7
Reina		6	Granja de Torre-hermosa		2	Castuera		10
Retamal		1 soldº	Villagarcia		4	Castuera		1 soldº
Fuente del Arco		5	Granja de Torre-hermosa		5	Higuera la Serena		2
Fuente del Arco		8	Villagarcia		10	Benquerencia	5	
Malcocinado	9		Granja de Torre-hermosa		1 soldº	Cabeza del Buey	5	10
Maguilla	2	20	Granja de Torre-hermosa		6	Magacela	4	
Trasierra	9		Esparragosa de la Serena		9	Benquerencia		3
Trasierra		13	Granja de Torre-hermosa		7	Magacela		10
Trasierra		9	Granja de Torre-hermosa		3	Cabeza del Buey		4
Malcocinado		18	Monterrubio	7		Benquerencia		1 soldº
Malcocinado		17	Malpartida de la Serena	3	10	Magacela		6
Trasierra		1 soldº	Monterrubio		10	Magacela		2
Maguilla		5	Monterrubio		7	Benquerencia		8
Trasierra		3	Monterrubio		1 soldº	Benquerencia		9
Trasierra		6	Monterrubio		9	Magacela		7
Maguilla		4	Monterrubio		2	Benquerencia		5
Malcocinado		19	Monterrubio		5	Peraleda de Zaucejo	6	
Malcocinado		8	Malpartida la Serena		3	Quintana	8	20
Trasierra		16	Malpartida la Serena		6	Valle de la Serena	6	
Trasierra		20	Monterrubio		9	Quintana		14
Malcocinado		14	Malpartida la Serena		8	Valle de la Serena		10
Malcocinado		15				Quintana		20

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Pueblos	Personas con que entran en el sorteo	Num.º que tocó á cada uno
Valle de la Serena		5
Quintana		16
Quintana		19
Quintana		15
Valle de la Serena		8
Peraleda de Zancejo		18
Valle de la Serena		12
Quintana		6
Quintana		11
Peraleda de Zancejo		1 sold.º
Peraleda de Zancejo		7
Valle de la Serena		17
Peraleda de Zancejo		9
Valle de la Serena		13
Peraleda de Zancejo		3
Quintana		2 sold.º
Peraleda de Zancejo		4
Coronada	8	10
La Haba	2	
La Haba		5
Coronada		4
Coronada		1 sold.º
Coronada		2
Coronada		7
Coronada		10
La Haba		3
Coronada		8
Coronada		9
Coronada		6
Campanario	3	10
Villar de Rena	4	

Pueblos	Personas con que entran en el sorteo	Num.º que tocó á cada uno
Villar de Rena		3
Campanario		7
Campanario		10
Villar de Rena		9
Villar de Rena		2
Villar de Rena		1 sold.º
Villar de Rena		6
Villar de Rena		8
Villar de Rena		5
Campanario		4
Villanueva de la Serena	6	10
Mengabril	4	
Villanueva la Serena		6
Villanueva la Serena		1 sold.º
Mengabril		2
Villanueva la Serena		8
Villanueva la Serena		5
Villanueva la Serena		7
Mengabril		10
Mengabril		3
Villanueva la Serena		4
Mengabril.		9
Don Benito	2	10
Medellin	8	
Medellin		3
Medellin		7
Medellin		9
Medellin		5
Medellin		4
Don Benito		8
Don Benito		2

Pueblos	Personas con que entran en el sorteo	Num.º que tocó á cada uno
Medellin		10
Medellin		1 sold.º
Medellin		6
Valdetorres	9	10
Santa Amalia	1	
Valdetorres		5
Valdetorres		1 sold.º
Valdetorres		3
Valdetorres		10
Valdetorres		7
Valdetorres		8
Santa Amalia		9
Valdetorres		4
Valdetorres		6
Valdetorres		2
Cristina	5	10
Guareña	3	
Don Alvaro	2	
Cristina		1 sold.º
Cristina		5
Cristina		9
Don Alvaro		3
Cristina		7
Guareña		6
Guareña		2
Cristina		8
Don Alvaro		4
Guareña		10
Alange	9	10
Mirandilla	1	
Alange		9

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 1000 AÑO 1871 1 PESETA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Pueblos	Peseta que se exige en fracción de cuarto	Número que toca a cada uno	Pueblos	Peseta que se exige en fracción de cuarto	Número que toca a cada uno	Pueblos	Peseta que se exige en fracción de cuarto	Número que toca a cada uno
Alange		8 reales	La Garrovilla		9	Puebla de la Calzada		8
Alange		9	La Garrovilla		8 reales	La Nava		4
Alange		4	La Garrovilla		2	La Nava		8 reales
Alange		6	Montijo		10	La Nava		5
Alange		10	La Garrovilla		3	La Nava		10
Alange		2	Montijo		4	La Nava		3
Alange		7	La Garrovilla		5	La Nava		7
Alange		5	La Garrovilla		8	La Nava		2
Miranilla		3	Montijo		6	La Nava		9
Alange			Arroyo de San Serván	6		Villagonzalo	6	
Valverde de Mérida	9		Lobon	4	10	Torremegia	12	10
Zarza junto Alange	1	10	Arroyo de S. Serván		8 reales	Trujillanos	2	
Valverde de Mérida		5	Arroyo de San Serván		4	Villagonzalo		6
Valverde de Mérida		3	Lobon		5	Villagonzalo		3
Valverde de Mérida		10	Arroyo de San Serván		9	Villagonzalo		4
Valverde de Mérida		6	Arroyo de S. Serván		8	Trujillanos		10
Valverde de Mérida		9	Arroyo de S. Serván		10	Trujillanos		9
Valverde de Mérida		8 reales	Lobon		4	Villagonzalo		8
Valverde de Mérida		4	Arroyo de S. Serván		3	Torremegia		4
Zarza junto Alange		2	Lobon		6	Villagonzalo		8 reales
Valverde de Mérida		8	Lobon		2	Villagonzalo		5
Valverde de Mérida		4	La Nava	9		Torremegia		2
Montijo	3		Puebla de la Calzada	3	10			
La Garrovilla	7	10	La Nava		6			
La Garrovilla		7						

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Pueblos	Décimas con que entraron en el sorteo	Núm.º que tocó á cada uno	Pueblos	Décimas con que entraron en el sorteo	Núm.º que tocó á cada uno	Pueblos	Décimas con que entraron en el sorteo	Núm.º que tocó á cada uno
Oliva de Mérida	6		Torremayor		7	Valdecaballeros		8
Carrascalejo	2	10	Mérida		12	Valdecaballeros		9
Esparragalejo	2		Cordovilla		3	Villarta de los Montes	6	
Oliva de Mérida		10	Cordovilla		1 sold.º	Peloche	4	10
Carrascalejo		5	Cordovilla		16	Peloche		2
Oliva de Mérida		3	Cordovilla		17	Peloche		9
Esparragalejo		4	Cordovilla		8	Villarta		6
Carrascalejo		8	Cordovilla		13	Villarta		8
Oliva de Mérida		9	Casas de Don Pedro	8		Villarta		5
Oliva de Mérida		7	Garbayuela	2	10	Villarta		10
Oliva de Mérida		1 sold.º	Casas de D. Pedro		1 sold.º	Peloche		1 soldo
Esparragalejo		6	Casas de D.n Pedro		10	Villarta		7
Oliva de Mérida		2	Garbayuela		3	Peloche		4
Torremayor	2		Casas de D.n Pedro		5	Villarta		3
San Pedro	2		Casas de D. Pedro		2	Talarrubias	7	
Mérida	2	20	Casas de D.n Pedro		8	Garlitos	3	10
Cordovilla	9		Casas de D. Pedro		9	Talarrubias		10
Calamonte	5		Casas de D.n Pedro		6	Talarrubias		5
San Pedro		4	Garbayuela		4	Talarrubias		2
Cordovilla		19	Casas de D.n Pedro		7	Talarrubias		3
Torremayor		10	Castilblanco	3		Talarrubias		6
Calamonte		14	Valdecaballeros	7	10	Garlitos		7
Cordovilla		11	Valdecaballeros		2	Garlitos		9
Calamonte		6	Valdecaballeros		3	Garlitos		8
Mérida		20	Castilblanco		4	Talarrubias		4
Calamonte		2 sold.º	Castilblanco		7	Talarrubias		1 sold.º
San Pedro		5	Valdecaballeros		6	Helechosa	9	
Cordovilla		9	Valdecaballeros		5	Peñalsordo	9	20
Calamonte		18	Castilblanco		1 sold.º	Siruela	2	
Calamonte		15	Valdecaballeros		10	Peñalsordo		12

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Pueblos	Partidos en que tiene su distrito	Suma quetos á cada uno	Pueblos	Partidos en que tiene su distrito	Suma quetos á cada uno	Pueblos	Partidos en que tiene su distrito	Suma quetos á cada uno
Helechosa		15	Zarza Capilla		12	Orellana la Vieja		3
Helechosa		3	Zarza Capilla		5	Puebla de Alcocer		6
Siruela		20	Herrera del Duque		3	Orellana la Vieja		7
Peñalsordo		16	Zarza Capilla		9	Orellana la Vieja		8 reals.
Peñalsordo		14	Zarza Capilla		2 reals.	Orellana la Vieja		9
Helechosa		5	Zarza Capilla		15	Orellana la Vieja		2
Peñalsordo		9	Zarza Capilla		19	Orellana la Vieja		10
Helechosa		13	Tamurejo		11	Puebla de Alcocer		4
Helechosa		8 reals.	Tamurejo		8	Orellana la Vieja		8
Sirucla		6	Herrera del Duque		16	Orellana la Vieja		5
Helechosa		7	Zarza Capilla		6			
Peñalsordo		11	Zarza Capilla		18	Acedera	2	
Peñalsordo		17	Orellana la Sierra		8 reals.	Paterno	2	
Peñalsordo		4 reals.	Esparragosa de Lares	7		Roisco	2	10
Helechosa		2	Navalvillar de Pela	3	30	Santi-Spiritus	4	
Peñalsordo		10	Esparragª de Lares		3	Santi Spiritus		5
Peñalsordo		13	Esparragª de Lares		6	Acedera		4
Helechosa		8	Navalvillar de Pela		9	Paterno		10
Helechosa		19	Esparragª de Lares		8 reals.	Acedera		4 reals.
Herrera del Duque	5		Esparragª de Lares		2	Roisco		3
Tamurejo	2		Navalvillar de Pela		10	Santi-Spiritus		8
Zarza Capilla	9	20	Esparragª de Lares		8	Roisco		2
Orellana la Sierra	4		Navalvillar de Pela		5	Santi Spiritus		7
Orellana la Sierra		17	Esparragª de Lares		4	Paterno		9
Orellana la Sierra		4	Esparragª de Lares		7	Santi-Spiritus		6
Herrera del Duque		20	Orellana la Vieja	8				
Herrera del Duque		7	Puebla de Alcocer	2	50			
Zarza Capilla		14						
Orellana la Sierra		13						
Herrera del Duque		10						

Nota

Con

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

el avoco para completar dos enteros que lo forman Puebla del Maestre, Casas de Reina y Valencia del Ventoso, ha designado la suerte con el número primero para un soldado de este último pueblo y habiéndole tocado también el número dos, corresponde el otro soldado á Puebla del Maestre con arreglo á la Ley en virtud de haberle cabido el número tres.

Por igual razon corresponde dar á Peñalsordo un el número cuatro de los dos enteros en el avoco con Siruela y Helechosa, mediante á que cupo á este los números cuatro dos y tres.

Los pueblos de Villanueva de la Serena, Olivenza, Almaga, Fuente de Cantos, Higuera la Real, Ds. Benito, Badajoz, Castuera, Villafranca y Almendralejo forman con una décima mas de un cupo en razon á que faltando diez para llenar el de la Provincia por consecuencia de los quebrados que resultaron del repartimiento, hubo necesidad de exigirles aquella con arreglo al art.º 12 de la Ley.

Terminadas las anteriores operaciones el Sor Presidente dijo que segun antes habia indicado y aun cuando creia que en una reunion extraordinaria no podia tratarse de otros asuntos que aquellos para que expresamente habia sido convocada la Diputacion, iba á presentarse á la Corporacion si le daba ó no cuenta de la renuncia formulada por el Sor Higuera.

Este Sor dijo que segun el art.º 58 de la Ley

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





provincial las vacantes extraordinarias que ocurrieran en la Comisión provincial debían ser cubiertas en la primera sesión que se celebrara la Diputación y que fundado en dicho, había pedido y pedía nuevamente que se diera cuenta de su dimisión pasando al mismo tiempo á la Corporación se sirviera admitirla y elegir otro Diputado que le reemplazara en sus funciones.

El Sor. Presidente repuso que el art.º citado por el Sor. Figuera se refería á las sesiones ordinarias y de manera alguna á las extraordinarias, pero que de todos modos sometía la cuestión íntegra al acuerdo de la Corporación.

Hecha en forma la oportuna pregunta por el Señor Presidente, la Diputación acordó en votación ordinaria que no se diera cuenta de la renuncia formulada por el Señor Figuera, levantándose acta continuo la sesión siendo las nueve de la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

noche de que nosotros los Secretarios certificamos.

Juan Fº Espino. José Graguera

Federico Atarrategui
Vice

Sesion del dia tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.

Abierta á las tres de la tarde, bajo la presidencia de D. Juan Fernandez Espino, y asistiendo los Sres. Diputados, Maesso, Marroquin, Pantoja, Diaz Catalina, Soto, Rincon, Gonzalez D. Pedro, Macias, Chacon, Infante, Cacharron, Gamero, Nicolau, Alvarez Figuera, Rodriguez Cea, Galan B. J., Galan B. Mª, Gonzalez Cortes, Garcia Laborda y Galache, el Sr. Presidente declaró abierto el primer periodo semestral con arreglo á lo dispuesto en el articulo treinta y dos de la ley provl. despues de manifestar que por causas de salud no podia verificarlo el Sr. Gobernador de la provincia

Seguidamente

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Asi mismo se dió lectura á la Memoria presentada por la Comision provincial en cumplimiento del articulo sesenta y siete de la Ley.

El Sr. Presidente indicó la conveniencia de elegir una Comision de Señores Diputados que examinara todo lo concerniente á la Contabilidad é informara á la Diputacion.

El Sr. Chacon espuso que estaba conforme con el pensamiento del Sr. Presidente, añadiendo que la Memoria debia quedar sobre la Mesa para que todos los Diputados se enteraren detalladamente de los diversos particulares que contiene.

El Sr. Nicolau indicó que lo mas conveniente seria que se imprimiese y se repartiesen ejemplares, de cuya manera los deseos del Sr. Chacon, que serán los de la Diputacion, se verian perfectamente satisfechos.

El Sr. Gonzalez D. Pedro propuso que la Comision indicara por el Presid.te deberia estenderse á todos los estremos que abraza la Memoria que se acababa de leer, los cuales serian examinados, contestandose á ellos lo que fuera procedente.

El Sr. Figuera abogó por el pensam.to del Sr. Gonzalez y desde luego le propuso como individuo de la Comision.

El Sr. Presid.te manifestó que antes de decidir sobre el punto que se discute deberia señalarse el numero de Sres. que

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

la Corporación trate de celebrar en este pleno y por tanto convendría oir la opinión de los Señores Diputados sobre el particular.

El Sr. Blanco indica que los vocales de la Comisión provincial eran los que debían informar con mayores datos.

El Sr. Macías expuso que era difícil establecer un señalamiento preciso, pero que como la Ley autoriza la prórroga podría fijarse el número que se creyera prudente y en esta no bastaba utilizar el precepto legal.

Hubo discusión en el debate los Sres. Figueroa y Nicolau, interpretando el artículo trente y seis de la Ley, disponiendo por el Sr. Presidente se leyera la Real orden de veinte y seis de Enero último, como así se verificó.

El Sr. Figueroa sostuvo que el caso no era igual al que se debatía y por tanto la Real orden que se había leído era inaplicable.

El Sr. Presidente repuso que en su concepto la disposición citada es aplicable al caso actual, y así lo entendía la Diputación, y puesto que ya en otra ocasión se había discutido ampliamente el mismo punto, creía debía adoptarse y así se acordó.

Hecha la oportuna pregunta así se acordó. El Sr. Figueroa propuso que se celebrara quince sesiones, y preguntado si se fijaba este número, el acuerdo fue afirmativo.

El

SELLO 10º AÑO 1874 · 1 PESETA ·
DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

El Sr. Presidente manifestó que si se aceptaba el pensamiento de nombrar la Comision de cuentas se han mencionado, podria procederse á la designacion de los Diputados que la habian de constituir.

El Sr. Chacon pidió que la Comision se limitase solo á la cuestion de cuentabilidad.

El Sr. Gonzalez D. Pedro retiró la proposicion verbal que habia presentado.

El Sr. Nicolau negó la necesidad de que se nombrara la Comision encargada de puesto que si se acordaba la impresion de la Memoria todos los Diputados podian examinar por sí las distintas cuestiones que abraza y formar cada uno de ellos un juicio.

Aceptada la proposicion del Sr. Nicolau la Diputacion acordó que se imprimiese la Memoria referida, repartiendose ejemplares á los Sres. Diputados y abonandose los gastos de impresion con cargo al Capitulo de imprevistos.

Sin mas se acordó que las sesiones comenzasen á las doce del dia.

Acto continuo y siendo las cinco de la tarde, se levantó la sesion por el Sr. Presidente de que montan los

Secretarios certificamos.

Juan Fº Espino

Martin Marroquin

Narciso Maeso

Federico Manrique

y Vicé

Sesion del 4 de Noviembre de 1871

Abierta á las doce y media de la mañana bajo la presidencia del Señor Espino y asistencia de los Señores Maeso, Marroquin, Macias, Fernandez, Pantoja, Diaz Catalina, Cacharron, Soto, Gonzalez (D. Pedro), Rincon, Infante, Macon, Alvarez, Gamero, Moreno, Nogales, Cáceres, Figuera, Rodriguez Cea, Galan (D. Juan), Nicolau, Galan (D. Manuel), Gonzalez Cortes, Garcia Laborda y Galache, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta y la Diputacion quedó enterada de que el Señor Diputado Don Andres Galan escusaba su falta de asistencia á las sesiones por motivos de salud.

Tambien se dió cuenta y la Diputa

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

cion quedó enterada de una comunicacion de Don Pedro Sabrador, participando que cesaba en el cargo de Gobernador de la Provincia, de otra comunicacion del Señor Ministro de la Gobernacion, determinando á quien corresponde la presidencia de la Diputacion y Comision provincial cuando no asistan á las sesiones los presidentes ó vicepresidentes de las mismas, y otra en que manifiesta que las corporaciones populares pueden remitir directamente á los cuerpos Colegisladores las exposiciones que crean conveniente elevarles=

Seguidamente se leyó la resolucion del Gobierno dictada con audiencia del Consejo de Estado determinando que deben disfrutar dietas los vocales de la Comision provincial=

El Señor presidente manifestó que la Diputacion estaba en el caso de acordar si para cumplir lo prevenido por la superioridad se trataba desde luego de esta cuestion=

El Señor Nicolau dijo que no debia tratarse por que no estaba señalada en la orden del dia=

El Señor presidente manifestó que en la orden del dia se señalaron las comunicaciones que se han leido, y entre ellas la respectiva á las dietas=

El Señor Mateos espuso que en su concepto lo que procedia era presentar una proposicion sobre el espresado asunto, la cual que

daria sobre la mesa y se señalaria dia para la discusion: cuya proposicion estaba dispuesto á presentar y presentaria.

Terciaron en el debate los Señores Figuera e Infante, y despues de rectificar los Señores Chacon y Nicolau, la Diputacion acordó que se pasara á otro asunto.

Acto continuo se leyó la resolucion del Gobierno tomada tambien de conformidad con el Consejo de Estado confirmando el acuerdo de veinte y seis de Abril sobre la espedicion de Comisionados de apremio á los pueblos que estuvieren en descubierto por el contingente provincial.

El Señor Presidente propuso y la Corporacion acordó que se procediera al sorteo de las secciones para que estas despues eligieran los individuos que debian constituir las Comisiones á que se refiere el articulo cuarenta y cuatro de la Ley provincial. Inmediatamente se verificó el sorteo y dió el siguiente resultado:

Señores que corresponden á la seccion primera.

Rodriguez Cea, Olea, Garcia Gutierrez, Ortega, Fernandez, Ponce de Leon, Gonzalez Cortes, Moreno Nogales y Donoso Cortes.

Señores que corresponden á la segunda.

Morales, Garrote, Rincon, Cacharron, Chacon, Marroquin, Cortijo, Figuera y Gonzalez Alman.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·
DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

Señores que corresponden á la tercera =

Garcia Laborda, Galan (D. Juan), Alvarez Gonzalez (D. Pedro), Godoy, Pedrilla, Soto, Galan (D. Manuel) y Macias =

Señores que corresponden á la cuarta =

Romero Terrero, Maeso, Cáceres, Gamero, Duran Bueno, Rodriguez Bautista, Galache y Diaz Catalina

Señores que corresponden á la quinta =

Gragera, Espino, Infante, Galan (D. Andrés) Nicolau, Pantoja, Cano y Sierra =

El Señor Presidente manifestó que habiendo sido electo Diputado por dos Distritos el de Llerena y el de Berlanga, optaba por el último =

En su consecuencia y hecha la oportuna pregunta, la Diputacion acordó declarar vacante el Distrito de Llerena y que se proceda á la eleccion parcial correspondiente dando conocimiento al Gobernador de la Provincia =

A excitacion del Señor Gonzalez (D. Pedro) se leyó el proyecto de Reglamento presentado por la Comision provincial acordandose pasase á la Comision de Gobernacion para su examen.

Asimismo se dió cuenta de las reformas introducidas en el personal de las dependencias por la Comision provincial, de los nombramientos de mas

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

tros y auxiliares de las escuelas de la Casa de Expósitos, y de los siguientes expedientes — De subasta para el suministro de víveres del Hospital de dementes de Mérida, el de igual de Llerena, el de igual clase del Hospital de San Sebastian de Badajoz, el de igual clase del Hospicio provincial el de camas y ropas del Hospital de dementes de Mérida, el de camas, ropas y vestuario del de San Juan de Dios de Mérida, el de vestuario del mismo asilo, el de vestuario, camas y ropas para los establecimientos de Beneficencia de Badajoz, el de suministro de víveres del de San Juan de Dios de Mérida; sobre peticion de Doña Saturnina Santos para que se le auxilie para trasladar á un sobrino á los establecimientos de Beneficencia de Madrid; el referente á la publicacion del Boletin Oficial, el de las obras practicadas en el Hospicio provincial y los de telas para los acogidos en el asilo de Beneficencia y casa de expósitos, la Diputacion acordó que los mencionados asuntos pasaran á las Comisiones respectivas para que estas los examinasen é informasen —

Igualmente se dió cuenta de los expedientes sobre la provision de la plaza de primer médico del Hospital de San Sebastian y de director de música de la casa de Expósitos, suscitandose un ligero debate en que tomaron parte los Señores Cacharron, Gonzalez, Cea é Infante, sobre á quien correspondia formular las propuestas

El Señor Figuera espuso que la Comision Provincial aceptaba las propuestas en la mis

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

nia forma en que los respectivos Tribunales las habian formulado y que en tal concepto las habia sometido al conocimiento de la Diputacion.

Y á propuesta del Señor Cacharron se acordó que pasaran tambien los expresados expedientes á la Comision respectiva.

Hecha la oportuna pregunta por el Señor Presidente, la Diputacion acordó en votacion ordinaria que no se reuniria hasta el dia seis.

Y acto continuo se levantó la sesion siendo las cuatro de la tarde, de todo lo que, nosotros los Secretarios certificamos. Enmendado = practicadas = vale.

Juan Fr. Espino. Narciso Maeso

Martin Marroquin

Federico Abarrategui
Srio.

Sesion del dia 6 de Junio de 1871

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Señor Espino y asistencia de los Señores Gragera, Cano, Pantoja, Maeso, Caceres, Fernandez, Rincon, Macon, Cacharron, Gonzalez (D. Pedro) Infante, Soto, Diaz Catalina, Mar-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

rogino, Nicolan, Gamero, Moreno Nogales, Ponce de Leon, Figuera, Godoy, Rodriguez Cea, Alvarez y Galan (D. Juan), se leyó y fué aprobada el acta de la anterior, despues de algunas ligeras observaciones hechas por el Señor Fernandez.

Seguidamente se leyó el dictamen de la Comision de Gobernacion, proponiendo que se aprobara definitivamente el remate del Boletin Oficial de la Provincia, y aceptando el pensamiento de adquirir para el proximo año una imprenta en el Hospicio provincial.

El Señor Figuera manifestó que no creia conveniente el establecimiento de imprenta alguna en el Hospicio provincial, y por tanto estaba dispuesto á combatirlo, aduciendo algunas razones en pro de su opinion.

El Señor Moreno Nogales defendió el dictamen de la Comision, afirmando que en este se proponia lo mismo que la provincial habia acordado.

Rectificó el Señor Figuera espresando que ante la Comision provincial habia sostenido las mismas opiniones que hoy sostiene ante la Diputacion, aun cuando no creyó oportuno formular un voto particular porque aquella no habia proyectado realizar desde luego el establecimiento de la imprenta.

El Señor Cacharron espuso que la industria tipografica mejoraria grandemente si el proyecto indicado por la Comision se reali-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 10ª AÑO 1871 1 PESETA

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

para siempre que la imprenta se establezca en condiciones tales que el público pueda utilizar su beneficio, pero de modo alguno dándola un carácter particular y exclusivo.

El Señor Mateo dijo que el dictamen de la Comisión tenía dos partes, una que se refiere á la aprobación de la subasta del Boletín, y otra á la conveniencia de establecer en el Hospicio una imprenta: que esta primera nadie la había combatido, y que la segunda como no se trataba de verificarlo inmediatamente podía discutirse cuando se tratase de los presupuestos del año económico venidero.

El Señor Orozco manifestó que la Comisión indicaba en su dictamen que el establecimiento de la imprenta se llevase á efecto con las economías que resultaran del actual presupuesto, de modo que no costara sacrificio á la Provincia.

Rectificaron los Señores Figueroa-Cachazo y Moreno Nogales.

El Señor Nicolau preguntó si entre las condiciones del pliego que había servido de base para la subasta se incluía la de publicar índices mensuales ó trimestrales

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

El Señor presidente manifestó que se establecía la publicacion de índices trimestrales.

Declarado el punto suficientemente discutido y hecha la oportuna pregunta, se aprobó el dictamen de la Comision en votacion ordinaria.

Asimismo se leyeron y fueron aprobados sin discusion los dictamenes de la Comision de Beneficencia proponiendo la confirmacion de los acuerdos de la Comision provincial referentes á las subasta del suministro de víveres del Hospital de San Juan de Dios de Llerena; el de igual clase del Hospital del Carmen de Mérida; el de camas, ropas y vestuario del Hospital de San Juan de Dios de Mérida; el de camas y ropas del dicho Hospital del Carmen; el de ropas y vestuario del mismo; el de vestuario, camas y ropas de los establecimientos de beneficencia de esta capital; el de víveres del Hospicio provincial, y el de igual clase del Hospital de San Sebastian de esta Ciudad.

Tambien se aprobó sin discusion los dictamenes de la Comision de instruccion pública proponiendo la confirmacion de los nombramientos de maestros y auxiliares de las escuelas de niños y niñas de la Casa de Expósitos hechos por la Comision provincial á favor de Don Miguel Pimentel, Doña Walda Lucenqui, Don Loreto María Algora y Doña Teresa Capilla respectivamente, así como el nombramiento de Don Angel

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Chorot para vocal de la junta provincial de primera enseñanza.

Y siendo la hora de las cinco de la tarde, el Señor Presidente levantó la sesion de todo lo que, nosotros los Secretarios certificamos.

Juan Fº Espino. José Gragera

Diputado 1rio
Octavio Cano

Federico Abarrategui
Vice

Sesion del 7 de Noviembre de 1871

Abierta á las doce y cuarto de la mañana bajo la presidencia del Señor Espino y asistencia de los Señores Maeso, Marroquin, Macias, Fernandez, Pantoja, Diaz Catalina, Cacharron, Soto, Gonzalez (D. P.) Rincon, Infante, Macon, Alvarez, Gamero, Moreno Nogales, Cáceres, Rodriguez Bautista, Ponce de Leon, Gonzalez Cortés, Rodriguez Cea, Galan (D. Juan), Nicolau, Galan (D. Manuel) y Galache, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta del expediente sobre provision de la plaza de primer médico Gefe del Hospital de San Sebas

fías de esta Ciudad, leyendose el siguiente dictamen emitido por la Comision de Beneficencia.

Escmo Señor: La Comision de Beneficencia al revisar el expediente de provision del destino de primer medico cirujano del Hospital provincial de esta Ciudad, se ha detenido minuciosamente y atendido á cuantas razones le ha sugerido nuestro por el bien de la provincia para dar un dictamen razonado que en especto de los pobres corresponden de la Comision, no satisface cumplidamente los deseos del cuerpo provincial, esperando obstante aquella sea acogido con benevolencia nacida consideracion de los buenos deseos que lo han dictado.

La Comision considera uno de los primeros y principales deberes de la familia y de la sociedad atender con solicito esmero y delicadeza aquel enfermo que sufriendo las angustias del padecimiento y las mas veces inhabil para socorrerse, ha de recibir los auxilios de mano agena.

La ciencia encargada en primer termino de dirigir el tratamiento mas conveniente, se halla en manos de personas dedicadas á su estudio y práctica, las cuales con su primer termino reconocen de esta direccion. El conjunto de verdades quedan por resultados el conocimiento y tratamiento de las enfermedades constituyen una ciencia cuyo nombre creen innecesario determinar en este momento

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·
DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

y las personas á ella dedicadas al recibir la autorizacion legal para su practica, tiene la sancion que la sociedad exige: pero en estas personas por mil razones hay un mas y un menos de conocimientos y aptitud que se acredita con el tiempo, con los hechos y con la pública demostracion.

No es este el caso de entrar en detalles acerca de las ventajas relativas que merecen los diversos métodos adoptados para la provision de los destinos públicos, cuyo desempeño está cometido á personas científicas, pero la Comision cree y puede sostener en tésis general con buenas razones, ser la oposicion el método preferible puesto que á sus ventajas reune las del concurso.

¿Así debió comprenderlo en su alta ilustracion este respetable cuerpo cuando despues de una amplia discusion acordó en siete de Mayo último la provision de dicha plaza por el método indicado.

La Comision provincial cumpliendo el acuerdo convocó á oposicion, y verificada esta segun el Real Decreto de veinte y dos de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro, tuvo lugar empezando el dia veinte y uno y terminando el dia veinte y ocho del mes ultimo pasado.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Aun cuando en la Diputacion hay profesores facultativos, la Comision provincial por un exceso de delicadeza, acaso, nombró á otros fuera de su seno, los cuales, sobrado conocidos en la provincia, y de reputacion justamente acreditada, reunian cuantas garantías pudiera apetecer el mas exigente para asegurar un fallo cumplido, justo y delicado.

Ante tan digno tribunal tuvo lugar la oposicion, y por cierto que el público ilustrado de esta capital pudo apreciar en tan distinguido certámen las brillantes dotes y alta instruccion de casi todos los Señores opositores que al satisfacer las prescripciones del Reglamento citado, pasaron por pruebas científicas nada comunes y que exigen para su desempeño gran copia de conocimientos.

La Diputacion debe estar muy satisfecha de su acuerdo y la Comision provincial tambien de su acierto en cuanto á cada uno á correspondido para llenar la alta mision que en el socorro de los pobres enfermos le está encomendada, y á nuestro juicio el caso practico presente puede servir de punto para la resolucion de otros análogos.

La Comision comprende que son tres las condiciones ó cualidades que deben adornar el profesor á quien se confiera el destino de que se trata.

Primera Ciencia justificada

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Segunda Moralidad acreditada.
Tercera Práctica comprobada.

En cuanto á la primera, el Tribunal científico ha dado su veredicto y ante el no hay prueba que alegar en contra.

Propuesta la terna, es la que á su juicio reune mayor ciencia, mayor mérito literario y mayor pericia, y entre la terna el profesor propuesto en primer lugar es el que en su juicio reune mayor número y mejores dotes respecto á las antedichas circunstancias.

La Comision ha observado que los dos Señores profesores Miguel y Barredo han obtenido votos del tribunal científico para el primer lugar de la terna; pero ha bida consideracion á la práctica constante en las corporaciones de que la decision de las mayorias causa estado, claro está que el buen criterio y la práctica apoyará la misma opinion, y en tal concepto consideran el primer propuesto por la mayoria lo es de hecho y de derecho en la terna.

Respecto á la moralidad nada dice en contra de los Señores opositores á quienes ha sido aprobado el egercicio el expediente de provision, y por lo tanto no puede la Comision dar preferencia á ninguno.

Por último, en cuanto á la práctica y méritos profesionales y literarios el propuesto en primer lugar los tiene de sobra acreditados y son harto públicos para que pue

da consideracion á otro por esta razon con mejor derecho.

Por todo lo que, la Comision tiene el honor de proponer á V.E. se sirva nombrar primer profesor facultativo de dicho Hospital á Don Regino Miguel Rey, en atencion al celo, inteligencia y altas cualidades desplegadas por los Señores profesores que constituyeron el Tribunal de oposiciones, proponiendo que la corporacion acuerde un voto de gracias á dicho Tribunal, y como quiera que estos profesores han invertido tiempo, trabajo y gastos en llevar á cabo su cometido, cree la Comision debe darse una indemnizacion que recompense aquellos gastos, la cual ultima suficiente con cinco duros á cada profesor por cada dia que invirtieron en los ejercicios, los cuales fueron desde el diez y nueve al veinte y ocho de Octubre último ambos inclusive.

Por ultimo, y para concluir, la Comision ha leido con el mayor detenimiento la protesta de los actos de oposicion, su fecha veinte y nueve de Octubre último, presentada por Don Vicente Barros, la que por su redaccion y concepto es digna de severas censuras, y por lo mismo se atreve á proponer á V.E. haga entender al Señor Barros de una manera fuerte, el respeto que se merece la dignidad de un Tribunal científico legalmente constituido y el acatamiento

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

que es preciso guarde cuando se dirija á la Corporacion provincial. Badajoz cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno = V. Infante = Benito Rincon = Gervasio Gamero.

El Señor Moreno Nogales manifestó que si bien estaba conforme con la primera parte ó sea con que se eligiera para el desempeño de la plaza expresada al profesor que propone la Comision, no sucede lo mismo respecto á la parte que se refiere á la protesta del Señor Barroso, acerca de la que nada debe acordar la Diputacion, manifestando solo que queda enterada dejando á salvo el derecho que asiste al Tribunal de oposiciones para que si se cree injuriado lo deduzca ante los Tribunales de justicia.

El Señor Infante defendió el dictamen de la Comision expresando que es preciso poner un correctivo á las palabras del Señor Barroso, tanto mas, cuanto que este no guarda á la Diputacion las consideraciones y respetos á que todos estan obligados, y concluyó pidiendo que se leyera su protesta. Así se verificó.

El Señor Moreno Nogales replicó que la lectura de ese documento es el mejor ar

gumento que podia aducirse para jus-
tificar que la Dijuntacion debe hacer ca-
so omiso de las frases del Señor Barroso.

Rectificaron ambos Señores, y despues
de preguntar el Señor Chacon si el propues-
to por la Comision ocupaba el primer lu-
gar de la terna, en votacion ordinaria se acor-
dó aprobar el dictamen, excepto en la parte
relativa al Señor Barroso, acerca de cuyo es-
tremo la Dijuntacion acordó quedar enterada
de la protesta de este y que se le haga saber
que al producir en lo sucesivo recursos de esta
clase se atempere á las conveniencias legales
y profesionales.

En su consecuencia el Señor presiden-
te declaró que quedaba nombrado primer me-
dico, gefe del Hospital de San Sebastian Don
Regino Miguel Rey.

El Señor Cáceres pidió que se reservase
su derecho para presentar una proposicion
sobre la provision de las otras plazas de facultá-
tivos en el Hospital mencionado.

Seguidamente se dió cuenta y fueron
aprobados varios espedientes de roturaciones ar-
bitrarias.

Examinados los espedientes instruidos á ins-
tancia de José Parejo Diaz, Juan Banda Ga-
llego, Joaquin Carmona Santos, Juan Tor-
res Ynuza, Pedro y Doroteo Carrasco, Juan
Sanchez Andujar, Domingo Muñoz Go-
[illegible] Diego Banda Cortes, Cecilio Berardo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Quintana, Francisco Sabido Paredes, Francisco Gimenez Moreno, Fernando Valverde Cidoncha, Francisco Camacho Fernandez, Feliciano Morron Guisado, Francisco Carrasco Rodriguez, Fermin Mora Gallego, Francisco Miguel Sora Cidoncha, Julian Pedro Flores, Francisco Valades Gonzalez, Dionisio Garcia de Paredes, Jacinto Cardenal Arias, Julian Sanchez Diaz, Angela Martin Perez y Muñoz, Juan Sora Garcia Mora, Angel de Paredes Quiros, José Gallego Chaparro, Alonso Barjola Garcia, Antonio Gallego Herrera, Casimiro Garcia Bahamonde, Cipriano Muñoz y Paredes, Antonio Garcia Mora y Gallego, Antonio Gimenez y Garcia, Antonia Sanchez y Correa, Antonio Gallego Garcia, Antonio Sanchez Flava, Jacinto Sanchez Carmona, Jacinto Garcia Gomez, Jacinto Diaz Muñoz, José Valades Sosa, Juan Morron Gallego, José Banda Casado, Jacinto Ontiveros Sanchez, Juan Nuñez Nuñez, Juan Valades Gallego, Joaquin Merino, Juan Martin de Prado, Francisco Rodriguez Banda, Jose Ramos Mora, Francisco Sanchez Miranda, Nicolas Sanchez Porro Palomero, Josefa Fernandez Flores, Ramona Garcia, Ramon Sosa Cabezas, Santiago Martin de Prado, Tomas Quiros Garcia, Manuel Garcia Ledesma, Martin Garcia Gomez, Manuel Martin Perez Moreno, Juan Flores Lopez, Jose Cabezas Rojo, Leandro

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Gomez Valades, Luis Martin Sanceda, Manuel Garcia Adames, y Gonzalez Morcillo, Manuel Velarde y Quintana, Luis Pajares Quintana, Maria Gonzalez Correa, Diego Dorado Rodriguez, Maria Cerrato, Agustin Fernandez Ortiz, Antonio Lamas Diaz, Juan de Dios Gallego Moreno, José Gallego Prieto, Antonio Gomez Parejo, Joaquin Gallego de Paredes, Eugenio Garcia Camacho, José Parejo y Parejo, Maria de Paredes, Juan Menea y Garcia, Juan Muñoz Gomez, José Chaparro Sanchez, José Parejo y Paredes, Juan del Rosario Banda y Porro, Justo Banda y Sanchez Pajares, José Nieto Rodriguez, Miguel Bravo, Ramon Mateos Fernandez, Pedro Sanchez Andujar, Antonio Cidoncha de Paredes, Juan Quintero Muñoz, Juan Monte Agudo y Pardo, Jose Cidoncha y Garcia Adames, Juan Trejo Rodriguez, Sebastian de Paredes Barjola, Joaquin Morcillo Gallego, Antonio Morcillo Quiros, Pedro Gallego Morcillo, Patricio Cidoncha Sanchez, Tomas Chaparro Gallego, Ramon Garcia Adames y Parejo, Ramon Moreno y Mateos, Bonifacio Velarde Quintana, Manuel Nieto Parejo, Pedro Doroteo Miranda Moreno, Pedro Carmona Ortiz, Enrique Granado y Hurtado, Francisco Martin Perez Lozano, Julian Cidoncha Mera, Tomas Diaz Pajares, Manuel Gallego Garcia, Manuel

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·
DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

Morcillo Gallego, Nicolas Gallego Hurtado, Te
resa Gomez, Miguel Bravo Martin, Miguel
Valades Rodriguez, Pedro Giraldo Sanchez, Teresa
Rodriguez, Tomas Miranda Gallego, Ygnacia
Gomez Rodriguez, Jose Lozano Quintana, Juan
Ramos Gomez Valades, Ramon Gomez Gordo, Alon
so de Paredes Correa, Francisco Parejo Jimenez, Pe
dro Sanchez Casado, José Hurtado Rodriguez, viu
da de José Aparicio, José Ortiz Banda, Francis
co Rodriguez Sanchez, Pedro Sanceda Calderon,
Fernando Fernandez de Paredes, Juan Pio Go
mez Valades, Antonio Gomez Martin Romo,
Antonio Martin Sanceda y Garcia, Antonio
Valades y Cortes, Francisco Valades y Muñoz,
Agustin Velardo Quintana, Antonio Banda
Martin, Francisco Soto Fernandez, Francis
co Merino y Sanchez Miranda, Antonio San
chez Paredes, Antonio Arias Martin, Ana Ca
beras, José Guzman Paulin, Antonio San
chez Nuñez, Julian Gomez Morcillo, Francis
co Diaz Romero, Agustin Morcillo y Aparicio,
Juan Diaz Parejo, Antonio Gomez Valades, José
Gallego Delgado, Pedro Artillero y Gallego, Anto
nia Parejo y Parejo, Antonio Torres Dávila
Antonio Muñoz Rodriguez, Antonio Alva
rez Chaparro, Antonio Cidoncha Andujar,
Antonio Garcia de Paredes, Angel Soriano

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Rubio, Clemente Fernandez Sanchez, Damian Diaz Herrera, Diego de Mera, H. Barquero, Diego de Mera Carrasco, Diego Ortiz y Ortiz, Domingo de Granda y Murillo, Escolastica Gonzalez de Calderon, Eusebio de Peralta Campos, Fermin Soto de Zaldivar, Francisca Martin Fernandez, Gregorio Chaparro Romero, Gregorio Ortiz y Ortiz, Joaquin de Granda y Campos, Joaquin de Boza Arias, José de Granda Campos, José Gomez Cidoncha, José Gomez Cabezas, José Nieves Ortiz, Juan Calderon de Robles y Rodriguez, Juan de Peralta Campos, Juan Ortiz Garcia, Juan Cidoncha Soto, Juan Aymo y Gomez Valades, Lorenzo Chaparro Diaz, herederos de Dª Maria Manuela Gonzalez Herrera y Gonzalez Carmona, Maria del Pilar y Doña Lorenza Diaz Herrera, Manuel Moreno y Soca, Maria Fernandez Quintana, Manuel Calderon de la Barca, Manuel de Bozas Arias, Miguel Fernandez Valades, Patricio Torres Dávila, Pedro Parra Casas, Pedro Gomez Cidoncha, Miguel Fernandez Valades, Rafael de Cáceres Valades, Ramon Sanchez Miranda Pedros, Ramon Gimenez Moreno, Ramon Cidoncha y Soto, Santiago Soto de Zaldivar, Tomas Gomez Parejo, Tomas de Soto Cidoncha, Tomas Cidoncha y Soto, Marcos Martin Franco, Justo Casado y Mora, José Sanchez Fernandez, Juan Ruiz Romo, Andrea Cidoncha, Antonio Nuñez Parejo, Andres Gomez Sanchez, Antonio Gallego Pino, Antonio Velarde Blanco, Antonio Merino Ruiz, Antonio Martin Pozas Gallego, Blas Morcillo Cidoncha, Bonifacio Gallego Ramos, Bruno Miranda Mo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

reno, Camilo Gomez Muñoz, Conde de Campomanes, Eusebio Aparicio Reyes, Fermin Aguirre Pedraza, Fernando Garcia de Paredes y Fernandez, Fernando Parejo Martin, Francisco Garcia Arias y Hernandez, Francisco Martin Pozo y Perez, Francisco Gomez Martin Sanceda, Francisco Sanchez Miranda y Fernandez, Francisco Gomez Valades y Banda, Francisco Sanchez Miranda y Gonzalez Valades, Francisco Romero Blanco, Francisco Gomez y Muñoz, Francisco Escolar y Gomez, Francisco Fernandez Arévalo y Mera, Gregorio Cidoncha y Sanchez, Gregorio Ortiz y Gonzalez, Gregorio Alvarez y Lopez, herederos de Don Antonio Soto y Cidoncha, herederos de Don Francisco Gallego Miranda, Isabel Ruiz Barroso, Isidro Garcia Molina, José Gallego Gomez, José Martin Gomez, José Raimundo Sanchez Muñoz, José Granado y Andujar, José Cidoncha y Andujar, José Garcia Diaz, José Gomez Sanchez, José Martin Romo, José Diaz Carmona, José Marcos Gomez, José Gomez Muñoz, José Sanchez Gallego, Juan Montero Sancho, Juan Barjola Gallego, Juan Porro Muñoz, Juan Parejo y Parejo, Juan Sanchez Gonzalez, Juan Gonzalez Leal y Muñoz, Juan Torres y Sanchez, menor, Juan José de Paredes y Quiros, Juan Cerratos y Herrera, Juan Morcillo y Dorado, Juan Muñoz y Quintero, Juan Morcillo, Justo Gomez y Martin Sanceda, Manuel Gallego, Nicasio Valades y Cabezas, Patricio Quintana y Sanchez, Pedro Maria de Paredes y Quiros

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Pedro Martin Mora, Pedro Nieto Guerrero, Pe
dro Gonzalez Porro, Raimundo Meneses y Calderon,
Ramon Arias y Sanchez, Reyes Blanco, viuda de
Tomas Moreno y Delgado, viuda de Rafael Gonza
lez Rodriguez, Bartolomé Caberas y Aparicio, Fer
min Gonzalez y Cidoncha, Francisco Lozano y
Fernandez, Francisco Fernandez y Muñoz, Fran
cisco Cidoncha y Cidoncha, Francisco Quiros y
Pajuelo, Gregorio Morcillo y Gallego, herederos de José
Sanchez Ortiz, Jacinto Porro y Sabido, José Gar
cia Adames y Saucedo, José Nieto y Fernan
dez, José Garcia Mora y Gallego, Juan Fernan
dez y Sanchez, Juan Miranda y Moreno, Juan
Gomez y Dorado, Juan Quintero y Muñoz, Loren
zo Nieto Fernandez, Maria Liviano viuda
de Domingo Gomez, Manuel Rosa de Paredes,
Manuel Parejo y Gallego, Manuela Fuen
tes, Simona Saucedo y Calderon, viuda de
José Rodriguez y Parejo, Jacinto Barroso y
Gonzalez, Diego Quintana y Martin, José Go
mez Valades y Leal, Bruno Martin Porro
y Perez, Antonio Muñoz y Muñoz, Joaquin
Diaz Valades, Nicolas Parra y Diaz, viuda de An
gel Sanchez Miranda, Angel Sanchez Miran
da y Espinosa, Antonio Rodriguez y Banda,
Francisco Banda y Gallego, Rosa Fernandez
Trejo, Francisco Morcillo y Fernandez, Josefa
Arias, viuda de Juan Lozano, Jacinto San
chez y Casado, Agustin Torres y Diaz,
Juan Fernandez y Gomez, José Fernandez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 10º AÑO 1871
1 PESETA
DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

Arejo Pedro Gomez Leal y Fernandez, Pedro
Mena y Gallego, Gerónimo Muñoz Fernan
dez, Juan Cidoncha y Jiménez, Silvestre Nu
ñez Pareja, Fernando de Paredes y Quintana,
Juan Morcillo y Fudyar, Sebastian Pareja
y Morcillo, María de la Cruz Fernandez viuda
de Ramon Gomez Leal y Cabeza, Francisco Gon
zalez Valverde y Perez, Julian Miranda y Lozano,
Santiago Morcillo y Gallego, Manuel Gallego
y Sanchez, Tomas Ruiz y Gordo, Fulgencio
Gomez y Marcos, Francisco Pajares y Quinta
na, Pedro Miranda y Moreno, Antonio Diaz
y Ramona, Juan Diaz Robledo y Gonzalez,
Francisco Torres y Calderon, Fernando Mor
cillo y Cabeza, José Lozano y Sanchez y Juan
de la Cruz Arias y Gonzalez vecinos de Don
Benito á excepcion del Conde de Campomanes
que lo es de Madrid pidiendo todos la legiti
macion de varios terrenos roturados arbitra
riamente por los mismos en los valdíos co
munes del antiguo Condado de Medellin
sitos en aquella jurisdicion: Resultando
que dichos espedientes se hallan instruidos
en armonía con las disposiciones á la sazon
vigentes: Resultando que las roturaciones
arbitrarias cuya legitimacion se intenta
son anteriores al año mil ochocientos trein

ha y siete segun la declaracion de los testigos: Resultando que el Ayuntamiento de Don Benito alegado á un número de contribuyentes igual al de Concejales acordó por unanimidad de los asistentes que procede la legitimacion y que debe otorgarse el título correspondiente á los interesados y que estos han de abonar el cánon legal que en virtud de lo prevenido en la Ley de seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco señala la corporacion con presencia del valor en venta y renta graduado á las fincas roturadas. Vistas las Reales Ordenes de cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos, dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres y veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco, y Considerando que son procedentes y justas las legitimaciones que se intentan puesto que los interesados acreditan en debida forma los estremos prevenidos en las mencionadas Reales disposiciones y tienen un derecho inenagenable á que se les provea del título correspondiente de propiedad, la Diputacion provincial haciendo uso de las facultades que le concede la Real Orden de treinta de Agosto último, acordó aprobar la legitimacion de los terrenos á que se contraen dichos espedientes, debiendo procederse al otorgamiento de la Escritura, siendo obligacion de los interesados satisfacer el ca

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

non provenido y que el Ayuntamiento de Don Benito ha señalado.

Asimismo se dió cuenta de la instancia elevada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena al Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion en solicitud de armas para los voluntarios de la libertad de dicha Ciudad y que el Gobernador remitió para informe y la Diputacion acordó pase á la Comision de Gobernacion.

Tambien se dió cuenta y la Diputacion acordó pase á la Comision de Hacienda el expediente sobre la gestion practicada por Don Valeriano Cordero para que se le abone la parte correspondiente al año anterior de la gratificacion que disfruta por desempeñar la Cátedra de Higiene en el Instituto provincial.

Se leyeron y aprobaron los dictamenes de la Comision de Beneficencia proponiendo la confirmacion de los acuerdos de la Comision provincial en los expedientes de subasta de telas para los asilados del Hospicio provincial y el de suministro de víveres del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad y el de las obras practicadas en el Hospital de San Sebastian, cuyo expediente ademas se acordó que pasara a la Comision de Hacienda.

Asimismo se leyó una comunicacion de la junta de agricultura, solicitando recursos para practicar algunos ensayos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

encaminados á mejorar las condiciones agrícolas de la provincia y la Diputacion acordó pasara á la Comision de Fomento.

Acto continuo se presentó la siguiente proposicion.

"Los Diputados que suscriben piden á la Diputacion provincial se sirva acordar:

Primero- Que las plazas de facultativos segundo y tercero del Hospital de San Sebastian de esta Ciudad tengan de dotacion en lo sucesivo siete mil reales la primera y seis mil la segunda=

Segundo- Que teniendo en cuenta los méritos y circunstancias que concurren en los facultativos Don Emilio Barredo y Don José Alvarez propuestos en segundo y tercer lugar en la terna formada por el Tribunal de oposiciones para proveer la plaza de primer médico, se sirva concedérselas en propiedad á los referidos facultativos como ganadas por oposicion y con todas las garantías que las leyes conceden á las que se obtienen en aquella forma. Salon de conferencias siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno= Luis Figuero= Victor de Cáceres= Joaquin Galache Corchero= Benito Rincon= Martin Marroquin= Joaquin Pantoja.

El Señor Cáceres la apoyó fundandose en los méritos contraidos por los opositores comprendidos en la terna formulada por el Tribunal de oposiciones.

El Señor Rodriguez Bautista la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 10ª AÑO 1871 1 PESETA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

combatió sosteniendo que constituía una infracción del Reglamento y de un acuerdo de la Diputación, indicando además que este asunto no podía tratarse en aquel momento por no estar señalado en la orden del día.

El Señor Maiz negó que existieran las infracciones que suponía el Señor Rodríguez Bautista; antes bien, el Reglamento no se opone y se robustece el acuerdo de la Diputación á que dicho Señor se refiere.

Rectificaron ambos Señores y fue tomado en consideración.

Hecha la pregunta de si se declaraba urgente, el Señor Rodríguez Bautista se opuso fundándose en que estaba provista las plazas de que se trata.

El Señor Barrantes, como firmante de la proposición, dijo que no tenía inconveniente en que pasara á la Comisión respectiva para que formulase dictamen y hecha la pregunta nominal se acordó pasara á la de Beneficencia.

Acto continuo y siendo la hora de las tres de la tarde, el Señor Presidente levantó la sesión de todo

lo que nosotros los Secretarios certificamos—

Juan Fº Espino. Lavaño Maeso

Martin Marroquin

Federico Abarrátegui
Vice

Sesion del 8 de Noviembre de 1871

Abierta á la una de la tarde bajo la presidencia del Señor Espino y asistencia de los Señores Cano, Gragera, Macias, Marroquin, Pantoja, Infante, Cacharron, Maeso, Gonzalez (D. Pedro) Rincon, Chacon, Soto, Diaz Catalina, Galan (D. Manuel), Rodriguez Bautista, Gamero, Rodriguez Cea, Nicolau, Godoy, Galan (D. Juan), Ortega, Figuera, Caceres, Gonzalez Cortés, Galache, Alvarez, Moreno Nogales y Garcia Laborda, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Señor Moreno Nogales manifestó que debia adoptarse una jurisprudencia sobre la forma en que la Comision provincial debia hacer las propuestas de los empleados que la Diputacion debia nombrar, toda vez que la ley no dice que se hagan en ternas y la referida Comision la habia presentado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

para que se proveyera la plaza de primer médico del Hospital de San Sebastian.

El Señor Infante manifestó que esta plaza se habia provisto con arreglo á las disposiciones especiales en las cuales se determina que el Tribunal de oposiciones debe formular la correspondiente terna.

El Señor Pantoja expresó que la Comision provincial debia formular las propuestas en terna toda vez que de esta manera se daba mas amplitud á la Diputacion para que esta eligiera las personas que creyera mas aceptables.

Rectificaron ambos Señores y se declaró terminado este incidente.

Seguidamente se leyó el dictamen de la Comision de Beneficencia sobre la proposicion presentada el dia anterior para proveer las plazas de segundo y tercer médico del Hospital de San Sebastian.

El Señor Rodriguez Bautista manifestó que estaba conforme con la primera parte del dictamen referido pero que en cuanto á la segunda opinaba que podia hacerse con mayor economia ya rebajando los sueldos ya suprimiendo una de las plazas.

El Señor Chacon indicó que en el dictamen se proponia que se oyera á la Comision de Hacienda para que esta dijera lo que estimara oportuno acerca

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

de los sueldos que se fijaban á las plazas referidas.

El Señor Godoy siguió que el dictamen abrazaba dos partes de las cuales la principal por ahora debia ser la que se refiere á oir á la Comision de Hacienda; pues si del informe de esta resultaba que no habia posibilidad de abonar los sueldos que se fijan en la proposicion que se discute, de nada serviria que se acordara acerca del otro extremo.

El Señor Galan (D. Manuel) dijo que ante todo debia atenderse acerca del nombramiento que se propone á favor de determinadas personas, pues si este pensamiento no se aceptaba por la Diputacion no tenia necesidad de emitir dictamen alguno la Comision de Hacienda.

Afirmó que en su opinion la proposicion que era objeto del debate se hallaba abiertamente en oposicion con lo dispuesto y establecido por la ley, que antes que nada debia tenerse en consideracion para resolver acerca de este extremo: que en su concepto era un absurdo conceder ó dar á la oposicion lo que no se habia obtenido por consecuencia de ella, y por último que otra razon importante se oponia á lo solicitado por los firmantes de la proposicion: esta era la conveniencia para los intereses generales de la provincia y de la humanidad que podian reportar grande beneficio de la oposicion supuesto que ella daba

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

entrada á las aspiraciones de otros médicos que pudieran disputar la plaza á los muy distinguidos que figuraron en la anterior oposicion.

El Señor Figuera expresó que los profesores á quienes por la proposicion objeto del debate se desea nombrarles para las dos plazas de facultativos del Hospital considerando las como adquiridas por oposicion, habian probado su aptitud en la ultimamente celebrada, mereciendo ser comprendidos en la terna que el tribunal formuló; que el caso no era nuevo, y si bien no se ajustaba estrictamente á las disposiciones reglamentarias vigentes, la Diputacion podia seguir el egemplo dado por el Gobierno que en la provision de algunas plazas de Médicos de baños, habia adoptado una medida idéntica á la que se propone.

Rectificaron los Señores Galan y Figuera, y despues de algunas observaciones hechas por los Señores Infante y Maeso, el Señor Macias dijo que el principal objeto de la proposicion presentada era el que se concediera los derechos que le dá la oposicion y que acerca de si en el presupuesto hay ó

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

no crédito para abonar los sueldos que en la proposicion y dictamen se fijan, y con objeto de precisar bien la cuestion formularía una enmienda al dictamen rogando se suspendiera la discusion por breves instantes hasta tanto la presentara.

Se suspendió la discusion.

El Señor Cano autorizado por la mesa, manifestó que deseaba se diesen algunas esplicaciones acerca del estado de las cuentas de Alburquerque correspondientes á los años de mil ochocientos sesenta y seis á sesenta y siete y sesenta y siete á sesenta y ocho.

El Señor Gonzalez Cortes dijo que habiendo examinado las espresadas cuentas como individuo de la Comision provincial, notó la falta de formalidad con que estaban rendidas y presentó á la referida Comision un informe cuya lectura pidió y tuvo lugar.

Continuando en el uso de la palabra dijo que pasó á Alburquerque como delegado de la Comision para que las referidas cuentas se formalizasen en debida forma: que habiendo comenzado á instruir el oportuno espediente descubrió que algunas firmas de las que aparecen en las cuentas eran falsas, así como tambien halló otros abusos no menos censurables; que cuando iba á revisar las cuentas del sesenta y siete al sesenta y ocho, recibió aviso del Gobernador de la Provincia para que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

se presentara en Badajoz con objeto de asistir á la recepcion de quintos y así lo verificó; y concluyó pidiendo que se nombrara una comision de Diputados agenos al Distrito para que se examinara el expediente.

El Señor Figuera expuso que habia oido con sentimiento la peticion del Señor Gonzalez Cortes queriendo excluir de la Comision que propone al Diputado del Distrito.

El Señor Gonzalez Cortes rectificó diciendo que habia formulado la peticion en la forma expresada para que no se creyera que le impulsaba algun movil político.

El Señor Macias dijo que nada puede hacerse en el expediente formado por el Señor Gonzalez Cortes porque aun no está ultimado ni revisado por la Comision y que á su tiempo oportuno se ocupará de el la Diputacion.

Concluida la discusion anterior, se leyó la siguiente enmienda al dictamen de la Comision de Beneficencia.

"Los Diputados que suscriben proponen á la Diputacion la siguiente enmienda á la proposicion que se está discutiendo sobre facultativos del Hospital de esta Capital.

El aumento de tres mil reales que se conceden sobre el sueldo que actualmen

te disfrutan se incluiran en el Presupues-
to adicional al ordinario corriente si apa-
recen recursos bastante para ello, y en caso
contrario desde el egercicio inmediato. Sala
de sesiones ocho de Noviembre de mil ocho-
cientos setenta y uno. Luis Macias. José
Fragera.

Apoyada por el Señor Macias y no man-
do ningun Señor Diputado la palabra en
contra, se preguntó si se tomaba en conside-
racion y así se acordó.

Seguidamente se hizo la pregunta de si
se aprobaba el dictamen con la enmienda
anterior y se aprobó en votacion ordinaria.

Acto seguido se leyó el dictamen formula-
do por la Comision de Hacienda acerca de
la recaudacion y estado de fondos, y á propues-
ta del Señor Macias se acordó dejarlo sobre
la mesa para que los Señores Diputados pu-
dieran enterarse de él, discutiendose en la
sesion inmediata.

Se leyeron y se acordó que pasasen á las Co-
misiones respectivas las instancias deducidas
por Don Ramon Sierra, guarda-almacen de
víveres que ha sido en el Hospicio provincial
y de Don Ricardo Alvarez, celador que ha
sido de niños en el mismo establecimiento,
pidiendo la reposicion en sus respectivos
destinos; de D. Faustino Jaramago solici-
tando una pension para estudios, las cuen-
tas sobre la inversion de fondos destinados

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA

BIBLIOTECA PROVINCIAL DE BADAJOZ

á la estincion de la langosta de los pueblos de Coronada, Puebla del Prior, Magacela y Azuaga

Asimismo se acordó pasase á la Comision respectiva dos expedientes sobre la carretera entre Castuera y venta del Culebrin

En vista de una comunicacion del Director del Hospicio provincial, solicitando una transferencia de credito en el presupuesto de mil ochocientos setenta á setenta y uno de dicho establecimiento, la Diputacion acordó que se gire en suspenso la cantidad devengada con exceso á lo autorizado y se eleve el expediente al Ministerio toda vez que el presupuesto del indicado año fué objeto de su aprobacion

Examinados los expedientes instruidos á instancia de Juan Parejo Carrasco, Juan Sanchez Casado, José Morcillo y Gallego, Pedro Morcillo Gallego, Pedro Aparicio Fernandez, Constantino Alvarez, Ramon Gomez Arias, Serapio Pulido, Tomas Lozano Quintana, Tomas Moreno Cidoncha, Tomas Quintana y Parejo, viuda de Pedro Alonso Gomez, viuda de Juan Morcillo Gallego, Francisco Pozo Paredes, Francisco Aparicio Nuñez, Doña Isidora Garcia de Paredes, Isidoro Garcia y Cidoncha, Ines Hidalgo y Barquero, Julian Quirós y Garcia, Juan de Paredes Nieto,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Doña María Concepción Ortiz, Manuel Porro Paredes, Juan García Chamizo, Juan Ortiz y Sosa, Juan Martín Palomero, Juan García Camacho, Juan Martín Plata, Julián Ortiz y Ortiz, José Gomez Valades, Juan Gomez Valades, Lorenzo García de Paredes, Lorenzo García Camacho, Juan Montero y Sanchez, D. José Gallardo Valades, Pedro Nieto Barjola, Nicasio Muñoz Valverde, Nicasio Gomez Valades, Don Martín Galvez, María Gerónima Ortiz y Ortiz, Manuel Díaz Castaño y Badillo, Francisco Jiménez Sanchez, Joaquín Gomez Gallego, Francisco Sanchez Meneas, José Morcillo y Morcillo, José Muñoz y Gomez, D. Juan Cabezas Manzanedo, Francisco Carrasco Gonzalez, D. Enrique Guillen y Guillen, D. Fernando Hidalgo y Barquero, Agustín Lozano Sanchez, D. Luis Gonzalez de Mendoza, Doña Ana Fernandez Gomez, Don Lorenzo García de Paredes, á nombre de D. Diego Gonzalez de Mendoza, Joaquina Nogales y Granda, José Sabas Valades, Juan Vallejo Ruiz, José de Peralta y Campos, Manuel Soto de Zaldivar, Don Diego García Cabezas, Pedro Ortiz y Ortiz, Andres Banda Gallego, D. Antonio Calderon de la Barca, Angel Gallego Rodriguez, Juan Sanchez Cerratos, José Gomez Valades, Diego Fernandez Gomez, Antonio Sanchez Leal, Blas Sanchez Lopez, Lorenzo Martín Perez y Moreno, Eusebio Aparicio Lozano, Don Diego Quiros y Carmona, Cayetano Ayuso Muñoz, Antonio Aparicio Diaz, Antonio Muñoz Andujar, Don An

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Ignacio de Peralta y Campos, Antonio Martin Saucedo Gomez, Justo Cerrato y Rodriguez, Juan Valverde Arteaga, Don Francisco Gomez Valadez, viuda de D. Ramon Fernandez Quintina, Juan Gomez Ignacio, Francisca Sanchez viuda de Gregorio Garcia, Francisco Parejo Carrano, Juan Sanchez Alonso, Andres Gallego y Paredes, Tomas Alonso Gomez y Gomez, Camilo Ortiz Dauda, Francisco Miranda Pedro, D. Santiago Caberas Martin Pero, Juan Cerrato y Alonso, Antonio Morcillo Ignacio, Agustin Parejo Calderon, Francisco Sanchez Gomez, Gregorio Garcia Arteaga, Diego Parejo Silviano, Pedro Gomez Sanchez, Francisco Gomez Valadez y Mateos, Alonso Valverde Cidoncha, Nicasio Valverde Cidoncha, Sebastian Pena Sabido, Joaquin Rodriguez Saucedo, Ramon Ruiz Barroso, Bruno Gomez Ramos, Jose Fernandez Gomez, Juan Mena Ramos, Vicenta Gomez viuda de Antonio Montenegro, Antonio Parejo Diaz, Genaro Cidoncha y Gonzalez, Manuel Parejo y Parejo, Juan Martin Pozo, Juan Garcia Adame Gonzalez, Juan Davila de Paredes y Domingo Rodriguez y Rodriguez, vecinos de Don Benito, Don Antonio Caberas de Herrera Davila, Don Manuel de Pena Murillo, Don Francisco de Pena Davila, Don Jose Garcias del Pozo, Don Viviano Pena y Pena, Antonio Gomez Coronado, Don Secundino Barquero Murillo,

Don Francisco de Luna y Sanchez, Pedro Hidalgo Davila, Saturnino Barquero y Murillo, Francisco Bernal, Vicente Barquero Coronado, Pedro Luis Argote, Guillermo Leyada José Sanchez del Pozo, Isabel Barquero Coronado, D. Leonicio Barquero, Aquilino Barquero Murillo, Juan Barquero Gomez, Diego Rey Gallardo y Murillo, Francisco Hidalgo Quintana, Santiago Luis Barquero y Gomez, Francisco Fernandez Chaparro y Antonio Blanquez Garcia vecinos de Quintana, Matias Llanos y Fernandez, Don Antonio de los Llanos y Fernandez, Jorge Nieto y Moreno, Melchor de Llanos y Fernandez, Vicente Cabrera Lora no, Diego Paredes, Vicente Bobly, Diego Ramirez Caballero, Alfonso Bermejo Garcia, Julian Sanchez Rodriguez, Francisco Lopez Gomez, Juan Luis Pascual Lora, Urbano Mancha y Mancha, Juan Angiero Montero, Juan Vicente Barjola, Pedro Alonso Moreno, Juan Lopez Monago, Alonso Amador Merino, Juan Isidoro Gonzalez, Andres Lopez Lopez, Francisco Pajuelo Casado, Bernardino Herrera Delgado Rosa Betanzar y Barrero, José Gonzalez Benitez, Carlos Paloma Gonzalez, Juan Lozano Gomero, Feliciano Malfeito Dominguez, Antonio Gallego Malfeito, Isidro Lopez Vicario, Sebastian Barrio Gutierrez, Antonio Fernandez Romero, Juan Cortes Betanzar, Juan Gonzalez Benitez, Victoriano Lopez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 10º AÑO 1871 1 PESETA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Juntos, Francisco Antonio Gonzalez y Gonzalez, Candido Palomares, Nicolas Pulido Cienfuegos, y Luciano Fernandez Agundez vecinos de Guareña, Don Juan Rafael Camacho, Don Pedro Regalado Davila, Don Juan Rafael Camacho y Vazquez, Don Melchor Gonzalez, Don Pedro Regalado Davila y otros vecinos de Talarrubias de la Serena y Don Juan Godoy Cabanillas vecino de Castuera pidiendo la legitimacion de varios terrenos roturados arbitrariamente antes del año mil ochocientos treinta y siete: Resultando, que los respectivos Ayuntamientos asociados á un numero de contribuyentes igual al de concejales, acordaron por unanimidad de los asistentes que procede la legitimacion, que debe otorgarse el titulo correspondiente á los interesados y que estos han de abonar el canon legal que en virtud de lo prevenido en la Ley de seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco señalan las corporaciones municipales con presencia del valor en venta y renta graduado á las tierras roturadas. Vistas las Reales ordenes de cuatro de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos, dos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres y cuatro y

veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco, y considerando que son procedentes y justas las legitimaciones que se intentan puesto que los interesados acreditan en debida forma los estremos prevenidos en las enunciadas legales disposiciones y tienen un deber incuestionable á que se les provea del titulo correspondiente de propiedad, la Diputacion, usando de las facultades que le confiere la Real Orden de treinta de Agosto último, acordó aprobar la legitimacion de los terrenos á que se contraen dichos espedientes, debiendo procederse al otorgamiento de las Escrituras, siendo obligacion de los interesados satisfacer el canon prevenido y que los respectivos Ayuntamientos ya citados han señalado —

Siendo la hora de las cuatro de la tarde, el Señor Presidente levantó la sesion de todo lo que nosotros los Secretarios certificamos

Juan F.º Espino. José Gragera

Diputado 1.ro

Octavio Cano

Federico Abarrategui

Se

Sesion del 9 de Noviembre de 1871

Abierta á la una de la tarde bajo la presidencia del Señor Espino y asistencia de los Señores Cano, Gragera, Macias, Pantoja, Fernandez, Maeso, Chacon, Cacharron, Gonzalez (D. Pedro), Rincon, Infante, Soto, Diaz Catalina, Gamero, Rodriguez Cea, Nicolau, Rodriguez Bautista, Galache, Godoy, Figuera, Galan (D. Juan), Caceres, Moreno Nogales, Alvarez, Galan (D. Manuel) Ortega, Garcia Laborda y Gonzalez Cortes, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Señor Marroquin escusó su falta de asistencia á la sesion por motivos de salud.

Seguidamente se dió nueva lectura del dictamen de la Comision de Hacienda sobre recaudacion y estado de los fondos provinciales.

El Señor Gonzalez (D. Pedro) la apoyó manifestando que la Comision habia examinado con todo el detenimiento y minuciosidad que requiere la naturaleza de tan delicado asunto todos los antecedentes del mismo resultando como resultaba de sus trabajos y á fin de darles el caracter practico que deben tener las conclusiones que se contienen en el dictamen y que espera que la Diputacion convertirá en acuer

dos dada la conveniencia que en un con
cepto ofrecen; y concluyó diciendo que esta
ba dispuesto á contestar á las observaciones que
se le hicieran sobre los diversos puntos que
el dictamen abraza.

El Señor Macías á nombre de la Comi
sion provincial, dijo que debia dar algunas
esplicaciones acerca de algunos hechos que
se apuntan en el dictamen de la Comision
de Hacienda y que acaso pudiera considerar
se que envolvian alguna censura á la ges
tion de los fondos provinciales.

Dió las gracias á la Comision de Hacien
da por las frases lisongeras que en el dictamen
espresado dedica á la Comision provincial, y en
trando en el análisis de aquel afirmó que
la Comision provincial habia medido con la mis
ma regla á todos los pueblos de la provincia pa
ra obtener de ellos el pago de las cuotas que la
Diputacion les habia asignado; indicó que res
pecto de las cantidades que el Gobierno adeu
da, no habian podido emplearse los medios de
apremio por que no hay facultades para ello:
que se habian dirigido á la Administracion
económica repetidas comunicaciones reclaman
do el abono de las cantidades espresadas sin obte
ner éxito alguno; advirtiendo que la Diputa
cion debe al Gobierno una cantidad bas
tante respetable, procedente del anticipo
que se le hizo á raiz de la Revolucion de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





Setiembre 9. Explico el estado de la Ayuntamiento de Badajoz que dificultaba en gran manera la realización de las cantidades que á la Diputacion adeuda, aunque de haber sido apremiado como los demas pueblos de la provincia, añadiendo que no es tampoco el único que había ingresado pequeñas cantidades en la Depositaría provincial, hallándose en el mismo caso otros pueblos de que no se hacia mérito en el dictamen que se discute.

Explico la causa de la irregularidad que supone la aplicacion de los fondos de un presupuesto á otro hace notar la Comision y que consistía en la necesidad de satisfacer con puntualidad las obligaciones de los presupuestos corrientes, para levantar como levantaron el abatido crédito de la Diputacion: porque una irregularidad desaparecería en breve puesto que despues de todo era una simple operacion de caja.

Afirmó que la cantidad consignada en el presupuesto de ingresos como crédito realizable de la Hacienda estaba fundada en una certificacion que debia reputarse verdadera mientras no se probase lo contra-

rio; pero que aun suponiendo que no se realizara no por eso resultaria el deficit que supone la Comision sinó por el contrario habria un sobrante segun se desprendia de los datos que leyó.

El Señor Gonzalez (D. Pedro) pidió que se le jese el parrafo del dictamen referente á la recaudacion de fondos y así se verificó.

Espuso que en el no hay palabra alguna que ofenda á la Comision permanente, habiendo tenido especial cuidado la de Hacienda de no emplear frases que pudieran directa ó indirectamente herir susceptibilidades: añadió que el mismo Señor Macias habia reconocido la irregularidad que se hace notar en el dictamen, cuya irregularidad debia desaparecer lo mas pronto posible á fin de precaver, oportunamente los abusos que á la sombra de ella pudieran realizarse.

Indicó que la Comision de Hacienda habia fijado el nombre de Badajoz porque el débito de la Capital era importantisimo, pero que lo mismo decia de los demas pueblos que se encontraban en igual caso.

Añadió que al liquidarse el presupuesto de setenta á setenta y uno llevaria el Señor Macias un gran desengaño, puesto que no resultaria el débito de la Hacienda de tanta importancia como supone, y el presupuesto se presentaria en deficit: y concluyo sosteniendo que no debian resolverse las solici-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

tudes que tengan por objeto el aumento de gastos al presupuesto corriente hasta tanto que se practique la liquidación definitiva del anterior para evitar que el déficit de la anualidad sea de mayor importancia además porque todos los gastos que se hagan fuera del presupuesto producen una honda perturbación en la contabilidad y dificultan la claridad de la misma.

El Señor Moreno Rogales manifestó que no le satisfacían por completo las explicaciones del Señor Macías respecto á los pueblos que no han pagado el contingente provincial, y toda vez que la Comisión provincial dispone de medios legales suficientes para obligar á los pueblos grandes á que cumplan con sus obligaciones de la misma manera que los pequeños.

El Señor Macías rectificó diciendo que á todos había apremiado por igual, pero que no podía desconocerse que mientras mayores eran los pueblos más difícil les era la formación del presupuesto, pero que tenían sobre sí la pena de abonar á los comisionados de apremio dietas más crecidas.

Rectificaron ambos Señores y después de algunas palabras del Señor Diputado defendiendo al Ayuntamiento de Tener y del Señor Cabanas acerca de una palabra pronunciada por el Señor Macías y que este explicó satisfactoriamente, se retiró

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

á dar lectura del dictamen de la Comi
sion de Hacienda, y hecha la oportuna
pregunta fueron aprobadas en votacion
ordinaria las proposiciones que en el se es
tablecen y son las siguientes:

Primera: Que se den las gracias á la Comi
sion permanente por el celo que ha desplegado
en la recaudacion de las rentas provincializadas.

Segunda: Que se pida oficialmente y por
conducto del Señor Gobernador de la provincia
á la Administracion economica de la mis
ma una relacion nominal de los pueblos
deudores por todos y cada uno de los concep
tos que aparecen de su cuenta corriente.

Tercera. Que con este dato se solicite del
Señor Ministro de Hacienda la autorizacion
bastante para que por esta Diputacion sea rea
lice la cobranza de dichos debitos, ingresando
directamente en su caja.

Cuarta: Que se escite el patriotismo del
Ilte Ayuntamiento de esta Capital, para
que elevandose á la altura que le corresponde,
provea arbitrar por no lo hubiese hecho,
los medios bastantes para satisfacer su deu
dor, para negativo, que se agite con toda
actividad el espediente de apremio, y por ul
timo que se gire una visita de inspeccion
con forme á lo prevenido en el artículo 72
ciento y tres de la ley provincial

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 10º AÑO 1871 1 PESETA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Quinta: Que se dejen pendientes de resolucion todas las solicitudes que tengan por objeto el aumento de gastos al presupuesto corriente hasta tanto que se practique la liquidacion definitiva del anterior.

Sexta: Que el Contador de los fondos provinciales estudie y prepare desde luego los trabajos necesarios para incorporar la Contaduria y Depositaria de los establecimientos de Beneficencia de esta Capital en la provincial al terminarse la liquidacion espresada del presupuesto de mil ochocientos setenta setenta y uno, con cuya medida se procurará una medida real y efectiva y se evitaran las irregularidades y abusos que ya se han indicado.

Y Sétima: Que se signifique á dicho Contador, oficiales y auxiliar de su dependencia, que la Diputacion aplaude con el mayor gusto la inteligencia, puntualidad y esmero con que se llevan todas las operaciones de contabilidad.

Se leyó un dictamen de la Comision de Beneficencia proponiendo varias reformas en el Hospicio provincial.

El Señor Figuera espuso que la Comision de Beneficencia debia haber dado conocimiento á la provincial de las refor

ma que en su dictamen propone.

El Señor Infante manifestó que no tenia inconveniente alguno en que la Comision provincial se entere de las reformas que en dicho dictamen se proponen y oiria con gusto el parecer de la misma.

El Señor Figuera propuso quedase sobre la mesa el dictamen referido para estudiarlo y que se prorrogase su discusion hasta pasado mañana y así se acordó.

Se dió cuenta de los pueblos que han participado hallarse infestados sus términos municipales de la langosta, así como de la circular que la Comision provincial dirigió sobre este asunto y se acordó pasase á la Comision de Fomento.

Examinados los expedientes instruidos á instancia de D. Juan Dávila, Segundo Trigueros Mateos, Leonardo Hoyos y Horrillo, Francisco Carrasco Valor, Leocadio Verdú y Cervantes, Juan Romero Mateos, Juan Horrillo Mateos, Diego Caballero, Galo Sanchez Tamayo, Francisco Poro y Nogales, Santiago Mateos de Estanislao, × Don Claudio Nogales Cabañas, Juan Poro y Poro, Francisco Mateos de Estanislao y Diego del Poro Garrido vecinos del Valle de la Serena, Juan Sanchez de la Flor y Gonzalez, Manuel Rodriguez Nieto, Francisco Fernandez Orejudo, Martin Ramos Cordobes, Antonio Calvo Mora, Andres Arias y Fernandez, Custodio Gil Zúñiga y Bote, Antonio Valades Carrasco, Leon

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Sanchez Yanez, Juan Sanchez Gonzalez, Don Ygnacio Zuñiga y Soto, Gertrudis Sanchez Palacios, Juan Palacios Arias, D. Vicente Barbero Rubio, Justo Romo Bernabé, Esteban Mora Gonzalez, Alonso Pino Bohalho, Ana Pizarro Cuadrado, Alonso Tomas Davila, D. Antonio Perea Garcia, Francisco Saenz Rubio, Juan Gutierrez y Perez, Bernardino Lozano Hidalgo, Juan Gimenez Nieto, Andres Morales Tomeno, Nicasio Regidor Chamizo, Juan Fernandez Pino, Ambrosio Nieto y Blazquez, Manuel Fernandez Prado, Diego Melchor Plaza, Agustin Moran Calzas y Diego Gonzalez y Gallardo vecinos de Villar de Rena; Juan Garcia Miranda y otros vecinos de Campanario y Joaquin Gimenez Pozo y otros vecinos del lugar de la Guarda, pidiendo todos la legitimacion de varios terrenos roturados arbitrariamente antes del año de mil ochocientos treinta y siete: Resultando que dichos expedientes se hallan instruidos en armonias con las disposiciones á la sazon vigentes: Resultando que las roturaciones arbitrarias cuya legitimacion se intenta son anteriores al año de mil ochocientos treinta y siete segun la declaracion de los testigos: Resultando que los Ayuntamientos respectivos asociados á un número de mayores contribuyentes igual al de Concejales acordaron por unanimidad de los asistentes que procede la legitimacion que debe

otorgarle el título correspondiente á los
interesados y que estos hayan de abonar el
canon legal que en virtud de lo prevenido en la
Ley de seis de Mayo de mil ochocientos cin-
cuenta y cinco señalan las corporaciones mu-
nicipales con presencia del valor en venta y
renta graduado á las tierras roturadas: Vistas las
Reales órdenes de cuatro de Noviembre de mil
ochocientos setenta y dos, dos de Diciembre de
mil ochocientos setenta y tres y veinte y nue-
ve de Setiembre de mil ochocientos setenta y cin-
co; y Considerando que son justas y proce-
dentes las legitimaciones que se intentan pues-
to que los interesados acreditan indebida-
mente los extremos prevenidos en las enume-
radas legales disposiciones y tienen un dere-
cho incuestionable á que se les provea del
título correspondiente de propiedad, la Di-
putación usando de las facultades que le
confiere la Real orden de treinta de Agosto
último, acordó aprobar la legitimación de
los terrenos á que se contraen dichos expe-
dientes, debiendo procederse al otorgamiento
de la Escritura, siendo obligación de dichos in-
teresados satisfacer el canon prevenido y que
los citados Ayuntamientos han señalado.

Se dió cuenta del acuerdo de la Comi-
sión provincial concediendo la pensión
consignada en el presupuesto para viudas y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 10º AÑO 1871 1 PESETA

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

á D. Manuel Algora, y la Diputación acordó que pasase á la Comisión de Instrucción pública.

Se dió cuenta de una instancia de D. Alonso Soto, Oficial de la Secretaría, solicitando un aumento para poder continuar dando clase literaria á su hijo, y la Comisión acordó que pasase á la Comisión de Hacienda.

Seguidamente se dió cuenta del expediente instruido á consecuencia de la solicitud dedu cida por Don Juan Egaña catedrático de dibujo y pases para que se le abone el sueldo con arreglo á lo determinado por el Ministerio de Fomento, y la Diputación acordó que pasase á la Comisión de Fomento.

Se leyó la siguiente proposición presentada por D. Pedro Gonzalez.

"Los Diputados que suscriben penetrados de que son muchos creídos de pueblos de la Provincia no comprenden en sus presupuestos municipales las cuotas de las inscripciones que han recibido ó debido recibir por el valor de los propios enagenados; que otros solicitan las cuotas de las mismas para su inversion en acciones de ferro-carriles sin conocer el

perjuicio que irrogan á los fondos municipales, y que todos á escepcion de muy pocos pueblos no tienen idea exacta de referidos valores, proponen á la Diputacion provincial se sirva acordar:

Primero: Que se forme por la Comision permanente un inventario de todas las inscripciones correspondientes á los Ayuntamientos de la provincia de las acciones y obligaciones de empresas de ferro carriles, de los resguardos de la Caja de depósitos de cualquiera otro titulo de deuda perpétua y amortizable; señandose por su numero, capital y renta, para que por este dato pueda conocer la Diputacion el estado de la administracion y contabilidad de cada pueblo.

Segundo: Que por ahora se denieguen todas las solicitudes de venta de los referidos documentos, á no ser en caso de absoluta necesidad plenamente justificado.

Tercero: Que se solicite del Señor Gobernador de la Provincia interponga su autoridad cerca de la Administracion economica para que esta liquide las cuentas corrientes de los Ayuntamientos por razon de la venta de sus bienes de propios y remita á la direccion de contabilidad en un breve plazo los documentos correspondientes, á fin de que, aprobados, puedan espedirse por la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

de la deuda pública las inscripciones respectivas; mando, caso necesario, de la alta inspeccion que compete á S.S. por las instrucciones vigentes. Badajoz nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno = Pedro Gonzalez = Francisco de P. Cacharron = Rafael Rodriguez Cea =

El Señor Gonzalez pidió se le reservase el derecho para apoyarla en el dia de mañana y así se acordó =

Acto continuo y siendo la hora de las cuatro de la tarde, el Señor Presidente levantó la sesion, de todo lo que, nosotros los Secretarios certificamos =

Juan F.º Espino. José Gragera

Diputado Srio

Octavio Cano

Federico Abarrategui
Vice

Se

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Sion del 10 de Noviembre de 1871

Abierta á la una de la tarde bajo la presidencia del Señor Eximo y asistencia de los Señores Gragera, Cano, Ortega, Galan (D. Manuel), Cáceres, Alvarez, Garcia Laborda, Ponce de Leon, Godoy, Rodriguez Bautista, Figuera, Moreno Nogales, Gamero, Galan (D. Juan), Rodriguez Cea, Diaz Catalina, Soto, Rincon, Chacon, Infante, Maeso, Pantoja, Fernandez, Macias y Cacharron, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Señor Figuera, renunciando el cargo de vocal de la Comision provincial. Y despues de un ligero debate en que tomaron parte los Señores Chacon y Moreno Nogales y oidas las esplicaciones que dió el Señor Figuera sobre las causas que le habian movido á presentar la renuncia espresada, la Diputacion acordó no admitírsela. El Señor Fernandez manifestó previamente que presentaria tambien su dimision si el Señor Figuera insistia en la suya.

Seguidamente se dió cuenta de la siguiente proposicion.

"Los Diputados que suscriben proponen á la Diputacion que se sirva fijar en tres mil pesetas la indemnizacion que por el articulo cincuenta y nueve de la ley deben disfrutar los vocales de la Comision

provincial. Badajoz diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno = Chacon = Ortega = Cano ="

Acto continuo se presentó la siguiente

"Los Diputados que suscriben proponen á la Diputacion provincial se sirva fijar en veinte y cinco pesetas anuales el sueldo de cada uno de los individuos de la Comision provincial. Badajoz diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno = Luis Figuera = Jose Gragera = Alonso Rodriguez = Antonio Alvarez"

A propuesta del Señor Presidente y toda vez que ambas proposiciones versaban sobre el mismo asunto, la Diputacion acordó que se discutieran simultaneamente

El Señor Chacon como firmante de la primera la defendió extensamente manifestando que el cargo de vocal de la Comision verdaderamente debia ser exigible para todos los ciudadanos, siendo la indemnizacion que la ley concede un medio necesario para que se igualasen las condiciones de todos, equilibrandose así la distinta posicion social á que pudiera pertenecer. Afirmó que no podia exigirse á los que desempeñasen el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

cargo espresado que desatendiesen por completo sus tareas para emplear su actividad en el fomento de los generales de la provincia, sin que a la vez se les concediera una indemnizacion que disminuyera los perjuicios que por aquella causa se le ocasionaran, y que debiendo vivir con la debida decencia en la capital de la provincia, la indemnizacion que disfrutaba no debia ser inferior á la que se designaba en la proposicion que habia presentado, y concluyó combatiendo la que hizo el Señor Figuera y sus amigos, la final orden contraria al espiritu de la Ley.

El Señor Presidente opinó que los Diputados todos estaban en el deber de prestar sus servicios á la provincia, no por la utilidad que pueda reportarles, sino por la satisfaccion de haber obrado bien. Negó que estableciendose una indemnizacion no habria de impedirse que los individuos que no se hallan en determinadas condiciones de fortuna ocupasen cargos en la Comision provincial, porque para esto era preciso que fuesen absolutamente pobres, lo que no es facil que suceda. Abogó por la necesidad de realizar verdaderas economias en el presupuesto, no creyendo justo que cuando muchas atenciones de la Beneficencia estan hoy en descubierto se consignasen fuertes sumas para pagar los sueldos á los vocales de la Comision provincial.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Rectificaron los Señores Macon é Iglesias.

El Señor Figueroa manifestó que el Señor Macon debia estar satisfecho puesto que la cuestion legal en el punto que se discute ha sido resuelta de acuerdo con su opinion. Dudió que deseaba que los vocales de la Comision provincial fueran independientes, pero que esta condicion no la dá el sueldo ni la fortuna sinó el caracter propio de los individuos y que por esta razon aun cuando un jornalero formase parte de ella no por eso podia decirse que carecia de la suficiente independencia y concluyó manifestando que en su proposicion estaban perfectamente armonizados el respeto á la superioridad el deseo de economias que á todos anima y la seguridad de que la administracion provincial se desenvolverá con independencia y sin otro criterio que el de la justicia.

El Señor Macon rectificó manifestando que el recurso que habia decidido contra el acuerdo de la Diputacion no obedeció sinó al deseo de que la Ley se cumpliera y de ningun modo por que un sueldo propio se hubiese resentido.

El Señor Galan (D. Manuel) opinaba que estaba conforme con el fondo de la proposicion, aun como tambien creia que los asuntos de las provincias no estarian bien atendidos si los vocales de la Comision no disfrutaban las que por la Ley se les conceden pero que di-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

pería en los detalles de la proposición presentada, puesto que no debe aúgnarse la misma cantidad á los vocales que residen ordinariamente en la capital como á los que tienen su domicilio fuera de ella.

Rectificaron el Señor Figueroa y el Señor Macías.

Declarado el punto suficientemente discutido, el Señor Macías explicó su voto manifestando que el había defendido siempre el derecho que la Ley dá á los individuos de la Comisión provincial á la indemnización que la Corporación señale, pero que respecto de la cantidad en que había de consistir, nada había hecho ante ni decía tampoco ahora.

Procedióse á la votación de la proposición primera, pedida que fuera nominal y dió el resultado siguiente.

Señores que dijeron no.

Gragera, Hernandez, Pantoja, Macías, Infante, Soto, Gonzalez (D. Pedro), Diaz Catalina, Rincon, Rodriguez Bautista, Ponce de Leon, Galan (D. Manuel), Figueroa, Moreno Rogado, Godoy y Alvarez.

Total diez y seis.

Señores que dijeron sí.

Cano, Nuño Macías, Vea, Galan (D. Juan), Ortega y Señor Presidente.

Total siete.

En su consecuencia quedó desechada la proposición del Señor Macías.

Se leyó seguidamente la del Señor Figueroa, y fue aprobada en votación ordinaria.

Los Señores Cachazo y Espinos pidieron

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

que contara su voto en contra.

Se leyó seguidamente la proposicion de que se dió cuenta en la sesion anterior suscrita por los Señores Gonzalez (D. Pedro) Cabezas y Llera.

Fué tomada en consideracion y el Señor Gonzalez (D. Pedro) dijo que para apoyarla tenia que extenderse en bastantes consideraciones y que siendo ya la hora muy avanzada rogaba á la Diputacion que se dejara sobre la mesa para discutirla en la proxima sesion y esta así lo acordó.

Se dió cuenta y la Diputacion acordó que pasara á la Comision de Fomento una peticion promovida por el Ayuntamiento de Hornachos en solicitud de que se le releve del pago de la contribucion territorial de este año, en atencion á los daños que ha causado la langosta en aquel término.

Asimismo se acordó que pasara á la Comision de Fomento para que informe acerca de una proposicion suscrita por el Señor Llera y otros pidiendo que los empleados de caminos provinciales vuelvan á percibir sus respectivas mensualidades consignadas en el presupuesto.

Se leyó y fué aprobado el dictamen emitido por la Comision de Hacienda en el expediente instruido con motivo de las obras de reparacion del Hospital de San Sebastian

y Hospicio de esta Capital, y que se abone al contratista Don Antonio Valentin Nuñez la cantidad que por este concepto se le adeude entendiendose que el libramiento por el importe de las obras subastadas se girará en un pleno á formalizar al aprobarse el presupuesto adicional inmediato en que deberá incluirse el respectivo credito y con cargo á la partida destinada á entretenimiento y conservacion del edificio, las demas que han sido necesarias y ha verificado el mismo contratista.

Tambien se leyó y fué aprobado el dictamen de la misma Comision de Hacienda en el que proponen que luego que se verifique la liquidacion definitiva de mil ochocientos setenta á setenta y uno, se incluya en el presupuesto adicional del corriente año la cantidad de mil quinientas pesetas que Don Valeriano Ordoñez dejó de percibir como gratificacion por el desempeño de la cátedra de Fisiologia é Higiene del Instituto de esta Provincia en el año anterior.

Igualmente se dió cuenta y la Diputacion acordó que pasara á la Comision de Hacienda para su informe el expediente incoado á instancia de Don Aureliano Lopez, pidiendo la cantidad de tres mil ochocientas veinte y seis pesetas sesenta y ocho centimos á que ascendió la construccion de una cloaca en el Hospicio de esta Capital.

Y por último se dió cuenta de una instancia de Don Luis Castillo, sobre

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

tando la plaza de facultativo del Hospi-
tal de Llerena y la Diputacion acordó que
pasara á la Comision provincial.

Y siendo la hora de las cuatro de la tar-
de, el Señor presidente levantó la sesion
de todo lo que nosotros los Secretarios certi-
ficamos.

José Gragera

Juan Fº Espino

Diputado Srio

Octavio Cano

Federico Abarrategui

Vice

Sesion del 11 de Noviembre de 1871

Abierta á la una de la tarde, bajo la
presidencia del Señor Espino y asistencia
de los Señores Cano, Garcia Saborda, Gonza-
lez (D. Pedro), Galan (D. Manuel), Cea, Nicolau,
Ortega, Galan (D. Juan), Ponce de Leon, Cáce-
res, Gamero, Moreno Nogales, Infante, Diaz
Catalina, Chacon, Cacharron, Gonzalez Cor-
tes, Soto, Maeso, Fernandez, Pantoja, Rincon,
Figuera, Macias, Rodriguez Bautista, y
Marroquin, se leyó y fué aprobada de la
anterior.

El Señor Gamero pidió que constara
su voto conforme con la mayoria en

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

las votaciones del dia anterior.

El Señor Cachurro pregunto en que estado se hallaba el pago de los sobrestantes que corresponden á los maestros de primera enseñanza.

El Señor Gonzalez D. Pedro dijo que segun habia observado la Comision de Hacienda, no se habia espedido libramiento alguno en el actual año económico para el objeto espresado por el Señor Cachurro.

El Señor Pantoja manifesto que la Comision provincial se habia ocupado de este asunto habiendo reclamado las oportunas nóminas con objeto de conseguir en breve el abono de tan legitimo crédito y que esperaba no se tardaria mucho tiempo para que esto se verificase.

El Señor Cáceres dijo que deseaba saber la inversion que se habia dado á la cantidad de diez mil reales que la Diputacion anterior acordó entregar al Gobernador que fué de esta Provincia D. Baltasar Remon y Fuentes, para la reposicion de enseres de su casa habitacion.

El Señor Presidente manifesto que se reclamarian los antecedentes á la Secretaria y se daria cuenta de ellos en el dia inmediato.

Entrando en la orden del dia se dió nueva lectura á la proposicion del Señor Gonzalez (D. Pedro) sobre la adopcion de medidas para conservar el capital de los pueblos.

La apoyó su autor, manifestando que los bienes de los pueblos gozan por las leyes de los privilegios concedidos á los de los menores, por que á semejanza de estos necesitan de tutores que los administren y defiendan

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·
DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

aún es que cuando se trate de proceder á la venta de los referidos bienes, hay que instruir un expediente que por sus trámites equivale á la justificacion de necesidad, utilidad y subasta pública que exige el derecho civil, tratandose de un menor.

Es cierto añadia el Sor Gonzalez que los Ayuntamientos estan facultados para enagenar las inscripciones instransferibles recibidas en pago del valor de sus bienes de propios, é invertir este en acciones y obligaciones de ferrocarriles, pero con la precisa condicion de formar el indicado expediente de necesidad y utilidad, cuya aprobacion se reserva el Gobierno cuando la han solicitado los Ayuntamientos y acordado la Diputacion provincial.

Expuso que todos los expedientes de esta clase han sido informados favorablemente y no han debido serlo, porque envolviendo un contrato de compra-venta, debió apreciarse el valor porque recibieron los Ayuntamientos sus inscripciones, el de los titulos en que se convierten; el de las acciones y obligaciones en que se emplean, y por ultimo, la garantia que estas ofrecen.

Manifestó que la ley de primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco declaró en estado de venta todos los bienes de

corporaciones civiles, disponiendo que el cincuenta por ciento de su importe se invirtieran en la amortizacion de la Deuda publica y el otro cincuenta en obras de interes general despues de quedar cubierto el deficit del presupuesto de aquel año; y de asegurar á los Ayuntamientos á nombre del Estado la misma renta liquida que los bienes enagenados producian al Municipio para que sus obligaciones no quedasen desatendidas, pensamiento económico que aun cuando posteriormente se alteró no ha dejado de consignarse. Cumpliendo el Estado tan sagrada obligacion, dispuso por instruccion de doce de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho se liquidasen las cuentas corrientes de los Ayuntamientos llevando á su haber el importe total del ochenta por ciento del valor de sus bienes enagenados, y al debe los gastos de enagenacion y cinco por ciento de anticipacion de los plazos incesivos al primero, quedando el Estado dueño de todas las obligaciones de los compradores.

Saldada en esta reforma la cuenta en fin de cada año, previas las diligencias de comprobacion y aprobacion oportunas, se emitian á favor de los Ayuntamientos inscripciones intransferibles que representaban el importe de dicho saldo, entregando cien reales nominales por cuarenta efectivos con interes de tres por ciento anual, de cuya manera quedaban los pueblos perfectamente reintegrados; pero la ley de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

primero de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve decia el Señor Gonzalez, que dió el golpe de muerte al pensamiento económico de que antes se hizo mérito, y costó á la Nacion dos mil millones efectivos dispuso que á los Ayuntamientos se diesen en pago de los bienes enagenados con posterioridad al dos de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho, inscripciones intransferibles de la renta del tres por ciento por las dos terceras partes del ochenta, reservandosele la otra tercera en la caja de Depósitos con interes de cuatro por ciento anual, pero solo de las cantidades que fueron ingresando los compradores; de forma que las corporaciones perdian desde luego las nueve décimas partes de sus rentas, perjuicio que se compensaba algo bajando el tipo de liquidacion de las inscripciones pues se fijó en el precio medio que tuviesen los títulos del tres por ciento en la Bolsa de Madrid el mes anterior al vencimiento de los respectivos pagares, cuyo precio por aquel tiempo era de treinta y seis á treinta y siete por ciento.

El valor de los titulos correspondientes á los Ayuntamientos por sus bienes enagenados era por tanto, cuarenta por ciento las inscripciones de las rentas anteriores al dos de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho, treinta y seis por ciento de las posteriores y efectivo metálico de la tercera parte

de la Caja de Depósitos, convertidos estos valores en títulos al portador y llevados á la Bolsa han sufrido rebajas que hasta hace meses por menos del veinte y cinco por ciento y hoy se hallan por veinte y nueve, perjudicando notablemente los intereses de los Municipios, perjuicios que se aumentan al convertirse en acciones y obligaciones de ferro carriles, toda vez que las acciones y obligaciones de las empresas de ferrocarriles de Ciudad Real á Badajoz y de Sevilla á Mérida que han sido las mas favorecidas en la Provincia con dicho fondo, no valen nada porque no se cotizan en Bolsa, apesar de haberse fijado el precio de cuarenta por ciento para darlas á los Ayuntamientos.

Negó que el capital entregado á dichas empresas estuviese garantido como lo comprueban sus estatutos y los contratos que debiera celebrar con las municipalidades, por los cuales se vé que no hay ninguna hipoteca real y efectiva, por cuya circunstancia los capitales particulares no se han interesado en semejante negocio.

No siendo pues conveniente á los Ayuntamientos las ventas de sus inscripciones con la pérdida de un quince por ciento y emplear despues su importe en obligaciones de ferro-carriles que cuestan ochenta por ciento sin garantía de ninguna clase, el Señor Gonzalez sostenía que no debía autorizarse á aquellos para llevar á cabo la referida conversion, con tanto mas motivo cuanto que algunas empresas despues de no pagar los intereses devengados, se halla

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 10ª AÑO 1874 • 1 PESETA •

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

en estado de liquidacion ó quiebra, ofreciendo á sus acreedores una nueva accion por cada seis obligaciones de las sesenta, otra por cada dos de las amortizadas y otra por cada doscientas setenta y cinco cupones de los intereses devengados.

Terminó el Señor Gonzalez afirmando era evidente la ruina de los pueblos interesados en las líneas de ferro-carriles, correspondiendo á la Diputacion evitarla ó disminuir sus efectos y hasta escitar á los pueblos para que si era procedente, interpusieran el recurso de la restitucion in integrum.

El Señor Figuera hizo uso de la palabra en contra, manifestando que si bien estaba conforme con la primera y tercera parte de la proposicion, no así con la segunda medida que indicaba el Señor Gonzalez puesto que era no obstante que se quisiera escitarse á construccion de vias ferreas cuya utilidad no es preciso examinar. Añadió que los ferro carriles no son de aquellos que dan inmediatos resultados y que es necesario esperar á que el tráfico tome incremento para calcular los beneficios que pueden obtenerse y que con verdaderas y positivas razones acredita la esperiencia, y por consiguiente ni á primera vista y segun los cálculos del Señor Gonzalez los pueblos habian perdido algo de su capital, habian

ganado bajo otro punto de vista y dentro de algunos años se reintegrarían hasta con exceso.

El Señor Macías manifestó que al interesarse los pueblos en la construcción de vías férreas no lo verificaban inducidos por la idea de aumentar el interés á su capital, sinó para facilitar la construcción de expresadas vías, convencidos de que eran un elemento para la prosperidad y riqueza.

Rectificaron los Señores Gonzalez, Figuera y Macías.

Terciaron en el debate los Señores Chacon, Infante, Cachazo y Moreno Rogado, quien indicó que, segun había visto anunciado en la Gaceta, las empresas de ferrocarriles podían hacer ilusorios los créditos de sus acreedores aun cuando aquellos estuvieran asegurados con hipoteca.

Despues de algunas explicaciones se convino en redactar la cláusula de la proposición objeto del debate, en la forma siguiente: Segunda—Que para acceder á las solicitudes de venta de los referidos documentos, se exija la plena justificacion de absoluta necesidad ó notoria conveniencia, con todas las garantías que establecen las Leyes.

Leida nuevamente toda la proposicion con la anterior enmienda y despues de declarado el punto suficientemente discutido, la Diputacion acordó aprobarla en votacion ordinaria.

Se leyó la memoria sobre la visita de inspeccion girada á los establecimientos provinciales de Mérida por los Diputa

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

dos del partido judicial, en virtud de acuerdo de la Comision provincial.

El Señor Rodriguez Bautista dijo que tenia que hacer algunas observaciones para ampliar algunos de los puntos que se indican en la memoria, pero que lo haria en otra ocasion atendiendo á lo avanzado de la hora.

Y habiendo pasado la hora de reglamento, el Señor Presidente levantó la sesion, de todo lo que nosotros los Secretarios certificamos.

Juan F.º Espino. Narciso Maeso

Diputado 1.º

Octavio Cano

Federico Abarrategui

Vice

Sesion del once de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.

Abierta á la una de la tarde bajo la presidencia del Sr. Espino y asistiendo los Sres. Cano, Maeso, Soto, Marroquin, Duran, Bueno, Cacharron, Gonzalez (D. Pedro) Diaz, Catalina, Rincon, Nicolau, Chacon, Fernandez, Rantoja, Gamero, Gonzalez D. Ramon, Galan (D. Manuel) Ponce de Leon, Garcia Laborda, Galan (D. Juan), Rodriguez Cea, Ortega, Alvarez, Figuera, Caceres, Macias, Gonzalez Cortes, y Moreno Nogales, se leyó y fue

aprobada el acta anterior.

El Sr. Moreno Nogales pidió se leyera y así se efectuó un edicto del Juzgado de la Audiencia de Madrid que contiene la proposicion de arreglo presentada á los acreedores por la compañía de Ferro-Carriles de Ciudad Real á Badajoz, y que aparece inserto en la Gaceta del diez de Agosto del corriente año.

El mismo Sr. Nogales escitó el celo de la Comision provincial para que estudiara la cuestion de que en el dia anterior se trató, á fin de evitar mayores males á los pueblos ilustrandoles por medio del Boletin Oficial y dando reglas á los Ayuntamientos que tienen comprometidos sus capitales en la empresa del Ferro-Carril de Ciudad Real á Badajoz; para que puedan disminuir los perjuicios que les resultan por la suspension de pagos realizada por aquella.

En el mismo sentido se espresó el Sr. Gonzalez (D. Pedro)

Se dió cuenta de los antecedentes relativos á la entrega de mil escudos á D. Baltasar Gemme y Fuentes, Gobernador que fué de la provincia p.ª la reposicion del moviliario de la Casa de gobierno, y no resultando rendida la cuenta de la inversion dada á espresados fondos, la Diputacion acordó que se reclamara á dicho Sor.

El Sr. Nicolau pidió que se presentarán los antecedentes que hubiera sobre las cantidades concedidas por la Diputacion á los Gobernadores desde la revolucion hasta la fecha.

El Sr. Presidente manifestó que se traerian.

A propuesta por el Sr. Nicolau y en virtud de hallarse enfermo el Diputado Secretario Sr. Gragera, la Diputacion acordó que los Sres. Cacharron y Garcia Laborda, autorizarán

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·
DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

las comunicaciones y documentos que no pudieran efectuar los Secretarios propietarios.

Se leyeron los dictamenes de la Comision de Fomento, proponiendo la aprobacion de las Cuentas sobre inversion de las cantidades concedidas para la estincion de la langosta, de Puebla del Prior, Coronada y Azuaga; asi como tambien se aprobaron los reparos puestos á las de Magacela.

El Sr. Chacon dijo que habia muchos pueblos á los que habian sobrado fondos de los que se suministraron para la estincion de la langosta y que en su juicio no debian reintegrar á la Diputacion provincial las cantidades sobrantes sino reservarlas para el mismo objeto en el presente año.

El Sr. Ponce de Leon manifestó que no estaba conforme con lo propuesto por el Sr. Chacon y que los Ayuntamientos de los pueblos infestados estaban en el caso de instruir nuebos expedtes.

El Sr. Pantoja rogó al Sr. Chacon que no insistiera en su proposicion hasta que se diese cuenta del dictamen que la Comision de Fomento ha emitido sobre el asunto.

El Sr. Chacon dijo que diferia gustoso á los deseos del Sr. Pantoja.

Seguidamente se dió cuenta de la solicitud deducida por el Ayuntamiento de Hornachos pretendiendo se le condonen el pago de la contribucion Territorial de este año, en atencion á los daños que la ha causado la langosta en aquel termº municipal, y leido el dictamen de la Comision

de Fomento, en el cual se opina que la Diputacion se haga cargo de pagar al Estado la cuarta parte de lo que corresponde á dicho pueblo, sin perjuicio de reintegrarse con la renta del ochenta por ciento de sus propios.

El Sr. Marroquin apoyó el anterior dictamen esponiendo la aflictisima situacion en que hoy se encuentra el pueblo de Hornachos por consecuencia de los grandes é irreparables estragos que la langosta ocasionó en el año anterior, destruyendo las utilidades que aquellos vecinos esperaban como fruto de sus trabajos. Dijo que el citado pueblo habia sido victima de una verdadera calamidad, hallandose en condiciones desventajosisimas respecto de los demas de la provincia, y concluyó pidiendo se aprobase el dictamen de la Comision de Fomento, con tanto mas motivo cuanto que en el solo se pide un anticipo á reintegrar cuando el Estado pague las rentas de las inscripciones intrasferibles.

El Sr. Gonzalez (D. Pedro) manifestó que reconocia el aflictivo estado de Hornachos, pero que debia tambien reconocerse que no era menos angustioso el de la Diputacion. Se estendió en algunas consideraciones sobre la naturaleza de la solicitud deducida por el Ayuntamiento de Hornachos, esponiendo los inconvenientes que sobrevendrian si se accediera á ella de plano, y terminó esponiendo que podia verificarse el anticipo que se desea siempre que la Diputacion quedase garantida mediante la entrega en la Caja provincial, de cupones vencidos y no pagados.

Rectificaron los Sres. Marroquin y

Gonzalez.

El Sr. Pantoja espuso que el Pueblo de Hornachos, no pedia prestado sino una condonacion, y si bien la Comision de Fomento habia creido mas factible el prestamo, sin embargo si este no podia tener lugar, procedia que se acordara aquella.

Hicieron uso de la palabra los Sres. Maeso, Ponce de Leon y Macias, y la Comision retiro el dictamen para modificarlo, suspendiendose en su consecuencia la discusion.

Acto continuo se leyó el dictamen sobre la proposicion del Sr. Cea, pidiendo que se alzase la suspension de sueldos á los empleados de la Direccion de caminos vecinales.

El Sr. Cea defendio el dictamen de la Comn. toda vez que estaba conforme con lo que el habia propuesto.

El Sr. Coceres manifesto que debia tenerse en cuenta la cantidad consignada en el presupuesto y traerse á la vista los antecedentes relativos al nombramiento del Director de caminos.

El Sr. Cacharron defendio el dictamen esponiendo la gran necesidad de que se construyeran caminos vecinales y de que hubiese por consiguiente un personal facultativo competente.

En el mismo sentido hicieron uso de la palabra el Sr. Macias y Figuera, y declarado el punto suficientemente discutido, se leyo de nuevo el dictamen y fue aprobado en votacion ordinaria.

Ocupo la presidencia el Sr. Chacon.

Se dio cuenta del dictamen de la Comision de Fomento sobre la peticion del pueblo de Hornachos, segun nuevamente se habia redactado.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

El Sr. Macias, despues de prorrogarse la sesion, lo combatio, manifestando que de aprobarse el dictamen tal cual lo habia redactado la Comision, quedaria consumido el capitulo de imprevistos, y por consiguiente sin cubrirse los casos verdaderamente tales que pudieran ocurrirse durante el año economico.

El Sr. Maesso, á nombre de la Comision, dijo que para evitar los inconvenientes que se habian espuesto por el Sr. Macias, podian girarse en suspenso la cantidad que se habia de entregar al pueblo de Hornachos, del sobrante que resultara al liquidar el presupuesto.

Puesto á votacion el dictamen con la ultima modificacion espresada por el Sr. Maesso, y habiendose pedido que fuese nominal, dio el resultado siguiente:

Sres. que dijeron No.

Cano, Cacharron, Nogales, Diaz, Catalina, Ortega, Caceres, Laborda, Alvarez, Galan, Nicolau, Galan, Cea, y Sr. Vice-Presidente Chacon = Total trece.

Sres. que dijeron Si

Maesso, Fernandez, Macias, Soto, Marquin, Espino, Figuera, y Pantoja. Total ocho.

Y no habiendo numero suficiente de Sres. Diputados para tomar acuerdo, el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las cuatro y media de la tarde de que nosotros los Secret.s certificamos.

Juan Fo. Espino. Narciso Maeso

Diputado Sria.
Octavio Cano

Federico Manzano
Srio.





SELLO 10º AÑO 1872 1 PESETA

Nº 070.108

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

sion del trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.

Abierta á las dos de la tarde bajo la presidencia del Sr. Esjimo y asistiendo los Sres. Cano, Marroquin, Bautoja, Fernandez, Soto, Gonzalez D. Pedro, Rincon, Ponce de Leon, Moreno Nogales, Rodriguez Cea, Macias, Figuera, Caceres, Garcia Laborda, Chacon, Gonz. D. Ramon, Infante, Cacharron, Galan D. Manuel, Galan D. Juan, Nicolau, Alvarez y Cortijo, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Ocupó la presidencia el Sr. Chacon.

El Sr. Presidente espuso que debia procederse a verificar nueva votacion sobre el dictamen emitido por la Comision de fomento acerca de la solicitud del Ayuntam.to de Hornachos, y asi se realizó, despues de algunas observaciones de los Sres. Infante, Galan (D. Manuel) y Marroquin, quien presentó una nueva instancia de espresado municipio, dando el resultado siguiente.

Sres. que digeron No.

Cano, Cacharron, Infante, Alvarez, Cea, Nicolau, Caceres, Moreno Nogales, Galan (D. Manuel) Galan D. Juan) Garcia Laborda, Gonz. D. Ramon) Sr. Vice-Presid.te Chacon = Total trece

Sres.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

que dijeron Sres.
Marroquin, Macias, Pantoja, Espino, Fernandez, Soto, Gonzalez (D. Pedro) Rincon, Figueroa. Total nueve.

En su consecuencia quedo desechado el dictamen acordandose volviera el Exped.te á la Com.n para que lo formulase nuevamente, con vista de la instancia última presentada por el Sr. Marroquin.

Seguidamente se dió cuenta, de una proposicion suscrita por el Sr. Infante, y otros pidiendo se nombrase una Comision compuesta de un Sr. Diputado y un Secretario que inspeccionase la Admon municipal de Valle de Santa Ana.

El Sr. Infante la apoyó manifestando las dificultades con que luchaba el Ayuntamiento y las diferencias que mediaban entre el y el Vecindario.

El Sr. Cacharron dijo que estaba conforme con el pensamiento del Sr. Infante, pero deseaba que la Comision provincial diera algunas esplicaciones sobre el particular puesto que segun sus datos no era necesario que un Sr. Diputado se encargase de desempeñar la Comision que se propone.

El Sr. Macias, espresó que la Comision provincial se habia ocupado de este asunto y habia exigido la presentacion de cuentas.

Añadió que no podian mandarse comisionados por el ramo de Gobernacion, segun las disposiciones vigentes.

El Sr. Gonz.z D.n Pedro rogó al Sr. Infante que se retirase su proposicion,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

escitando el celo de la Comision provincial p.ª que se mirase este asunto con especial interés.

El Sr. Infante manifestó que no podia accederse á los deseos del Sr. Gonzalez y que sostenia su proposicion.

Hecha la oportuna pregunta, la Diputacion acordó, en votacion ordinaria, que pasase á la Comision provincial.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comision de Hacienda sobre la instancia deducida por D.n Faustino Faramago, solicitando se le conceda una pension para estudio y de conformidad con aquel la Diputacion acordó se le conceda la de setecientas cincuenta pesetas, siempre que concluida la liquidacion del presupuesto de mil ochocientos setenta á setenta y uno, lo permita el resultado que la misma ofrezca.

Asi mismo se dió cuenta de un escrito de D. Nicolas Megia manifestando que en prueba de la alta consideracion que la Corporacion prov.l le inspira tiene la honra de dedicarla un retrato que ha hecho de S. M. el Rey.

El Sr. Figuera dijo que no debia aceptarse la obra de arte, cuyo merito, todos los Sres. Diputados habian tenido ocasion de apreciar y que revelaba la aplicacion y talento del Sr. Megia, sin que se le hiciera un donativo por la Corporacion, que correspondiera á la importancia del obsequio que al efecto formularia inmediatamente la oportuna proposicion.

El

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Señor Gonzalez (D. Pedro) dijo que esta pasase á la Comision de Hacienda para que emitiera dictamen y así se acordó.

Se dió cuenta del dictamen de la Comision de Hacienda sobre la instancia presentada por D. Alonso Soto solicitando se conceda á su hijo José Soto una pension para estudio, y de conformidad con aquel, la Diputacion acordó se le conceda la de Trescientas setenta y cinco pesetas, siempre que concluida la liquidacion del presupuesto de mil ochocientos setenta á setenta y uno lo permita el resultado que la misma ofrezca.

Volvió á ocuparse la presidencia por el Sr. Espino.

Acto continuo se dió lectura del dictamen de la Comision de Fomento que á continuacion se espresa.

"Los Diputados que suscriben han examinado profundamente la cuestion de langosta con presencia del espediente incoado sobre el mismo asunto en el año que termina, y deseando conciliar el interés comun con el de los particulares, y al propio tiempo evitar á toda costa que se reproduzca en el año inmediato los estragos que la plaga ha ocasionado á una gran parte de los pueblos de la provincia, en la primavera última, tienen la honrra de proponer

177

Nº 070.107

a la Diputación las siguientes bases.

1ª = Los Ayuntamientos darán terminados en el plazo improrrogable de treinta días los expedientes que incoen acreditando la existencia del canuto en sus respectivos términos.

2ª = Dichos expedientes acompañarán informe del Diputado del Distrito el cual se evacuará con vista del terreno.

3ª = Los Alcaldes de los términos invadidos publicarán por medio de edictos en los sitios de costumbre y además en el Boletín Oficial una relación de los terrenos ocupados, ordenando al propio tiempo cerrados y acotados señalando los dueños de propiedad particular emplazo prudente para que procedan a la extinción del canuto en la forma y por los medios que estimen oportunos.

4ª = Luego que hubiere transcurrido este plazo sin que se hubiera logrado destruir por completo las larvas, la extinción de ella podrán hacerla libre y espontáneamente las personas que quieran, empleando los medios que estimen a propósito, excepto la rotura con con arados, que únicamente podrán emplear los dueños de las fincas ocupadas.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

5ª Los pueblos que por medio de exped.te y dentro del plazo que se les señala hubieren justificado la existencia del cuento podrán roturar y sembrar por una sola cosecha las tierras de propios comunes y Valdios en que exista el insecto, y no sea posible destruirlo de otro modo en juicio del Ayuntamiento y Diputado del Distrito al tenor de lo preceptuado en la Ley 9ª libro 7º titulo 25 de la Novisima Recopilacion.

6ª Por ultimo la Comision provincial determinará las formalidades que deben guardar los Ayuntamientos para proceder al reparto entre los vecinos de los terrenos de que trata la base anterior.

Abierta discusion sobre el anterior dictamen el Sr. Chacon propuso una adiccion en el sentido en que se expresó el último dia.

El Sr. Pantoja dijo que no tiene inconveniente en admitirla y que por tanto la Comision retiraba el dictamen, para formularlo nuevamente; seguidamente se leyó el emitido por la Comision de Hacienda sobre la proposicion del Sr. Figuera proponiendo se acepte el retrato de D. Amadeo primero y que se indemnice al artista con tres mil reales.

El Sr. Figuera lo defendio.

Los

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Señores Galan (D. Manuel) y Chacon manifestaron que deseaban presentar una enmienda, y por tanto pidiera que se suspendiera esta discusion. Asi se acordó.

Acto continuo se leyó el dictamen nuevamente formulado por la Comision de Fomento sobre la peticion del Ayuntº de Hornachos.

El Sr. Infante lo combatio, y despues de defenderlo el Sr. Pantoja, se declaró el punto suficientemente discutido procediendose á la votacion nominal, segun pidieron algunos Sres. Diputados dando el resultado siguiente.

Sres. que dijeron Si

Marroquin, Cacharron, Macias, Fernandez, Pantoja, Chacon, Soto, Gonzalez (D. Pedro) Rincon, Figuera, Moreno Nogales, Sr. Presidente. Total doce.

Sres. que dijeron No.

Cano, Infante, Cea, Nicolau, Alvarez, Galan (D. Juan) Galan (D. Manuel) Garcia Laborda, Ponce de Leon. Total nueve.

Y no habiendo tomado parte suficiente numero de Sres. Diputados se acordó pasar á otro asunto, sin perjuicio de repetir, en tiempo oportuno, la votacion.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comision de Hacienda sobre la reclamacion del Catedratico de dibujo

del Instituto Provincial, y no habiendo ningun Sr. Diputado que hiciere uso de la palabra, se procedió á la votacion, y habiendose pedido que fuese nominal, dió el resultado siguiente.

Sres. que digeron Sí.

Marroquin, Macias, Fernandez, Pantoja, Chacon, Soto, Cacharron, Gonzalez (P. Pedro), Rincon, Cea, Alvarez, Garcia Laborda, Ponce de Leon, Moreno Nogales. Sr. Presidte. Total quince.

Sres. que digeron No.

Cano, Infante, Galan (P. Manuel), Galan, P. Juan, Nicolau, Total cinco.

Y resultando que no habia numero bastante de Sres. Diputados para tomar acuerdo se suspendió la sesion siendo las cinco de la tarde.

Abierta nuevamente á las ocho de la noche se leyó el dictamen de la Comision de Gobernacion sobre el arreglo del personal de las Dependencias provinciales. El Sr. Moreno Nogales expuso que la Comision habia estudiado detenidamente tan importante asunto, consignando en su dictamen las reformas que debian hacerse para armonizar los varios aspectos que esta cuestion ofrece. El Sr. Figuera defendió la con

SELLO 10º AÑO 1872 1 PESETA

Nº 070.129

DIPUTACION PROVINCIAL BADAJOZ

ducta dela Comision Provincial, manifestando los inconvenientes con que tropezó al cumplimentar los acuerdos dela Diputacion, y la necesidad en que se vió de adoptar medidas interinas.

El Sr. Galan (D. Manuel) manifestó, despues de pedir que se leyera, como se leyeron los acuerdos dela Diputacion referentes á las plantillas y personal, que la Comision los habia reformado, no cumpliendolos tampoco en la manera de proveer los cargos vacantes.

El Sr. Figuera negó las afirmaciones del Sr. Galan, diciendo que solo dejaron en suspenso los acuerdos dela Corporacion procurando satisfacer las necesidades imperiosas del servicio.

Hicieron uso dela palabra los Sres. Cacharron, Cortijo, Chacon y Moreno Nogales, delos cuales los últimos dijeron que en el dictamen que habian firmado no trataban de dar su voto de censura á la Corporacion Provincial, cuyas esplicaciones les habian satisfecho, sin que por eso se creyeran relevados de recordar cuales eran los acuerdos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

de la Diputacion en la materia sometida á su examen.

El Sr. Galan (D. Manuel) dijo que aun cuando las esplicaciones de la Comision Provincial quitaban toda la gravedad á los procedimientos de esta, no creia que debia modificarse el dictamen que se discute, en la parte que se refiera á apreciar la conducta de aquella.

Rectificaron los espresados Señores, y despues de admitirse la enmienda del Sr. Cacharron de que se llamen de escribientes y no de Auxiliares las plazas que la Comision de Gobernacion propone se adicionen á la plantilla de dos de Mayo, dotandolas con mil pesetas, se procedio á votar el dictamen y pidiendose que fuera nominalmente dio el resultado sigte.

Sres. que dijeron Si

Cano, Marroquin, Chacon, Soto, Cacharron, Gonzalez (D. Pedro) Rincon, Cea, Garcia Laborde, Ponce de Leon, Cortijo, Moreno Nogales, Infante Galan (D. Juan) Galan (D. Manuel), Nicolau, Alvarez Gonzalez (D. Ramon) Sr. Presidente. Total diez y nueve.

Y no tomando parte en la votacion suficiente numero de Sres. Diputados se acordó repetir la votacion en el dia inmediato.

El Sr. Marroquin pidio que cons

tara que al emitir su voto lo habia hecho en el supuesto de que no envolvia censura alguna á la Comision Provincial.

Se dió cuenta del dictamen de la Comision de Fomento para facilitar los medios convenientes á la estincion de la Langosta, con la adicion propuesta por el Sr. Chacon, pero siendo esta combatida por el Sr. Ponce fué retirada por su autor.

Hecha la oportuna pregunta, se aprobó el dictamen, en votacion ordinaria se leyó la enmienda de los Sres. Galan y Chacon al dictamen de la Comision de Hacienda sobre indemnizar al artista Sr. Megia.

Se apoyó el Sr. Chacon, diciendo que la fraccion politica á que pertenecia, deseaba premiar el merito, pero que sentia que este no se hubiera inspirado en otro asunto que conmemorase alguna gloria de la Provincia.

El Sr. Gonzalez (D. Pedro) manifestó que no debia darse caracter politico á una cuestion que bajo ningun aspecto le tenia, y por tanto, y puesto que los correligionarios del Sr. Chacon habian consignado sus particulares opiniones, debia retirar la enmienda.

Rectificaron ambos, y despues de algunas palabras del Sr. Nicolau y Galan, se retiró la enmienda aprobandose

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

el dictamen en votacion ordinaria.

Que vista de una comunicacion del Director de los establecimientos provs de Beneficencia de Merida manifestando que no habiendo en el Capitulo de viveres, utensilios y combustibles del presupuesto del Hospital del Carmen, respectivo al año economico de mil ochocientos setenta y nueve, credito suficiente para el completo pago de las estancias causadas por enfermos acogidos, y resultando cantidad bastante para atender a este servicio del capitulo de gastos generales del mismo presupuesto, pide la autorizacion correspondiente para trasferir la cantidad de setecientas setenta y seis pesetas ochenta y ocho cents a que asciende lo devengado con exceso al credito del primero de dhos capitulos, y la Diputacion teniendo en cuenta que en el presupuesto de que se trata ha recaido la aprobacion del Gobierno de S. M. y que por tanto a este corresponde dispensar la alteracion que con tal motivo traiga de hacerse en el mismo, acordo que se autorice al espresado Director para efectuar en su presupuesto la referida cantidad de setecientas setenta y seis pesetas ochenta y ocho centimos a que asciende la trasferencia

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Nº 070.126

solicitada, y que se remita por el mismo á esta Corporacion copia certificada de los libramientos que se produzcan y de sus justificantes para acreditar la legitima inversion del gasto en el expediente que ha de elevarse al Ministerio de la Gobernacion al fin indicado.

Acto continuo y siendo las doce de la noche se levantó la sesion de todo lo que nosotros los Secretarios certificamos.

J. F. Espino.

Diputado Srio

Octavio Cano

Federico Manatiguin

Sesion del quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Espino con asistencia de los Sres. Marroquin, Pantoja, Fernandez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Soto, Gonzalez (D. Pedro) Rincon, Rodriguez Cea, Rodriguez Bautista, Macias, Figuera, Garcia Laborda, Infante, Cachamon, Caceres, Alvarez, Moreno, Nogales y Chacon, y resultando que no habia numero suficiente de Sres. Diputados para tomar acuerdos, manifestandose que muchos de ellos se habian ausentado de la Capital, el Sr. Presidente declaro terminadas las reuniones del primer periodo semestral.

Diputado Srio

J. F. Espino.

Octavio Cano

Federico Manrique

Vice

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

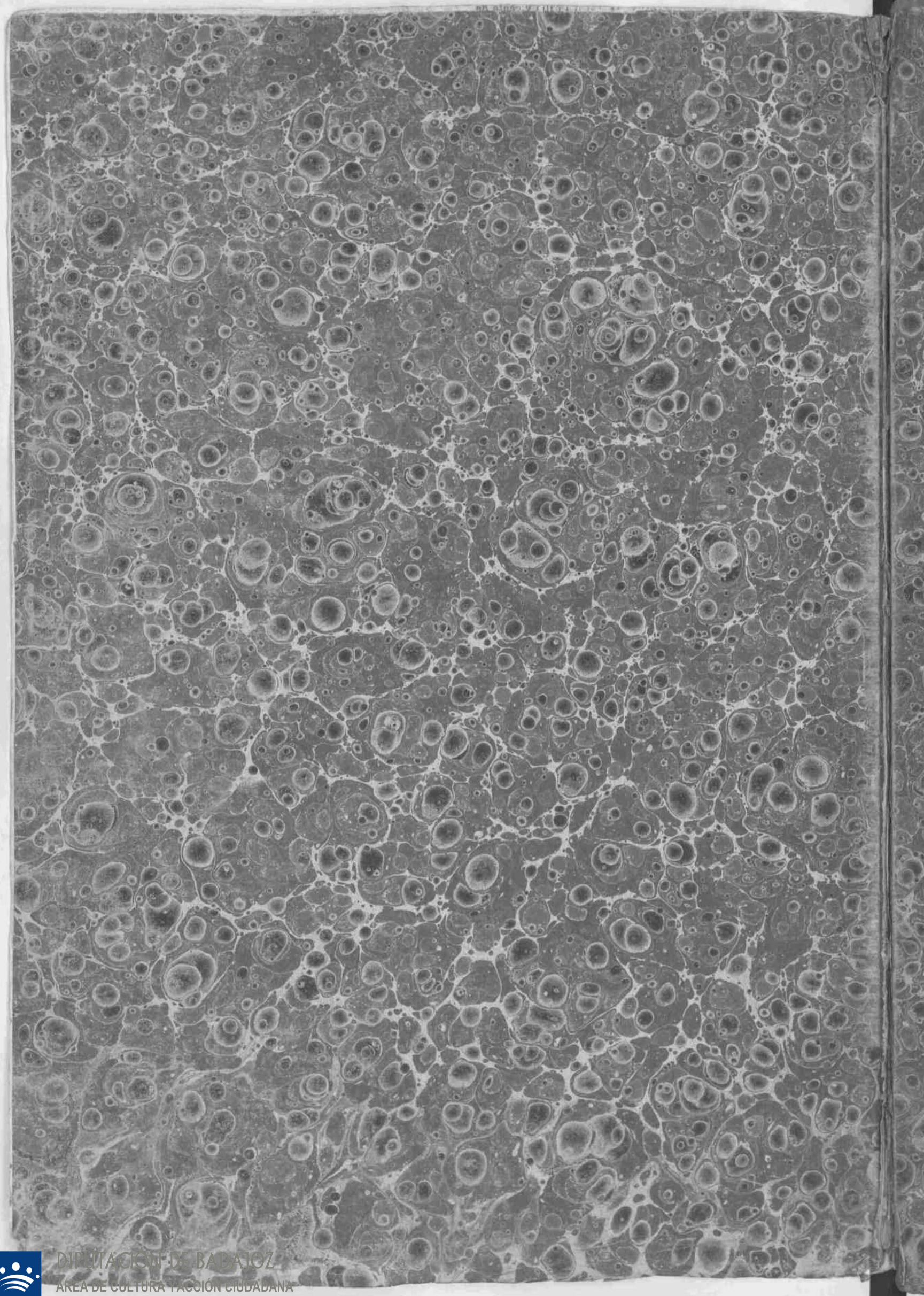

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL